



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de febrero de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., LA SUBDIVISIÓN Y CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL TIPO MEDIO, DENOMINADO COMERCIALMENTE “AMÉRICAS CONDOMINIO ROBLE”, UBICADO EN AVENIDA IGNACIO ALDAMA, MANZANA 17, LOTE 1, COLONIA LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DEL COMITÉ OPERATIVO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES-RECONVERSIÓN PRODUCTIVA.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL PROGRAMA DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE AUTORIDAD FISCAL AL DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 11-C1, 380-A1, 820, 843, 371-A1, 293-A1, 106-B1, 557, 559, 542, 543, 104-B1, 570, 573, 105-B1, 549, 254-A1, 548, 134-B1, 133-B1, 132-B1, 340-A1, 339-A1, 758, 338-A1, 853, 854, 861, 855, 838, 158-B1, 844, 12-C1, 13-C1, 173-B1, 928, 926, 923, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 957, 960, 961, 962, 963, 964, 958, 400-A1, 399-A1, 401-A1, 930, 932 y 931.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 790, 856, 862, 837, 746, 747, 752, 745, 751, 327-A1, 331-A1, 744, 131-B1, 719, 920, 924, 925, 407-A1, 170-B1, 956, 402-A1, 403-A1, 404-A1, 406-A1, 912, 377-A1, 171-B1, 172-B1, 405-A1, 929, 911, 395-A1, 396-A1, 397-A1, 398-A1, 927, 922, 921, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 954, 953, 955, 959, 946, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944 y 945.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVIII, 5, 8, 9, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCIONES VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, o en su caso, organismos auxiliares conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días **02 Y 03 DE MARZO DE 2019**; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de realizar los procedimientos, hasta la suscripción del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 02 de marzo del año en curso.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno," en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- Se habilitan los días **02 Y 03 DE MARZO DE 2019**; exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México puedan substanciar los procedimientos de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento de los procedimientos que se instauren a partir de la fecha en que surta efecto el presente.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 28 días del mes de febrero de 2019.

A T E N T A M E N T E

I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LUGAR DE EXPEDICIÓN:	NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	29 DE ENERO DEL 2019
NÚMERO DE OFICIO:	224023000/DRVMZO/049/2019
EXPEDIENTE:	DRVMZO/RLE/04/2019
MUNICIPIO:	ECATEPEC
ASUNTO:	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN Y CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO

LICENCIADO CARLOS ANTONIO AVILA VIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S. A DE C.V.
PRESENTE:

Hago referencia a su solicitud de fecha 22 de enero del 2019, ingresada mediante el número de expediente DRVMZO/RLE/04/2019, la cual fue atendida mediante oficio de prevención 224023000/DRVMZO/037/2019, dando cumplimiento con fecha 28 de enero del 2019, mediante el cual solicita, la autorización de Subdivisión y Condominio Vertical Habitacional de tipo Medio, denominado comercialmente **"AMÉRICAS CONDOMINIO ROBLE"**, con las siguientes características:

Ubicación:	Avenida Ignacio Aldama , manzana 17, lote 1
Colonia/Fraccionamiento:	Las Américas
Municipio:	Ecatepec de Morelos, Estado de México
Superficie:	11,295.20 m ²
Subdivisión :	Subdivisión en 2 lotes
Condominio de tipo:	Vertical Habitacional de tipo Medio (veintiocho áreas privativas)

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización por lo que con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su modificación del 20 de septiembre de 2018; 1.1. Fracción IV, 1.4, 1.8., del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII, XIV, XLV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV primer párrafo de los incisos A) al I), 5.21 fracción I, 5.40, 5.42, 5.45, 5.49, 5.50 y 5.51 por el que se reforma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 20 de septiembre de 2018; 145 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 4, 5 primer párrafo, 6 primer párrafo, 8, 9, 10, 44 fracciones I inciso D), III, V inciso D) y VI inciso B), 52, 53, 54, 55, 56, 57 fracción IV, 89 fracciones I, II y VI, 92, 93, 102 fracciones I, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha veintiocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracciones III, VI y VII, 13 fracciones II y III, 14 fracción III, 19 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 08 de abril del 2015 y su modificación de fecha 4 de agosto del 2017; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec vigente, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 03 de diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDOS :

Que presentan formato único de solicitud de Subdivisión y Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, según consta en la documentación que se encuentra registrada bajo el expediente número **DRVMZO/RLE /04/2019** de fecha **22 de enero del 2019**, anexando los requisitos indicados en los artículos 8, 89, 92, 108 y 110 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XLV, define a la subdivisión, como el acto por el que se fracciona un predio en lotes, con el fin de que estos constituyan unidades de propiedad independientes.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como: "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como "La modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

Que acredita la propiedad del predio, objeto de la presente autorización mediante el siguiente testimonio:

- I. Con la **Escritura Pública 33,454**, Volumen MDCXLVI AÑO 2011 de fecha 8 de abril de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Víctor Reinoso Pablos, Titular de la Notaría Pública número sesenta y nueve del Estado de México, con residencia en el Oro, que contiene la extinción parcial por renuncia del titular de la autorización del conjunto urbano de tipo mixto denominado "LAS AMERICAS", ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, específicamente respecto del lote 1 con superficie de 172,517.466 metros cuadrados

de la manzana 17, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad ahora IFREM (Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo los siguientes datos registrales: **Partida 835, Volumen 1776, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de abril de 2011.**

- II. **Que presenta instrumento número 35,046, volumen 1744 de fecha 4 de julio de 2012**, pasada ante la fe del Lic. José Víctor Reinoso Pablos, Titular de la Notaría Pública número sesenta y nueve del Estado de México, con residencia en el Oro, donde se hace constar que por escritura número 33,454, Volumen MDCXLVI AÑO 2011 de fecha 8 de abril de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Víctor Reinoso Pablos, Titular de la Notaría Pública número sesenta y nueve del Estado de México, la empresa “CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL”, S.A. DE C.V., protocolizo la extinción parcial por renuncia de los efectos jurídicos de la autorización del conjunto urbano denominado “LAS AMERICAS”, ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, específicamente respecto del lote 1 de la manzana 17, en la cual en su anexo único se especifica las medidas y superficies del lote objeto de la presente solicitud con una superficie total de 11,295.20 metros cuadrados y que forma parte de la superficie total del Lote 1 multicitado, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad ahora IFREM (Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo los siguientes datos registrales: bajo el folio Real Electrónico 00257679 **de fecha 10 de agosto de 2012.**
- III. Que para la realización de la Subdivisión, cuenta con la siguiente **Constancia de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado con número DG/OF-0087/2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, para el predio ubicado en Avenida Ignacio Aldama, Manzana 17, lote 1, Colonia Las Américas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.**
- IV. Que para la realización del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, denominado comercialmente “**AMÉRICAS CONDOMINIO ROBLE**” cuenta con la **Constancia de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado expedida mediante oficio número DG/OF-0087/2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, en el cual se señala respecto al agua que se cuenta con el volumen necesario para el abastecimiento de 28 viviendas señalando los puntos de conexión a las redes primarias así como al respecto del alcantarillado se señala se conectaran a las redes existentes del conjunto urbano las américas y descargarán en la planta de tratamiento existente en la manzana 133 de dicho conjunto urbano para el predio ubicado en Avenida Ignacio Aldama, Manzana 17, lote 1, Colonia Las Américas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.**
- V. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec, publicados en Gaceta del Gobierno de fecha 03 de diciembre del 2015, clasifica la zona donde se encuentra el predio citado, con un uso de suelo **Centro Urbano (CU)**, como se acredita con las Licencia de Uso de Suelo con número de Licencia: **4706-XI-18, folio 4706 de fecha 23 de noviembre de 2018**, emitida por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos.
- VI. Que presenta la Constancia de Alineamiento con número de expediente 3661-18, folio 4664 de fecha 26 de octubre del 2018 y Constancia de Número Oficial, emitidas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, en el cual señala número oficial S/N.
- VII. Que presenta **plano georreferenciado** en coordenadas UTM, de la poligonal del predio en el que se pretende llevar a cabo la subdivisión y el condominio horizontal y la localización del predio en una **ortofoto**.
- VIII. Que presenta el plano para Subdivisión y Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio en 8 tantos y medio magnético el cual cumple con las características y/o requerimientos que exige el artículo 89 fracciones I, II y VI, 92, 93, 102 y 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- IX. Que presenta el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), Oficina Registral de Ecatepec, en donde se establecen los siguientes datos registrales: **Folio Real Electrónico: 00257679, Trámite: 299150 de fecha: 28/11/2018, para el lote objeto del presente acuerdo con una superficie de 11,295.20 m2** en donde se menciona que el predio **NO REPORTAN GRAVÁMENES Y/O LIMITANTES.**

Una vez analizado lo anterior, esta **Dirección Regional Valle de México Zona Oriente**, previo acuerdo con la **Directora General de Operación Urbana**, y que cumplió con los requisitos que exigen en los artículos 8, 92 y 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza al **LICENCIADO CARLOS ANTONIO AVILA VIVEROS, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, la Subdivisión de un predio con superficie de 11,295.20 m², ubicado en **Avenida Ignacio Aldama, Manzana 17, lote 1, Colonia Las Américas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, conforme al plano de Subdivisión anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA

PREDIO O LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M²)	USO	NO DE VIVIENDAS
POLIGONO 1	4,336.20	HABITACIONAL	28
POLIGONO 2	6,959.00	HABITACIONAL	1
TOTAL	11,295.20		29

SEGUNDO.- El plano de subdivisión y anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO.- Los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA EL LOTE RESULTANTE	
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	Ecatepec de Morelos
Zona:	Centro Urbano 100
Clave:	CU 100
Uso del suelo que se autoriza:	Habitacional
Número máximo de viviendas:	1 Vivienda por lote
Coefficiente de ocupación del suelo:	80 % de la superficie del lote resultante
Coefficiente de utilización del suelo:	4.0 número de veces la superficie del lote resultante
Superficie mínima libre de construcción:	20 % de la superficie del lote resultante
Altura máxima:	5 niveles ó 17.5 metros a partir del nivel de Banqueta
Lote mínimo:	60.00 m ²
Frente mínimo:	4.50 metros.
Cajones de Estacionamiento:	Deberá contar con 1 cajón de estacionamiento por vivienda

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y artículo 44 fracciones V inciso D y VI inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la presente está obligado a ceder áreas de donación para equipamiento urbano de la siguiente manera:

AREA DE DONACIÓN M2	MUNICIPIO	G.E.M.
HABITACIONAL	493.00 M ²	87.00 M ²
TOTAL	493.00 M²	87.00 M²

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X, inciso a) segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y por el artículo 92 fracción XI tercer y cuarto párrafo del Reglamento del Libro Quinto citado, las áreas de donación de terreno destinadas a equipamiento urbano a favor del Estado, podrán cumplirse previa determinación de la Secretaría, mediante el depósito del valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Esto debe ser en un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la autorización de la subdivisión, en cumplimiento al artículo 55 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.- Que en términos del artículo 5.38 fracción X inciso b) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y del artículo 57 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto citado, el titular de la presente autorización está obligado a cumplir o a ejecutar las siguientes obras de equipamiento urbano:

OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA M ² DE CONSTRUCCIÓN	COSTO X M ²	MONTO DIRECTO A PAGAR
Jardín de Niños	14.036 construcción	\$6,128.35	\$86,017.52
Escuela Primaria o Secundaria	50.112 construcción	\$6,128.35	\$307,103.87
Jardín Vecinal	116.00 terreno	\$458.82	\$53,223.12
Zona Deportiva	232.00 terreno	\$527.55	\$122,391.60
Centro administrativo de servicios	7.25 construcción	\$7,790.83	\$56,483.51
TOTAL		-----	\$625,219.62

SÉPTIMO.- El titular de la presente autorización deberá realizar el pago sustitutivo de las Obras de Equipamiento Urbano conforme al Tabulador de Precios Unitarios de la Secretaría de Obra Pública, por la cantidad de \$625,219.62 (Seiscientos veinticinco mil doscientos diecinueve pesos 62/100 Moneda Nacional), en términos del artículo 5.38 fracción X, inciso b) segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, podrá cumplir con la obligación antes referida, mediante el depósito de su valor económico al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, en caso de no cumplir con el pago en efectivo, el titular de la presente autorización deberá realizar las obras de equipamiento urbano referidas en un plazo que no exceda de doce meses a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en términos de lo señalado en el artículo 112 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el pago correspondiente al equipamiento urbano municipal deberá realizarse a la tesorería municipal; una vez que realice los pagos de referencia deberá presentar ante esta dependencia original y copias simples para cotejo, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición.

NOTA: La cuantificación tanto de las áreas de donación como de las obras de equipamiento urbano y su costo, considera las 28 viviendas autorizadas para el Polígono 1 y una vivienda autorizada para el Polígono 2, derivados de la Subdivisión autorizada.

OCTAVO.- Se autoriza al **LICENCIADO CARLOS ANTONIO AVILA VIVEROS, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, un Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio en el lote identificado como Polígono 1 con superficie de 4,336.20 metros cuadrados resultante de la subdivisión antes referida, ubicado en la manzana 17 **Colonia Las Américas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, conforme al plano anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que allá lugar y de acuerdo a los siguientes cuadros de áreas:

CONDOMINIO QUE SE AUTORIZA

CUADRO DE ÁREAS DEL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO QUE SE AUTORIZA LOTE POLÍGONO 1			
PREDIO ORIGINAL		4,336.20	
ÁREAS PRIVATIVAS			
LOTE	SUPERFICIE DE DESPLANTE (M ²)	USO DE SUELO	NO. VIVIENDAS
POLÍGONO 1	462.05	HABITACIONAL	28
TOTALES	462.05	HABITACIONAL	28
ÁREAS COMUNES			
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (CONCENTRADA)			2,110.31 m ²
SUPERFICIE DE CONTENEDOR DE BASURA Y CASETA DE VIGILANCIA			18.00 m ²
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO			735.00 m ²
SUPERFICIE DE ANDADOR			12.00 m ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA			998.84 m ²
TOTAL			3,874.15 m²
RESUMEN DE ÁREAS			
USO HABITACIONAL 28 VIVIENDAS			462.05 m ²
ÁREAS DE USO COMÚN			3,874.15 m ²
SUPERFICIE TOTAL DE CONDOMINIO			4,336.20 m²

NOVENO.- OBRAS DE URBANIZACIÓN. Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 105 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establece el artículo 18.41 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 60 fracción I inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las personas con capacidades diferentes.

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, rehusó y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su mejor y tratamiento, así como la filtración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, previéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas, material que permitan la filtración pluvial, en su caso conforme a los dictámenes en materia de impacto ambiental y/de servicios de agua y drenaje, emitidos por la Secretaría de Medio ambiente y la Secretaría de Infraestructura respectivamente.
- F). Pavimento en arroyo de calles y en su caso, en estacionamientos con material que permitan la filtración pluvial.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento vial.

Se deberán delimitar físicamente el terreno del condominio, con muros no menores a 2.20 metros de altura y/o con la propia edificación.

Las obras de urbanización al interior de los condominios deberán ser entregadas formalmente a su conclusión previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada, por el titular de la autorización al comité de administración del condominio, junto con copias de las autorizaciones y planos de las obras de urbanización correspondientes. De no estar constituido dicho comité, se levantará acta entre la autoridad municipal y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras bajo la responsabilidad de los condóminos.

DÉCIMO.- Con base por lo establecido en el artículo 109 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **se le fija un plazo de 90 días contados a partir de la fecha en que la autorización surta sus efectos para que presente a la Dirección General de Operación Urbana los proyectos ejecutivos de las obras de urbanización y en su caso, de equipamiento urbano, aprobados por las instituciones gubernamentales competentes**, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de los **derechos** a que se refiere el punto QUINTO de este Acuerdo, conforme lo establece el Artículo 50 fracción VII inciso A) y el Artículo 109 fracción IX de la misma reglamentación.

DÉCIMO PRIMERO.-

En términos de lo señalado por el artículo 111 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá solicitar la autorización de inicio de las obras de urbanización, de equipamiento urbano y enajenación de las áreas privativas señaladas en la autorización del condominio dentro de los 90 días siguientes a la inscripción del acuerdo de autorización. Así mismo se fija un plazo máximo de 12 meses

contados a partir de la fecha de Autorización, para que termine y entregue dichas obras de urbanización a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, conforme lo dispone el artículo 112 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
SEGUNDO.-**

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, según sea el caso con fundamento en lo previsto por los Artículos 50 fracción VII inciso A), 68 fracción I, 111 fracción I inciso B) y 114 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, **otorgará en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la fecha en que el Acuerdo se haya emitido, para que presente una fianza, garantía hipotecaria o ambas a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar para la subdivisión y condominio que se autorizan en el presente acuerdo, dicha garantía deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución de las obras y hasta su entrega definitiva, la misma deberá estar debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, cuyo monto asciende a \$2,041,686.33** (Dos millones cuarenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos 33/100 m.n.), monto que en términos del artículo 92 fracción XI del Reglamento del Libro Quinto multicitado podrá pagarse en monetario al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional a que se refiere el artículo 5.38 fracción X inciso a) segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
TERCERO.-**

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 50 fracción VI inciso K) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, **pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$40,833.72** (Cuarenta mil ochocientos treinta y tres pesos 72/100 Moneda Nacional), **para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del condominio que equivale al 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$2,041,686.33** (Dos millones cuarenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos 33/100 m.n.), **debiendo acreditar el pago ante esta Dependencia.**

**DÉCIMO
CUARTO.-**

En términos del artículo 110 fracción VI inciso P) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, el titular de la presente autorización deberá garantizar los defectos y vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización, y en su caso equipamiento urbano, atreves de fianza o hipoteca, garantías que deben constituirse a favor del Municipio según corresponda, por un monto equivalente al 20% del valor de las obras al momento de su entrega recepción.

**DÉCIMO
QUINTO.-**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, se sujetará a una actualización de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión indicada en los puntos anteriores.

**DÉCIMO
SEXTO.-**

Del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como en los costos de estos últimos, deberá sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.-**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 111 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **se le apercibe al LICENCIADO CARLOS ANTONIO AVILA VIVEROS, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, que deberá realizar ante la Dirección General de Operación Urbana la solicitud de autorización para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento urbano y enajenación de áreas privativas señaladas en el acuerdo de autorización del condominio, la cual se deberá presentar dentro de los 90 días siguientes a la inscripción del presente acuerdo de autorización en el Instituto de la Función Registral. Esta se podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior del condominio y en su caso equipamiento urbano, o bien una vez que se garantice su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución. La protocolización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

**DÉCIMO
OCTAVO.-**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 65 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de las áreas privativas.

**DÉCIMO
NOVENO.-**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquiriente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

VIGÉSIMO: Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el Plano de autorización de subdivisión y de condominio anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

VIGÉSIMO PRIMERO.-

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de derechos de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGÉSIMO SEGUNDO.-

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 x 80 cm. en un murete, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 50 fracción VI inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

VIGÉSIMO TERCERO.-

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 50 y 109 del Reglamento invocado.

VIGÉSIMO CUARTO.-

Las obligaciones que adquiere el titular de la autorización:

1. Que deberá cubrir los derechos que se generan por la autorización de Subdivisión por la cantidad de **\$4,358.48 (CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)** de conformidad con el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y por el Condominio por la cantidad de **\$33,852.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, una vez que acredite el pago de referencia deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que hagan prueba del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
2. En términos del artículo 110 fracción VI inciso A) el titular deberá realizar la publicación de la autorización presente en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" dentro de los 30 días hábiles siguiente a la emisión de a autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.
3. Deberá protocolizar ante Notario Público e Inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) la presente autorización de subdivisión y condominio con su respectivo plano dentro de los 90 días hábiles siguientes a la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de conformidad con el artículo 93 fracción VI inciso a) y 110 fracción VI inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo y artículo 31 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, debiendo informar de la inscripción dentro del mismo plazo ante esta autoridad.
4. Las obras de urbanización al interior del condominio, infraestructura y en su caso de equipamiento urbano se realizaran de acuerdo a los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobados por el municipio o autoridad correspondiente.
5. Previo al aprovechamiento del lote resultante se deberá obtener la Licencia Municipal de Construcción y demás autorizaciones según corresponda.
6. El titular de la autorización del condominio deberá prestar gratuitamente los servicios de suministro de agua potable y drenaje, alumbrado público y recolección de basura a los adquirentes de las unidades privativas del condominio autorizado, hasta en tanto se entregue a los condóminos correspondientes las obras de infraestructura y urbanización y en su caso las obras de equipamiento urbano a la autoridad correspondiente, establecidas en la autorización.

VIGÉSIMO QUINTO.-

La constitución del régimen de propiedad en condominio se llevara a cabo por el titular de la autorización, con intervención de notario público, quien deberá asentar en la escritura pública correspondiente los datos de la autorización del condominio que emita la Secretaría.

VIGÉSIMO SEXTO.-

De acuerdo al artículo 5.6 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, los notarios públicos harán mención expresa de las autorizaciones, permisos y licencias que regula el presente libro y sus disposiciones reglamentarias al autorizar escrituras públicas sobre inmuebles. Los registradores de la propiedad solo inscribirán dichas escrituras públicas cuando contengan la mención expresa de las autorizaciones y licencias que regula el presente libro y sus disposiciones reglamentarias.

El presente acuerdo de autorización de Subdivisión y Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio denominado “**AMÉRICAS CONDOMINIO ROBLE**”, ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, no prejuzga derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

NOTA: Así mismo se le informa que tiene usted de plazo hasta el día 21 DE JUNIO DEL 2019, para protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), la presente autorización.

AUTORIZA

C. MARGARITO ARAGÓN TAPIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUBLICA LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL PROGRAMA DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15 y 19 fracción VII y XVII, 32 Bis, 45, 46, 47, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 3 fracción XI y 17 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 19, 20 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 3.13, 3.17, 3.18, 3.19, 3.70, 3.93 y demás relativos y aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y en el Acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 15 de noviembre de 2011, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y;

CONSIDERANDO

Que como se establece en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el Objetivo 15, que señala que se requiere proteger y promover el uso sostenible de los ecosistemas, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad, lo que incluye conservar los ecosistemas terrestres y los interiores de agua dulce y sus servicios, realizar prácticas de gestión sustentable en bosques y detener la deforestación, conservar los ecosistemas montañosos y su diversidad biológica, establecer esquemas de participación justa y equitativa de los beneficios por la utilización de los recursos genéticos, proteger a especies amenazadas y considerar la biodiversidad en la planificación.

Que adicionalmente las plantaciones forestales comerciales contribuyen con los Objetivos: 1. Fin de la pobreza; 5. Igualdad de género, 6. Agua limpia y saneamiento; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 12. Producción y consumo responsable y 13. Acción por el clima.

Que los recursos forestales que existen en nuestro país ofrecen un gran potencial a los habitantes de las regiones forestales para desarrollar actividades que contribuyan a su economía y mejoren su calidad de vida. A nivel global, México ocupa el doceavo lugar en cuanto a superficie forestal y el tercero en Latinoamérica. De acuerdo a INEGI (2007) existen 64.9 millones de hectáreas de superficie forestal arbolada, desglosados de la siguiente manera: 33.5 millones de hectáreas de bosques de clima templado frío, 29.9 millones de hectáreas de selvas altas, medianas y bajas y, 56.9 millones de hectáreas de matorral xerófilo. En todos estos ecosistemas se realizan aprovechamientos maderables y no maderables, que son sustento de las comunidades rurales que ahí habitan y que en muchos casos tienen los índices de marginación más altos del país (Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025).

Que en los últimos 50 años se han transformado los ecosistemas rápida y extensamente, en gran parte para resolver la demanda creciente de alimento, agua, madera, fibra y combustible; lo que ha generado una pérdida irreversible de la diversidad de la vida sobre la tierra. Los cambios en los ecosistemas han contribuido al bienestar humano y al desarrollo económico, pero con un alto costo, que implica un mayor riesgo de cambios no lineales y la acentuación de la pobreza, disminuyendo los beneficios para las generaciones venideras (Evaluación de los Ecosistemas del Milenio).

Que la presión que las zonas urbanas ejercen sobre las áreas boscosas es preocupante, debido a la alta concentración de población que requiere servicios de vivienda, agua, alimentación, salud y educativos, principalmente, lo anterior hace que las 1'065,366.9 hectáreas de superficie forestal con que cuenta la Entidad, de acuerdo con el Inventario Forestal y de Suelos del Estado de México 2014, tenga que garantizar el recurso hídrico para el Estado más poblado de la República con 17.3 millones de habitantes de acuerdo a la proyección de la CONAPO para 2017.

Qué no obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en sus acciones de reforestación, se estima que de la superficie forestal aún existen del orden de 175,190 hectáreas de superficie perturbada, sin vegetación aparente, pastizal y matorral, de acuerdo con la fuente citada (Inventario Forestal y de Suelos del Estado de México 2014).

Que la visión del Gobierno del Estado de México, es establecer desde ahora y hasta el 2023, mecanismos para operar y realizar prácticas de gestión sostenible de bosques y selvas de la entidad, además de disminuir la deforestación, recuperar bosques y selvas degradadas, incluyendo las tierras con vocación forestal que han sido afectadas por el cambio climático y actividades antropogénicas; mientras que hacia el 2030, se pretende asegurar la conservación de los ecosistemas, considerando su diversidad biológica, a través de un manejo integral de bosques sustentables.

Que el desarrollo forestal sustentable considera prioritario superar la pobreza de la población que vive y depende de las áreas forestales, mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la preservación del ambiente, para satisfacer las necesidades de la generación presente, sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras. Desde esa perspectiva, es prioridad para el Gobierno del Estado de México el manejo sustentable de los recursos naturales, así como su protección, conservación y restauración que asegure la dotación de agua a la población Estatal ubicada alrededor de tres cuencas hidrológicas: Lerma, Pánuco y Balsas, ya que la disponibilidad promedio es de solo 335 m³/habitante/año; es decir, la disponibilidad es catorce veces menor al promedio nacional; existiendo 57 municipios del Estado de México con dotaciones menores a los 200 m³ y 30 con dotaciones menores a 150 m³.

Que al Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Medio Ambiente, por medio del Organismo Público Descentralizado denominado PROBOSQUE, le compete generar las políticas, estrategias y acciones que atiendan de manera integral el desarrollo social, para que todos los mexiquenses tengamos condiciones de participación, igualdad y bienestar social, con acciones encaminadas a lograr un desarrollo sostenible que coadyuve en la erradicación de la pobreza de las familias Mexiquenses, mediante la reconversión de terrenos de uso agrícola, pecuario u otro, para establecer Plantaciones Forestales Comerciales, a través de la entrega de estímulos económicos, planta y asistencia técnica gratuita a los representantes de los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, Posesionarios y Pequeños Propietarios que cuenten con terreno a reconvertir de 1 a 150 hectáreas dentro del territorio del Estado de México, que les permita contar con un proyecto rentable a mediano y largo plazo para abastecer de materia prima a la industria forestal y su comercialización, mejorando los ingresos económicos de los productores de la entidad, la generación de empleos en el medio rural y los invaluable servicios ambientales.

Que desde el año 2012 se creó el programa Plantaciones Forestales Comerciales - Reconversión Productiva, con el objetivo de brindar el apoyo a los productores forestales para incrementar la producción y productividad en la Entidad.

Que el 05 de marzo de 2015 se publicaron en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", las Reglas de Operación del Programa Plantaciones Forestales comerciales, reconversión productiva 2015, para el otorgamiento de apoyos transitorios en la modalidad de establecimiento de plantaciones.

Que para dar continuidad al Programa de Plantaciones Forestales Comerciales - Reconversión Productiva y con fundamento en lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, se emiten las modificaciones a dichas reglas de acuerdo a las nuevas especificaciones estipuladas de planeación, programación y publicidad del desarrollo social, esto con la finalidad de continuar garantizando la sustentabilidad de los recursos forestales de la Entidad en beneficio de los Mexiquenses, lo anterior aprobado por el Comité de dicho Programa.

Que mediante oficio número 21100010A/RO-021/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las mismas.

Que con oficio número 222B0301A/RESOL-079/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes reglas de operación.

Por lo que, en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ OPERATIVO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA

1. Disposiciones generales

1.1 Definición del Programa

El Programa Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva. Tiene como propósito lograr un desarrollo sostenible que coadyuve en la erradicación de la pobreza de las familias Mexiquenses, mediante la reconversión de terrenos de uso agrícola, pecuario u otro, para establecer Plantaciones Forestales Comerciales, a través de la entrega de estímulos económicos, planta y asistencia técnica gratuita a los representantes de los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, Posesionarios y Pequeños Propietarios que cuenten con terreno a reconvertir de 1 a 150 hectáreas dentro del territorio del Estado de México, que les permita contar con un proyecto rentable a mediano y largo plazo para abastecer de materia prima a la industria forestal y su comercialización, mejorando los ingresos económicos de los productores de la entidad, la generación de empleos en el medio rural y los invaluable servicios ambientales.

1.2 Derecho social que atiende

Derecho a un medio ambiente sano, trabajo y la no discriminación.

2. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas, se entiende:

Beneficiarios: Los solicitantes que cuenten con terrenos de uso agrícola, pecuario u otro, para la reconversión mediante el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales dentro del territorio del Estado de México, cuya petición haya sido debidamente aprobada y validada por el Comité Operativo, para recibir los estímulos.

Comité Operativo del Programa: Órgano Colegiado Interinstitucional facultado para coordinar la operación del programa y que conocerá las solicitudes presentadas, analizando, aprobando y determinando su factibilidad para la entrega de estímulos, emitiendo su resolución y que dentro de sus atribuciones resolverá cualquier punto no previsto en la Convocatoria y Reglas de Operación.

Contrato de Adhesión: Instrumento jurídico que suscribe cada beneficiario con PROBOSQUE.

Convocatoria: Documento legal emitido por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente por medio del Organismo Público Descentralizado PROBOSQUE, que establece las bases para participar en el Programa.

Diagnóstico Técnico Forestal: La verificación previa donde se comprueba la factibilidad del terreno para obtener el apoyo al presente Programa.

Dictamen Jurídico de Estímulos: Opinión emitida por el Área Jurídica de PROBOSQUE sobre la documentación legal que se presenta en una solicitud.

Dictamen Técnico Forestal: Opinión emitida por la Instancia Ejecutora sobre el análisis de las condiciones del predio, a través del Sistema de Información Geográfica de PROBOSQUE.

Estímulo: Contraprestación otorgada para compensar los esfuerzos que hacen los beneficiarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa. Los montos del estímulo son aprobados por conducto del Comité Operativo, así como la asesoría y planta.

Hectárea (ha): Medida de superficie equivalente a 100 áreas o 10,000 metros cuadrados.

Instancia Ejecutora: La Dirección de Restauración y Fomento Forestal a través del Departamento de Apoyo a las Plantaciones Comerciales.

Instancia Normativa: Comité Operativo del Programa.

Manejo Forestal: Es el proceso que comprende el conjunto de acciones y procedimientos que tienen por objeto la ordenación, el cultivo, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los recursos y servicios ambientales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos, respetando la integralidad funcional e interdependencia de recursos y sin que disminuya o ponga en riesgo la capacidad productiva de los ecosistemas y recursos existentes en la misma.

Medio Ambiente Sano: El derecho a disfrutar de un entorno ambiental seguro para el desarrollo de la persona y tiene, como contrapartida, el deber de conservarlo y la obligación por parte de los poderes públicos de velar por una utilización racional de los recursos naturales.

Plantación Forestal Comercial: Establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

Polígono: Aquella forma geométrica que esté compuesta por muchos lados, pudiendo estar los mismos dispuestos de manera regular o irregular.

PROBOSQUE: Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, adscrito sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente.

Programa: El Programa de Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva.

Reconversión Productiva: Establecimiento de vegetación forestal en terrenos que han sido utilizados para la producción agrícola, pecuaria u otro uso, independientemente de su vocación.

Reglas de Operación: Conjunto de lineamientos que precisan la forma de operar del Programa.

Servicios Ambientales: Aquellos que brindan los ecosistemas forestales de manera natural o por medio del manejo sustentable de los recursos forestales, tales como: la provisión del agua en calidad y cantidad, la captura de carbono y de contaminantes, la generación de oxígeno, el amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales, la regulación climática, la protección de la biodiversidad de los ecosistemas y formas de vida, la protección y recuperación de suelos, el paisaje y la recreación, entre otros.

Sistema de Información Geográfica de PROBOSQUE: Herramienta operada mediante software de código abierto (estandarizado por Open Geospatial Consortium OGC) para zonificar áreas potenciales de reforestación, establecimiento de plantaciones forestales comerciales, restauración y conservación de áreas mayores a una (1) hectárea en el Estado de México.

Solicitante: Los representantes de los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, Posesionarios y Pequeños Propietarios que como interesados por sí mismos o por medio de un representante designado y legalmente acreditado; presenten solicitud debidamente requisitada a fin de obtener los apoyos del Programa de acuerdo a la Convocatoria y Reglas de Operación.

Unidad Administrativa Responsable: PROBOSQUE

3. Objetivos

3.1 General

Lograr un desarrollo sostenible que coadyuve en la erradicación de la pobreza de las familias Mexiquenses, mediante la reconversión de terrenos de uso agrícola, pecuario u otros, para establecer Plantaciones Forestales Comerciales, a través de la entrega de estímulos

económicos, planta y asistencia técnica gratuita a los representantes de los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, Posesionarios y Pequeños Propietarios que cuenten con terreno a reconvertir de 1 a 150 hectáreas dentro del territorio del Estado de México, que les permita contar con un proyecto rentable a mediano y largo plazo para abastecer de materia prima a la industria forestal y su comercialización, mejorando los ingresos económicos de los productores de la entidad, la generación de empleos en el medio rural y los invaluable servicios ambientales.

3.2 Específicos

Impulsar en la Entidad el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, mediante la reconversión de terrenos de uso agrícola, pecuario u otros, a través de la entrega de estímulos económicos, planta y asistencia técnica gratuita a los representantes de los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, Posesionarios y Pequeños Propietarios, que cuenten con terrenos a reconvertir de 1 a 150 hectáreas dentro del territorio del Estado de México que les permita contar con un proyecto rentable a mediano y largo plazo para abastecer de materia prima a la industria forestal y su comercialización, mejorando los ingresos económicos de los productores de la entidad, la generación de empleos en el medio rural y los invaluable servicios ambientales.

4. Universo de atención

4.1 Población universo

Los representantes de los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, Posesionarios y Pequeños Propietarios que cuenten con terreno a reconvertir dentro del territorio del Estado de México.

4.2 Población potencial

Los representantes de los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, Posesionarios y Pequeños Propietarios que cuenten con terreno a reconvertir dentro del territorio del Estado de México, mediante el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.

4.3 Población objetivo

Los representantes de los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, Posesionarios y Pequeños Propietarios que cuenten con terreno a reconvertir mediante el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, que tengan mínimo una y máximo ciento cincuenta hectáreas de terreno de uso agrícola, pecuario u otro dentro del territorio del Estado de México.

5. Cobertura

El programa operará en los 125 municipios del Estado de México.

6. Apoyos.

6.1 Tipo de apoyo: Recursos económicos, asistencia técnica y planta.

6.2 Monto del estímulo

Programa	Condición para la entrega del estímulo	Apoyos por hectárea
Plantaciones Forestales Comerciales - Reconversión Productiva	a) Establecimiento, verificación y cumplimiento de la plantación en la superficie aprobada. b) 70% una vez aprobada la asignación de apoyos. c) 30% al cumplimiento y verificación de los trabajos.	a) \$5,000.00 anuales b) Planta c) Asistencia técnica gratuita

La asignación de la planta se realizará conforme a la disponibilidad en los viveros de PROBOSQUE, la cantidad que se asigne será con base a las condiciones del predio.

Se apoyarán predios para el establecimiento de proyectos agroforestales y/o agrosilvopastoriles.

El trámite para obtener el estímulo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de PROBOSQUE.

El presupuesto estatal que se asigna para el ejercicio correspondiente del Programa de Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva, se distribuirá en el orden de recepción de las solicitudes que el Comité Operativo califique con carácter aprobatorio y la entrega del estímulo económico estará supeditada a la disponibilidad presupuestal.

7. Mecanismos de enrolamiento

7.1 Beneficiarios

Los solicitantes cuya petición haya sido debidamente aprobada y validada por el Comité Operativo, para recibir los estímulos.

7.1.1 Permanencia

Los beneficiarios permanecerán en el programa hasta concluir las actividades comprometidas y cumplan con lo establecido en el Contrato de Adhesión.

Si se detecta que el beneficiario(a) presenta algún incumplimiento y/o adeudo en alguno de los programas que ofrece PROBOSQUE, no podrá participar en este Programa.

7.1.2 De los requisitos y criterios de selección

Podrán participar las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser personas físicas o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana o que hayan adquirido la residencia mexicana, que sean usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos de uso agrícola, pecuario u otro, para establecer plantaciones forestales comerciales, con una superficie mínima de 1 ha y máximo 150 ha.
- II. Presentar debidamente requisitada la Solicitud, en la oficina receptora de la Delegación Regional Forestal de PROBOSQUE a la que corresponda, la cual será responsable de la correcta integración de los expedientes respectivos.

Con el objeto de dar transparencia al manejo de la información del interesado, se deberá presentar el Formato de Registro de Información del Solicitante y/o Beneficiario, en el cual se describirá toda la información catalogada como "obligatoria". Para Ejidos y Comunidades se deberá requisitar este formato con la información correspondiente a los integrantes del órgano del comisariado (Presidente, Secretario y Tesorero), así como del que se registra como segundo beneficiario, así también, para predios particulares se integrará la información del segundo beneficiario cuando adquiera la titularidad respecto del estímulo.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en las demás disposiciones en esta materia.

- III. Presentar identificación oficial vigente; preferentemente credencial de elector, o en su caso, cartilla militar, pasaporte, carta de naturalización o credencial de nombramiento como autoridad del núcleo agrario expedida por el Registro Agrario Nacional.
- IV. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en aquellos casos en que la identificación oficial no lo contenga.
- V. Acreditar la legal propiedad o posesión del terreno con la siguiente documentación:

- a) Ejidos y comunidades: Carpeta Básica conformada por la Resolución Presidencial, Acta de Posesión y Deslinde y Plano definitivo; y/o resolución ejecutoriada emitida por la autoridad competente.

Los ejidos y comunidades que ya se encuentren certificadas por el PROCEDE (Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares), presentarán únicamente el ADDATE (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales) o ADDATBC (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras de Bienes Comunales).

- b) Personas físicas y jurídico colectivas: El documento que acredite la propiedad o posesión del predio que será destinado al Programa (inmatriculación administrativa, escritura pública, usucapión, sucesión ad perpetuam, traslado de dominio, contrato privado de compraventa, certificado parcelario, cesión de derechos agrarios o parcelarios, constancia de posesión emitida por el Órgano de representación del núcleo Agrario, o en su caso por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda). Para el caso de contrato de usufructo o renta del predio, debe estar vigente acorde a la ejecución del Programa.

Cuando en la documentación presentada no se advierta la superficie total del predio, se deberá de integrar una constancia expedida y firmada por el Delegado Municipal, Comisariado Ejidal y/o por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio donde se ubica el predio, en el que haga constar las medidas, colindancias y superficie total del predio.

- VI. Cuando se solicite el estímulo a través de un representante legal, se deberán presentar además los siguientes documentos:

- a) Ejidos y Comunidades:

a.1. Acta de asamblea de elección vigente de los órganos de representación, de preferencia inscrita para su trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN). Si los integrantes del comisariado ya cuentan con las credenciales vigentes que los acreditan como Presidente, Secretario y Tesorero, éstas serán aceptadas como acreditación de dicho registro.

a.2. Acta de asamblea en donde decidan incorporarse a los beneficios del Programa, de preferencia inscrita o presentada para su trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN); así como, comprometerse a destinar los terrenos al objetivo del mismo. El acta no deberá tener fecha posterior al cierre de la convocatoria.

- b) Personas físicas y jurídico colectivas:

- b.1. Documento vigente que acredite la representación legal, en su caso con facultades de administración y/o dominio.

Para el caso de personas físicas o cuando integren conjuntos prediales, el documento que acredite la representación legal, podrá ser poder notarial o carta poder simple en original y vigente, debidamente requisitada, debiendo anexar una copia simple de cada una de las identificaciones oficiales de las personas que participan en la misma.

Para el caso de personas jurídico colectivas, exceptuando ejidos y comunidades, Acta Constitutiva, escritura, estatutos o documento legal con que se constituyó, protocolizado ante Notario Público, mismo que contendrá facultades de administración.

- VII. Presentar estado de cuenta vigente (no mayor a tres meses) para realizar el pago mediante transferencia electrónica, en caso de no contar con la misma, los pagos correspondientes se efectuarán en cheque.

- VIII. Designar voluntariamente en la solicitud a la persona que será el segundo beneficiario, quien por imposibilidad del titular o mediante causa justificada pueda recibir el estímulo directamente, siendo responsabilidad del designado al tener esa calidad, el cumplir lo que disponen las Reglas de Operación, así como de las obligaciones comprometidas en el Contrato de Adhesión, mismo que será parte de sus obligaciones.

En el caso de los Ejidos y Comunidades la designación del segundo beneficiario, podrá recaer en algún integrante del órgano del Comisariado, o en su caso, la persona que sea designada por Asamblea mediante acta.

Cuando los titulares del órgano del comisariado hayan concluido su período de gestión, los suplentes tomarán el cargo como titulares hasta por un plazo no mayor de sesenta días, contados a partir de la fecha en que los propietarios hayan concluido sus funciones, con base en lo establecido en el artículo 39 de la Ley Agraria, por lo que dichos suplentes estarán habilitados para

firmar la solicitud de pago, contrato de adhesión, escritos, minutas e informes respectivos al seguimiento del Programa. Después de ese periodo, tienen 30 días naturales para presentar el acta de elección de los representantes actuales en las oficinas de PROBOSQUE, en caso contrario se suspenderá y/o cancelará del Programa si así lo determina el Comité.

- IX. Para predios que hayan presentado solicitud en algún otro programa de PROBOSQUE, conservarán el folio ya asignado e integrarán la solicitud al expediente existente y en su caso, actualizar la documentación legal que sea necesaria.

Si se determina que para alguna solicitud es necesario que se presente nuevamente la documentación o si se requiere de información o documentos complementarios, se le notificará al solicitante dentro del plazo de la evaluación, validación y calificación en campo y gabinete de las solicitudes. Las notificaciones se realizarán conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

- X. Para el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones III, V y VI, previa recepción de documentos, se deberá entregar original y copia simple legible de los documentos para su cotejo, en caso de que sea requerida.

7.1.3 Criterios de priorización

Se dará preferencia a las y los solicitantes conforme a la fecha de ingreso de su solicitud. En caso de empate se considerará lo siguiente:

- Predios que cuenten con acondicionamiento de suelos.
- Predios que pertenezcan a mujeres o grupo de mujeres y/o grupos indígenas.
- Que haya sido beneficiario en años anteriores, cumpliendo con el establecimiento de la totalidad de la plantación en la superficie aprobada.

7.1.4 Del registro

Las y los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la Convocatoria de PROBOSQUE.

La Instancia Ejecutora, será la responsable de integrar y validar los expedientes de las y los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y las presentes Reglas, el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5 De los formatos

Requisitar los formatos que la Instancia Normativa determine.

7.1.6 De la Integración del padrón

La Instancia Ejecutora, integrará y actualizará el padrón de beneficiarios de los Programas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como en las demás normas aplicables de la materia, y remitirlo a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, en términos de lo que establece el artículo 13 fracción VIII, de la Ley Estatal de Desarrollo Social.

7.1.7 De los Derechos de los beneficiarios

- Recibir la información necesaria en tiempo y forma respecto a la aplicación de la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación a través del personal de las Delegaciones Regionales Forestales de PROBOSQUE.
- Recibir de conformidad el estímulo del Programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Los estímulos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica, filiación política u otra causa que implique discriminación.
- Asociarse libremente, para que en su caso, se solicite el estímulo a través de un grupo u organización o se compartan las metas para cumplir con la protección y conservación de las áreas forestales.
- Las demás que se señalen en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria.

7.1.8 De las Obligaciones de los beneficiarios

- Acudir a la visita técnica con el personal designado por las Delegaciones Regionales Forestales de PROBOSQUE correspondiente, para delimitar el polígono a incorporar al Programa y cuantificar la superficie.
- Asistir al lugar designado por PROBOSQUE para recibir de manera gratuita la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como beneficiario, conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación. Los lugares y fechas de capacitación se darán a conocer en las Delegaciones Regionales Forestales de PROBOSQUE, así como en las Oficinas Centrales del Organismo.
- Todos los beneficiarios estarán obligados a recibir la planta forestal en los viveros de PROBOSQUE siempre y cuando el vivero cuente con las especies de planta requerida, por lo que, en caso de no contar con la misma, las y los beneficiarios podrán adquirirla en los viveros que consideren, siempre y cuando, cumpla con las características físicas requeridas por el Programa.
- Los beneficiarios deberán recoger la planta forestal en el vivero que le corresponda dentro el término de 30 días posteriores a la entrega del Vale de Salida de Planta.
- Suscribir y cumplir con el clausulado comprometido en el Contrato de Adhesión y anexos técnicos, a fin de realizar las actividades especificadas en el mismo y dar cumplimiento a lo marcado en las Reglas de Operación; la superficie aprobada por el Comité, será verificada en campo, georreferenciada y aceptada como definitiva lo cual quedará asentado en el Contrato que se suscriba.

- f. Cuidar el desarrollo del proyecto hasta su finalización y cumplir con todas las condiciones que dieron origen a su elegibilidad como beneficiaria(o).
- g. Notificar por escrito al Comité Operativo en un plazo que no deberá exceder los 15 días hábiles por conducto de la Delegación Regional Forestal correspondiente, de los conflictos sociales, de representación, de posesión, o de cualquier índole que se presenten, los cuales impidan el otorgamiento del estímulo, presentando la documentación que así lo sustente emitida por la autoridad competente que conozca del asunto; así como sobre algún siniestro o afectación al predio donde se está ejecutando el Programa y hacer la denuncia ante la autoridad competente cuando sea ocasionada por circunstancias ajenas a la voluntad de la beneficiaria(o), por caso fortuito o de fuerza mayor, para que se tomen acciones tendientes a recuperar la superficie dañada, pudiendo ser sujeto de apoyos si así lo aprueba el Comité.
- h. Reintegrar los estímulos recibidos, cuando se determine el incumplimiento a las Reglas de Operación, Convocatoria y Contrato de Adhesión, previo acuerdo del Comité Operativo.
- i. Cuando el estímulo económico se otorgue a través de cheque, el beneficiario deberá hacer efectivo el cobro en un período no mayor a 3 meses. Solo se podrá reexpedir bajo causa plenamente justificada.
- j. Las demás que determine la instancia normativa.

7.1.9 De las causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa o apócrifa para su inscripción en el Programa.
- b) Los solicitantes y/o beneficiarios que hubiesen sido sancionados con la cancelación de apoyos de cualquier índole y se encuentren dentro del listado de sancionados de PROBOSQUE.
- c) Los interesados(as) cuyas superficies en donde se pretende aplicar el Programa, se encuentren en litigio de cualquier índole.
- d) En caso de negligencia u omisión por parte de los solicitantes y/o beneficiarios en la atención de los incendios forestales ocurridos en sus predios.
- e) Utilizar los apoyos para fines distintos a los que le fueron otorgados.
- f) No cumplir con las cláusulas del Contrato de Adhesión.
- g) Las demás que determine la instancia normativa.

7.1.10 De los impedimentos

Incurrirá en peculado el servidor público que participe en el Programa y obtenga un beneficio para sí y/o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

7.1.11 Sanciones a los beneficiarios y reasignación de recursos.

Si se decide dar por terminado anticipadamente el Contrato de Adhesión, por parte del Comité Operativo del Programa o por parte del beneficiaria(o), se deberá de informar por escrito los motivos por los cuales se da por terminado y los mecanismos para la reintegración del recurso otorgado no aplicado, el monto correspondiente podrá ser reasignado a otros predios que correspondan al ejercicio de la convocatoria vigente, previo acuerdo del Comité.

Se suspenderán y se incluirán en el listado de beneficiarios incumplidos, aquellos predios donde no se realicen las actividades comprometidas.

7.1.12 Suspensión temporal

La suspensión será hasta en tanto cumpla con lo establecido en el contrato de adhesión, en caso contrario el Comité determinará lo procedente.

- I. Cuando el/la beneficiario(a) y/o el/la prestador(a) de Servicios Técnicos contratado no estén cumpliendo en garantizar la conservación de la cobertura arbórea o se compruebe que ha ocultado o falseado información acerca de la situación de su predio.
- II. Cuando se detecten alteraciones en la cobertura arbolada o superficie en al menos el 10% de la superficie beneficiada, ocasionada por cambio de uso del suelo.
- III. Incumplimiento en lo establecido en las presentes reglas de operación.
- IV. Si durante el desarrollo del ejercicio del Programa, se realiza cambio de representantes, se deberá presentar la documentación legal que acredite tal situación en un plazo que no exceda de 30 días naturales.
- V. Las demás que determine la instancia normativa.

7.1.13 Cancelación y baja del Programa

- a) Cuando se informe a PROBOSQUE por una autoridad competente sobre la existencia de conflictos sociales.
- b) Utilizar los apoyos para fines distintos a los que fueron otorgados.

- c) No acudir a la firma del contrato de adhesión o a recibir el estímulo, sin causa justificada.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al Programa.
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiaria(o) del Programa, establecidas en el numeral 7.1.8 de estas Reglas de Operación.
- f) Desistimiento y en su caso reintegrar los recursos no ejercidos.
- g) Por fallecimiento del titular, el segundo beneficiario (a) tendrá un plazo de 30 días naturales para notificar a PROBOSQUE, sobre la continuidad en el Programa para su habilitación como beneficiario, debiendo presentar los documentos legales que acrediten el cambio respectivo, y
- h) Las demás que determine la instancia normativa.

7.2 Graduación del beneficiario.

Se refiere a la recepción del 100% del estímulo, dándose por concluido cuando la beneficiaria(o) haya cumplido con el total de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión; para lo cual se podrán realizar visitas con base en la minuta de verificación de campo y evaluación, para comprobar la ejecución de las acciones comprometidas que permitan conservar, restaurar, proteger, incrementar y fomentar los recursos forestales del predio objeto del estímulo.

8. Instancias participantes

8.1 Instancia Normativa

El Comité Operativo es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas.

8.2 Unidad Administrativa Responsable

PROBOSQUE es la instancia responsable de la administración, planeación, operación y seguimiento del Programa.

8.3 Instancia Ejecutora

La Dirección de Restauración y Fomento Forestal de PROBOSQUE por conducto del Departamento de Apoyo a las Plantaciones Comerciales.

8.4 Grupo de Gestión

La Unidad de Concertación Interinstitucional a través de las ocho Delegaciones Regionales Forestales.

8.5 Comité de Admisión y Seguimiento

8.5.1 Integración

El Comité Operativo estará integrado por:

- **Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).**
 - Presidente 1 (uno)
 - Secretario Técnico 1 (uno)
- **Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en el Estado de México.** 1 (uno)
- **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de México (SEMARNAT).** 1 (uno)
- **Universidad Autónoma Chapingo (UACH).** 1 (uno)
- **Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx).** 1 (uno)
- **Ejidotes Comunes y Productores Forestales del Estado de México, A. C.** 1 (uno)

Cada uno de los representantes del Comité Operativo tendrá voz y voto en las decisiones, pero en caso de empate, es facultad del Presidente del Comité Operativo emitir voto de calidad.

Son parte integral de este Comité Operativo la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género y el Órgano Interno de Control de PROBOSQUE, solo tendrán voz, más no voto.

8.5.2 Atribuciones

- a) Determinar, de conformidad a las presentes Reglas de Operación los requisitos y modalidades a que se sujetará la selección y aprobación de los beneficiarios, así como las características, términos, condiciones e instrumentos que se aplicarán en la asignación, otorgamiento y verificación de los estímulos que se concedan.
- b) Revisar y en su caso aprobar, la información que presenten los solicitantes con base en el procedimiento establecido en el numeral 9.1.
- c) Una vez que el Comité Operativo tome conocimiento de los resultados, autorizará que los listados finales de los beneficiarios aprobados sean publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Así mismo, en cuanto a las solicitudes no aprobadas, éstas se exhiban en las Delegaciones Regionales Forestales de PROBOSQUE y en la página web del Organismo <http://www.probosque.edomex.gob.mx>.

- d) Tomar conocimiento de las visitas de supervisión o verificación de los predios beneficiados que se realicen por el personal técnico de PROBOSQUE, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos técnicos del Programa conforme a las Reglas de Operación.
- e) Confirmar el otorgamiento oportuno de los estímulos comprometidos por el Programa.
- f) Analizar y aprobar la asignación y situación de estímulos del Programa en predios que presenten algún conflicto de cualquier índole (legal, social o agrario) y que impidan el desarrollo del programa, decretando la suspensión o en casos excepcionales la cancelación, por no contar con los medios para la correcta ejecución del Programa, previa garantía de audiencia otorgada al beneficiario.
- g) Acordar con base a la verificación en campo realizada por las Delegaciones Regionales Forestales, la conclusión y/o ajuste de la superficie final beneficiada y ajustando en su caso los pagos correspondientes.
- h) Analizar, acordar y validar la situación de los predios que incurran en el incumplimiento de las Reglas de Operación y el Contrato de Adhesión, con la finalidad de exigir la devolución de los recursos asignados, por conducto de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de PROBOSQUE.
- i) Resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria, observando en todo momento la normatividad legal aplicable.

9. Mecánica operativa

9.1 Operación del Programa

- a) Una vez emitida la convocatoria por el Gobierno del Estado de México, a través de PROBOSQUE; la Instancia ejecutora, realizará la recepción de solicitudes (en los lugares que para el caso establezca la Unidad Administrativa Responsable) y se procederá al levantamiento en campo de la poligonal y recopilación de datos técnicos.
- b) La instancia ejecutora, revisa, registra, integra, valida y digitaliza los expedientes con la documentación anexa, para asegurar que su integración sea conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- c) La Instancia Ejecutora y la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de PROBOSQUE, emiten los dictámenes técnico y jurídico y el listado preliminar de solicitudes factibles y no factibles.
- d) PROBOSQUE, convoca a la Instancia Normativa para conocimiento del ingreso de solicitudes al Programa; ésta última, analiza, valida y en su caso, autoriza las solicitudes factibles de estímulo del Programa.
- e) La Instancia Ejecutora, tramita la publicación de resultados y remite al área correspondiente de PROBOSQUE, para su difusión.
- f) La Instancia Ejecutora, elabora y requisita los Contratos de Adhesión y el Vale de Salida de Planta en función al listado de Beneficiarios cumplidos.
- g) La Instancia Ejecutora, genera la solicitud del estímulo económico y el trámite para el pago ante la Dirección de Administración y Finanzas (primera ministración).
- h) Las Unidades de Gestión, acudirán al predio beneficiado para verificar que las acciones contenidas en el Contrato de Adhesión se hayan realizado, generando la minuta de verificación, remitiéndola a la Instancia Ejecutora.
- i) Con la minuta de verificación, la Instancia Ejecutora, realiza un listado preliminar de beneficiarios que concluyeron actividades y en su caso realiza los ajustes necesarios para generar la emisión de la segunda ministración y remitirla a la Dirección de Administración y Finanzas para el trámite correspondiente.
- j) La Instancia Ejecutora, emite los listados en función a los resultados finales y los presenta a la Instancia Normativa para su conocimiento y aprobación, para su posterior publicación.

9.2 Sustitución de beneficiarios

Por casos de desistimiento, cancelación, disminución de superficie o alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, podrá sustituirse al beneficiario(a) inicial y atender a personas con solicitud en espera, que hayan sido factibles y que no han sido atendidos por insuficiencia presupuestal, previa aprobación del Comité Operativo.

10. Coordinación Interinstitucional

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros Programas de desarrollo social o acciones de gobierno, en su caso, podrán complementar acciones para mejorar los resultados a alcanzar.

El Programa a través de PROBOSQUE, forma parte del Comité Operativo del Programa de Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva, el cual lleva a cabo acciones de coordinación y participación, con otras dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, Instancias Académicas y Centros de Investigación Nacionales e Internacionales. PROBOSQUE podrá celebrar los convenios que considere necesarios con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil a través de Ejidos Comunes y Productores Forestales del Estado de México, A. C. en el Comité Operativo.

12. Difusión

12.1 De los medios de difusión

La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley Estatal de Desarrollo Social, así como en los medios que determine la Instancia Normativa. Las presentes Reglas serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página web de PROBOSQUE <http://www.probosque.edomex.gob.mx> conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley citada, por lo que toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 De la convocatoria

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de PROBOSQUE, en los medios que determine la Instancia Normativa.

13. Transparencia

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento

La Unidad Administrativa Responsable, dará seguimiento al Programa y deberá rendir un informe a la Instancia Normativa en sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

15. Evaluación

15.1 De la evaluación interna

Se podrá realizar anualmente una evaluación interna aleatoria de todos los beneficiarios del Programa Plantaciones Forestales Comerciales - Reconversión Productiva, que no podrá ser menor al 10% del total apoyado cada año, siempre y cuando PROBOSQUE cuente con los recursos operativos necesarios.

15.2 De la evaluación externa

Cuando el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) lo determine, podrá solicitar a PROBOSQUE su participación en la evaluación.

15.3 Informe de Resultados

La Unidad Administrativa Responsable, presentará un informe final anual al CIEPS, al concluir el ejercicio fiscal aplicable, en términos de los indicadores correspondientes.

16. Auditoría, control y vigilancia

Las auditorías del Programa podrán ser determinadas por el Comité Operativo, por lo que se auditará por una entidad interna o externa a PROBOSQUE. Su selección podrá ser recomendada por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, por licitación o adjudicación directa, según el monto o la Ley aplicable correspondiente.

Así mismo, al contar con la certificación bajo la Norma Internacional ISO 9001 para la Gestión de Sistemas de la Calidad, se llevarán a cabo auditorías internas y externas, estas últimas por una empresa acreditada para ello. En ambos casos, se verificará la conformidad del Programa dentro del proceso certificado y con ello se dará certeza del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y legales aplicables.

Se podrán realizar Auditorías por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para medir el impacto y la eficiencia del Programa.

17. Quejas y denuncias

La persona interesada podrá presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de estas Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan:

- I. Ante el Comité Operativo del Programa, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140, teléfonos (01 722) 878 98 23 y 878 98 19 o al 01800 018 7878; quien recibirá y analizará las denuncias y las turnará al Órgano Interno de Control del Organismo.
- II. Ante el Órgano Interno de Control de PROBOSQUE, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140; teléfonos (01 722) 8 78 98 23, 8 78 98 33 y 8 78 98 19.
- III. Ante el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), dependiente de la Secretaría de la Contraloría, el cual en fecha 27 de noviembre de 2007 publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Manual de Operaciones del Sistema de Atención Mexiquense, con el objeto de recabar quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos, consultando la página electrónica: http://www.secoqem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO. La entrega de los apoyos del presente programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación se publican con sus modificaciones en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Comité Operativo del programa.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 25 días del mes de febrero del año 2019.

Lic. Edgar Conzuelo Contreras
Director General
(Rúbrica).



LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL PROGRAMA DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES -RECONVERSIÓN PRODUCTIVA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15 y 19 fracción VII y XVII, 32 Bis, 45, 46, 47, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 3 fracción XI y 17 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 19, 20 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 3.13, 3.17, 3.18, 3.19, 3.70, 3.93 y demás relativos y aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y en el Acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 15 de noviembre de 2011, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y;

CONSIDERANDO

Los recursos forestales que existen en nuestro país ofrecen un gran potencial a los habitantes de las regiones forestales para desarrollar actividades que contribuyan a su economía y mejoren su calidad de vida. A nivel global, México ocupa el doceavo lugar en cuanto a superficie forestal y el tercero en Latinoamérica. De acuerdo a INEGI (2007) existen 64.9 millones de hectáreas de superficie forestal arbolada, desglosados de la siguiente manera: 33.5 millones de hectáreas de bosques de clima templado frío, 29.9 millones de hectáreas de selvas altas, medianas y bajas y, 56.9 millones de hectáreas de matorral xerófilo. En todos estos ecosistemas se realizan aprovechamientos maderables y no maderables, que son sustento de las comunidades rurales que ahí habitan y que en muchos casos tienen los índices de marginación más altos del país (Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025).

En los últimos 50 años, se han transformado los ecosistemas rápida y extensamente, en gran parte para resolver la demanda creciente de alimento, agua, madera, fibra y combustible; lo que ha generado una pérdida irreversible de la diversidad de la vida sobre la tierra. Los cambios en los ecosistemas han contribuido al bienestar humano y al desarrollo económico, pero con un alto costo, que implica un mayor riesgo de cambios no lineales y la acentuación de la pobreza, disminuyendo los beneficios para las generaciones venideras (Evaluación de los Ecosistemas del Milenio).

No obstante, los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en sus acciones de reforestación, se estima que de la superficie forestal aún existen del orden de 175,190 hectáreas de superficie perturbada, sin vegetación aparente, pastizal y matorral, de acuerdo con la fuente citada (Inventario Forestal y de Suelos del Estado de México 2014).

Que la visión del Gobierno del Estado de México, es establecer desde ahora y hasta el 2023, mecanismos para operar y realizar prácticas de gestión sostenible de bosques y selvas de la entidad, además de disminuir la deforestación, recuperar bosques y selvas degradadas, incluyendo las tierras con vocación forestal que han sido afectadas por el cambio climático y actividades antropogénicas; mientras que hacia el 2030, se pretende asegurar la conservación de los ecosistemas, considerando su diversidad biológica, a través de un manejo integral de bosques sustentables.

Es prioridad para el Gobierno del Estado de México el manejo sustentable de los recursos naturales, así como su protección, conservación y restauración que asegure la dotación de agua a la población Estatal ubicada alrededor de tres cuencas hidrológicas: Lerma, Pánuco y Balsas, ya que la disponibilidad promedio es de solo 335 m³/habitante/año; es decir, la disponibilidad es catorce veces menor al promedio nacional; existiendo 57 municipios del Estado de México, con dotaciones menores a los 200 m³ y 30 con dotaciones menores a 150 m³. Lo anterior, pone de manifiesto la importancia para el Estado de México, en el manejo sustentable de los recursos naturales, así como su protección, conservación y restauración.

A través de la Secretaría del Medio Ambiente, por medio del Organismo Público Descentralizado denominado PROBOSQUE, le compete generar las políticas, estrategias y acciones que atiendan de manera integral el desarrollo social, para que todos los mexiquenses tengamos condiciones de participación, igualdad y bienestar social, con acciones encaminadas a lograr un desarrollo sostenible que coadyuve en la

erradicación de la pobreza de las familias Mexiquenses, mediante la reconversión de terrenos de uso agrícola, pecuario u otro, para establecer Plantaciones Forestales Comerciales, a través de la entrega de estímulos económicos, planta y asistencia técnica gratuita a los representantes de los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, Posesionarios y Pequeños Propietarios dentro del territorio del Estado México, que les permita contar con un proyecto rentable a mediano y largo plazo, para abastecer de materia prima a la industria forestal y su comercialización, mejorando los ingresos económicos de los productores de la entidad, la generación de empleos en el medio rural y los invaluable servicios ambientales.

Las plantaciones forestales comerciales contribuyen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: 1. Fin de la pobreza; 5. Igualdad de género, 6. Agua limpia y saneamiento; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 12. Producción y consumo responsable y 13. Acción por el clima.

PROBOSQUE, reconoce que para el desarrollo de sus Programas en el Estado de México, en concordancia con el marco jurídico-legal y de planeación existente, se requiere de apoyos para reducir barreras y obstáculos en su implementación, además de generar condiciones de competencia económica contra usos alternativos de la tierra, representados por los costos de oportunidad que enfrentan los productores y usuarios de la tierra a los que van dirigidos los Programas de PROBOSQUE.

Por lo que, en mérito de lo antes expuesto, se expide la presente:

CONVOCATORIA 2019

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de **PROBOSQUE**, convoca a los Ejidos, Comunidades, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, que sean propietarios, usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos, agrícolas, pecuarios, u otros, y en general a todos los interesados dentro del territorio del Estado de México, en participar en el Programa: **Plantaciones Forestales Comerciales - Reconversión Productiva**. Para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La presente Convocatoria comprenderá la entrega de estímulos para:

- I. **ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES.** Destinado a la reconversión productiva de terrenos de uso agrícola, pecuario u otros a plantaciones forestales comerciales.

SEGUNDA.- DE LOS INTERESADOS Y DE LOS REQUISITOS.

Podrán participar las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- I. Ser personas físicas y/o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana o que hayan adquirido la residencia mexicana, que sean usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos de uso agrícola, pecuario u otro, para establecer plantaciones forestales comerciales, con una superficie mínima de 1 ha y máximo 150 ha.
- II. Presentar debidamente requisitada la Solicitud, en la oficina receptora de la Delegación Regional Forestal de PROBOSQUE a la que corresponda, la cual será responsable de la correcta integración de los expedientes respectivos.

Con el objeto de dar transparencia al manejo de la información del interesado, se deberá presentar el Formato de Registro de Información del Solicitante y/o Beneficiario, en el cual se describirá toda la información catalogada como "obligatoria". Para Ejidos y Comunidades se deberá requisitar este formato con la información correspondiente a los integrantes del órgano del comisariado (Presidente, Secretario y Tesorero); así como, del que se registra como segundo beneficiario, así también, para predios particulares se integrará la información del segundo beneficiario cuando adquiriera la titularidad respecto del estímulo.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en las demás disposiciones en esta materia.

- III. Presentar identificación oficial vigente; preferentemente credencial de elector, o en su caso, cartilla militar, pasaporte, carta de naturalización o credencial de nombramiento como autoridad del núcleo agrario expedida por el Registro Agrario Nacional.
- IV. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en aquellos casos en que la identificación oficial no lo contenga.
- V. Acreditar la legal propiedad o posesión del terreno con la siguiente documentación:
 - a) Ejidos y comunidades: Carpeta Básica conformada por la Resolución Presidencial, Acta de Posesión y Deslinde y Plano definitivo; y/o resolución ejecutoriada emitida por la autoridad competente.

Los ejidos y comunidades que ya se encuentren certificadas por el PROCEDE (Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares), presentarán únicamente el ADDATE (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales) o ADDATBC (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras de Bienes Comunales).

- b) Personas físicas y jurídico colectivas: El documento que acredite la propiedad o posesión del predio que será destinado al Programa (inmatriculación administrativa, escritura pública, usucapión, sucesión ad perpetuam, traslado de dominio, contrato privado de compraventa, certificado parcelario, cesión de derechos agrarios o parcelarios, constancia de posesión emitida por el órgano de representación del núcleo agrario, o en su caso por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda). Para el caso de contrato de usufructo o renta del predio, debe estar vigente acorde a la ejecución del Programa.

Cuando en la documentación presentada no se advierta la superficie total del predio, se deberá de integrar una constancia expedida y firmada por el Delegado Municipal, Comisariado Ejidal y/o por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio donde se ubica el predio, en el que haga constar las medidas, colindancias y superficie total del predio.

VI. Cuando se solicite el estímulo a través de un representante legal, se deberán presentar además los siguientes documentos:

a) Ejidos y Comunidades:

a.1. Acta de asamblea de elección vigente de los órganos de representación, inscrita o presentada para su trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN). Si los integrantes del comisariado ya cuentan con las credenciales vigentes que los acreditan como Presidente, Secretario y Tesorero, éstas serán aceptadas como acreditación de dicho registro.

a.2. Acta de asamblea en donde decidan incorporarse a los beneficios del Programa, de preferencia inscrita o presentada para su trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN); así como, comprometerse a destinar los terrenos al objetivo del mismo. El acta no deberá tener fecha posterior al cierre de la convocatoria.

b). Personas físicas y jurídico colectivas:

b.1. Documento vigente que acredite la representación legal, en su caso con facultades de administración y/o dominio.

Para el caso de personas físicas o cuando integren conjuntos prediales, el documento que acredite la representación legal, podrá ser poder notarial o carta poder simple en original vigente, debidamente requisitada, debiendo anexar una copia simple de cada una de las identificaciones oficiales de las personas que participan en la misma.

Para el caso de personas jurídico colectivas, exceptuando ejidos y comunidades, Acta Constitutiva, escritura, estatutos o documento legal con que se constituyó, protocolizado ante Notario Público, mismo que contendrá facultades de administración.

VII. Presentar estado de cuenta vigente (no mayor a tres meses) para realizar el pago mediante transferencia electrónica, en caso de no contar con la misma, los pagos correspondientes se efectuarán en cheque.

VIII. Designar voluntariamente en la solicitud a la persona que será el segundo beneficiario, quien por imposibilidad del titular o mediante causa justificada pueda recibir el estímulo directamente, siendo responsabilidad del designado al tener esa calidad, el cumplir lo que disponen las Reglas de Operación, así como de las obligaciones comprometidas en el Contrato de Adhesión, mismo que será parte de sus obligaciones.

En el caso de los Ejidos y Comunidades la designación del segundo beneficiario, podrá recaer en algún integrante del órgano del Comisariado, o en su caso, la persona que sea designada por Asamblea mediante acta, de preferencia inscrita o presentada para su trámite ante el RAN.

Cuando los titulares del órgano del comisariado hayan concluido su período de gestión, los suplentes tomarán el cargo como titulares hasta por un plazo no mayor de sesenta días, contados a partir de la fecha en que los propietarios hayan concluido sus funciones, con base en lo establecido en el artículo 39 de la Ley Agraria, por lo que dichos suplentes estarán habilitados para firmar la solicitud de pago, contrato de adhesión, escritos, minutas e informes respectivos al seguimiento del Programa. Después de ese período, tienen 30 días naturales para presentar el acta de elección de los representantes actuales en las oficinas de PROBOSQUE, en caso contrario se suspenderá y/o cancelará del Programa si así lo determina el Comité.

IX. Para predios que hayan presentado solicitud en algún otro programa de PROBOSQUE, conservarán el folio ya asignado e integrarán la solicitud al expediente existente y en su caso, actualizar la documentación legal que sea necesaria.

Si se determina que para alguna solicitud es necesario que se presente nuevamente la documentación o si se requiere de información o documentos complementarios, se le notificará al solicitante dentro del plazo de la evaluación, validación y calificación en campo y gabinete de las solicitudes. Las notificaciones se realizarán conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

X. Para el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones III, V y VI, previa recepción de documentos, se deberá entregar original y copia simple legible de los documentos para su cotejo, en caso de que sea requerida.

TERCERA.- DE LOS ESTÍMULOS Y ACTIVIDADES QUE CONSIDERA EL PROGRAMA.

El programa considera lo siguiente:

Programa	Condición para la entrega del estímulo	Apoyos por hectárea
Plantaciones Forestales Comerciales - Reversión Productiva	a) Establecimiento, verificación y cumplimiento de la plantación en la superficie aprobada.	a) \$5,000.00 anuales
	b) 70% una vez aprobada la asignación de apoyos.	b) Planta
	c) 30% al cumplimiento y verificación de los trabajos.	c) Asistencia técnica gratuita

El Programa operará con base en lo siguiente:

Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.

La superficie mínima para participar es de 1.0 hectárea y la máxima de 150, la operación estará a cargo del Comité Operativo; se contempla además del estímulo económico, la entrega de planta de vivero y asistencia técnica gratuita por personal calificado de PROBOSQUE.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación completa, conforme al formato establecido y descrito en las Reglas de Operación del Programa, mismo que estará disponible en la página web <http://www.edomex.gob.mx/probosque>, y en las oficinas que se enlistan a continuación en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, apercibiéndoseles de que no se recibirá la documentación incompleta.

OFICINA	DIRECCIÓN	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	TELÉFONO
Delegación Regional Forestal Toluca	Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México.	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec	(722) 878 9907
Delegación Regional Forestal Naucalpan	Parque Naucalli, Naucalpan, Estado de México.	Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Jaltenco, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiác, Tlalnepanitla de Baz, Tultepec, Tultitlán y Zumpango	(722) 878 9908
Delegación Regional Forestal Texcoco	Emiliano Zapata S/N (frente a Comercial Mexicana), Texcoco, Estado de México.	Acolman, Axapusco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Atenco, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca y Tonanitla	722) 878 9909
Delegación Regional Forestal Tejupilco	Patriotismo S/N, Col. Independencia Tejupilco, Estado de México.	Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec y Tlatlaya	(722) 878 9910
Delegación Regional Forestal Atlacomulco	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México	Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Timilpan y Villa del Carbón	722) 878 9911
Delegación Regional Forestal Coatepec Harinas	Km. 1 Carretera Coatepec Harinas – Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Estado de México.	Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo, Texcallitlán, Tonalco, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán	722) 878 9912
Delegación Regional Forestal Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Piña, Conjunto CROSA Edificio "C", Col. Calvario, Valle de Bravo, Estado de México.	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan	(722) 878 9913
Delegación Regional Forestal Amecameca	Portal Constitución S/N, Colonia Centro, Amecameca, Estado de México.	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocolitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatia, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco	(722) 878 9914

La oficina receptora entregará al interesado, comprobante de recepción, con el nombre y firma de quien le recibe, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y Reglas de Operación.

Se atenderán las solicitudes que estén debidamente integradas en el orden cronológico en que hayan sido registradas, en el entendido de que la recepción de las mismas, no implica compromiso alguno para PROBOSQUE de otorgar los estímulos.

El otorgamiento de los estímulos será con base en la revisión documental de gabinete y la verificación en campo, lo cual será validado por el Comité Operativo. En caso de que las solicitudes presentadas no sean aprobadas conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, PROBOSQUE no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

QUINTA.- EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SE AJUSTARÁ A LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS SIGUIENTES:

ACTIVIDAD	PLAZO
I. Recepción y registro de solicitudes.	A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta el 30 de agosto de 2019. Se dejarán de recibir solicitudes, una vez que el presupuesto haya sido asignado en su totalidad.
II. Evaluación, validación y calificación en campo y gabinete.	Se realizarán evaluaciones parciales del Programa de la presente Convocatoria. Al cierre de la Convocatoria la validación de las solicitudes no excederá los 40 días hábiles.
III. Aprobación de solicitudes.	Con base en la disponibilidad de presupuesto, el Comité realizará asignaciones parciales hasta agotar el recurso. El fallo será inapelable.
IV. Publicación de resultados.	Posterior a la fecha de la última aprobación de las solicitudes por el Comité.
V. Firma del Contrato de Adhesión	Posterior a la publicación de resultados.
VI. Entrega del estímulo económico	Se otorgará con base a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa.
VII. Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa.	A la conclusión de las actividades comprometidas en las Reglas de Operación y/o Contrato de Adhesión del Programa.

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

PROBOSQUE, con base en el Acuerdo que emita el Comité Operativo del Programa, dará a conocer con carácter de inapelable, a través de la página web de PROBOSQUE www.edomexico.gob.mx/probosque la lista de las personas física o jurídica colectivas, cuyas solicitudes hayan sido aprobadas; asimismo, la lista de resultados estará disponible para su consulta en Oficinas Centrales y en sus Delegaciones Regionales.

Si una vez asignado el apoyo para los proyectos viables se registran desistimiento, cancelación, disminución de superficie o alguna de las causales referidas en las Reglas de Operación, los recursos podrán reasignarse sin contratiempo al beneficiario(a) con solicitud factible en espera y que no ha sido atendido por insuficiencia presupuestal, previa aprobación del Comité Operativo.

SÉPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES:

Las disposiciones contenidas y lo no previsto en la presente Convocatoria y Reglas de Operación, podrán ser modificadas por el Comité Operativo del programa.

En caso de que el solicitante no cumpla con la presente Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa, la solicitud presentada no se acordará a favor, quedando fuera de los apoyos del Programa.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 01 800 018 78 78 y en los señalados en la base cuarta de esta Convocatoria.

OCTAVA.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

Cualquier queja, denuncia o sugerencia relacionada con la operación del Programa, podrá ser reportada al Sistema de Atención Mexiquense incluido en la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. www.secogem.gob.mx, o al Órgano Interno de Control de PROBOSQUE, a los teléfonos (722) 878 9823, 878 9833 y 878 9819.

NOVENA.- La presente Convocatoria fue aprobada por el Comité Operativo del Programa PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MÉXICO



TOLUCA
 CAPITAL

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

ACUERDO. Por el que el Ingeniero Fernando Álvarez Malo, Director del Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter municipal Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 123, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 4, 17 fracción X de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter municipal Agua y Saneamiento de Toluca; 34 fracción I, 35, 36 y 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 11, 12 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1.4 del Código Administrativo del Estado de México; 12 fracción XIII y XIX del Reglamento Interior del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca; así como con el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, en la que en el punto doce del orden día se sometió a consideración del Consejo Directivo, delegar al titular de la Dirección de Comercialización facultades de autoridad fiscal que corresponden a sus actividades de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Por Decreto número 245, emitido por la XLVII Legislatura del Estado de México, fue publicada en Gaceta de Gobierno de fecha cuatro de julio de dos mil novecientos ochenta, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, que constituye la autoridad municipal encargada de prestar el servicio de agua potable y alcantarillado.

II.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son autoridades fiscales: el Gobernador del Estado, los Ayuntamientos, los Presidentes Síndicos y Tesoreros municipales, así como los servidores públicos de las dependencias o unidades administrativas y de los Organismos Públicos Descentralizados, en tal virtud, el Director General del Organismo constituye una autoridad, quien a su vez y de acuerdo a las facultades de delegación que le otorga el Reglamento Interior del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, en su artículo 12 fracción XIII, puede delegar su carácter de autoridad fiscal.

III.- Corresponde a la Dirección de Comercialización, como unidad administrativa del Organismo entre otras funciones, planear y dirigir los diversos programas y acciones tendientes al mejoramiento de la atención a usuarios y seguimiento de trámites de los servicios de agua potable y drenaje, así como a mejorar la recaudación.

IV.- Una vez analizado y comentado por los integrantes del Consejo Directivo, por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se delegan facultades de autoridad fiscal al Director de Comercialización del Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter municipal Agua y Saneamiento de Toluca, para:

- 1.- Emisión y firma de las constancias de no adeudo y no servicio de suministro de agua potable y/o drenaje.
- 2.- Expedir copias certificadas de recibos de pago de agua y/o drenaje.
- 3.- Emitir las ordenes de restricción de servicio de agua potable en términos de la Ley de Agua del Estado de México y Municipios relativo a usuarios que presenten adeudos en suministro de agua potable y drenaje por dos más periodos.
- 4.- Emitir avisos de pago por suministro de agua potable y drenaje a usuarios con adeudo de suministro de agua potable y drenaje por dos o más periodos con la finalidad de establecer acciones de cobro de rezago.

SEGUNDO. La ejecución de los actos que se realicen a consecuencia de la delegación de facultades a que se refiere el acuerdo primero anterior, deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Agua del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO. Las facultades que delegan en este acuerdo, se entenderán sin perjuicio de su ejercicio directo al Director de Comercialización.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y "Gaceta Municipal de Toluca".

SEGUNDO.- El presente entra en vigor a partir de la fecha de su autorización del Consejo Directivo.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

ING. FERNANDO ALVAREZ MALO PRADA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A TODA PERSONA INTERESADA

Se hace saber que Yeni Edith Campos Castañeda, en los autos del expediente 152/2019 promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en Calle sin nombre, Colonia La Camelia, Municipio de Acambay de Ruiz de Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al Norte: 10.25 metros y colinda con Guadalupe Garduño Colín; al Sur: 10.25 metros y colinda con Calle Sin Nombre; al Oriente: 19.50 metros y colinda con Roció Campos Castañeda; al Poniente: 19.50 metros y colinda con Gerardo Castañeda Palacios, con una superficie de 200.00 m².

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para

que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha 07 (siete) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciado en Derecho Salomón Martínez Juárez.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

11-C1.- 25 y 28 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

GUILLERMO FERNANDO MORALES GARCÍA.

En el expediente número 1674/2018, GUILLERMO FERNANDO MORALES GARCÍA promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A).- Respecto del bien inmueble denominado "EL ROSARIO" ubicado en CALLE ABASOLO, NÚMERO 35, DEL POBLADO DE TECÁMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

B) Inmueble que adquirió de manos de MARÍA ELEAZAR MARTÍNEZ OROZCO en fecha quince (15) de diciembre de dos mil uno (2001); a través de contrato de compraventa, documento privado que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

- NORTE: 33.28 Metros con María Eleazar Martínez Orozco;
- SUR: 31.82 Metros con María Eleazar Martínez Orozco;
- ORIENTE: 10.00 Metros con calle Abasolo;
- PONIENTE: 10.00 Metros con Rufo Olivares Díaz;
- SUPERFICIE DEL TERRENO: 325.50 metros cuadrados.

C) Desde el día quince (15) de diciembre del año dos mil uno (2001), la enajenante entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual el C. GUILLERMO FERNANDO MORALES GARCÍA ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D) La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

D) También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos del Poblado de Tecamac Centro, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

E) Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en la compraventa referida.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha siete (07) de enero de dos mil diecinueve (2019), Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

380-A1.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 619/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO ARTURO BALLESTEROS ACEVEDO CESIONARIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MANTENIMIENTO Y SERVICIO PROFESIONAL, S. A. DE C. V Y OTROS, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve señaló las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la venta del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en Granja marcada con el número 25, Ex Hacienda San Francisco, Municipio de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 33.54 metros, colindante con centro de zanja; Al Noroeste: 29.23 metros, colindante con centro de zanja; Al Sureste: 45.00 metros, colindante con zona federal; Al Oriente: 206.91 metros, colindante con Granja número 26; Al Poniente: 193.20 metros colindante con

Granja número 24; con una superficie de 9,490.30 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, bajo la partida número 558 de volumen 207, libro segundo, Sección Primera, del 22 de Febrero de 1996, con clave folio real electrónico 00087426, el cual tiene un valor pericial de \$726,750.00 (Setecientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos 00/100), resultado de la deducción del diez por ciento sobre el valor asignado al inmueble embargado, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convocan postores; por lo que anúnciese su venta mediante publicación de los edictos en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado convocando a postores y citando de manera personal en el domicilio autorizado en autos al acreedor así como al demandado para que comparezca el día y hora señalados. Los que se expiden a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

820.-22, 28 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 46/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MODESTO MERCADO TELLEZ, respecto al inmueble ubicado en sin frente a la vía pública, s/n, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.80 metros, colinda con Guadalupe Iniestra; AL SUR: 06.80 metros, colinda con Privada Particular de 03.00 metros de ancho; AL ORIENTE: 14.77 metros, colinda con María Cruz Ramírez López; y AL PONIENTE: 14.77 metros, colinda con Pablo Téllez Ayala, con una superficie de 100.43 M². (cien punto cuarenta y tres metros cuadrados) para acreditar que siempre lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, o sea de manera prescrita por la Ley, por lo que, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, Estado de México, seis de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

843.- 25 y 28 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. No. 1116/2015.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO

FINANCIERO, en contra de OLGA ESTEVEZ MONTES, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. - Ciudad de México, a treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve. - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la autorizada de la parte actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en BOSQUE DE LAS TORRES, NÚMERO 26, COLONIA LA HERRADURA, CÓDIGO POSTAL 52784, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es por la cantidad de \$10,601,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), debiéndose convocar postores, por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en los Tableros de Aviso de este Juzgado así como en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un término de SIETE DÍAS, y toda vez que el domicilio materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en los lugares que su legislación local señale, así como en el periódico que al efecto designe el Juez exhortado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de SIETE DÍAS HÁBILES, concediéndose al Juez exhortado un término de VEINTE DÍAS para su diligenciación, y póngase a disposición del promovente el exhorto y los edictos mencionados para su trámite y diligenciación. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO, que autoriza y da fe.-Doy Fe.-

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR MEDIO DE EDICTOS TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "UNIVERSAL".-Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-RÚBRICA.

371-A1.-22, 28 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ZARAGOZA
ZACATELCO, TLAXCALA
E D I C T O**

CONVOCANSE A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de quien en vida utilizó los nombres de MARÍA RUFINA SERRANO CIRIO y/o MARÍA SERRANO CIRIO y/o RUFINA SERRANO CIRIO y/o RUFINA SERRANO y/o RUFINA SERRANO SIRIO, quien tuvo su último domicilio en Avenida Moctezuma Sur número ciento veinticinco, Sección Cuarta, Zacatelco, Tlaxcala, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a deducir sus derechos en el expediente número 669/2018.

PUBLIQUESE:

PARA: Su publicación en el Periódico Oficial de Naucalpan, Estado de México, dentro del término de treinta días.

PARA: Su publicación en el Periódico de Mayor Circulación de Naucalpan, Estado de México, dentro del mismo término.

PARA: Su publicación en la puerta de la Presidencia Municipal de Naucalpan, Estado de México, en el mismo término.

PARA: Su publicación en la puerta del Juzgado en que se radique dicho Exhorto, en el mismo término.

Nota: Edictos que deberán publicarse en días hábiles.

ATENTAMENTE.-

ZACATELCO, TLAXCALA, A 09 DE ENERO DE 2019.

DILIGENCIARIA DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA,

LIC. MA. GUADALUPE SAAVEDRA DE LA ROSA.-
RÚBRICA.

293-A1.-14, 28 febrero y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAUL OLVERA DE GONZALEZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 461/2018, FLORENTINO LOPEZ LOPEZ, le demanda en el PROCEDIMIENTO SUMARIO DE USUCAPIÓN, las siguientes prestaciones: A) Del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y DE RAUL OLVERA DE GONZALEZ la propiedad por Usucapión del Lote de Terreno Número 17 y casa en el construida, Manzana 116, Colonia Esperanza, predio también conocido como Calle 15, número 77, Colonia Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al Norte 15.00 metros con Lote 16; al Sur 15.00 metros con Lote 18; al Oriente 8.00 metros con lote 45; y al Poniente 8.00 metros con Calle 15, con una Superficie de 120.00 M2; B).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que: 1.- El suscrito con fecha 2 de octubre de 1997, adquirí en propiedad el inmueble motivo del presente juicio, en virtud del Contrato de COMPRA VENTA efectuado con RAUL OLVERA DE GONZALEZ, quien manifestó ser propietario del lote en cuestión, documento que anexo al presente escrito para todos los efectos legales a que haya lugar, pagando la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos M.N. 00/100), como se acredita con el documento base de la acción y que acompaño a la demanda para todos los efectos legales a que haya lugar, y que RAUL OLVERA DE GONZALEZ me dio la posesión del predio desde el momento en que se liquidó el costo del predio, hechos que les consta a los C.C. ROSA GARCIA RIVERA y ANTONIO GARCIA RIVERA, vecinos que les consta que vivo ahí con mi familia a la fecha, y que he construido mi casa con el fruto de mi trabajo; II.- Desde el 2 de octubre de 1997, el suscrito tengo la posesión física y material del inmueble de referencia, la cual me dio la parte vendedora RAUL OLVERA DE GONZALEZ, al quedar satisfecho con la cantidad que se pactó para la compraventa del predio y desde esa fecha ocupo el inmueble con carácter de propietario, ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar posesión esta que he mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género, a la luz de todas las personas pues me conocen desde hace más de VEINTE años que vivo en el inmueble motivo del presente juicio, porque saben que compre el predio de buena fe, hechos que le constan a los C. ROSA GARCIA RIVERA y ANTONIO GARCIA RIVERA que en su momento procesal oportuno presentare ante este H. Juzgado; III.- En el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble que se pretende Usucapir se encuentra

inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, Bajo la Partida 26416, volumen 48 AUX 8, con FOLIO REAL 179554 como se acredita con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN que anexo al presente escrito, por lo que en esta vía también se demanda la CANCELACIÓN Y TILDACIÓN DE DICHA INSCRIPCIÓN y la CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN A MI FAVOR en los libros que para tal efecto se lleven a cabo en esa H. Dependencia, con el carácter de propietario del citado inmueble; IV.- El suscrito he poseído a Título de Propietario el predio que adquirí a través de contrato de compraventa que se formalizó al pagar el predio y la parte vendedora al entregar la propiedad, desde esa fecha me dio la posesión y he estado satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos de ley para la procedencia de la Prescripción Adquisitiva o Usucapión, ya que he permanecido viviendo en el predio sin interrupción, además los vecinos me conocen como el dueño y propietario del inmueble, nunca he tenido problemas de ningún género por la posesión del predio, es por lo que se acude ante su Señoría a solicitar en términos del presente escrito, así mismo, se ordene la Inscripción de la Sentencia Definitiva en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, en su momento procesal oportuno; V.- Desde hace aproximadamente VEINTISIETE años he realizado actos que son propios de dueño o propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

106-B1.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 1137/2018
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
SOLICITADO POR JOSE LUIS SOTO GARCIA.

La Juez Noveno Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, en su acuerdo de fecha siete de Diciembre de dos mil dieciocho dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó la notificación por medio de edictos a FRANCISCO GARCÍA CALZADA, en la que de manera sucinta toda vez que se han agotado las investigaciones correspondientes, sin que haya sido posible localizar su paradero.

HECHOS

- I. Cabe señalar que el señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA es hermano de la señora CONCEPCIÓN GARCÍA, que a su vez es Madre del suscrito, es decir, soy

sobrino del señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA como se muestra con las copias certificadas de la actas de nacimiento del Registro Civil.

- II. En este Orden de ideas como se puede comprobar con la copia certificada del acta de nacimiento del señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA, contaría con 67 años de edad.
- III. Cabe señalar que el señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA, desapareció desde el día 12 de diciembre de 1976, sin embargo fue hasta el día 23 de octubre de 2011, cuando fue reportada su desaparición por la señora JUANA GARCÍA ante la Procuraduría General del Distrito Federal, según Acta Especial que exhibe, para comprobar lo anterior.
- IV. Cabe señalar también que el señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA, nunca se casó, asimismo tampoco tuvo hijos, ni adquirió bien alguno y el interés jurídico para promover el presente Juicio, es que está en lista de sucesión para heredar los derechos agrarios del señor ANDRÉS GARCÍA CALLEJAS, en el ejido de Santa Cecilia Acatitlán, Estado de México como se comprueba la constancia de derechos agravios expedida por el Registro Agrario Nacional.
- V. En este orden de ideas el suscrito tiene el derecho para heredar los derechos agrarios del señor ANDRÉS GARCÍA CALLEJAS, lo cual no puede hacer en virtud de que el Tribunal Agrario me exige que las personas que aparecen en la lista de sucesión del señor ANDRÉS GARCÍA CALLEJAS, ya hayan fallecido, motivo por el cual me veo en la necesidad de promover el presente procedimiento, puesto que es la única manera de obtener la declaración de muerte del señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado.

Por lo tanto, deberá presentarse por sí o a través de su apoderado legal, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del DÍA siguiente en que surta efecto la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el procedimiento, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial del Estado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES OCASIONES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO DEBERÁ FIJARSE EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU NOTIFICACIÓN.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de Diciembre de dos mil dieciocho.-TLALNEPANTLA MÉXICO A CATORCE DE ENERO DE 2019.-Secretario de Acuerdos, LIC. MARIELA ISABEL PIÑA GONZALEZ.-RÚBRICA.

557.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Personas a emplazar: CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que en los autos del expediente 236/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, Promovido por RICARDO GAMBOA GUTIÉRREZ en contra de CONSTRUCCIONES Y TERRENOS,

SOCIEDAD ANÓNIMA, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) Que mediante sentencia se condene a CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA a otorgarme la firma de las escrituras del inmueble consistente en la FINCA URBANA NÚMERO 18 Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, LOTE NÚMERO 34 DE LA MANZANA 319, UBICADO EN CALLE MAR DE LA TRANQUILIDAD, COLONIA FRACCIONAMIENTO "VISTA DEL VALLE", SECCIÓN QUINTA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE 9.50 metros con Calle Mar de la Tranquilidad, AL NOROESTE: 19.70 metros con lote número 35, AL NORESTE: 9.00 metros con Lote número 14, AL SURESTE: 19.70 metros con Lote número 33 con una superficie total de 187.65 metros cuadrados, tal y como se desprende del certificado de inscripción de fecha 10 de febrero del 2016. B) Como consecuencia inmediata de la anterior prestación se le conceda el término legal a la moral demandada para que por conducto de quien acredite tener facultades de administración y dominio me otorgue la firma de las escrituras antes solicitadas y no haciendo dentro de dicho término su Señoría las otorgue en su rebeldía. C) El pago de gastos y costas que este juicio genere en virtud de que el promovente no dio motivo a este procedimiento. Fundo mi proceder en los siguientes HECHOS: Con fecha 07 de enero del año 2002 ambas partes celebramos contrato privado de compraventa respecto al inmueble cuyas medidas y colindancias han quedado establecidas en líneas que anteceden. Al momento de la celebración del contrato de compraventa, me fue entregada la posesión del inmueble materia de la Litis e inmediatamente comencé a habitar dicho inmueble, mismo que fue pagado en la misma fecha en que se celebró el contrato citado. Es menester señalar que el mencionado inmueble se encuentra inscrito a nombre de CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

De conformidad con la cláusula segunda del contrato base de la acción, del demandado se obligó a constituirse ante el Notario que a elección del suscrito se estableciera, a efecto de firmar la escritura correspondiente, a lo cual el demandado se ha abstenido, motivo por el cual se le debe condenar al pago y cumplimiento de las prestaciones reclamadas en la presente demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimiento Civiles, emplácese por medio de edictos a CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la Puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El Veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, se dictó el auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

559.-7, 19 y 28 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A CLAUDIA ESTELA PUEBLA RODRÍGUEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 700/2018, promovido por ROLANDO GONZÁLEZ CASTRO y/o ROLAND GONZÁLEZ, relativo a la CONTROVERSI SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA) en contra de CLAUDIA ESTELA PUEBLA RODRÍGUEZ, demandándole las siguientes prestaciones: 1). La reducción de pensión alimenticia que hasta la fecha le proporciono a mi menor hija VALERIA GONZÁLEZ PUEBLA, que a la fecha es menor de edad, en virtud de que a la fecha han cambiado mis ingresos económicos..., 2). Una vez que se haya decretado la reducción de pensión alimenticia a favor de mi menor hija VALERIA GONZÁLEZ PUEBLA, se me haga la devolución del pagaré que exhibí, a favor de la C. CLAUDIA ESTELA PUEBLA RODRÍGUEZ, por la cantidad de \$106,638.40 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que garantiza el pago de la pensión alimenticia y suscribir un nuevo pagare en razón de la reducción de pensión alimenticia que se solicita..., 3). El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. El Juez por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, admitió la demanda promovida y por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación que se edite en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a CLAUDIA ESTELA PUEBLA RODRÍGUEZ, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diecinueve.- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

542.-7, 19 y 28 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO

A: INMOBILIARIA MATCH, S.A.

En el expediente número 1091/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por MATILDE ARRIAGA GARCIA en contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. y/o su REPRESENTANTE LEGAL e INMOBILIARIA MATCH, S.A. ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecamac, Estado de México, por auto dictado en fecha veintiuno (21) enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó emplazar a la persona referida por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual, por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas: A).- La prescripción positiva por Usucapion que ha operado a favor de la parte actora MATILDE ARRIAGA GARCIA, respecto del lote 27, de la manzana 124, actualmente en calle Peras del Fraccionamiento Ojo de Agua, del Pueblo de San

Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 mts. con lote 28; AL SUR: 25.00 mts. con lote 25 y 26; AL ORIENTE: 10.00 con lote 22; AL PONIENTE: 10.00 mts con calle Peras; haciendo una superficie aproximada de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados). B).- La inscripción de la sentencia, respecto de la usucapión que ha operado a favor de la parte actora en la Oficina Registral de este Distrito Judicial de Otumba, perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del inmueble motivo del presente juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio; prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los hechos siguientes: 1.- Como se hace constar con el certificado de inscripción exhibido expedido por el Registrador Público de la Propiedad, dicho predio se encuentra inscrito a nombre del ahora codemandado CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. con número de folio real electrónico 001725221, libre de gravamen, 2.- En fecha 03 de enero de 1987 la INMOBILIARIA MATCH, S.A. cede a la hoy actora a título oneroso el bien inmueble objeto del presente juicio, consistente en el inmueble descrito en líneas que antecede, 3.- La cesión onerosa a favor de la promovente fue pagada de forma parcial mediante los 17 recibos de pagos de abono hasta que se finiquitó en su totalidad de forma anticipada en fecha 19 de noviembre de 1987, mediante recibo con número de serie A No 10576, de igual forma en fecha 15 de enero de 1987 se da de alta ante la Dirección General de Catastro con las medidas y colindancias descritos con anterioridad, 4.- Desde el día 3 de enero de 1987 a través de contrato de cesión de derechos la C. MATILDE ARRIAGA GARCIA viene poseyendo de forma física a título de dueña y propietaria en forma pacífica, pública y de buena fe el inmueble motivo del presente procedimiento. Por tanto, publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, así mismo procede la secretario a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), se expiden los presentes edictos. Tecámac, Estado de México, 24 de enero de 2019.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

543.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A: CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. y/o su REPRESENTANTE LEGAL.

En el expediente número 1091/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por MATILDE ARRIAGA GARCIA en contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. y/o su REPRESENTANTE LEGAL e INMOBILIARIA MATCH, S.A ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha veintiuno (21) Enero de dos mil

diecinueve (2019), ordeno emplazar a la persona referida por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual, por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas: A).- La prescripción positiva por usucapión que ha operado a favor de la parte actora MATILDE ARRIAGA GARCIA, respecto del lote 27, de la manzana 124, actualmente en calle Peras del Fraccionamiento Ojo de Agua, del Pueblo de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 mts. con lote 28; AL SUR: 25.00 mts. con lote 25 y 26; AL ORIENTE: 10.00 con lote 22; AL PONIENTE: 10.00 mts con calle Peras; haciendo una superficie aproximada de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados). B).- La inscripción de la sentencia, respecto de la Usucapión que ha operado a favor de la parte actora en la Oficina Registral de este Distrito Judicial de Otumba, perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del inmueble motivo del presente juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio; prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los hechos siguientes: 1.- Como se hace constar con el certificado de inscripción exhibido expedido por el Registrador Público de la Propiedad, dicho predio se encuentra inscrito a nombre del ahora codemandado CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A., con número de folio real electrónico 001725221, libre de gravamen, 2.- En fecha 03 de enero de 1987 la INMOBILIARIA MATCH, S.A. cede a la hoy actora a título oneroso el bien inmueble objeto del presente juicio, consistente en el inmueble descrito en líneas que antecede, 3.- La cesión onerosa a favor de la promovente fue pagada de forma parcial mediante los 17 recibos de pagos de abono hasta que se finiquitó en su totalidad de forma anticipada en fecha 19 de noviembre de 1987, mediante recibo con número de serie A No 10576, de igual forma en fecha 15 de enero de 1987 se da de alta ante la Dirección General de Catastro con las medidas y colindancias descritos con anterioridad, 4.- Desde el día 3 de enero de 1987 a través de contrato de cesión de derechos la C. MATILDE ARRIAGA GARCIA viene poseyendo de forma física a título de dueña y propietaria en forma pacífica, pública y de buena fe el inmueble motivo del presente procedimiento. Por tanto, publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, así mismo procede la Secretario a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), se expiden los presentes edictos. Tecámac, Estado de México, 24 de enero de 2019.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

543.-7, 19 y 28 febrero.

**UZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA DOLORES GALICIA ZACATENCO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 17/2017, demandó en la vía SUMARIA (USUCAPIÓN) DE INMOBILIARIA AMIPANT S.A. Y ANTONIO VELAZCO ROJAS, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) Se

declare a favor de MARIA DOLORES GALICIA ZACATENCO la prescripción adquisitiva de buena fe o usucapión respecto del inmueble ubicado en Calle San Miguel número 7, lote 17, manzana "G", Colonia Amipant, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Hecho lo anterior se le declare como única y legítima propietaria del inmueble citado en líneas preceden; C) Se ordene la cancelación de la inscripción realizada a nombre de INMOBILIARIA AMIPANT S.A. y se proceda a realizar la inscripción conducente a nombre de la actora.

Narrando en los hechos de su demanda que desde el día seis de enero de 1999 la que demanda se encuentra poseyendo en calidad de propietaria el inmueble ubicado en Calle San Miguel 7, lote 17, manzana "G", Colonia Amipant, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, e ininterrumpidamente. El inmueble materia de la litis tiene una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con lote 15, al Sur 15.00 metros con lote 19, al Oriente 07.00 metros con lote 18 y al Poniente 07.00 metros con calle San Miguel y dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el Folio Real Electrónico 00172768. La posesión que la actora tiene sobre el inmueble de referencia lo adquirió mediante contrato de compraventa que celebró en calidad de compradora con el C. ANTONIO VELAZCO ROJAS el día seis de enero de 1999, en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M), de los cuales se cubrieron de forma total a la firma del contrato base de la acción. En el inmueble multicitado la C. MARIA DOLORES GALICIA ZACATENCO ha realizado mejoras, ha construido, ha realizado actos de dominio sobre el lote de terreno descrito.

Como se ignora el domicilio de la codemandada se le emplaza a INMOBILIARIA AMIPANT S.A. por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes. Se fijará en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo, no comparece la codemandada INMOBILIARIA AMIPANT S.A. debidamente representada se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

104-B1.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1708/2018, RELATIVO AL Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por Hugo Sánchez Crisóstomo,

en contra de MARÍA PUENTES SÁNCHEZ, FROILÁN LUIS PUENTES SÁNCHEZ, HERLINDA PUENTES SÁNCHEZ, ALFONSO PUENTES SÁNCHEZ Y GONZALO PUENTES SÁNCHEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud planteada y por auto once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019), se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a MARÍA PUENTES SÁNCHEZ, FROILÁN LUIS PUENTES SÁNCHEZ, HERLINDA PUENTES SÁNCHEZ, ALFONSO PUENTES SÁNCHEZ Y GONZALO PUENTES SÁNCHEZ, haciéndole saber que deberán manifestar lo que a su derecho corresponda y se pronuncie respecto de la solicitud planteada, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la solicitud instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a).- La declaración Judicial, que por sentencia firme se me reconozca el carácter de propietario, derivado de mi calidad de poseedor de buena fe en concepto de propietario en términos del contrato privado de compra-venta, celebrado entre el suscrito accionante en esta instancia y los demandados MARÍA PUENTE SÁNCHEZ, FROILÁN LUIS PUENTE SÁNCHEZ, HERLINDA PUENTE SÁNCHEZ, ALFONSO PUENTE SÁNCHEZ, GONZALO PUENTE SÁNCHEZ, en fecha 30 de Junio del año 1997 del bien inmueble, que se encuentra ubicado domicilio conocido sin número, en la Comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, México, que tiene las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE DE OCHO METROS DE ANCHO, SUR: 50.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; ORIENTE: 100.00 MTS. Y COLINDA CON TERRENO DEL SR. J. JESÚS VALLADARES PUENTE; PONIENTE: 100.00 MTS Y COLINDA CON TERRENO DEL SR. J. JESÚS VALLADARES PUENTE, BIEN INMUEBLE QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5000.00 M2. TERRENO QUE SE encuentra Inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, bajo el número real electrónico 00026531; b) La inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Jilotepec, México, de la Sentencia definitiva, en que se haga la declaración a que me refiero en la prestación que antecede, para tal efecto de que la misma, le sirva al suscrito accionante en la presente Instancia como Título de Propiedad; c).- La declaración a mi favor que de poseedor me he convertido en propietario respecto del bien inmueble detallado en la prestación marcada con el inciso a), HECHOS. 1.- Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que en fecha 30 de Junio del año 1997, mediante contrato privado de compra-venta, que celebre con los vendedores del bien inmueble que nos ocupa SEÑORES MARÍA PUENTE SÁNCHEZ, FROILÁN LUIS PUENTE SÁNCHEZ, HERLINDA PUENTE SÁNCHEZ, ALFONSO PUENTE SÁNCHEZ, GONZALO PUENTE SÁNCHEZ, adquirí en la cantidad de 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido S/N en la Comunidad de Tecolapan, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancia NORTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE DE OCHO METROS DE ANCHO; SUR: 50.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; ORIENTE: 100.00 MTS. Y COLINDA CON TERRENO DEL SR. J. JESÚS VALLADARES PUENTE; PONIENTE: 100.00 MTS. Y COLINDA CON TERRENO DEL SR. J. JESUS VALLADARES PUENTE, BIEN INMUEBLE QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5000.00 M2, como se acredita con el contrato privado de compra-venta de fecha 30 de Junio del año 1997, el cual se agrega en original al presente curso como anexo número uno, para los efectos legales a que haya lugar, mismo bien inmueble, que he poseído con todas las

formalidades que el Derecho Civil Exige para tal fin, es decir, en concepto de propietario, puesto que la causa generadora de la posesión que ostento, lo es el contrato privado de compra-venta, realizado por la venta de dicho inmueble, mismo que se celebró el día 30 de Junio del año 1997, fecha en que inmediatamente se me hizo entrega por el hoy demandado, de la posesión que ostento a la fecha. 2.- El bien inmueble, que nos ocupa se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Jilotepec, México, bajo el número real electrónico 00026531. 3.- Es por lo que desde la fecha 30 de Junio del año 1997, al día de hoy el suscrita accionante he conservado el bien inmueble que nos ocupa materia del presente juicio, del cual me he ostentada como dueña ante los vecinos del lugar, de la Comunidad de Tecolapan, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, donde se encuentra ubicado el bien inmueble que nos ocupa, de manera pacífica, continua, pública, no siendo perturbado en mi posesión por persona o autoridad judicial alguna. 4.- Como lo acredito con la copia del certificado de inscripción expedido por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL de esta Ciudad de Jilotepec, Estado de México, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jilotepec, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral a nombre de María puente Sánchez, Froilán Luis puente Sánchez, Herlinda puente Sánchez, Alfonso puente Sánchez, Gonzalo puente Sánchez, bajo el número real electrónico 00026531, he de aclarar su señoría que el bien inmueble que nos ocupa se desprende de un predio mayor que cuenta con el antecedente registral que se refiere en el presente hecho, para lo cual agrego el correspondiente certificado al presente curso, como anexo número DOS, para los efectos legales a que haya lugar. 5.- A través de lo anterior, considero que ha operado a mi favor la prescripción positiva, y en consecuencia, me he convertido en propietario del bien inmueble que nos ocupa, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Jilotepec, México, a nombre de María puente Sánchez, Froilán Luis puente Sánchez, Herlinda puente Sánchez, Alfonso puente Sánchez, Gonzalo puente Sánchez, inmueble a que hago referencia en el presente curso. 6.- Tomando en consideración, que hasta la fecha carezco de justo título de propiedad, y que únicamente ostento la posesión de dicho inmueble señalado en concepto de propietaria, de buena fe, en forma continua, ininterrumpida y publica, y en virtud de encontrarse Inscrito en el Instituto de la Función Registral el bien inmueble que nos ocupa, a nombre de los señores María puente Sánchez, Froilán Luis puente Sánchez, Herlinda puente Sánchez, Alfonso puente Sánchez, Gonzalo puente Sánchez, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de acudir a la presente instancia, a fin de que se concreten los actos de ley correspondientes, y en la sentencia definitiva se declare que me he convertido en propietario del multicitado bien inmueble señalado, ordenando su Señoría, como consecuencia, al C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral, la correspondiente inscripción a mi favor, precisamente del inmueble materia del presente asunto, y se proceda a inscribirla a mi nombre, para que me sirva como justo título de propiedad. 7.- Litis que es procedente, en virtud de la fecha de celebración del contrato de compra-venta que se menciona como base de la acción; Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha once (11) de enero del año en curso, dado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019). DOY FE.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ANDRÉS MANCILLA MEJÍA.-RÚBRICA.

570.- 7, 19 y 28 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JOSE JUAN MATIAS GOMEZ.

Se hace saber que MARÍA CRISTINA MENDOZA GUTIERREZ, en el expediente número 250/07, promovió INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, sobre DIVORCIO NECESARIO. La actora refiere que: "...Que en el auto de fecha uno de agosto del dos mil dieciséis, se hizo efectivo el apercibimiento al demandado, por lo que toda vez que ha transcurrido el término concedido al efecto, se procede al embargo de Bienes. En esta tesitura tomando en consideración que la forma en que fue efectuado el requerimiento de pago de conformidad con el artículo 2,191 del Código Procesal de la Materia, requiérase al demandado JOSE JUAN MATIAS GOMEZ, por medio de edictos haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en este Juzgado en el PLAZO DE TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquel de la última publicación para que señale bienes de su propiedad que sean bastantes para cubrir la cantidad de \$221,963.26 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), cantidad a la que se condeno por concepto de pensión alimenticia a favor del acreedor. Con el apercibimiento que pasado el plazo y si no comparece por sí o por apoderado legal, gestor, el derecho pasará al actor, mediante diligencia que sea señalada y que se efectuará con la notificadora en funciones de ejecutor, además el secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del requerimiento. Debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por Lista y Boletín.

NOTIFÍQUESE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO, DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE ENERO DEL AÑO 2019. DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO Y VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2016, TREINTA DE OCTUBRE Y DOCE DE DICIEMBRE AMBOS DE 2018.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO Y VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) Y TREINTA (30) DE OCTUBRE Y DOCE (12) DE DICIEMBRE AMBOS DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

573.- 7, 19 y 28 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

GLORIA LÓPEZ VISCARRAGA DE MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado en el expediente número 1003/2017, relativo al Juicio SUMARIO (USUCAPIÓN), promovido por JOSÉ ANTONIO MONTES GARCIA en contra de USTED, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) La adquisición de la propiedad por USUCAPIÓN, respecto del predio que se ubica en Avenida Carmelo Pérez, número ochocientos quince (815), lote de terreno número catorce (14), manzana trescientos noventa y nueve (399), Colonia Aurora actualmente Benito Juárez, Municipio de

Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE diecisiete (17.00) metros, colinda con lote trece (13); AL SUR: diecisiete (17.00) metros, colinda con lote quince (15); AL ORIENTE: nueve (9) metros, colinda con lote treinta y nueve (39) y al PONIENTE: nueve (9) metros, colinda con calle Las Perlitas (actualmente Avenida Carmelo Pérez; y con una superficie de ciento cincuenta tres (153) metros cuadrados. B) La cancelación y tildación de la inscripción que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que aparece inscrito a favor de USTED bajo la partida quinientos cincuenta y ocho (558), volumen ciento quince (115), libro primero, sección primera y folio real electrónico 51348. Inmueble del cual el actor, refiere que entró a poseer el día QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL CUATRO (2004), en calidad de dueño y en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, teniendo dicha posesión hasta la fecha en forma continua y pública, en virtud que le fue transmitido mediante contrato privado de compraventa por su legítimo propietario GLORIA LÓPEZ VISCARRAGA DE MARTÍNEZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/u Ocho (8) Columnas, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-VALIDACIÓN fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 y 30 de agosto de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

105-B1.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MARÍA DE LOS ANGELES GONZALEZ MENDEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 201/2018, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ MÉNDEZ en contra de LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE PEDRO RUBI, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ANA AMALIA RUBÍ JIMÉNEZ, ANA AMALIA RUBÍ JIMÉNEZ Y GLORIA SOLEDAD ALCALA ALCALA.

Quien solicito procedimiento especial en juicio sumario de usucapión, por los motivos que dice tener, respecto al inmueble conocido como "LAS LARGAS" y/o "LOS LARGOS", ubicado en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 70.00 m2 (Setenta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.00 mts. cinco metros y colinda con privada común; al Sur 5.00 mts. cinco metros y colinda con Pascual Vargas; al Oriente 14.00 mts. catorce metros y colinda con Isaias González, al Poniente 14.00 mts. catorce metros y colinda con Gloria Soledad Alcalá Alcalá. Inmueble que cuenta con registro en el Instituto de

Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, según consta en el trámite 493727, de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho.

Señala el solicitante que el inmueble motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintiséis de marzo del dos mil uno, con la señora Gloria Soledad Alcalá Alcalá. De igual manera, manifestó en el hecho cuatro de su escrito inicial, "que la posesión del inmueble, la ha detentado de manera continua por más de diecisiete años, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario; reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, para que opere en mi favor la prescripción positiva y se declare que me he convertido en propietaria del mismo".

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER AL COODEMANDADO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.-VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

549.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

A: FRANCISCO JAVIER BÁEZ PÉREZ.

En los autos del expediente 236/2012, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL PAGO DE PESOS, promovido por CAMPOS LÓPEZ OMAR Y ANAVEL GONZÁLEZ ACEVES, en contra de FRANCISCO JAVIER BÁEZ PÉREZ, las siguientes prestaciones:

- A) El pago de la cantidad de \$133,857.09 (Ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 09/100 M.N.), por concepto de suerte principal, (saldo insoluto de crédito inicial).
- B) El pago de la cantidad de \$115,483.36 (Ciento quince mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.) por concepto de mensualidades adeudadas (erogaciones netas).
- C) El pago de los intereses moratorios que al día 14 catorce de noviembre de dos mil once 2011, ascendían a \$482,823.84 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos veintitrés pesos 84/100 M.N.) más los que se sigan venciendo hasta la liquidación del crédito, y mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia.
- D) El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.
- E) Argumentó como hechos: En la ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha 19 de Noviembre de 1977, mediante la escritura pública número, tres mil novecientos sesenta y tres, del volumen trescientos tres

especial, pasada ante la fe del notario público) número diez del Estado de México) Lic. MARÍA TERESA LIRA MORA, el señor FRANCISCO JAVIER BÁEZ PÉREZ, celebro como "comprador" con la Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V. como "vendedora", contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en: departamento número cuatrocientos cuatro 404, del edificio "C", condominio carruaje, construido sobre el lote nueve, manzana uno, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal" ubicado en boulevard General Ignacio Zaragoza, número ocho 8, Colonia Monte María, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. La escritura contiene la apertura de crédito Simple con garantía hipotecaria, celebrado entre el banco Bancrecer, Sociedad Anónima) Institución de Banca Múltiple) Grupo Financiero Bancrecer,. En la cláusula cuarta del instrumento notarial se pactó la amortización e intereses. En la cláusula novena, relativo al capítulo de garantías, se estableció que se constituía hipoteca en primer lugar a favor del Banco, respecto del inmueble mencionado. En la cláusula sexta, relativa al plazo y pago se convino que el crédito se pagaría en un plazo máximo de treinta años. En la cláusula quinta se acordó el pago de mora. En la cláusula décima segunda del instrumento notarial, es relativa al vencimiento anticipado. En la cláusula décima primera, es relativa a las acciones, establece que en caso de que la parte deudora incurra en mora del pago. En la cláusula décima cuarta, es relativa a los domicilios que se establecieron para los efectos judiciales. En la cláusula décima tercera es relativa a las competencias en su parte conducente. Se presenta un Estado de cuenta de fecha catorce de noviembre del año dos mil once, emitido por el contador público JOSÉ LUIS CARDOSO CORREA. En el instrumento notarial número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, del libro dos mil veintiuno, de fecha 30 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Notario Público número doscientos treinta y tres del Distrito Federal, hizo constar la formalización del contrato de cesión onerosa de derechos de cobro, litigiosos y de adjudicación que celebraron "controladora de carteras mexicanas especiales", sociedad de responsabilidad limitada de capital variable como cedente y los señores ANAVEL GONZÁLEZ ACEVES y OMAR CAMPOS LOPEZ, como parte cesionaria. Mediante la escritura 29,257 del volumen 657, de fecha once de enero del año dos mil doce 2012, pasada ante la fe del notario público número cincuenta y ocho 58, del Estado de México, se notificó a los hoy demandados respecto a la cesión de derechos contenida en el instrumento notarial número 54,480, del libro 2021, de fecha treinta de agosto del año dos mil diez, pasada ante la fe del notario público, número doscientos treinta y tres del Distrito Federal, mediante la cual se hizo constar la formalización del contrato de cesión onerosa de derechos de cobro, litigioso y de adjudicación que celebraron "Controladora de carteras mexicanas especiales" sociedad responsable limitada de capital variable. El demandado adeuda ciento cuarenta y cinco mensualidades.

Toda vez que desconoce el domicilio del demandado FRANCISCO JAVIER BÁEZ PÉREZ, mediante proveído de fecha once 11 de Enero del año dos mil diecinueve, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de

TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento asimismo, se previene a la parte demandada, en el sentido de que si pasado dicho término y no comparece por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al auto de fecha ONCE DE ENERO DEL 2019, firmando el Licenciado EUCARIO GARCIA ARZATE, Secretario Judicial, quien da fe. Doy Fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, EUCARIO GARCÍA ZARATE.-RÚBRICA.

254-A1.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A.:

Se le hace saber que en el expediente 372/2018, relativo al Juicio ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA GUADALUPE ABAUNZA ALOA en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A. en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Relación sucinta de las prestaciones: 1.- Reclamando la prescripción positiva adquisitiva (Usucapión) del inmueble ubicado en el LOTE NUMERO 27, DE LA MANZANA NUMERO 77, DE LA SEGUNDA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; 2.- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A.; 3.- La inscripción a favor del actor del inmueble antes descrito; y, 4.- El pago de gastos y costas. Relación sucinta de los hechos Hechos: 1. Que en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, tome posesión en calidad de dueño por medio de contrato privado de compraventa que se realizó ante la persona moral IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A. con MARÍA GUADALUPE ABAUNZA ALOA; 2. Que desde la adquisición del bien inmueble he tenido la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, asimismo he cumplido con los pagos administrativos de predio, luz, agua, traslado de dominio, permiso para construcción; 3. Del mismo modo preciso que he realizado algunas mejoras en el bien inmueble ya descrito; 4. Preciso que el bien inmueble es de mi propiedad el cual se encuentra inscrito en el instituto de la función registral en el libro primero, sección primera y aparece inscrita a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES,

S.A. Se expide un edicto para su publicación tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación como lo es el "Diario Amanecer" "Ocho Columnas" o "Rumbo de México" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecinueve.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de enero de dos mil diecinueve.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA GARCÍA PÉREZ.-RÚBRICA.

548.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ANDRES CUEVAS RODRIGUEZ.

Se le hace saber que en el expediente 1372/2018, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por MARGARITA GONZAGA SANTIAGO en contra de Usted, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en la que se le demandan las siguientes prestaciones: 1.- El Pago de la pensión alimenticia adeudada y no pagada desde el año 1985, 2.- El aseguramiento de dicho adeudo, el cual se cuantificará en la etapa procesal correspondiente. 3.- El pago de gastos y costas que se generen por el presente procedimiento. Se dejan a disposición de ANDRES CUEVAS RODRIGUEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga citación. Dado en Cuautitlán, Estado de México a los veinticinco días del mes de enero del dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-Validación veinticinco días del mes de enero del dos mil diecinueve (2019).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

134-B1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FERNANDO ADRIÁN MIRANDA ALCANTARA y ALMA RITA MONTEALEGRE HERNÁNDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de (07) siete de diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 69/2018 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR RUBEN ELOY GENIZ CHAVEZ EN CONTRA DE FERNANDO ADRIAN MIRANDA ALCANTARA,

ALMA RITA MONTEALEGRE HERNANDEZ y ELVIRA RAMÍREZ GORDILLO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION QUE SE HA CONSUMADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA (USUCAPION), DEL DEPARTAMENTO 402, DEL EDIFICIO SUJETO A PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 6, UBICADO EN CALLE HUXOTLA SIN NUMERO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 1 FRACCION IV DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO REY NEZAHUALCOYOTL, EN LA COLONIA SAN LORENZO EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 5.70 METROS CON VIVIENDA 401 DEL MISMO EDIFICIO, AL ESTE 1.55 METROS CON FACHADA A CUBO DE LUZ DEL EDIFICIO. AL NORTE 0.50 METROS CON FACHADA A POZO DE LUZ DEL EDIFICIO, AL ESTE 4.20 METROS CON FACHADA A POZO DE LUZ DEL EDIFICIO, AL SUR 3.35 METROS CON FACHADA POZO DE LUZ DEL EDIFICIO, AL ESTE 1.70 METROS CON FACHADA POZO DE LUZ DEL EDIFICIO, AL SUR 6.05 METROS CON MURO DE COLINDANCIA CON EL EDIFICIO 5 DEL CONJUNTO, AL OESTE 2.80 METROS CON FACHADA PRINCIPAL HACIA ZONA COMÚN DEL EDIFICIO, AL SUR 0.65 METROS CON FACHADA PRINCIPAL HACIA ZONA COMÚN DEL CONJUNTO, AL OESTE 3.10 METROS CON FACHADA PRINCIPAL HACIA ZONA COMÚN DEL CONJUNTO, AL NORTE 3.85 METROS CON ZONA DE VESTIBULO Y ESCALERA DE EDIFICIO, ABAJO 60.61 METROS CUADRADOS CON VIVIENDA 6302, ARRIBA 60.61 METROS CUADRADOS CON ZONA DE AZOTEA COMUN DEL EDIFICIO, CAJON DE ESTACIONAMIENTO, AL NORTE 5.00 METROS CON CAJON 64, AL SUR 5.00 METROS CON CAJON 62, AL ESTE 2.20 METROS CON ZONA COMÚN DE TRANSITO, ARRIBA 11.00 METROS CUADRADOS, ABAJO 11.00 METROS CUADRADOS CON SUBSUELO, ARRIBA 11.00 METROS CUADRADOS CON CIELO ABIERTO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60.61 METROS CUADRADOS B) LA CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE QUE OBRA EN FAVOR DE LOS CODEMANDADOS FERNANDO ADRIÁN MIRANDA ALCANTARA Y ALMA RITA MONTEALEGRE HERNÁNDEZ, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA BAJO LA PARTIDA NUMERO 439 DEL VOLUMEN 234 CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00042417, AGREGANDO EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL CUAL APARECE EL NOMBRE DE LAS PERSONAS DEMANDADAS, MISMO QUE FUE EXPEDIDO POR EL C. REGISTRADO DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C) LA INSCRIPCION EN MI FAVOR EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN ESTA CIUDAD DE LA SENTENCIA QUE SE DICTE Y QUE DECLARE QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE INDICADO EN LA PRESENTE, MARCADA CON EL INCISO A) POR LA RAZON DE QUE SE HA CONSUMADO EN MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA (USUCAPION) DEL MISMO, D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2004 EL ACTOR TOMO POSESION DEL INMUEBLE DE REFERENCIA EN FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN FORMA ININTERRUMPIDA, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, CANCELADO LA HIPOTECA EN EL AÑO 2012, ignorándose el actual domicilio de los codemandados, entonces se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces

se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en este sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-VALIDACION Fecha del acuerdo que ordena la publicación 07 de diciembre del año 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

133-B1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ NATIVIDAD MARTÍNEZ ESCOBEDO.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que JOSAFATH ARTURO MARTÍNEZ BAEZ, demanda en los autos del expediente número 685/2016, lo relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, sobre el LOTE DE TERRENO NÚMERO 07, DE LA MAZANA 71, DE LA COLONIA EVOLUCION EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE 6.

AL SUR: 16.82 METROS CON LOTE 8

AL ESTE: 9.00 METROS CON LOTE 32.

AL OESTE: 9.00 METROS CON CALLE.

Con una superficie total de 151.38 metros cuadrados.

La parte actora JOSAFATH ARTURO MARTÍNEZ BAEZ, demanda de JOSÉ NATIVIDAD MARTÍNEZ ESCOBEDO, la prescripción positiva del inmueble materia de la presente juicio, y como consecuencia, la cancelación y la inscripción que obra actualmente en la Oficina del Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyo inmueble se encuentra inscrito bajo la Partida 592, volumen 27, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, lo que acredita con el Contrato Privado de Compraventa de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, que celebro con el señor JOSAFATH ARTURO MARTÍNEZ BAEZ; por lo que tiene la posesión de dicho inmueble de manera pública, física, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpida, realizando actos de dominio sobre el inmueble referido.

Ignorándose el actual domicilio de la parte demandada JOSÉ NATIVIDAD MARTÍNEZ ESCOBEDO, por lo que por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones, se le harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. FECHA DE ACUERDO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-FECHA DE ACUERDO: 28 DE SEPTIEMBRE 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

132-B1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A: OTTO DAHLL.

JAIME HERNANDEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 950/2018, el JUICIO ORDINARIO CIVIL, se ordenó emplazar por medio de edictos a OTTO DAHLL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la solicitud planteada, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

“...1.- En fecha diecisiete de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, adquirí por compra venta que de este hice al señor LUIS CASTILLO ORTEGA el terreno que se ubica en calle Lázaro Cárdenas, número ocho, Colonia la Concepción, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuanta con una superficie de 3.844.43 metros cuadrados y las siguientes medidas y comandancias:

Al norte: en tres tramos uno 55.87 metros, otro 2.91 metros y otro 46.26 metros colindando con calle Lázaro Cárdenas,

Al sur: En dos tramos, uno de 21.28 metros y otro de 60.88 metros colindando con propiedad privada,

Al oriente: En 47.11 metros colindando con familia Leyva, y

Al poniente: En 33.04 metros colindando con propiedad privada...”

“... 2.- El terreno al que hago alusión numeral que antecede pertenece al terreno denominado “Rancho la Concepción”, ubicado éste en la Municipalidad de San Pedro Azcapotzaltongo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito ante el ahora denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México...”

“...4.- El suscrito he detentado la posesión del terreno que he descrito y delimitado en el numeral 1 de este libelo desde el día dieciséis de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, fecha esta en que me fuera entregada la posesión material del mismo por parte del señor LUIS CASTILLO ORTEGA, por así constar en la cláusula segunda del contrato de compraventa de antecedentes, posesión que desde esa fecha he venido detentando de manera pacífica, pública de buena fe, continua y en concepto de propietario tal y como lo acreditaré en el momento procesal oportuno cada vez que de tal situación se ha percatado diversas personas...”

Se expide para su publicación al día ocho de febrero del año dos mil diecinueve.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

340-A1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA Y CONSORCIO DE PROMOTORES SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que FILEMON RENTERIA NUÑEZ, promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 352/2017, en ejercicio de la acción de otorgamiento de escritura, reclamando las siguientes Prestaciones: a).- El otorgamiento de la Escritura Pública del Contrato de Promesa de Compraventa respecto de la propiedad del lote ubicado en la manzana 7, lote 24, Colonia Izcalli Pirámide, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, identificado el mismo inmueble también por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, así como por otras dependencias gubernamentales en calle Génova, No. 44, del Fraccionamiento Izcalli Pirámide, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no obstante ello se trata del mismo predio. b).- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del Contrato de Promesa de compraventa. c).- El pago de gastos y costas que originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos; 1).- El Banco Mexicano S.A., aparece como propietario del inmueble descrito en la prestación a inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico 00168318, de la Partida Número 288, Volumen 244, del Libro Primero, Sección Primera, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 8.00 metros y colinda con CALLE GENOVA; AL SURESTE: 17.50 metros y colinda con LOTE 25; AL SUROESTE: 8.00 metros y colinda con LOTE 55; AL NOROESTE: 17.50 metros y colinda con LOTE 23. Teniendo una superficie de 140.00 metros cuadrados, aproximadamente. 2).- En fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, adquirí mediante contrato de promesa de compraventa, que celebré con la empresa Consorcio de Promotores, S.A., en su carácter de Fideicomisaria, en el Fideicomiso Traslativo de Dominio y Garantía que celebraron como: Fideicomitente El Instituto de Acción Urbana e Integral Social.- Fideicomisarios: en primer lugar, Consorcio de Promotores, S.A., en segundo lugar, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social.- Fiduciario: Banco Mexicano, S.A., fideicomiso que se encuentra inscrito ante dicho Instituto de la Función Registral, bajo la Partida 60, Volumen 253, Libro Primero, Sección Primera, el inmueble referido con las medidas y colindancias, que se detallaron en el punto anterior. 3).- El predio objeto del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00168318, de la Partida número 288, Volumen 244, del Libro Primero, Sección Primera, tal como se desprende del certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador antes mencionado. Para lo cual la Jueza del procedimiento ordena publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "Diario Amanecer", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado; haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento de que de no

hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se realizarán por lista y Boletín Judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México, MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecinueve.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cinco (05) de junio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

339-A1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V. en contra de JOSE JUAN CHAVEZ RUIZ, EXPEDIENTE NUMERO 189/2003, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó un auto que en su parte conducente dice.-----

Ciudad de México a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.-- Agréguese a sus autos el escrito de..., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, identificado como: DEPARTAMENTO 401, DEL EDIFICIO "B" Y DERECHO DE USO DE UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO, UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 99, FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días (atento lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por disposición expresa del artículo 1054 del Código de Comercio vigente), en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN, en términos del artículo 1411 de la citada legislación mercantil, sirve de base para el remate la cantidad de \$871,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares que su legislación establezca, así como en un periódico de circulación amplia de dicha Entidad, debiendo hacerse las publicaciones en los términos señalados.

CIUDAD DE MEXICO A 29 DE ENERO DEL AÑO 2019.-
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR M.L., LIC.
 VERONICA MEDINA TAFOYA.-RÚBRICA.

758.-19, 22 y 28 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MIGUEL ÁNGEL MORLAN OMAÑA.

La actora CLAUDIA GARCES NIETO, interpuso demanda en el expediente 217/2018, relativo al juicio DIVORCIO INCAUSADO, reclamando la disolución del vínculo matrimonial. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial; que en fecha veinticinco (25) de junio de mil diez, contrajimos matrimonio civil, no procreamos hijos, asimismo, desde el día trece (13) de mayo de dos mil once, la suscrita y el hoy demandado no mantenemos una relación estable, ya que existen riñas, discusiones y peleas que hacen que no podamos seguir manteniendo vida en común, razón por la cual es mi deseo disolver el vínculo matrimonial que nos une, ya que también desde dicha fecha mi contrario me corrió de su domicilio; por lo que, al ignorar su domicilio de la parte demandada, se ordena mediante auto de fecha SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), visto su contenido, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Policía Ministerial y Municipal de esta Ciudad, del informe del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de donde se desprende que no fue posible la localización de la demandada MIGUEL ÁNGEL MORLAN OMAÑA, se ordena el EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de hacerlo dentro del plazo se tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo la secretaria fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra de esta determinación.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 08 de enero del 2019.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SIXTO OLVERA MAYORGA.-RÚBRICA.

338-A1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 150/2019.

Se le hace saber que JULIO CESAR RODRIGUEZ AGUIRRE, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del terreno denominado "EL CALVARIO" ubicado en Avenida Benito Juárez Centro s/n en San Pablito Calmimilolco Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.75 METROS Y COLINDA CON BEATRIZ ADRIANA YESCAS URIBE, AL SUR EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA EN 8.49 METROS Y Y COLINDA CON FELIPE ESTRADA URIBE Y LA SEGUNDA LÍNEA CON 9.26 METROS Y COLINDA CON IRMA AGUIRRE ESTRADA, AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA CON 5.67 METROS Y COLINDA CON IRMA AGUIRRE ESTRADA Y LA SEGUNDA LÍNEA CON 1.20 METROS Y COLINDA CON AVENIDA BENITO JUÁREZ; AL PONIENTE: 6.87 METROS Y COLINDA CON BEATRIZ

ADRIANA YESCAS URIBE. Con una superficie total de 69.40 METROS CUADRADOS y que lo adquirió por medio de un contrato de donación de fecha veintiséis de julio del dos mil trece, de IRMA AGUIRRE ESTRADA, y que tiene la posesión desde la fecha de la celebración del contrato de donación en calidad de propietario y de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019). DOY FE.-Ventilación: fecha que ordena la publicación siete de febrero del dos mil diecinueve.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

853.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1630/2018, las señoras JOSEFA DIONICIO MORALES Y ANGÉLICA DIONISIO MORALES, por su propio derecho, promueven Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la Manzana Quinta, Municipio de Jiquipilco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 48.20 metros colinda con Gumecindo Dionicio, actualmente Jesús Dionicio González, AL SUR: en dos líneas, la primera de 16.20 metros y la segunda de 16.00 metros, colinda con camino vecinal; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 33.60 metros y la segunda de 27.70 metros, colinda con camino vecinal y AL PONIENTE: 40.00 metros, colinda con Octaviano Arana, actualmente Jaime Arana Gómez; con una superficie total de 2,014.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de doce de febrero de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México a 14 de Febrero de dos mil diecinueve. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 12 de Febrero de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

854.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha 05 de febrero del años 2019, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO (INMATRICULACIÓN), BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 181/2019 PROMOVIDO POR MAYELA FRAGOSO MALDONADO; RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 10, COLONIA SANTA CRUZ TLAPACOYA, DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 279.00 METROS CUADRADOS EL CUAL

CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 19.33 MTS. con PROPIEDAD PRIVADA, AL NORTE: 06.18 MTS. con MARÍA ITELL GUICELA NÁJERA GUZMÁN, AL NORTE: 09.17 MTS. con MARÍA ITELL GUICELA NÁJERA GUZMÁN, AL SUR: 33.85 MTS. con PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. con PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 04.85 con CALLE VICENTE GUERRERO. Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante esta presencia judicial a realizar las manifestaciones que a su derecho convenga.

Ixtapaluca, Estado de México a los 18 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, M. EN D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIERREZ, Secretario de Acuerdos.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

861.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 165/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FEDERICO PORRAS AGUEROS, sobre un bien inmueble ubicado en la Comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 29.00 metros linda con Calle de Acceso, Al Sur: 29.00 metros, linda con J Jesús Valladares Puente, Al Oriente: 21.00 metros, linda con J Jesús Valladares Puente y Al Poniente: 21.00 metros, linda con J Jesús Valladares Puente, con una superficie aproximada de seiscientos nueve metros cuadrados (609.00 m²); en tal virtud, mediante proveído de fecha treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Auto de fecha: treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

855.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 47/2019, promovido por JOSÉ LUIS GÓMEZ TAMAYO APODERADO LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, para acreditar la posesión del inmueble que se encuentra ubicado en REPÚBLICA DEL SALVADOR SIN NUMERO, BARRIO SAN SALVADOR, COLONIA SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLÁN EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros y colinda con Fernando Gómez Mendieta; AL SUR: 50.00 metros y colinda con José Guzmán Venegas; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con Carmela Escobar y José Sebastián; AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con María Isabel S.; con una superficie de 1,000.00 m² (mil metros cuadrados). El Juez Tercero Civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordeno la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta ciudad de Toluca, México a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

838.- 25 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 32/2019, promovido por SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM), a través de su apoderado legal JOSÉ LUIS GÓMEZ TAMAYO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble ubicado en CALLE AVENIDA EJE CENTRAL SIN NÚMERO, COLONIA SAN DIEGO ALCALA, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.40 METROS CON IRENE ORTEGA TELLEZ.

AL SUR: 25.40 METROS CON EL MISMO TERRENO.

AL ORIENTE: 43.60 METROS CON CAMINO PRINCIPAL.

AL PONIENTE: 43.60 METROS CON ESCUELA PRIMARIA "REDENCION CAMPESINA".

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,031.24 M² (MIL TREINTA Y UNO PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS)

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, veintiocho de enero de dos mil diecinueve.-Doy fe.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Licenciada Karen Guzmán de la Riva.-Rúbrica.

838.- 25 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 61/2019, promovido por JOSÉ LUIS GÓMEZ TAMAYO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE HIDALGO NUMERO EXTERIOR 1, COLONIA SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 90.00 metros y colinda con Cerrada del Frontón.

AL SUR: 50.00 metros y colinda con Iglesia.

AL ORIENTE: 52.00 metros y colinda con calle 5 de Febrero.

AL PONIENTE: 35.88 metros y colinda con calle Hidalgo

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,277.00 M2 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, siete de febrero de dos mil diecinueve.-Doy fe.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

838.- 25 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 33/2019, promovido por SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado José Luis Gómez Tamayo, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre CONSUMACIÓN DE LA USUCAPION POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESION, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOMICILIO CONOCIDO, SAN DIEGO ALCALA, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.90 METROS CON ANGEL RAYON;

AL SUR: 23.90 CON GONZALO RAYON ORTEGA

AL ORIENTE: 08.50 METROS CON CARRETERA FEDERAL

AL PONIENTE: 08.50 CON ALEJANDRA VERA DE BECERRIL

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 203.15 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, 5 de Febrero de 2019.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

838.- 25 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 47/2019, promovido por JOSE LUIS GOMEZ TAMAYO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre CONSUMACION DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA S/N COLONIA SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 62.70 metros y colinda con Casa de Cultura.

AL SUR: 59.00 metros y colinda con el señor Herminio Chávez.

AL ORIENTE: 15.10 metros y colinda con servidumbre de paso y señor Vicente Florencio.

AL PONIENTE: 17.10 metros y colinda con señora Socorro Hernández Chávez.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 979.68 M2 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, seis de febrero de dos mil diecinueve.-Doy fe.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. KAREN GUZMÁN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

838.- 25 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1998/2018.

CARMELA LILIA ZUÑIGA DE LA CRUZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio), respecto del predio denominado "EL CALYECUAC II" ubicado en AVENIDA ZARAGOZA, NÚMERO 10, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 68.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA PEREZ; AL SUR: 68.60 METROS CON GUEDELIA HILARIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 18.50 METROS CON GUEDELIA HILARIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; Y AL PONIENTE: 18.00 METROS CON AVENIDA ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,269.00 METROS CUADRADOS. Lo anterior toda vez que desde el veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), se encuentra en posesión del mismo en virtud del contrato de compraventa celebrado con LEANDRO PARRAL LÓPEZ, señalando que dicho bien no cuenta con antecedentes registrales, siendo que a partir de que lo adquirió ha estado en posesión del mismo, realizando inclusive el pago sobre traslación de dominio, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial y sin estar sujeto al régimen ejidal o comunal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREEN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO, A CATORCE (14) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: OCHO (08), VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y OCHO (08) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

158-B1.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 83/2019, MANUEL GARCÍA BERNAL, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en prolongación Querétaro, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.95 mts. (veinte punto noventa y cinco metros) con Socorro Bernal Rojas, actualmente Tomás García Bernal; al sur 20.95 mts. (veinte punto noventa y cinco metros) con Socorro Bernal Rojas actualmente Juan García Bernal; al oriente 13.37 mts. (trece punto treinta y siete metros) con calle Querétaro; al poniente 13.37 mts. (trece punto treinta y siete metros) con María del Carmen Sánchez Miguez y Emiliana Asela García Anaya; el cual tiene una superficie aproximada de 280.10 metros cuadrados (doscientos ochenta punto diez metros cuadrados).

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de siete de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-Publíquese.-Secretario de Acuerdos, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.-

En Toluca, Estado de México, quince de febrero de dos mil diecinueve, el Licenciado Rubén Mosqueda Serralde, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de siete de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de este edicto.-Secretario de Acuerdos, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

844.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA

Se hace saber que ROCIO CAMPOS CASTAÑEDA, en los autos del expediente 153/2019 promueve Procedimiento Judicial No Contencioso Información de Dominio, del inmueble ubicado en Calle sin nombre, sin número, Colonia la Camelia, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al Norte: mide 10.25 metros, colinda con Guadalupe Garduño Colín; al Sur: mide 10.25 metros, colinda con Calle sin Nombre, al Oriente: mide 19.50 metros,

colinda con Edgar Campos Castañeda; al Poniente: mide 19.50 metros, colinda con Gerardo Castañeda Palacios. Con una superficie aproximada de 200 m².

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a doce de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada en Derecho Graciela Tenorio Orozco.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

12-C1.- 25 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 154/2019, el señor GERARDO CAMPOS CASTAÑEDA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con calle sin nombre; AL SUR: 10.00 metros colinda con Adolfo Garduño Colín, ORIENTE: 20.00 metros colinda con David Sánchez Hernández; AL PONIENTE: 20.00 metros colinda con Emanuel Garduño Colín. Con una superficie de 200 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a siete de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

13-C1.- 25 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A: FERNANDO ESQUINCA PACHECO.

En el expediente 910/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por JOSEFINA MARTÍNEZ GONZÁLEZ en contra de FERNANDO ESQUINCA PACHECO Y MARÍA DEL CARMEN CONCEPCIÓN CABALLERO VÁZQUEZ, ante el Juez de Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha dieciséis (16) de Enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó emplazar a la persona referida por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual, por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas: a).- La declaración en el sentido de que se ordene el cumplimiento forzoso del convenio de reconocimiento de adeudo y dación en

pago celebrado entre la actora y el señor FERNANDO ESQUINCA PACHECO y la señora MARÍA DEL CARMEN CONCEPCIÓN CABALLERO VÁZQUEZ de fecha 30 de noviembre de 2012. b).- Ordenar a los demandados realicen el pago y liberación de la hipoteca a favor de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. con la que se encuentran gravados los diez departamentos mismos que fueron dados en dación de pago, que se encuentran marcados con los números 101, 102, 201, 202, 301 y 302 del edificio B y 102, 202, 301 y 302 del edificio C del Fraccionamiento denominado "Camino Real I", ubicado en la calle Camino Real número 3, Colonia Centro, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, C.P. 55800, debiendo cubrir todos los costos administrativos, notariales y derechos necesarios para tal efecto. c).- Se ordene a favor de la actora la escrituración respecto de los diez departamentos descritos en el inciso anterior, d).- La entrega física y material de los diez departamentos precitados, e).- Se condene a los demandados a realizar ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales, todas las gestiones necesarias para que procedan a realizar la conexión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica, alambrado público y demás servicios correspondientes de urbanización de los diez departamentos descritos en los puntos anteriores o en su caso, que dichas gestiones sean realizadas por un tercero nombrado por el Juez a costa de los demandados, así como pagar todos los derechos e impuestos correspondientes, y en su caso, los derechos e impuestos que a la fecha se hayan generado por tales conceptos y que se encuentren pendientes de pago, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, y f).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio; prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los hechos siguientes: 1.- Con fecha 30 de noviembre de 2012, JOSEFINA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en mi carácter de acreedora y el señor FERNANDO ESQUINCA PACHECO y su esposa MARÍA DEL CARMEN CONCEPCIÓN CABALLERO VÁZQUEZ, ambos en su carácter de deudores, celebraron un Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación de Pago, en el que reconocen adeudar la cantidad de \$17'205,000.00 (diecisiete millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) con motivo de las cantidades adeudadas al día 30 de noviembre de 2012 respecto de la inversión realizada para la construcción de viviendas de interés social en el municipio de Tecámac, Estado de México. Convenio que se celebró ante la presencia de los señores JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Y JUAN MORALES FUENTES, quienes suscribieron en el mismo en su carácter de testigos, 2.- Con la firma del mencionado convenio los hoy demandados se obligaron a: a) pagar la cantidad parcial de \$4'160,000.00 (cuatro millones ciento sesenta mil pesos 00/100 MN) con la entrega de diez departamentos ubicados en el fraccionamiento "Camino Real I" del Municipio de San Juan Teotihuacán; Estado de México a nombre de FERNANDO ESQUINCA PACHECO, con un valor cada uno de \$416,000.00 (cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 MN) y, b) en virtud de que los departamentos se encuentran hipotecados a favor de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., los demandados se obligan a pagar y liberar la hipoteca de cada uno de los diez departamentos en un término de 15 días a partir de la firma del convenio, 3.- Con motivo de que los hoy demandados no dieron cumplimiento de manera voluntaria a las obligaciones dentro del convenio de reconocimiento de Adeudo y Dación de Pago con fecha 04 de Julio de 2013 de les requirió formalmente para que en un plazo no mayor a TREINTA días naturales procedieran a pagar y liberar la hipoteca de los 10 departamentos descritos en el mismo debiendo cubrir todos los costos administrativos, notariales y derechos necesarios para tal efecto, acudir a formalizar "EL CONTRATO" ante notario público que se designa posteriormente, así como a otorgar las escrituras de propiedad de los diez departamentos dados en dación de pago y a realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales para la conexión de servicios correspondientes de urbanización de los diez departamentos dados en dación de pago y 4.- Pese al requerimiento notarial referido en el punto anterior, al día de hoy los demandados NO han dado cumplimiento a las

obligaciones contraídas dentro del convenio referido en líneas que anteceden. Por tanto, publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), se expiden los presentes edictos. Tecámac, Estado de México, 24 de enero de 2019.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

173-B1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 603/2018 relativo al juicio de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA Y ALIMENTOS, promovido por ARTURO CABAÑAS GONZÁLEZ y ALEJANDRA BAUTISTA CARRILLO en contra de OSIRIS DIANA VARINIA CABAÑAS BAUTISTA, por auto dictado en fecha 17 de enero de 2019, se ordenó: NOTIFÍQUESE A OSIRIS DIANA VARINIA CABAÑAS BAUTISTA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de pérdida de patria potestad, guarda y custodia y alimentos, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en la población donde se haga la citación a elección de los promoventes, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe ser en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad (Universal, Ocho Columnas, Excelsior), haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última ubicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la notificación. Hechos. Como se justifica con el acta de matrimonio que se adjunta, con fecha 26 de septiembre de 1990, celebramos los promoventes matrimonio civil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. El domicilio conyugal que establecimos fue en calle Higuera Manzana dos, Lote 15, casa 35 Colonia San Francisco los Héroes, Coacalco Estado de México, de esa unión procreamos una hija de nombre OSIRIS DIANA VARINIA CABAÑAS BAUTISTA, es el caso de la misma se embarazo a la edad de 16 años, producto de ese embarazo en fecha 26 de agosto de 2008 nació nuestra menor nieta de nombre YARETZI VARINIA CABAÑAS BAUTISTA, la cual fue registrada el 28 de agosto del año 2008, dicha menor nació con problemas de luxación de cadera y de hipotiroidismo congénito, debido a que nuestra hija era menor de edad acordamos que ella siguiera estudiando y que nosotros íbamos hacernos cargo de nuestra nieta, debido a que nuestra hija ingresó de técnico en urgencias médicas en la Cruz Roja de San Cristóbal, lo cual se hizo entre los años 2009 al 2010, quedando

nuestra nieta totalmente a nuestro cargo. Posteriormente entró nuestra hija a estudiar a la Universidad Politécnica del Estado de México, generación 2011-2014, por lo cual nuestra nieta quedó totalmente a nuestro cargo, debido a que nuestra nieta debía tener un cuidado especial por las citadas enfermedades. En el año dos mil once nuestra hija convino sus estudios con la disciplina de karate do, la cual fue costeada por nosotros; al cumplir cuatro años de vida nuestra menor nieta ingreso en el año 2012 al kínder, incorporándose a una actividad deportiva, natación, con el objeto de que se mejoraran sus enfermedades congénitas, motivos por los cuales siempre llevamos a nuestra menor nieta tanto al kínder como a la referida actividad deportiva. En el año 2014 nuestra nieta ingresa a la escuela primaria, haciéndonos cargo de sus gastos puesto que su mamá no lo hizo en cambio hubo distanciamiento mayor entre nuestra hija y nieta. Que en diciembre de 2014 nos dijo mi hija que se haría cargo de nuestra nieta que no la perturbáramos, lo cual aceptamos, por lo que nuestra hija se cambió de domicilio para ubicarse en uno cercano a nosotros. Una vez más nuestra menor nieta se volvió a reintegrar con nosotros, nuestra hija continúa haciendo su vida con el señor Rodrigo Gómez, sus visitas fueron más distantes casi a veces hasta un año que no la ve ni le habla siquiera por teléfono. En una ocasión sin poder precisar la fecha nos enteramos que nuestra hija y el señor Rodrigo Gómez junto con su menor hijo que procrearon, salieron de vacaciones a Cancún. Que en marzo de 2016, nuestra menor nieta entró a tomar clases de jazz a partir de este año, el tiempo que nuestra hija le dedica a nuestra nieta es prácticamente nulo. Sucede que el miércoles 18 de abril de 2018, nuestra nieta se enferma de varicela le hicimos del conocimiento a nuestra hija, sin embargo, en ningún momento se interesó por su estado de salud. Se da el caso que también en el mes de agosto el seguro al que hemos referido debe renovarse y por tanto ella tiene que presentarse para firmar aunque quien lo paga somos nosotros, comunicándonos que no dejará de hacerlo y al lograr comunicación con ella nos informó que no podía venir porque estaba radicando en Cancún. Derivado de lo anterior y ante el temor fundado de que nuestra nieta sea separada abruptamente de nuestro lado, y teniendo por su salud, ya que como lo hemos manifestado nació con luxación de cadera e hipotiroidismo congénito por lo que requiere de cuidados especiales, ya que en su revisión endocrinológica que se le hace continuamente, necesita que se le suministre la dosis adecuada de medicina. Nos vemos en la imperiosa necesidad de promover en la forma en que ahora lo hacemos, pues amén del tratamiento de nuestra nieta que está llevando en el seguro social, es necesario, la renovación del seguro que se adquirió y al que hemos referido en líneas precedentes, seguro que tendrá que renovarse en el mes de agosto de esta anualidad. Se expide para su publicación a los 14 catorce días de febrero de 2019.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 17 diecisiete de enero de dos mil diecinueve 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS TORRES SANTILLÁN.-RÚBRICA.

928.-28 febrero, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 216/2019, el señor JOEL PASCUAL LÓPEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble denominado "BOSII", ubicado en el poblado de Tecocac, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.70 METROS Y COLINDA CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR: 22.98 METROS Y COLINDA CON AURELIA NATALIA LÓPEZ LOBERA, AL ORIENTE: 9.54 METROS Y COLINDA CON ERNESTO LOBERA PASCUAL; AL PONIENTE: 13.74 METROS Y COLINDA CON MELQUIADES ESCOBAR DE LA CRUZ. Con una superficie de 275.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de

fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: LICENCIADO SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

926.-28 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber a JESÚS LOZANO HERNÁNDEZ, que en los autos del expediente 780/2017 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUANA HERNÁNDEZ JUÁREZ, promovido por URBANO, LUZ MARÍA, SILVIA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES todos de apellidos LOZANO HERNÁNDEZ, juicio que fue denunciado el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017), los denunciados manifestaron que en fecha once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), falleció JUANA HERNÁNDEZ JUÁREZ, quien tuvo como último domicilio el ubicado en calle Porfirio Díaz, número diecisiete (17), Colonia Centro, Municipio de Otumba, Estado de México, quien en vida estuvo casada con el señor JOSÉ LOZANO FRANCO, de dicha relación procrearon seis hijos de nombres URBANO, LUZ MARÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, SILVIA, JESÚS, ARACELI MARGARITA todos de apellidos LOZANO HERNÁNDEZ; afirmando además que desconocen el paradero de JESÚS LOZANO HERNÁNDEZ, y a su vez señalaron el domicilio de ARACELI MARGARITA LOZANO HERNÁNDEZ, a fin de que fueran llamados a juicio; manifestando los mismos bajo protesta de decir verdad, que no existen más descendientes que tuviesen mejor o igual derecho a heredar; nombrando como representante común de la sucesión a MARÍA DE LOS ÁNGELES LOZANO HERNÁNDEZ, por lo que en cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), se le hace saber a JESÚS LOZANO HERNÁNDEZ, que deberá apersonarse a deducir sus derechos hereditarios, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES (03) VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

923.-28 febrero, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SEC. "B".

EXP. No. 1972/2009.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VICTOR MANUEL VALENCIA MARTINEZ Y ARACELI ESMERALDA NARANJO JIMENEZ expediente número 1972/2009 la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil dictó un acuerdo que a la letra dice.

Ciudad de México, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de que el demandado no exhibió avalúo, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble identificado en VIVIENDA DOSCIENTOS DOS DEL CONDOMINIO CUÁDRUPLEX TRECE DE LA MANZANA TRES, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE TRECE, DE LA CALLE EJE OCHO, CARLOS PICHARDO CRUZ, Y AVENIDA PROLOGACIÓN DALIAS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCONADA DE SAN FELIPE", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre o los que señale la legislación aplicable en el Juzgado exhortado, y en un periódico de aquella entidad federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. Por autorizadas a las personas que relaciona para diligenciar el exhorto de mérito.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez EVANGELINA DIAZ ABASCAL ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Maestro en Derecho Civil, Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

913.-28 febrero.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "A".

EXP. 509/2008.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MIRIAM RAMIREZ HERNANDEZ, expediente 509/2008, la C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, por autos de fechas veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho y veintiuno de mayo de dos mil quince, ordeno convocar postores mediante edictos para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda señalo las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN AVENIDA VILLAS DEL CARBÓN, NUMERO 9 VIVIENDA 26 A, LOTE 3, FRACCIÓN DOS DE PRIVADA DOS AZUCENA, COLONIA SAN JOSE HUILANGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, PRECISÁNDOSE QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR INCLUYE "LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN EN LOS BIENES DE PROPIEDAD COMÚN". Es precio base el avalúo más alto, esto es la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por los artículos 574 con relación al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- CIUDAD DE MEXICO A 06 DE DICIEMBRE DE 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

914.-28 febrero.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RIGOBERTO SOTO AGUIRRE, expediente número 1130/2005, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó dos proveídos de fechas veintiuno y quince de enero ambos de dos mil diecinueve en el que ordenó publicar lo siguiente: " ...para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado conforme al documento base de la acción como: CASA TRES "B", DE LA MANZANA 67, LOTE 45, DE LA CALLE CIRCUITO RÍO HONDO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, inscrito a nombre de RIGOBERTO SOTO AGUIRRE, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una

cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores...".

PARA QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-RÚBRICA.

915.-28 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS", S.A. DE C.V., en contra de NORBERTO SALAZAR LANDERO, expediente número 574/2016, el C. Juez 21 de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en la VIVIENDA NUMERO CIENTO VEINTIUNO, DEL LOTE VEINTIUNO, DE LA MANZANA SIETE (VII), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO) DENOMINADO "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUÁREZ DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo emitido por el perito de la actora, con el cual se tuvo por conforme la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate.

Por una sola ocasión en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-"Ciudad de México, a 24 de enero del 2019".-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

916.-28 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil diecinueve 2019, dictado en el expediente número 831/2013, radicado en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, MÉXICO relativo AL JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO (INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL) PROMOVIDO POR ELIA GONZÁLEZ MORALES EN LA PERSONA DE JUAN DOMINGO ROJAS NIETO, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS 11:00 DEL DÍA DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble consistente en el DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, NUMERO 03 DERECHO, TERCER NIVEL, EDIFICADO EN EL

LOTE 01, DE LA MANZANA 07, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HÉROES, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y CINCO, DE LA CALLE SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA, VIVIENDA TRES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 01, DE LA MANZANA 07 DEL CONJUNTO HABITACIONAL HÉROES, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO perteneciente a la sociedad conyugal, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.77 metros con calle sin nombre, AL SUR: 8.32 metros con departamento 06, AL ORIENTE: 6.95 metros con estacionamiento y escalera Y AL PONIENTE: 4.05 metros, 1.55 metros y 2.90 metros con patio posterior, arriba en 52.70 metros cuadrados con azotea, abajo en 52.70 metros cuadrados con departamento 02, al departamento le corresponde un indiviso del 16.666% CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 52.70 METROS CUADRADOS, inmueble INSCRITO BAJO folio real electrónico 00064446, partida número 493, volumen 213, libro primero sección primera, de fecha siete de julio de 1997, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$427,595.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), con la reducción del 5% cinco por ciento, que establece el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por lo que se convocan postores anunciándose la venta del citado bien.

PUBLÍQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR UNA SOLA VEZ, SIN QUE MEDIE MENOS DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LA ALMONEDA SEÑALADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO CONTENER DICHOS EDICTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DE INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.-IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, SECRETARIA DE ACUERDOS, ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

917.-28 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA ELENA FRANCO JIMÉNEZ, expediente 937/2005. El Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado en casa 14, lote 7, manzana S/N, calle Convento de San Bernardo, Colonia o Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$2'419,450.00 (dos millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de

edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad de México y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.”

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “El Universal”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-RÚBRICA.

918.-28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA “A”.

No. DE EXP. 365/2001.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CESIONARIA DE BANCA NACIONAL DE MEXICO, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE AARÓN ENRIQUE DOMÍNGUEZ PÉREZ Y MARTHA ALEJANDRA RUPIT MANCILLA DE DOMÍNGUEZ EXPEDIENTE NÚMERO 365/2001. LA C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO AUTOS DE FECHA NUEVE Y DIECISIETE DE ENERO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: “... Atendiendo al estado de actuaciones, como lo solicita se señalan las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA de la CASA UBICADA EN PLANTA BAJA, a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número 6-A, ubicado en la Calle Bosque de Pinos, Manzana 57, Lote 8, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$430,100.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio señalado por el perito de a la actora, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico “MILENIO”, en la Tesorería de la Ciudad de México y en la tabla de avisos de este Juzgado...”.-Ciudad de México, a, 30 de enero del 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. CLAUDIA PARICIA RAMIREZ MORFÍN.-RÚBRICA.

919.-28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 110/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO “INFORMACIÓN DE DOMINIO” promovido por FELIPE DE JESÚS CARREÑO MALDONADO, respecto del predio urbano denominado “LA NOPALERA”, ubicado en calle La Palma, sin número, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México; que en fecha veinticuatro (24) de

septiembre de dos mil trece (2013), adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor OSIEL ARMANDO OLVERA PÉREZ, dicho predio con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 metros y colinda con ARMANDO OLVERA HERNÁNDEZ; AL SUR: 10.00 metros y colinda con HUGO OLVERA ROSAS; AL ORIENTE: 17.80 metros y colinda con ANTONIA SOSA AMIGON; AL PONIENTE: 15.80 metros y colinda con ANAHÍ LUCINA OLVERA PÉREZ y 2.00 metros con CALLE PRIVADA, con una superficie aproximada de 178.00 metros cuadrados, inmueble del cual tiene posesión desde la fecha de su adquisición en concepto de propietario, posesión que ha sido de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de dueña, dicho inmueble hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no cuenta con adeudos, y tampoco pertenece a ningún ejido. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-Doy fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

957.- 28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HÉCTOR CASTILLO FLORES Y MARÍA ESPINO SUÁREZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 643/2018 promovido por Flores Ayala Berta por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en: Boulevard Quetzalcóatl, Manzana 41, Lote 16, Vivienda Casa 324, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; También conocida como Boulevard Quetzalcóatl, Manzana 41, Lote 16, Casa 324, Fraccionamiento Ciudad Azteca Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b).- La declaración judicial de que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario del inmueble materia de litis; c).- La tildación o cancelación de la inscripción registrada a favor del actual titular siendo éstos los demandados; d).- El pago de gastos y costas que se originen del presente asunto; Quedando bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco la suscrita adquirió la propiedad por contrato de compraventa con los hoy demandados; 2.- Desde el día que me fue vendida la propiedad fui puesta en legítima posesión del mismo en concepto de propietaria de buena fe, pacífica, continua y públicamente; 3.- Poseo la propiedad de buena fe, pacífica, continua y públicamente; 4.- Dicho inmueble materia de litis se encuentra inscrito en el IFREM con folio real electrónico 00368575 a favor de los demandados. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ÉSTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO

EL TIEMPO DE EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

960.- 28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

SEGUNDA ALMONEDA

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER COMO FUSIONANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOFOM E.R. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER COMO FUSIONADA en contra de OLIVARES REYES JOSÉ MANUEL, expediente número 437/14 El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto en la audiencia de fecha siete de febrero del dos mil diecinueve que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA, del bien inmueble hipotecado, consistente en LA VIVIENDA "PASEO DEL COMPAÑERISMO NUMERO 18", DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO PASEOS DE CHALCO, EN EL TERRENO DENOMINADO ZACATLALE O DOLORÉS, UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN SAN ISIDRO SIN NUMERO, DEL LOTE 25, MANZANA 12, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$485,000.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), resultante del precio del avalúo que obra en autos, teniéndose una rebaja del veinte por ciento sobre dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA EL MISMO PLAZO, PUBLICACIONES que deberán realizarse en un periódico de mayor circulación de la localidad y en los sitios públicos de costumbre.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JOSE ARTURO ANGEL OLVERA.-RÚBRICA.

961.- 28 febrero y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 169/2019.

PRIMERA SECRETARIA.

GEORGINA GONZÁLEZ AMARO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de una fracción del predio denominado "TEXCACHICA" ubicado en Calle Cuauhtémoc, sin número, Barrio San Vicente, Tercera Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, cuyas colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 69.00 METROS Y LINDA CON JOSÉ LUIS ESPINOSA CALDERÓN; AL

NOROESTE: 25.45 METROS Y LINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL SUROESTE: 63.20 METROS Y LINDA CON DAVID MARGARITO RIVAS GUTIÉRREZ y AL SURESTE: 22.55 METROS Y LINDA CON CALLE CUAUHTEMOC; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,574.04 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha dieciocho de agosto de dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa entre GEORGINA GONZÁLEZ AMARO con HERIBERTO GONZÁLEZ VALLEJO, adquirió el inmueble de cuya INMATRICULACIÓN JUDICIAL, se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

Validación en Texcoco, México, en su publicación de fecha uno de Febrero del año dos mil diecinueve 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

962.- 28 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: MANUEL DE JESÚS PÉREZ RAMOS

Que en los autos del expediente 597/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO FERNANDO TORRES SOTELO EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT en contra de ALDRIN LÓPEZ RIVERA, MANUEL DE JESÚS PÉREZ RAMOS, JUAN JOSÉ BRINDIS SILVIA E INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL NAULCAPAN tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naulcapan de Juárez, Estado de México, en el que por autos dictados en fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho y el once de enero de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: I) La nulidad del simulado instrumento número 39375 de 17 de julio de 2004 supuestamente pasado ante la fe del Lic. Juan José Brindis Silva, conteniendo el falso poder supuestamente otorgado por FRANCISCO JULIAN ABED ROUANETT en favor del C. ALDRIN LOPEZ RIVERA; II) La nulidad de la simulada compraventa contenida en el testimonio de la escritura pública número 51157 del volumen número 531 de fecha 7 de febrero de 2015, falsamente tirada ante la del Lic. Juan José Brindis Silva Notario Público número 1 de la demarcación de Ocampo, Tlaxcala, en la que consta la supuesta compraventa celebrada ante FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT como vendedor y MANUEL DE JESÚS PÉREZ RAMOS como comprador; III) La nulidad y cancelación del aviso preventivo asentado en el folio real electrónico 00040710, fecha de ingreso 01/12/14, fecha de inscripción 19/01/15, en el que el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL

NAUCALPAN, por supuesta instrucción del Licenciado Juan José Brindis Silva, Notario Público número 1 del Estado de Tlaxcala, se anota aviso preventivo para el acto de compraventa en la que participa como actual propietario Francisco Julián Abed Rouanett a través de su apoderado Aldrin López Rivera y como comprador Manuel de Jesús Pérez Ramos; IV) La nulidad y cancelación del Tramite 234698, Volante de entrada 2015162873, fecha de ingreso 03/03/2015, fecha de inscripción 10/04/2015, Clave acto CV, en el que el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL NAUCALPAN, por supuesta instrucción del licenciado Juan José Brindis Silva, Notario Público número 1 del Estado de Tlaxcala, inscribe en el folio real electrónico 00040710, el testimonio de la escritura pública número 51157 del volumen número 531 de fecha 7 de febrero de 2015, en la que consta la falsa compraventa entre Francisco Julián Abed Rouanett y Manuel de Jesús Pérez Ramos; V) La reivindicación del inmueble ubicado en el lote del terreno número 7, de la manzana 68-A, de la zona tercera sección, del fraccionamiento Loma Suave en Ciudad Satélite, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; VI) El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi poderdante; VII) El pago de gastos y costas generado con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundo la presente demanda en los siguientes HECHOS: En fecha 31 de julio de 1975, mediante escritura pública Francisco Julián Abed Rouanett en carácter de comprador adquirió de Banco Internacional Inmobiliario, .S.A., el lote de terreno 7, de la manzana 68-A, de la zona tercera sección, del Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, desde la celebración de dicha compraventa, Francisco Julián Abed Rouanett es propietario de dicho inmueble, sin que haya celebrado algún contrato o convenio traslativo de dominio respecto del mismo a favor de otra persona; ejerciendo su derecho de propietario otorgó autorización a Inmobiliaria Abed de Toluca, S.A. DE C.V. para que arrendara el inmueble antes citado, por lo que el 23 de agosto de 2013, celebró contrato de arrendamiento con Universidad del Desarrollo Profesional, S.C., el cual se dio por terminado en forma anticipada el 30 de noviembre de 2015. A fin de estar en posibilidad de celebrar en el futuro un nuevo contrato de arrendamiento, el 17 de diciembre de 2015 acudí al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan, encontrando que sobre el inmueble motivo de la Litis se encuentran diversas anotaciones de las cuales no tenía conocimiento, entre los que se desprende una simulada compraventa celebrada por el actor a través de un falso apoderado de nombre Aldrin López Rivera y Manuel de Jesús Pérez Ramos, acto que desde este momento se desconoce y niega en virtud de que Francisco Julián Abed Rouanett no conoce a Aldrin López Rivera, por lo que nunca le ha conferido poder alguno, de tal manera que este carece de los medios legales reales necesarios para obligarlo y contratar a su nombre, ni a Manuel de Jesús Pérez Ramos, por lo que no ha celebrado contrato alguno con él, por lo tanto, la supuesta compraventa antes referida es simulada y nula. En vista de lo anterior, se acudió ante el Licenciado Juan José Brindis Silva, Notario Público Número 1 de Ocampo, Tlaxcala a hacer de su conocimiento los hechos antes narrados, a lo que contestó mediante oficio que ni en los libros, índices o protocolos de la notaria a su cargo existe contrato alguno de la compraventa referida, por lo que el testimonio de dicha escritura es falso. Por lo anterior, se evidencia la procedencia de las prestaciones reclamadas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MANUEL DE JESÚS PÉREZ RAMOS, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, poder apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho y el once de enero de dos mil diecinueve, se dictaron unos autos que ordenan la publicación de edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

963.- 28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1003/2018 PI, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ANTONIO CAMACHO ESTRADA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en Carretera Benito Juárez García Sur Sin Numero Colonia Axayacatl Municipio de Mexicaltzingo, Estado De México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.20 mts. Con Silvio Gómez Díaz; AL SUR: 24.30 mts. Con Cruz Gómez Bobadilla; AL ORIENTE: 92.60 mts. Con Silvio Gómez Díaz, y al PONIENTE 92.60 mts. Con Antonio Camacho Estrada; con una superficie aproximada de 2291.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuestas y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente en Tenango del Valle, Estado de México, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

964.- 28 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 149/2015.

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha treinta y uno de enero del dos mil diecinueve deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ANDRÉS RAÚL DE LA CRUZ POLO Y DIANA GASTELUM COYANTES, también conocida como DIANA GASTELUM COYANTES DE LA CRUZ expediente 149/2015 en el cual se ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, identificado como: " LA CASA NÚMERO DIEZ DE LA CALLE PUNTA DEL ESTE, LOTE DIEZ, MANZANA "B", SECCIÓN CINCO ROMANO, FRACCIONAMIENTO "LAS AMERICAS", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, EN EL ESTADO DE MÉXICO";

sirviendo de base para la almoneda correspondiente la cantidad \$2,212,800.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ya con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, que corresponde al precio total de avalúo por tratarse de segunda almoneda, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, por lo que para que tenga verificativo dicha almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos, que deberá publicarse POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Asimismo y en razón de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado envíese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE, a fin de que de publicidad al remate ordenado debiendo publicar los EDICTOS del caso en los lugares en que la Legislación Procesal de dicha entidad establezca y en los lugares de costumbre en los términos establecidos, los cuales deberán publicarse POR UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 07 de Febrero del 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARELI AVILES CORNEJO.-RÚBRICA.

958.- 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Persona a emplazar: JAIME CARRILLO NOVOA.

Que en los autos del expediente número 481/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Fernando Hernández Aldaco, en contra de Jaime Carrillo Novoa, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; emplácese por medio de edictos a JAIME CARRILLO NOVOA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES. a) La declaración judicial en el sentido que ha operado a favor del suscrito FERNANDO HERNANDEZ ALDACO la usucapión, y que he adquirido, por ende, la propiedad del inmueble identificado como terreno uno, de la manzana ochenta y ocho, zona tres, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente con la nomenclatura de Avenida San Mateo S/N, Manzana 88, Zona 3, del Ex Ejido de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; En virtud de haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones

establecidas por la Ley. b) La cancelación de la inscripción del referido inmueble a favor de JAIME CARRILLO NOVOA, en razón de que es la persona que aparece como titular registral ante la Oficina de la Función Registral, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México. c) Como consecuencia de las prestaciones que anteceden, la inscripción a favor del suscrito de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio ante el Instituto de la Función Registral con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México. d) El pago de gastos y costas procesales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. HECHOS: 1.- Con fecha quince de junio de mil siete, celebré contrato de compraventa con el suscrito FERNANDO HERNANDEZ ALDACO en mi carácter de comprador y el señor ORENCIO HERNÁNDEZ LÓPEZ como vendedor, respecto del inmueble identificado como terreno uno, de la manzana ochenta y ocho, zona tres, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente con la nomenclatura de Avenida San Mateo S/N, Manzana 88, Zona 3, del Ex-Ejido de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual consta de las medidas y colindancias siguientes: superficie: 326 m2 trescientos veintiséis metros cuadrados; AL NORESTE: en 20.00 m, veinte metros cero centímetros con pasillo; el SURESTE: en 12.45 m, doce metros cuarenta y cinco centímetros con límite de expropiación; AL SUROESTE: en 21.00 m, veintiún metros cero centímetros con lote 2; AL NOROESTE: en 21.17 m, veintiún metros diecisiete centímetros con Avenida San Mateo. 2.- En la propia fecha antes señalada, es decir, el quince de junio de dos mil siete, el señor ORENCIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter e vendedor del inmueble anteriormente descrito, me hizo entrega física, material y jurídica del mismo tal y como consta en el contrato que se adjunta a la presente demanda, fecha a partir de la cual vengo poseyendo y disfrutando el inmueble en cuestión, en concepto de propietario, con justo título, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, tal y como lo exige el artículo 5.45 del Código Civil para el Estado de México. 3.- Es el caso de que a partir del quince de junio de dos mil siete, día en el cual se me hizo entrega física, material y jurídica del inmueble materia del presente juicio, mi vendedor se desvinculo de cualquier derecho sustantivo del bien enajenado y en consecuencia, a partir de la mencionada fecha el suscrito ha mantenido la posesión de dicho inmueble. 4.- El inmueble materia de la presente demanda, se encuentra debidamente inscrito en la Oficina del Instituto de la Función Registral con sede Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nombre del hoy demandado JAIME CARRILLO NOVOA, bajo el folio real electrónico 00005297 y con los antecedentes registrales consistentes en la PARTIDA 320, VOLUMEN 1395, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción de fecha catorce de octubre de dos mil nueve. 5.- En virtud de que el suscrito hace más de diez años, ha estado poseyendo el bien inmueble materia de este juicio, con las condiciones exigidas por nuestro Código Civil para adquirirlo, en consecuencia, ha operado a favor del suscrito la usucapión sobre el mismo.

Se expide para su publicación a los dieciocho días de febrero de dos mil diecinueve.-Doy Fe.

Validación: En fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se dicto el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ian Lechuga Fernández.-Rúbrica.

400-A1.- 28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ AGUIRRE, por su propio derecho, bajo el expediente número 1437/2018, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información

de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.44 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE; AL SUR: 16.44 METROS CON MANUEL CHILPA Y J. MA DE JESUS JUAREZ; AL ORIENTE: 21.60 METROS CON PEDRO CAMPOS HERNANDEZ; AL PONIENTE: 21.60 METROS CON RAQUEL CHILPA JUAREZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 355.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a diez de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

399-A1.- 28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Señor JOAQUIN RICARDO AGUILAR ZUÑIGA, se le hace saber que en los autos del expediente número 560/2017, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO) promovido por ANA VERONICA ARRIAGA FRIAS en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, obra el de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, con la finalidad de que se localizar domicilio actual del progenitor JOAQUIN RICARDO AGUILAR ZUÑIGA, en el presente procedimiento, respecto de los siguientes hechos: La señora ANA VERONICA ARRIAGA FRIAS promueve demanda de rectificación de acta de nacimiento en contra del oficial 01 del registro civil de Tultitlan, Estado de México.

En sus prestaciones reclama la modificación de los nombres tal y como aparece en su acta de nacimiento BLANCA OLIVIA AGUILAR ARRIAGA, siendo incorrecto a su realidad de la que suscribe ya que el nombre con el cual se ha ostentado lo es ANA VERONICA ARRIAGA FRIAS, el cual así debe aparecer en su acta de nacimiento, por tal motivo la sociedad la concede y la identifica como ANA VERONICA ARRIAGA FRIAS nombres que siempre ha usado invariablemente y constantemente, por el cual es una necesidad adecuar su acta de nacimiento a la verdad de su vida jurídica.

Ofreció como pruebas las documentales públicas y privadas de igual forma las testimoniales, la presuncional en su doble aspecto legal y humana.

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: Acuerdo de fecha once de enero de dos mil diecinueve; Licenciado Salvador Muciño Nava, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.-Rúbrica.

401-A1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VERONICA HERNÁNDEZ PÉREZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1399/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble denominado el SOLAR ubicado actualmente en CALLE DEL RECUERDO, SIN NÚMERO, BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN , ESTADO DE MÉXICO , que tiene una superficie total de 295.04(DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.54 m (OCHO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS) y colinda con SALVADOR GONZALEZ SALAZAR, AL SUR: 9.60 m (NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS) y colinda con CALLE DEL RECUERDO, AL ORIENTE: 32.80 (TREINTA Y DOS METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) y colinda con JULIA POMPEYA COYOL CONTRERAS AL PONIENTE: 33.05 m (TREINTA Y TRES METROS CON CERO CINCO CENTIMETROS) y colinda con ROSALIA BARRERA HERNÁNDEZ.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación (El Rapsoda o El Diario Amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los once (11) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019). Doy Fe. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ -----
-----Doy Fe -----

AUTOS QUE LO ORDENA: OCHO (08) DE FEBRERO DEL AÑO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS -
-----DOY FE-----RÚBRICA.
930.-28 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA ABIGAIL TAPIA VALENCIA DE SANCHEZ.

Se hace saber que IRMA CASTRO GONZALEZ, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 493/2017, en ejercicio de la acción de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA reclamando las siguientes Prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura pública pertinente al Contrato Privado de Compra Venta respecto del predio ubicado en ROMA NUMERO 93, MZ8, IZCALLI PIRAMIDE, TLALNEPANLA, EDO DE MEX. C.P. 54140, el cual se identifica con las medidas y colindancias que más adelante especificare. b) Que por declaración judicial se decrete la cancelación de la hipoteca constituida en primer lugar sobre el inmueble ya descrito por haberse extinguido la obligación a la que sirvió de garantía, en virtud de que fue totalmente cubierto el crédito por la hoy demandada. C) El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada, en virtud del incumplimiento del contrato Privado de Compra Venta que acompaño al presente escrito como documento fundamental mi acción. d) el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. El Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta ciudad "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este

Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por lista y boletín judicial. Dado en Tlalnepantla, estado de México; LICENCIADO MARTIMIANO GARCIA PICHARDO, ejecutor en funciones de secretario del Juzgado Primero Civil y de extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los doce días de febrero del año dos mil diecinueve. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiuno de enero de dos mil diecinueve (2019).

EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIMIANO GARCIA PICHARDO.-RÚBRICA.

932.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CITese A: KARINA JOSEFINA GARDUÑO RIVAS

Se le hace saber que en el expediente número 2036/17, relativo al juicio de SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE BELIA MARGARITA SANCHEZ, promovido por ALEJANDRA MARTINEZ SANCHEZ Y RODRIGO MARTINEZ SANCHEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; admitió a trámite la denuncia, así mismo por auto de fecha VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ordenó citarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación para que comparezca y reciba traslados, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: H E C H O S: 1.-Con fecha 25 veinticinco de marzo del 2011 dos mil once, falleció en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, la señora BELIA MARGARITA SANCHEZ GONZÁLEZ, tal como se acredita con la copia certificada del acta de defunción respectiva que se exhibe en este escrito. 2.- Los suscritos de nombres ALEJANDRA Y RODRIGO ambos de apellidos MARTÍNEZ SÁNCHEZ somos los únicos hijos supérstites del autor de la presente sucesión; para acreditar nuestro parentesco con la hoy finada, se exhibe copia certificada de nuestra acta de nacimiento. 3.- Mi señor padre GERONIMO MARTÍNEZ GARCÍA falleció el día 5 de febrero de 2013, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México; hecho que se acredita con la copia certificada del acta de defunción que se agrega al presente escrito. 4.- Así mismo mi hermano de nombre DAMIAN GERONIMO MARTINEZ SÁNCHEZ falleció el día 19 de noviembre de 2016; tal y como se acredita con la copia certificada que se agrega al presente escrito. 5.- El último domicilio del de cujus fue el ubicado en Cerrada del Rosal número 30, Colonia Minas Palacio, Naucalpan, Estado de México.6.- El hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna. 7.- Desde este momento manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no existen otras personas con mejor derecho a heredar que los suscritos, ya que la finada BELIA MARGARITA SANCHEZ GONZÁLEZ no tuvo más hijos, ni adopto a persona alguna.

Se expide el edicto para su publicación una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 25 DE ENERO DEL 2019.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

931.-28 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 240851/52/2018, El C. REYNALDO GALINDO GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "IXCOTLA", MARCADO CON EL NUMERO 7, DE LA MANZANA A, DE LA CALLE CERRADA CRUZ DE OLVIDO, DEL BARRIO DE SAN PABLO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS Y LINDA CON GRACIELA NAVA; AL SUR: 17.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 9.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 9.00 METROS Y LINDA CON 2DA. C. DE CRUZ DE OLVIDO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 153.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 29 de enero del 2019.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.
790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 241731/59/2018, El C. ARMANDO RIVERA RIVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "CRUZ DE LA PALMA", MANZANA 32, LOTE NUMERO 14, DE LA CALLE AVENIDA JORGE JIMENEZ CANTU, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 05.83 METROS COLINDA CON DIEGO RIVERA RIVERA; AL SUR 11.30 METROS COLINDA CON AVENIDA JORGE JIMENEZ CANTU; AL ORIENTE 18.70 METROS COLINDA CON ARMANDO RIVERA RIVERA; AL PONIENTE 14.10 Y 11.70 METROS COLINDA CON ANTONIO MURILLO Y PAULA SOTO HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 155.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de enero del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.
790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 243333/69/2018, El C. ARISTEO CORREA BALDERAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "TIERRA BLANCA", DE LA COL. CARLOS HANK GONZALEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO

DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.00 METROS CON AGUSTIN FELIPE LORENZO HERNANDEZ; AL SUR: 5.00 METROS CON PRIVADA; AL ORIENTE: 24.35 METROS CON JOEL ISLAS CORREA; AL PONIENTE: 24.35 METROS CON ALMAQUIO HURTADO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 121.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de enero del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.
790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 244763/86/2018, La C. ADRIANA ISLAS CORREA, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "TIERRA BLANCA", LOTE NUMERO S/N DE LA MANZANA S/N, DE LA COL. CARLOS HANK GONZALEZ, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.00 METROS CON AGUSTIN FELIPE LORENZO HERNANDEZ; AL SUR: 8.22 METROS CON PRIVADA; AL ORIENTE: 23.00 METROS CON LETICIA ISLAS CORREA; AL PONIENTE: 23.30 METROS CON JOEL ISLAS CORREA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 199.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 15 de enero del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.
790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 244466/82/2018, EL C. MARCELINO MORALES ANGULO, promovió inmatriculación administrativa, sobre LOTE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO LOTE No. 6, MANZANA 1 DEL PREDIO DENOMINADO TEMACOCO NUMERO 6 UBICADO EN VILLA SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE, EN 13.00 METROS Y LINDA CON ALVARO CORNEJO NEYRA; AL SUR, EN 13.00 METROS Y LINDA CON CALLE TEMACOCO; AL ORIENTE, EN 10.00 METROS Y LINDA CON LUCAS ADORNO; AL PONIENTE, EN 10.00 METROS Y LINDA CON VICTORIANO MORALES ANGULO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 29 de Enero del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.
790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 238243/41/2018, El C. ROBERTO ESCUTIA RAMIRES, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL LOTE 4, MANZANA 14 UBICADO EN LA CALLE

ISACAR, COLONIA ISRAEL, VILLA SAN AGUSTÍN A., MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 15.00 MTS CON LT. 3; AL SUR 15.00 MTS. CON LOTE 5; AL ORIENTE 8.00 MTS. CON CALLE ISACAR; AL PONIENTE 8.00 MTS. CON LOTE 13. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.
790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 244465/81/2018, La C. MARIA RODRIGUEZ RUIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre LOTE 45, MANZANA 2, CALLE MONTES GEMELOS (ANTERIORMENTE CALLE MONTES URALES) DE LA COLONIA LOMAS DE TOTOLCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 6.60 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 7.55 METROS CON CIRILO JUAREZ PACHECO; AL ORIENTE: 18.27 METROS CON LOTE MARIA JORGE VELAZQUEZ GOMEZ; AL PONIENTE: 18.30 METROS CON CALLE MONTES GEMELOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 129.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 15 de enero del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.
790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 238114/40/2018, La C. MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ SUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL PREDIO DENOMINADO TOCUILCO CHINAMPA, UBICADO EN CALLE TOCUILCO, MANZANA 1, LOTE 3, BARRIO SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE, EN 20.60 METROS CON LOTE 4; AL SUR, 20.60 METROS CON LOTE 2; AL ORIENTE, EN 08.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 METROS CON CAMINO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 164.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.
790.-20, 25 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 237159/35/2018, El C. RICARDO PADILLA CARRILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "COAXUSCO, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 9.70 METROS CON JOSE RIBERA; AL SUR: 9.73 METROS CON ARNULFO DE LEON; AL ORIENTE: EN 9.75 METROS CON CERRADA PUBLICA; AL PONIENTE: 11.20 METROS CON FORTINO GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 99.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 5 de febrero del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.- 20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 242000/61/2018, EL C. GONZALO FRANCO ESPARZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "COL. LOMAS DE ALTAVISTA" LOTE NUMERO 20 DE LA MANZANA NUMERO 17 DE LA CALLE NARDO DE LA COL. "LOMAS DE ALTAVISTA" MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO.CO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE, EN 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 21 MISMA MANZANA; AL SUR, EN 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 19 MISMA MANZANA; AL ORIENTE, EN 08.00 METROS Y LINDA CON LOTE 2 MISMA MANZANA; AL PONIENTE, EN 08.00 METROS Y LINDA CON SALIDA CALLE NARDO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 05 de FEBRERO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.- 20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 233561/025/2018, La C. VIRGINIA VARGAS GOMEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre UN PREDIO DENOMINADO XOQUIATENCO MEYEHUALCO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE HOMBRES ILUSTRES NO. 43, COL. CENTRO, CD. LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 10.95 METROS CON CALLE HOMBRES ILUSTRES; AL SUR 10.75 METROS CON PROPIEDAD DEL SR. DANIEL RAMIREZ; AL ORIENTE 12.26 METROS CON CALLEJON PRIVADO; AL PONIENTE 10.60 METROS CON PROPIEDAD DEL SR. LORENZO ORTIZ. Con una superficie aproximada de: 136.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 12 de diciembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.- 20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 241531/57/2018, Los CC. VICENTE CEDILLO LUNA Y PAZ RODOLFO CEDILLO LUNA, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA EN CALLE HÉROES NO. 8 MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.45 METROS CON RUFINO GONZALEZ, ACTUALMENTE JUAN GONZALEZ IBAÑEZ; AL SUR 21.40 METROS CON PEDRO GUZMÁN, ACTUALMENTE PAULA GONZALEZ IBAÑEZ; AL ORIENTE: 8.92 METROS CON RUFINO GONZALEZ, ACTUALMENTE PAULA GONZALEZ IBAÑEZ; AL PONIENTE: 9.40 METROS CON CAMINO PUBLICO, ACTUALMENTE CALLE HÉROES. Con una superficie aproximada de: 253.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de diciembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.- 20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 243334/70/2018, La C. MARIA DE JESUS CORREA GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "TIERRA BLANCA", UBICADO EN LA COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.20 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE AGUSTIN FELIPE LORENZO HERNANDEZ; AL SUR: 11.35 METROS Y LINDA CON 2A CERRADA DE BARRANCA; AL ORIENTE: 17.40 METROS Y LINDA CON CALLE BARRANCA; AL PONIENTE: 18.23 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE PABLO ISLAS AVENDAÑO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 191.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 15 de enero del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.- 20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 244760/85/2018, La C. LETICIA ISLAS CORREA, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "TIERRA BLANCA", DE LA COL. CARLOS HANK GONZALEZ, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON AGUSTIN FELIPE LORENZO HERNANDEZ; AL SUR: 8.22

METROS CON PRIVADA; AL ORIENTE: 23.00 METROS CON RAMON ISLAS CORREA; AL PONIENTE: 23.30 METROS CON ADRIANA ISLAS CORREA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 210.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de enero del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.- 20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 243398/71/2018, El C. JOEL ISLAS CORREA, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "TIERRA BLANCA", DE LA COL. CARLOS HANK GONZALEZ, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.20 METROS CON AGUSTIN FELIPE LORENZO HERNANDEZ; AL SUR: 8.70 METROS CON PRIVADA; AL ORIENTE: 23.30 METROS CON ADRIANA ISLAS CORREA; AL PONIENTE: 24.35 METROS CON ARISTEO CORREA BOTELLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 213.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de enero del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.- 20, 25 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 242311/65/2018, La C. LIDIA JANET REYES LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS, DE LA MANZANA DOS, DEL PREDIO SUBDIVIDIDO DENOMINADO "TLATELCO", UBICADO EN CERRADA DEL COOPERATIVISMO, TLATELCO, DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE, DOCE METROS Y LINDA CON LOTE TRES DE LA MANZANA DOS; AL SUR, DOCE METROS Y LINDA CON CALLE; AL ORIENTE, DIEZ METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS Y LINDA CON LOTE UNO DE LA MANZANA DOS; AL PONIENTE, DIEZ METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS Y LINDA CON CALLEJON. Con una superficie aproximada de: 128.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 14 de diciembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 236126/031/2018, La C. JULIANA MARTINEZ MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA NUMERO 1 DE LA CALLE CAHOBILLA, DEL PREDIO DENOMINADO TLIXCO, PERTENECIENTE AL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 8.99 METROS CON LOTE NO. 13; AL SUR 10.33 METROS CON CALLE CAHOBILLA; AL ORIENTE 17.00 METROS CON LOTE NO. 11; AL PONIENTE 16.15 METROS CON CALLE OYAMEL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.11 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 22 de enero del 2019.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 242163/64/2018, La C. INES CRUZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "SAN JUAN TLALPAN", UBICADO EN CALLE PALOMAS S/N, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.50 METROS Y COLINDA CON EL SR. FRANCISCO J. SANCHEZ; AL SUR: 12.50 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL ORIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON EL SR JOAQUIN MALDONADO; AL PONIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PALOMAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 206.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 14 de enero del 2019.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 239763/46/2018, La C. DOMITILA CALDERON VARGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, MANZANA 37-A, LOTE 1, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 7.82 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO RAMIREZ RAMIREZ; AL SUR 8.16 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL ORIENTE 17.35 METROS COLINDA CON GORRIONES; AL PONIENTE 17.29 METROS COLINDA CON MARIA DAMIANA GAYOSSO GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 139.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 21 de enero del 2019.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 240436/49/2018, La C. DIONISIA CALTZALCO TECHACHAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre el PREDIO DENOMINADO "SALINAS" UBICADO EN CERRADA CHIMALHUACHI S/N, COLONIA ARENITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE 10.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA CHIMALHUACHI; AL SUROESTE 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 241533/56/2018, La C. ANA GRACIELA ARRIETA CASTILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO UBICADO EN PROLONGACION SAN AGUSTIN N° 15-B BARRIO XOCHITENCO, DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE, EN 16.35 METROS Y COLINDA CON JAZMIN ARRIETA CASTILLO; AL SUR, EN 16.25 METROS Y COLINDA CON ALMA LUZ ARRIETA CASTILLO; AL ORIENTE, EN 06.35 METROS Y COLINDA CON PROLONGACION SAN AGUSTIN; AL PONIENTE, EN 06.35 METROS Y COLINDA CON JESUS ELIZALDE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de diciembre del 2018.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.-20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 240543/50/2018, La C. ADELINA GONZALEZ VIEYRA promovió inmatriculación administrativa, sobre EL PREDIO UBICADO EN CALLE AMADO NERVO, MANZANA 1, LOTE 31, COLONIA JARDINES DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 18.50 METROS COLINDA CON LOTE 30; AL SUR 18.50 METROS COLINDA CON LOTE 32; AL ORIENTE 7.90 METROS COLINDA CON CALLE AMADO NERVO; AL PONIENTE 7.90 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 146.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

790.-20, 25 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 524291/101/2018, El C. DOMINGA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE INDEPENDENCIA S/N BARRIO DE PUEBLO NUEVO, Población San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 14.50 metros y colinda con ADOLFO RAMÍREZ, Al Sur: 13.40 metros y colinda con TELESFORO TELLEZ JIMÉNEZ, Al Oriente: 48.00 metros colinda con BRAULIO VILLANUEVA TELLEZ, Al Poniente: 48.00 metros y colinda con AMALIA CONTRERAS. Con una superficie aproximada de: 669.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 29 de Enero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

866.-25, 28 febrero y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 219077/252/2018, EL C. JOSÉ ROQUE HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "DURAZNO", UBICADO EN CALLE PALMA SIN NUMERO ESQ. PASO DE SERVIDUMBRE EN EL POBLADO DE SAN MARTÍN XICO NUEVO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 33.35 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 33.35 METROS CON EVA RÓSALES CARRILLO; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON JOSE HERNANDEZ CORONA; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON CALLE PALMA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 400.20 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 217353/223/2018, LA C. MA. TERESA CRUZ MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE, DENOMINADO "GALLOCO" UBICADO EN CALLE SANTA CRUZ, NUMERO 4, BARRIO SAN ANTONIO, DEL MUNICIPIO CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON GABRIEL JIMÉNEZ CASTRO; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE SANTA CRUZ; AL ORIENTE: 16.00 METROS CON GABRIEL JIMÉNEZ CASTRO; AL PONIENTE: 16.00 METROS CON GABRIEL JIMÉNEZ CASTRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL

DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 214338/177/2018, LA C. GRACIELA GARCIA GARCIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL CALVARIO" UBICADO EN CALLE TIERRA BLANCA S/N, EN LA DELEGACIÓN DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE LINDA: AL NORTE 1: 12.55 METROS CON MA. ROSARIO GARCIA GARCIA Y ZACARIAS CARBALLO SALAZAR, AL NORTE 2: 10.80 METROS CON DAGOBERTO GARCIA GARCIA, AL SUR 1: 04.30 METROS CON EUFEMIA GARCIA PALAFOX, AL SUR 2: 04.70 METROS CON EUFEMIA GARCIA PALAFOX, AL SUR 3: 13.90 METROS CON JAIME GARCIA GARCIA, AL ORIENTE 1: 02.90 METROS CON DAGOBERTO GARCIA GARCIA, AL ORIENTE 2: 13.30 METROS CON PATROCINIO GARCIA TAPIA, AL ORIENTE 3: 03.80 METROS CON EUFEMIA GARCIA PALAFOX, AL PONIENTE 1: 21.90 METROS CON CALLE TIERRA BLANCA, AL PONIENTE 2: 00.20 CENTIMETROS CON EUFEMIA GARCIA PALAFOX. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 414.55 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 217351/222/2018, LA C. LORENA GARCÍA GONZÁLEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TEPETITLA", UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 11, EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 49.20 METROS CON MARTHA RIVERA ROSAS Y CARMELA RIVERA ROSAS; SUR: 51.15 METROS CON MOISÉS DEL ROSARIO GARCÍA; AL ORIENTE: 8.22 METROS CON PASCUAL VILLEGAS DE LOS SANTOS; Y AL PONIENTE: 7.80 METROS CON CALLE GUILLERMO PRIETO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 803.80 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 221176/307/2018, EL C. ADRIAN CORTÉS HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "MILTENCO" UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 412, BARRIO "JUCHI", JUCHITEPEC, EN EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 1: 6.85 METROS COLINDA CON MARIA ANTONIA CORTES FLORES; AL NORTE 2: 9.00 METROS COLINDA CON MARIBEL CORTES HERNANDEZ; AL SUR: 15.85 METROS COLINDA CON SANTA GONZALEZ CORTES; AL ORIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON MARTIN RAYMUNDO CORTES CORTES Y 5.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE 1: 4.15 METROS COLINDA CON MARIBEL CORTES HERNANDEZ; AL PONIENTE 2: 11.85 METROS COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 216.24 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 221178/308/2018, LA C. NICOLASA GUADALUPE ENRIQUEZ CRUZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO, UBICADO EN CALLE TRIUNFO NO. 107 BARRIO CALAYUCO JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 06.42 METROS CON FLOCELO ROJAS XACOPINCA; AL SUR 1: 02.55 METROS CON CALLE TRIUNFO; AL SUR 2: 03.87 METROS CON RAMIRO PACHECO QUIROZ; AL ORIENTE: 18.85 METROS CON OFELIA ROJAS XANCOPINCA; AL PONIENTE 1: 08.70 METROS CON JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA; AL PONIENTE 2: 10.15 METROS CON RAMIRO PACHECO QUIROZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 81.73 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219771/269/2018, EL C. MOISES DEL ROSARIO GARCIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TEYEHUALCO" UBICADO EN CALLE LERDO NÚMERO 12 ESQUINA CALLE JUÁREZ, EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 METROS CON CALLE LERDO; AL SUR: 13.04 METROS CON FRANCISCO DEL ROSARIO GARCIA; AL ORIENTE: 06.40 METROS CON CENOBIO DEL ROSARIO GARCIA; AL PONIENTE: 07.38 METROS CON CALLE JUAREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 89.76 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219772/270/2018, EL C. ODILON GILBERTO ARAUJO ROJAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE ITURBIDE S/N, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.30 METROS CON AMELIA IBAÑEZ; AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE ITURBIDE; AL ORIENTE: 22.40 METROS CON GUILLERMO ARAUJO ROJAS; AL PONIENTE: 27.40 METROS CON MARIA LUISA ROSAS DEL ROSARIO Y MARCOS SANCHEZ JUAREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 390.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219769/267/2018, LA C. URSULA CHAVIRA PEREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "LA ALAMEDA O HUERTA", UBICADO EN BARRIO LA CONCHITA, CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 41.00 METROS CON JUANA RAMIREZ LOPEZ; AL SUR: 41.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 12.75 METROS CON CALLE NIÑOS HEROES; AL PONIENTE: 12.75 METROS CON ROSA MARIA CHAVIRA PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 522.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 219770/268/2018, LA C. AURELIA CHAVIRA PEREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "LA

ALAMEDA O HUERTA", UBICADO EN BARRIO LA CONCHITA, CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A AV. SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS CON EUGENIA LOPEZ; AL SUR: 15.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A AV. SAN ISIDRO; AL ORIENTE: 13.60 METROS CON ROSA MARIA CHAVIRA PEREZ; AL PONIENTE: 13.60 METROS CON CARRIL ACTUALMENTE AVENIDA SAN ISIDRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 204.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DEL 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219768/266/2018, LA C. AURELIA CHAVIRA PEREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "LA ALAMEDA O HUERTA", UBICADO EN BARRIO LA CONCHITA, CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A AV SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.35 METROS CON OSCAR NARVAEZ GARRIDO; AL SUR: 25.35 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 12.75 METROS CON JESÚS CHAVIRA PEREZ; AL PONIENTE: 12.75 METROS CON VICTORIA CHAVIRA PÉREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 323.21 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DEL 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219079/254/2018, EL C. ANTONIO PIEDRA APOLINAR, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO CALYECAC, UBICADO EN CALLEJÓN DE LA HUERTA S/N, POBLADO DE SAN LUCAS AMALINALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 METROS CON HILARIO SILVA LUNA; AL SUR: 13.00 METROS CON EDUARDO HERNÁNDEZ PEREZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLEJÓN DE LA HUERTA; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON GABRIEL CARBAJAL GUTIERREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DEL 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219082/257/2018, EL C. CRISPIN ACEVEDO PEREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO TEXOLOTLA, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.85 METROS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA; AL SUR: 6.75 METROS CON DELFINO PÉREZ ROJAS, AL SUR: 4.20 METROS CON DELFINO PÉREZ ROJAS; AL ORIENTE: 15.60 METROS CON GREGORIO PEREZ VILLARRUEL, AL PONIENTE: 1.10 METROS CON DELFINO PÉREZ ROJAS, AL PONIENTE: 14.40 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 169.49 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DEL 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220488/282/2018, LA C. ROSA MARÍA CHAVIRA PEREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "LA ALAMEDA O HUERTA" UBICADO CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A AV SAN ISIDRO, BARRIO LA CONCHITA, EN MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.15 METROS CON ADELA LOPEZ; AL SUR: 15.15 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE CON CARRIL ACTUALMENTE SALIDA A AV SAN ISIDRO; AL ORIENTE: 12.75 METROS CON VICTORIA CHAVIRA PEREZ; AL PONIENTE: 12.75 METROS CON AURELIA CHAVIRA PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 193.16 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DEL 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220484/280/2018, LA C. ROSA MARIA CHAVIRA PEREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "LA ALAMEDA O HUERTA" UBICADO CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE NIÑOS HEROES BARRIO LA CONCHITA, EN MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26 METROS CON JUANA RAMIREZ LOPEZ; AL SUR: 26 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE NIÑOS HEROES; AL ORIENTE: 12.75 METROS CON URSULA CHAVIRA PEREZ; AL PONIENTE: 12.75 METROS CON JESUS MOISES CHAVIRA PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 331.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DEL 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220486/281/2018, EL C. JESUS MOISES CHAVIRA PEREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "LA ALAMEDA O HUERTA", UBICADO CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE NIÑOS HÉROES BARRIO LA CONCHITA, EN MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 45.00 METROS CON JUANA RAMIREZ LOPEZ; AL SUR: 45.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 12.75 METROS CON ROSA MARIA CHAVIRA PEREZ; AL PONIENTE: 12.75 METROS CON AURELIA CHAVIRA PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 573.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DEL 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219778/271/2018, LA C. VICTORIA CHAVIRA PEREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "LA ALAMEDA O HUERTA" UBICADO CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A AV SAN ISIDRO BARRIO LA CONCHITA, EN MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.50 METROS CON EVA LOPEZ; AL SUR: 40.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 12.75 METROS CON AURELIA CHAVIRA PEREZ; AL PONIENTE: 12.75 METROS CON ROSA MARIA CHAVIRA PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 516.37 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DEL 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220490/283/2018, LOS C.C. LUZ MARÍA BEATRIZ LUJAN SUAREZ Y MARIO MANUEL ARELLANO HERRERA, PROMOVIERON INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE ZARAGOZA SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN LORENZO CHIMALPA, DEL MUNICIPIO CHALCO ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 METROS CON MARIO GONZÁLEZ; AL SUR: 25.00 METROS CON ALFONSO ARRIAGA; AL ORIENTE: 11.00 METROS CON CEFERINO ROSALES; AL PONIENTE: 11.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 275.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DEL 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.-25, 28 febrero y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 227438/39/2018, C. ANTONIA ANDONEGUI QUEZADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE TAMAULIPAS S/N BARRIO DE DOLORES Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 49.59 METROS COLINDA CON EMILIO ANDONEGUI QUEZADA Y CATALINA MONTES DE OCA, AL SUR: 18.50 METROS COLINDA CON CALLE NAYARIT, AL ORIENTE: 62.50 METROS COLINDA CON AV. TAMAULIPAS, AL PONIENTE: 56.00 METROS COLINDA CON CALLE QUERÉTARO. Con una superficie aproximada de: 1,861.00 METROS CUADRADOS. PREDIO DENOMINADO: "DOLORES".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 19 de Febrero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

837.- 25, 28 febrero y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 211855/120/2018, LA C. LAURA ROJAS ALDAMA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "SAJUANCO" UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE S/N CON SALIDA A CALLE CAMPO FLORIDO Y A CALLE SIN NOMBRE, EN EL POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.00 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 23.00 METROS COLINDA CON ELADIO JIMÉNEZ CASTRO; AL PONIENTE: 12.50 METROS COLINDA CON MARICELA ROJAS ALDAMA; AL ORIENTE: 12.50 METROS COLINDA CON JOAQUÍN ALDAMA MÉNDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 287.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.- 25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220530/297/2018, EL C. JAVIER LARA ROMERO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 7, MANZANA 1403, LOTE 14, COLONIA MARIA ISABEL, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE NORTE 7; AL SUR: 10.00 METROS CON LOTE 7; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON LOTE DE LA SEÑORA JOSEFINA CARDENAS; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON LOTE DEL SEÑOR JUSTINO GARCIA HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.- 25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220527/295/2018, LA C. GLORIA AMEZCUA CASTILLO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 7 MANZANA 852 LOTE 39 COLONIA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.29 METROS CON MAXIMO GARCIA; AL SUR: 10.29 METROS CON CALLE NORTE 7; AL ESTE: 18.85 METROS CON SABINA ADELA LOPEZ CORTEZ; AL OESTE: 18.85 METROS CON OLIVIA LOPEZ CORTEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 193.96 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.- 25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 217356/226/2018, LA C. FLORA TERESA SERAFINA ANDRADE RODRIGUEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 9, MANZANA 1370, LOTE 5, COLONIA MARIA ISABEL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 METROS CON FACUNDO BARRAGAN SAN AGUSTIN; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE NORTE 9; AL ORIENTE: 19.00 METROS CON LUVIN RAMIREZ CANO; AL PONIENTE: 19.00 METROS CON ROLDAN JIMENEZ HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 171.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.- 25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 217634/232/2018, LA C. OFELIA HERNANDEZ SANCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 6, MANZANA 858, LOTE 16, COLONIA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.94 METROS CON CELEDONIA ZARAGOZA ARISTA; AL SUR: 09.96 METROS CON CALLE NORTE 6; AL ORIENTE: 19.01 METROS CON GEORGINA MARIANA GARCIA GONZALEZ; AL PONIENTE: 19.01 METROS CON RAFAEL ORTIZ VAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 189.14 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.- 25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 221105/304/2018, EL C. JOSE JESUS TREJO GARCIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO

"TEOPANTITLA", UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN MEDALLA SIN NÚMERO DEL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON PROLONGACIÓN MEDALLA, AL SUR: 10.00 METROS CON SR. CARLOS VALDEZ, AL ORIENTE: 17.00 METROS CON SRA. MARÍA DEL CARMEN TREJO GARCÍA; AL PONIENTE: 17.00 METROS CON SR. ENRIQUE VELAZCO TENORIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 170.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.- 25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 221103/302/2018, EL C. ANTELMO RAMÍREZ POZOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE, UBICADO EN AVENIDA 5 DE FEBRERO, NÚMERO 29, BARRIO DE SAN MIGUEL, PUEBLO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.40 METROS COLINDA CON ABEL MIGUEL MÉNDEZ VALDIVIA, AL SUR: 07.40 METROS COLINDA CON AVENIDA 5 DE FEBRERO, AL ORIENTE: 24.11 METROS COLINDA CON MARÍA VICTORIA RAMÍREZ POZOS, AL PONIENTE: 24.11 METROS COLINDA CON ISMAEL RAMÍREZ CONTRERAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 178.41 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.- 25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 221106/305/2018, LA C. JUDITH GARCÍA SÁNCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TEOPANTITLA", UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN MEDALLA SIN NÚMERO DEL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.00 METROS CON PROLONGACIÓN MEDALLA, AL SUR: 08.00 METROS CON SR. ALBERTO ELIAS CADENA, AL ORIENTE: 17.00 METROS CON SRA. FLOR DE LIRIO GARCÍA SÁNCHEZ, AL PONIENTE: 17.00 METROS CON SR. RODOLFO TREJO FLORES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 136.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL

DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.- 25, 28 febrero y 6 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 221104/303/2018, LA C. FLOR DE LIRIO GARCÍA SÁNCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TEOPANTITLA", UBICADO EN PROLONGACIÓN MEDALLA SIN NÚMERO DEL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.10 METROS CON PROLONGACIÓN MEDALLA, AL SUR: 07.10 METROS CON SR. JULIO CUELLAR, AL ORIENTE: 17.00 METROS CON SRA. PRIMAVERA GARCÍA SÁNCHEZ, AL PONIENTE: 17.00 METROS CON SRA. JUDITH GARCÍA SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.7 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

862.- 25, 28 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **59,966**, volumen **1,198** de fecha 11 de Diciembre de 2018, los señores **LEONOR LOPEZ DIAZ, AMELIA, ARTURO, MARTHA ELENA, FRANCISCO DAVID, RITA, MARIA ELIZABETH y MIGUEL ANGEL** todos de apellidos **CARRILLO LOPEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARTURO CARRILLO GONZALEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 12 de abril de 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 11 de Febrero de 2019.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

746.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **59,899**, volumen **1195** de fecha 23 de Noviembre del 2018, los

señores **MIGUEL ARAUJO MACÍAS, NAHIEGLELI ALEJANDRA y VIRIDIANA** ambas de apellidos **ARAUJO CONTRERAS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ALEJANDRA CONTRERAS IBÁÑEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 19 de mayo de 2018.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 11 de Febrero de 2019.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

747.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento **9,137**, volumen **387**, de fecha **8 de febrero del 2019**, otorgado ante la fe del **Licenciado JUAN CARLOS ORTEGA REYES**, titular de la **Notaria Pública Número 168 del Estado de México**, se otorgó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ADELA SÁNCHEZ RIVERA**, a solicitud de la señora **AMANDA RIVERA LÓPEZ**, EN SU CALIDAD DE ASCENDIENTE, COMO PRESUNTA HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE FEBRERO DEL AÑOS DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO.

752.-19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 del Reglamento de la propia Ley; hago saber que mediante escritura No. **59,993**, volumen **1197** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, los señores **RITA ROSALES CABRERA, HUGO, CARLOS Y MIGUEL ÁNGEL** todos de apellidos **MEJÍA ROSALES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ CARMEN MEJÍA MORENO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 01 de junio del año 2015.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de febrero del 2019.

M. D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

745.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 16,891, de fecha 8 de febrero de 2019, ante la fe del suscrito Notario, los señores **OCTAVIO LEONARDO, CESAR LUIS, TRAVIS LEONARDO y JHONATAN**

los cuatro de apellidos **SURIANO SOLANO** y la señora **ISABEL SOLANO RODRÍGUEZ**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AMADEO SURIANO PÉREZ**, se reconocieron los gananciales a favor de la señora **ISABEL SOLANO RODRÍGUEZ**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, y el señor **CESAR LUIS SURIANO SOLANO**, fue designado como **ALBACEA**, quien una vez que aceptó su cargo, manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **ROCIO GARCÍA MAQUEDA** y **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
 NOTARIO TITULAR 160 DEL ESTADO DE MÉXICO.
 751.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **13,034**, de fecha 11 de febrero de 2019, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MA. JESÚS TURRUBIATES AGUILAR** (quien también acostumbró usar en vida los nombres de **MARÍA JESÚS TURRUBIATES AGUILAR** y **MARÍA DE JESÚS TURRUBIATES AGUILAR**), a solicitud de las señoras **ALEJANDRA AGUILAR LORMÉNDEZ** y **MARÍA MAGDALENA AGUILAR LORMÉNDEZ**, en su carácter de únicas y universales herederas de la sucesión a bienes de referencia, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor por la de cujus, así mismo la señora **ALEJANDRA AGUILAR LORMÉNDEZ**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
 NOTARIA INTERINA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.
 327-A1.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Nezahualcóyotl, Estado de México, a **13 de Febrero del 2019**.

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **33,063** asentada en el volumen **629** del protocolo a mi cargo, con fecha 18 de Diciembre del año 2018, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HILARIO DIONICIO DE JESUS**.

Los presuntos herederos señores **SABINA CARRASCO JIMÉNEZ**, **JAN CARLO DIONICIO CARRASCO** y **JOSE LUIS DIONICIO CARRASCO**, en su carácter de cónyuge y descendientes del autor de la sucesión, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HILARIO DIONICIO DE JESUS**.

Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **HILARIO DIONICIO DE JESUS**, y las actas de nacimiento y matrimonio respetivamente, con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
 NOTARIA PUBLICA No. 63
 DEL ESTADO DE MEXICO.

331-A1.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **60,061**, volumen **1199**, del 29 de Enero del 2019, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HÉCTOR HUGO MÉNDEZ AVILÉS** también conocido como **HUGO MÉNDEZ AVILÉS** y **HUGO MÉNDEZ**, compareciendo los señores **MARÍA TERESA CHÁVEZ IBARRA** también conocida como **MARÍA TERESA CHÁVEZ**, **MARÍA TERESA CHÁVEZ DE MÉNDEZ**, **MA TERESA CHÁVEZ** y **MA. TERESA CHÁVEZ IBARRA DE MÉNDEZ**, **HUGO MÉNDEZ CHÁVEZ**, **GUILLERMO MÉNDEZ CHÁVEZ**, **ANA NIDIA MÉNDEZ CHÁVEZ**, **MARTHA ELENA MÉNDEZ CHÁVEZ**, y **EDNA MARISA MÉNDEZ CHÁVEZ**, a título de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, LEGATARIAS" y la última a título "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de Enero de 2019.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO
 RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO
 744.-19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 8' 2019

Que por escritura número TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, de fecha VEINTITRÉS de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CATALINA DIEGO HERNÁNDEZ**, que otorgan los señores **ISIDRO RUVALCABA DIEGO**, **RODRIGO EDUARDO RUVALCABA DIEGO**, **MARÍA ESTHER RUVALCABA DIEGO**, **ELIA RUVALCABA DIEGO** y **CARLOS GREGORIO RUVALCABA DIEGO**, en su carácter de presuntos herederos; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

131-B1.-19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 36,431, de diciembre 11 de 2018, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado ANDRES AVELINO RIVERA Y ESQUIVEL, a petición de sus presuntos herederos TOMASA VENTURA COYOTE CARRILLO, JACOBA, CAROLINA DEL CARMEN, MARINA, LEONARDO y PLACIDO AGUSTIN, todos de apellidos RIVERA COYOTE, por haber repudiado la herencia sus hijos CRISTOBAL y HELADIO, ambos RIVERA COYOTE. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe. -----

La Notaria Titular de la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

719.- 18 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL (2)**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México, informo que por escritura **31,049** del 11 de enero de 2019, ante mí, consta la Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria de Virginia Arriaga García, que otorgan Marcela Rodríguez Arriaga como Heredera y Víctor Manuel Rodríguez Arriaga como Albacea, manifestaron su consentimiento para la validez del testamento, aceptaron la Herencia y el cargo de Albacea respectivamente y su acuerdo para la Tramitación Notarial, así mismo el Albacea manifiesta que formulara el inventario de los bienes.

Toluca, México., a 21 de enero del 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

920.-28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 52,488 del volumen 1120 de fecha 15 de febrero del 2019, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **HUMBERTO JOSE MARIA VIQUEZ DELGADO**, promovida por los señores **MIGUEL ANGEL VIRGILIO RENE VIQUEZ NAVA,**

IRENE MARTHA VIQUEZ NAVA, GEORGINA MARGARITA VIQUEZ NAVA, ARACELI YOLANDA VIQUEZ NAVA y ELSA BLANDINA VIQUEZ NAVA en su calidad de hijos y presuntos herederos Intestamentarios; por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 15 de febrero del 2019.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

924.-28 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante escrituras números 52,324 (cincuenta y dos mil trescientos veinticuatro), del volumen 1116 (mil ciento dieciséis) y 52,324 (cincuenta y dos mil trescientos veinticuatro) del volumen 1120 (mil ciento veinte), del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al Repudio de Derechos Hereditarios, Radicación, Información Testimonial, Declaración de Heredera y Aceptación del cargo de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS ESCUDERO ARIAS**, promovida por los señores **ALEJANDRINA SUAREZ LOPEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera, **MARCELINA ESCUDERO SUAREZ, FAUSTINO ESCUDERO SUAREZ, FACUNDO ESCUDERO SUAREZ, MATILDE ESCUDERO SUAREZ, FELICITAS ESCUDERO SUAREZ, CIRILA ESCUDERO SUAREZ, RAYMUNDO ESCUDERO SUAREZ, MARIA ALEJANDRA ESCUDERO SUAREZ**, en su calidad de hijos, por lo que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, México, a 13 de Febrero del 2019.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

925.-28 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A 11 DE FEBRERO DE 2019.

Se hace saber que por escritura pública número **74,640**, volumen **2290** de fecha **once** de **febrero** del dos mil **diecinueve**,

otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DOMINGA RUÍZ GALLARDO**, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores **EODEGARIO ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRA y OSCAR AMBOS DE APELLIDOS GÓMEZ RUÍZ**, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

407-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 124,300 libro 1,680 folio 14 DE FECHA VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de Doña MARIA CONSUELO JIMENEZ ARIAS; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgan los señores VERONICA RIVERA JIMENEZ y RODOLFO FEDERICO RIVERA PAREDES y, IV.- EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga la señora VERONICA RIVERA JIMENEZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de él, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, A los 20 días del mes de Febrero del año 2019.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

170-B1.-28 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **4787 CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE**, del Volumen **89 OCHENTA Y NUEVE**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 25 de enero de 2019, otorgada ante mi fe, se hizo constar el **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GILBERTO ULISES DELGADO SOMERA**; por medio de la cual los señores **VIRGINIA PERALTA DELGADILLO**, en su calidad de cónyuge supérstite y **MARIO JOEL, LEONEL, BRUNO, GILBERTO y ARGELIA DE APELLIDOS DELGADO PERALTA**, en su calidad de descendientes en primer grado, y como presuntos herederos, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, Febrero 2019.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-
RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

956.- 28 febrero y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 131021, de fecha 12 de febrero del año 2019, MARTHA ALICIA LOPEZ RAMOS y NORMA ARACELI LOPEZ RAMOS, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ISIDRA RAMOS CRUZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

402-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 131037, de fecha 19 de febrero del año 2019, las señoras **OLGA LIDIA VEGA PADILLA, GABRIELA VEGA PADILLA, MARIA GUADALUPE VEGA PADILLA y MA. (sic) FELICITAS PADILLA ROMO** iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **PONCIANO VEGA EVANGELISTA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

403-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número **Treinta** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **49,698**, de fecha **12 de DICIEMBRE de 2018**, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. OFELIA SÁNCHEZ**, también conocida como **OFELIA SÁNCHEZ, OFELIA SÁNCHEZ SILVA, MARÍA OFELIA SÁNCHEZ y OFELIA SÁNCHEZ SILVA DE YSLAS** a solicitud del señor **JOSÉ YSLAS SALAZAR**, también conocido como **JOSÉ ÍSLAS SALAZAR y JOSÉ MARÍA YSLAS SALAZAR** carácter de albacea y heredero, protestando su fiel y leal desempeño, reconociendo la validez del testamento, manifiestan que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a 10 de FEBRERO de 2019.

EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 30
DEL ESTADO DE MÉXICO

404-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019

Se hace saber que por escritura pública número **74,659** de fecha **quince de febrero** del dos mil **diecinueve**, otorgada

ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA Y TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTELA FONSECA MONDRAGÓN**, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores **JAVIER RAMÍREZ ROJAS, FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ FONSECA y MARÍA DEL CARMEN FONSECA**, como presuntos herederos por su parentesco, siendo personas con capacidad de ejercicio y al no existir controversia alguna; solicitaron **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO

406-A1.-28 febrero y 11 marzo.



Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/028/TRA/1998
GASODUCTO PALMILLAS- TOLUCA**

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, a la sección 6.1 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., así como a la Resolución Núm. RES/115/2019 se publica la Tarifa para servicio de transporte por medio de ductos aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Corredor Palmillas- Toluca, que corre de San Juan del Río en el Estado de Querétaro y los municipios de Aculco, Acambay, Atlacomulco, Jocotitlán, Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez y Toluca en el Estado de México.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa ¹
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/Día	9.4481
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por servicio interrumpible ²	Pesos/GJ	9.3536

1/Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2018

2/El cargo por servicio interrumpible se calcula como el 99% del cargo por capacidad más el 100% del cargo por uso

Ciudad de México a 1 de marzo de 2019

Lic. Laura Trejo Chaparro
Director Jurídico
(Rúbrica).

912.-28 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

EN LA OFICINA REISTRAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO LA C. BERTA CERQUEDA VERA, EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 21 DE ENERO DEL 2019, CON NUMERO DE FOLIO 025632, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 58 DEL LIBRO HABILITADO PARA EL PRESENTE AÑO 1922, CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1922, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 111 EN CUAUTILÁN A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS, ANTE MI GREGORIO LEDESMA, NOTARIO PÚBLICO Y LOS TESTIGOS SEÑORES JOSÉ VEGA Y FÉLIX CADENA, ESTE EMPLEADO, DE CUARENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD Y AQUEL AGRICULTOR, DE CUARENTA Y CINCO AÑOS, AMBOS CASADOS Y DE ESTA VECINDAD, DE UNA PARTE EL SEÑOR MANUEL BECERRIL, VIUDO DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y DE LA OTRA EL SEÑOR LUIS GONZÁLEZ, CASADO DE CINCUENTA Y OCHO AÑOS, AMBOS COMERCIANTES, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON DOMICILIO EN ESTA VILLA, CONOCIDOS DEL SUBSCRITO, LEGALMENTE CAPACES PARA OBLIGARSE, PROCEDEN A FORMALIZAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE DETERMINAN LA DECLARACIÓN Y CLAUSULAS SIGUIENTES, COMO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, QUE LA SEÑORA FRANCISCA MARTÍNEZ OTORGÓ EN ESTA VILLA EL VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ANTE EL SUBSCRITO NOTARIO, AL SEÑOR MANUEL BECERRIL, ESTE PROPIO SEÑOR ADQUIRIÓ EN PLENO DOMINIO UNA FINCA URBANA, SITUADA EN LA PLAZUELA DE HIDALGO O DE LA CONCEPCIÓN DE ESTA VILLA, RESPECTO DE LA FINCA COMPUESTA DE DOS PIEZAS, UNA COCINA Y CORRAL, DE CONSTRUCCIÓN DE ADOBE Y TECHOS DE TERRADO, EN PRECIO DE \$100.00 LINDANDO AL NORTE EN DIECISIES METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON EL VENDEDOR, AL ORIENTE EN UN LADO EN DIECIOCHO METROS Y EN OTRO EN QUINCE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS Y EN OTRO EN QUINCE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CON MANUEL PACHECO EN AMBOS TRAMOS, AL PRIMER SUR EN NUEVE METROS CON EL MISMO SEÑOR PACHECO Y AL SEGUNDO EN SIETE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CON LA PLAZUELA DE SU UBICACIÓN Y AL PONIENTE EN TREINTA Y CUATRO METROS CON EL MISMO VENDEDOR.

EN ACUERDO DE FECHA 28 DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLIACION EDICTOS A QUE SE RFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTILÁN, MÉXICO, A 31 DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MA. SOCORRO DELGADO SÁNCHEZ EN CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL AZCUE CUELLAR Y/O RAFAEL AZCUE Y/O RAFAEL AZECUE, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1805/2018.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 9, MANZANA 425, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 8.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 10.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 26.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE OTOMIES.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México a 06 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

171-B1.-28 febrero, 6 y 11 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 830.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 9, MANZANA 51.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 9.00 MTS. CON CALLE 7.-

AL SURESTE: 9.00 MTS. CON LOTE 12.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 10.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 8.-

SUPERFICIE DE: 108.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL 2018.

EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018, EL C. EDUARDO OSORIO ALVAREZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 24, DEL VOLUMEN 99, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE NÚMERO 8, DE LA MANZANA 31, DE LA SEGUNDA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS ALAMEDAS”, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 315.92 METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS AL NORTE EN 10.30 METROS CON PASEO DE LAS ALAMEDAS; SUR 10.00 METROS CON LOTE 60; ORIENTE 30.37 METROS CON LOTE 9, PONIENTE 32.82 CON LOTE 7 Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE PROMOTORA ATIZAPAN S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

405-A1.-28 febrero, 5 y 8 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ROCÍO GIL MARTÍN DEL CAMPO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de noviembre de 1972, mediante folio de presentación número 1995/2018.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCIÓN JARDÍN, DEL FRACCIONAMIENTO “UNIDAD COACALCO”, QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE “UNIDAD COACALCO”, S.A. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 14, MANZANA 221, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 13.

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 15.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE PIÑONES.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 52.

SUPERFICIE DE: 144.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 29 de enero de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

929.-28 febrero, 6 y 11 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL ZAYAVEDRA”, S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 25, 26 Y 27 MANZANA XC Y UN CONDOMINIO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL EN EL LOTE RESULTANTE, DEL FRACCIONAMIENTO “CONDADO DE SAYAVEDRA” SÉPTIMA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCV, NÚMERO 36, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

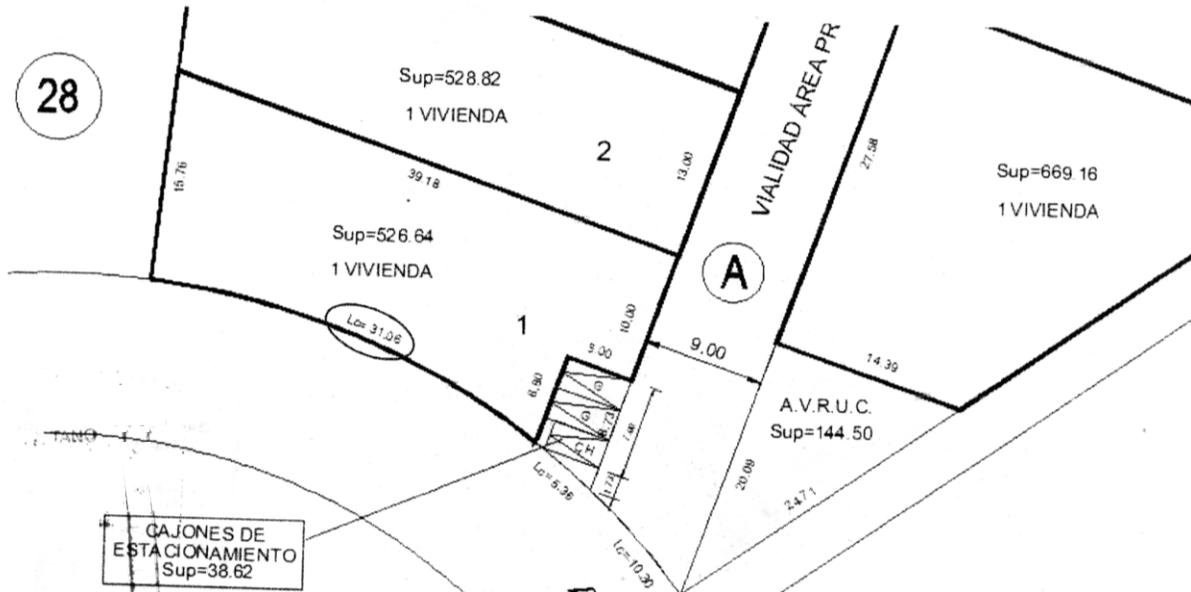
LA FE DE ERRATA CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

EN EL PLANO ÚNICO, ANEXO A DICHO ACUERDO

DICE: Lc=32.06

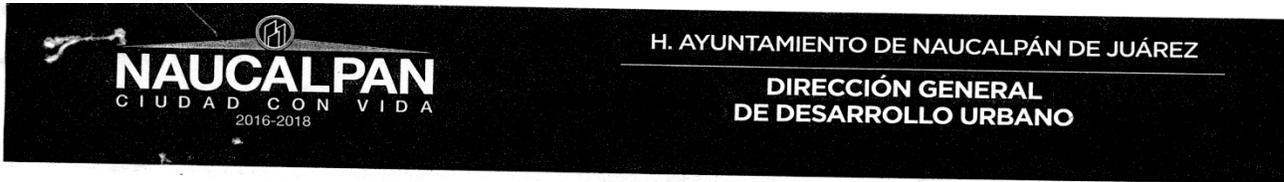


DEBE DECIR: Lc = 31.06



ATENTAMENTE

LIC. ANA LAURA MARTINEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).



AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/131/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Vigorante"



DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: ROGELIO ESPINOSA GUTIERREZ

Representado por: _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: COLINA DE LA PAZ Número: 26

Lote: _____ Manzana: _____ En el: FRACC. BOULEVARES
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

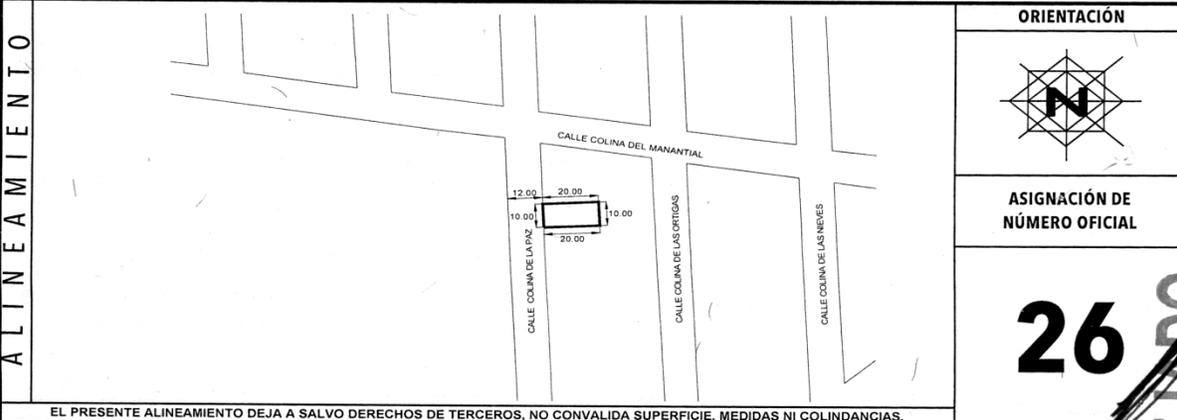
DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: COLINA DE LA PAZ Número: 26

Lote: 19 Manzana: 22-A Superficie: 200.00 m² En el: FRACC. BOULEVARES
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53140 Clave Catastral: 0980768231000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:
Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.16 del orden del día de la 4ta. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de uso de suelo e incremento de Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.



EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD		CLAVE: H.250.B
USO GENERAL 2.01 OFICINAS PRIVADAS		207.16 m²
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:		
Concepto:	Superficie en m²	
Superficie total de Construcción	<u>216.86</u> m ²	(1 Vez la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	<u>127.60</u> m ²	(63.80 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable):	<u>44.08</u> m ²	(22.04 % de la superficie del predio)
Área libre:	<u>28.32</u> m ²	(14.16 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	<u>9.70</u> m ²	Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de banquetas:	<u>2 n ó 6.00 m</u>	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	<u>2 n ó 6.00 m</u>	7 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: <u>\$14,105.00</u>	Lugar y fecha de expedición: <u>Naucalpan de Juárez, México,</u>
Alineamiento y Número Oficial: <u>\$676.23</u>	<u>27 de Diciembre del 2018</u>
Recibo de pago: <u>ZZ-28579</u>	Fecha de Vencimiento: <u>26 de Diciembre del 2019</u>

ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

COTIZADO

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.16 del orden del día de la 4ta. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de uso de suelo e incremento de Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/3359/2018.
- 3.- Instrumento Número 40,821, Volúmen 911 de fecha 13 de octubre de 2009, pasado ante la fe del Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número 104 del Estado de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal).

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- **La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.**
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda **CONDICIONADA** a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- **La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.**
- 9.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nominación conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésimo de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y, en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO**

118. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE
CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN
CÉDULA NÚMERO: DUS-CIZ/ 3202 /2018



DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: INMOBILIARIA CASTILLO MONROY, S.A. DE C.V.

Representado por: GABRIEL ESQUIVEL GUTIÉRREZ

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: COLINA DE LA PAZ Número: 32

Lote: - Manzana: - Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: FRACCIONAMIENTO BOULEVARES

Municipio y Estado: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

Calle: COLINA DE LA PAZ 32

Lote: 28 Manzana: 682 Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: FRACCIONAMIENTO BOULEVARES

Naucalpan de Juárez, Estado de México. Superficie del Terreno: 200.00 M² Clave catastral: 0980768228000000

CLAVE H.250.A **Categoría** Habitacional de media densidad

Normas de Aprovechamiento

Densidad	Número máximo de habitantes / ha	188
	Número máximo de viviendas / ha	40
	M2 de terreno bruto / vivienda (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)	250
Lote mínimo	M2 de terreno neto / vivienda (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)	150
	Frente (m)	7
Superficie mínima sin construir	Superficie (m2)	150
	Número máximo de viviendas / lote mínimo	1
	Porcentaje de área libre (%)	20
Superficie máxima de desplante de la construcción	Porcentaje de área verde (%)	20
	Porcentaje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)	60
*Altura máxima de construcción	Número máximo de niveles de construcción	3
	Altura máxima sobre el nivel de desplante (m)	9
Superficie máxima de construcción	Coefficiente máximo de utilización del suelo (Intensidad máxima de construcción)	1.8

CLASIFICACIÓN DEL USO DE SUELO					NORMA DE ESTACIONAMIENTO				
Clase	Uso general de suelo	Uso específico de suelo	UIR	Tamaño	Unidad de medida	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
1.01	Habitacional	Habitacional unifamiliar o plurifamiliar.	Más de 60 viviendas	Hasta 60 viviendas	M2 de construcción	80 m2	80 m2	120 m2	80 m2
				Visitas	Cajón por vivienda	0.25	0.25	0.165	0.25
				Más de 60 viviendas	M2 de construcción	80 m2	80 m2	120 m2	80 m2
				Visitas	Cajón por vivienda	0.25	0.25	0.165	0.25

NOTAS

Para efecto de calcular el número máximo de viviendas por lote mínimo así como la demanda de cajones de estacionamiento requeridos por uso de suelo, en donde el resultado no sea un número entero, se redondeará la cantidad hacia el número entero inmediato superior, siempre y cuando la fracción decimal sea igual o mayor a las tres cuartas partes de la unidad (0.75), de lo contrario será redondeado hacia el número entero inferior.

La columna identificada como UIR determina los rangos de tamaño para considerar al uso específico de suelo de que se trate como de impacto regional, por lo que para estos casos se requiere del dictamen favorable de impacto regional, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.

*Para establecer la altura máxima de construcción independientemente a lo que señala esta cédula y la tabla de Usos del Suelo y Zonificación, deberá consultarse el artículo correspondiente en el plan de ordenamiento territorial y el Reglamento de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

Contribución \$ 229.00

Accesorios: \$ 0.00

Total \$ 229.00

Recibo No: 77 78560

Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, Méx. a

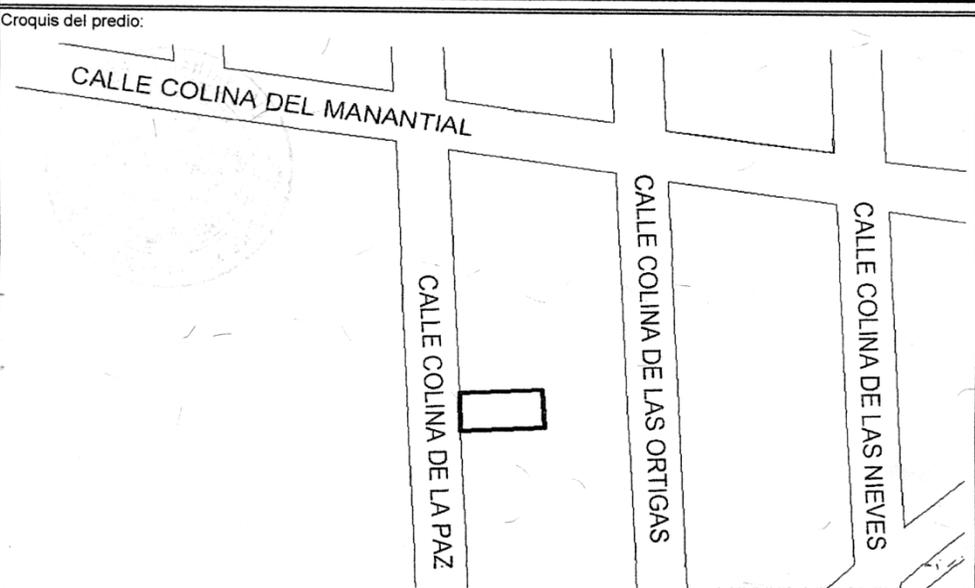
AUTORIZÓ

ARQ. JESÚS RICARDO SALMON HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

LIC. JOHNATTAN GONZÁLEZ MELÉNDEZ
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN

COTEJADO

- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO	
<p>Croquis del predio:</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">CROQUIS SIN ESCALA</p>	<p style="text-align: center; font-weight: bold;">ORIENTACIÓN</p> 
<p style="text-align: center; font-weight: bold;">OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- LA PRESENTE NO ES UNA LICENCIA DE USO DEL SUELO Y NO AUTORIZA NINGUNA NORMA DE APROVECHAMIENTO, Y SU EMISIÓN DE LA MISMA ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. 2.- ESTE CROQUIS NO CONVALIDA, NÚMERO OFICIAL, NÚMERO DE LOTE Y MANZANA, MEDIDAS, SUPERFICIES Y COLINDANCIAS, POR LO CUAL SE DEJAN A SALVO DERECHOS DE TERCEROS. 3.- EL PRESENTE CROQUIS SE EMITE DE CONFORMIDAD A LO MANIFESTADO POR EL SOLICITANTE EN SOLICITUD DE CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN CON NÚMERO DUS-CIZ/ 3202 /2018 CON FECHA DE INGRESO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018. 4.- EL PRESENTE PREDIO SE VERA SUJETO A LAS RESTRICCIONES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, QUE SEÑALAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE NO SE INDICAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, POR NO CONSTITUIR EL PRESENTE, UN ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL. 	
<p style="text-align: center; font-weight: bold;">NOTAS:</p> <p>El contenido de la presente Cédula Informativa de Zonificación estará vigente hasta en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez publicado en la Gaceta de Gobierno No. 18 del Estado de México el día veinticinco de julio del dos mil siete.</p> <p>La presente Cédula Informativa de Zonificación contiene la Norma Urbana que se indica en el Plano del Distrito 6 DNC NAUCALPAN CENTRO , del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez; razón por la cual la presente no constituye autorización alguna por lo que se dejan a salvo derechos de terceros.</p>	
<p style="text-align: center; font-weight: bold;">FUNDAMENTACIÓN LEGAL</p> <p>✓ La presente Cédula Informativa de Zonificación es emitida por el suscrito Arq. Jesús Ricardo Salmón Hernández , en mi carácter de Director General de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Nombramiento Conferido por acuerdo emitido en el punto sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Solemne, Resolutiva Centésimo Trigésima Cuarta de Fecha 3 de Mayo de 2018, mismo que surtió efectos al momento de su aprobación; gozando de las más amplias facultades y atribuciones; que le competen al titular de la citada Dirección y que se encuentran reconocidas en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Libros Quinto, Décimo Séptimo y demás correspondientes del Código Administrativo del Estado de México, así como los correlativos del Código Adjetivo en dicha materia y Bando Municipal Vigente; y ordinales 351 al 378 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como todos aquellos ordenamientos jurídicos que contemplan facultades y atribuciones que se deban ejercer por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y que me confieren lo dispuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 11 fracciones II, III y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos. ✓ Artículo 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México. ✓ Artículos 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento. ✓ Artículo 137 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. ✓ Artículos 31 fracción XXIV Quarter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. ✓ Artículos 1.1 fracción IV, 1.4, 5.1, 18.1, 18.4, 18.6 fracción II del Código Administrativo del Estado de México. ✓ Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. ✓ Artículo 1, Punto 3, Numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018. ✓ Artículos 7, 8 y 9 fracción II, 24, 143 fracción VII, 144 fracciones XII, 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ✓ Artículo 31 fracción IV, inciso d) y 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. ✓ Artículos 3 fracción II, 5 fracción VII, XX, XXI, XX, XXII, XXVII y XXXI , 57, 59, 60, 61 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. ✓ Artículos 38, fracción IV, inciso d), 106, 107 y 108 del Bando Municipal 2018. ✓ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18, Tomo CLXXXIV. ✓ Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, número 23 de fecha 8 de Julio de 2005. 	

CROQUIS DEL PREDIO

DUS-CIZ/ 3202 /2018



AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO
EXPEDIENTE N°: CUS/060/2017

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: GUILLERMO CARBAJAL RUÍZ Y CELIA TÉLLEZ GUERRERO

Representado por: CLAUDIA ESTHELA LÓPEZ PIÑA

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE Número: 83-C

Lote: 19 Manzana: 78 En el: CIUDAD SATÉLITE ZONA PONIENTE
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

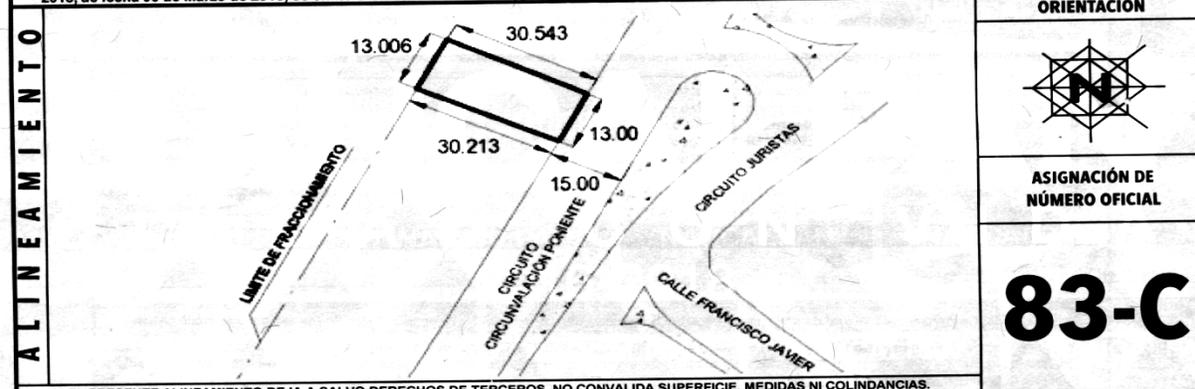
Calle: CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE Número: 83-C

Lote: 19 Manzana: 78 Superficie: 394.414 m² En el: CIUDAD SATÉLITE ZONA PONIENTE
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53100 Clave Catastral: 098087411000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 3.21 del orden del día de la 1a. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 06 de Marzo de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de Uso del Suelo en el inmueble objeto de la presente autorización.



EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

CENTRO URBANO DE MEDIA INTENSIDAD		CLAVE: CU.200.A
2.22 CLINICA		280.80 m²
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:		
Concepto:	Superficie en m²	
Superficie total de Construcción	283.60 m²	(0.72 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	238.52 m²	(60.47% de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	37.20 m²	(8.29 % de la superficie del predio)
Área Verde permeable	118.70 m²	(30.10 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	2.80 m²	Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	2 n ó 6 m	1 Cajón de estacionamiento @ 15 m² de construcción.

Cambio de Uso: \$10,075.00 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México, 14 de marzo de 2018

Recibo de pago: ZZ-20550 Fecha de Vencimiento: 13 de marzo de 2019

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 3.21 del orden del día de la 1ª Sesión Ordinaria 2018, de fecha 06 de Marzo de 2018 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 1.- Instrumento Número 60,154, Vol. 1604 de fecha 15 de Junio de 2017, pasado ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público
 - 2.- Número 106 del Estado de México, el cual de acuerdo con la Carta del citado Notario, de fecha 04 de Octubre de 2017, se encuentra en proceso de inscrito en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).
 - 3.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/2805/2017 de fecha 03 de Noviembre de 2017.

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- **La presente autorización queda CONDICIONADA a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.**
Deberá presentar dentro del periodo de vigencia de la presente autorización, el Dictamen Único de Factibilidad (DUF) expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, en virtud de que aplica cualquier superficie por uso como Unidad de Impacto Regional para el uso de Clínica, con base en la Tabla General de Usos del Suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México 2007, vigente. En caso de que la autorización se venza y no se haya cumplido con esta condicionante ésta no podrá ser renovada, ni prorrogada.
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3, y fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". El numeral 6.5 señala Normas de estacionamiento por lo que deberá dar cumplimiento al apartado al apartado 6.5.1.13 y 6.5.1.15, del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- " Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
El Bando Municipal señala en su Capítulo Tercero, sección primera Del Transito, Vía pública y vialidad, artículo 93, Fracción X ... La ocupación de la vía pública y áreas de uso común para la prestación del servicio de estacionamiento con acomodador o valet parking, incluyendo la colocación de módulos, stands o cualquier otro elemento que sirva para tal fin, a menos que cuente con el dictamen de factibilidad y la correspondiente autorización que emita la Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad.
- 9.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
5.2.6 Normas urbanas para el aprovechamiento del predio
Área libre: Esta área podrá ser utilizada para estacionamiento descubierto de vehículos por lo que podrá colocar ecocreto, adopasto que permita la infiltración de los manto freáticos y mejore la imagen urbana del sitio. La obra exterior de circulaciones y terrazas descubiertas e instalaciones bajo el nivel de piso como cárcamos y cisternas. Deberá estar desprovista de construcción que permite la iluminación directa, el asoleamiento, la ventilación natural y la accesibilidad a los espacios cubiertos de la edificación desde el interior del predio o terreno.
Área verde y recreativa: Superficie de terreno natural, provista de vegetación, jardinería y arbolada o apta para estos fines, que permita la captación directa de aguas pluviales y de riego para la recarga de mantos acuíferos y la mejora de la imagen urbana. Debe dejarse libre de toda El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a Prohibición Absoluta de Construcción
- 11.- Deberá de respetar la restricción, medidos a partir del alineamiento del predio a nivel de desplante; además de las restricciones que en su caso señalen las autoridades Federales, Estatales y Municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nomenclatura conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigésimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Números 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO**

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/101/2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: LUZ DE LOURDES SANCHEZ TORRADO
 Representado por: _____
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____
 Calle: CIRCUNVALACION PONIENTE Número: 151
 Lote: 7 Manzana: 114 En el: CIUDAD SATELITE
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: CIRCUNVALACION PONIENTE Número: 151
 Lote: 7 Manzana: 114 Superficie: 322.42 m² En el: CIUDAD SATELITE
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53100 Clave Catastral: 0980880904000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.43 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.

ALINEAMIENTO		ORIENTACIÓN
		ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL
		151

EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

HABITACIONAL DE MUY ALTA DENSIDAD

CLAVE: H.100.A

USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (6 VIVIENDAS)

600.03 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m ²	
Superficie total de Construcción	<u>858.74</u>	m ² (2.6 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	<u>209.31</u>	m ² (64.91 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable)	<u>72.03</u>	m ² (22.34 % de la superficie del predio)
Área Libre	<u>41.08</u>	m ² (12.74 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	<u>240.72</u>	m ² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:	<u>3 n ó 10.00 m</u>	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	<u>4 n ó 12.00 m</u>	9 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: \$22,165.00 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,
 Alineamiento y Número Oficial: \$676.23 12 de Noviembre del 2018
 Recibo de pago: ZZ-27124 Fecha de Vencimiento: 11 de Noviembre del 2019

ARQ. JESUS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 (RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.43 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/1914/2018.
- 3.- Instrumento Número 24,863 , Libro 498 de fecha 20 de mayo de 1998, pasado ante la fe del Lic. Eduardo Javier Muñoz Pinchetti, Notario Público Número 71 del Distrito Federal.
- 4.- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente N° DG/FACT-DFT/195/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018 y Convenio DG/CONV-FAC/205/2018 de fecha 13 de noviembre del 2018.

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepanltla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- **La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.**
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- **El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.**
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 9.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción I del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante nombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigesimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigesimo de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

Municipio:
TLALMANALCO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PBRM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTO		DEFINITIVO	X
		No. 0020			
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TLALMANALCO, MEX.		AUTORIZADO 2018		RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	169,816,191.61		169,663,215.81	184,983,263.03
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	169,816,191.61		169,663,215.81	184,983,263.03
4100	Ingresos de Gestión	16,204,946.68		16,204,946.68	17,283,321.32
4110	Impuestos	10,462,231.02		10,462,231.02	11,093,084.35
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00		0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00		0.00	0.00
4140	Derechos	5,003,615.20		5,003,615.20	5,345,538.67
4150	Productos	65,452.24		65,452.24	74,893.90
4160	Aprovechamientos	673,648.22		673,648.22	769,804.40
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00		0.00	0.00
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00		0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	153,319,069.24		153,166,093.44	167,381,041.57
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos ju	153,319,069.24		153,166,093.44	167,381,041.57
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00		0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	292,175.69		292,175.69	318,900.14
4310	Ingresos Financieros	288,145.69		288,145.69	314,821.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00		0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00		0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00		0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00		0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00		4,030.00	4,079.14
		1,000,000.00		1,000,000.00	

SINDICO MUNICIPAL
C. FELIPE DANIEL VILLA MORALES
(RÚBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO
(RÚBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
C. JOSE MANUEL GONZALEZ DE LA O.
(RÚBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
C. IDALIA ROCIO TRUJANO SANCHEZ
(RÚBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

DÍA	MES	AÑO
21	02	19

Fecha de elaboración

927.-28 febrero.

Municipio:
TLALMANALCO



Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PBRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

PROYECTO		No. 0020		DEFINITIVO	X
CONCEPTO		AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TLALMANALCO, MEX.					
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	169,816,191.61	169,816,191.61	184,983,263.03	
1000	SERVICIOS PERSONALES	83,031,493.70	83,031,493.70	84,495,875.92	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,468,289.74	9,468,289.74	12,608,665.40	
3000	SERVICIOS GENERALES	25,310,073.05	25,310,073.05	30,789,802.97	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,711,688.90	15,711,688.90	17,470,374.05	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	172,655.00	172,655.00	1,389,534.85	
6000	INVERSION PUBLICA	23,361,699.07	23,361,699.07	32,225,567.69	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	12,760,292.15	12,760,292.15	6,003,442.15	

SÍNDICO MUNICIPAL
C. FELIPE DANIEL VILLA MORALES
(RUBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO
(RUBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
C. JOSE MANUEL GONZALEZ DE LA O.
(RUBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
C. IDALIA ROCIO TRUJANO SANCHEZ
(RUBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

DÍA	MES	AÑO
21	02	19

Fecha de elaboración

927.-28 febrero.



Municipio:
TEPETLIXPA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, MEX.		No. 0019		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	100,303,490.00	96,535,134.08	124,373,846.25
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	100,303,490.00	96,535,134.08	124,373,846.25
4100	Ingresos de Gestión	7,661,900.00	7,568,357.74	8,463,200.82
4110	Impuestos	3,687,200.00	3,332,211.16	3,598,132.14
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	25,300.00	48,119.00	47,050.80
4140	Derechos	3,722,200.00	3,482,431.16	4,005,701.81
4150	Productos	227,200.00	203,499.43	222,709.38
4160	Aprovechamientos	0.00	502,096.99	589,606.69
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	85,280,826.53	81,433,044.14	115,414,315.67
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos	85,280,826.53	81,433,044.14	115,414,315.67
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	7,360,763.47	7,533,732.20	496,329.76
4310	Ingresos Financieros	204,800.00	367,768.73	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,155,963.47	7,165,963.47	496,329.76

1º SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. FRANCISCA NAYELI GARCIA MORALES
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
TEC. AGROP. ARMANDO MELENDEZ SORIANO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
MTRO. en EDU. CANDIDO MARTINEZ MARTINEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
M. en A. JORGE ALBERTO GALICIA BURGOS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración

DÍA	MES	AÑO
21	02	19

922.-28 febrero.



Municipio:
TEPETLIXPA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, MEX.		No. 0019		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	100,303,490.00	83,961,120.22	124,373,846.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,848,387.50	37,554,346.67	39,864,748.38
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,907,460.21	4,365,462.23	2,966,663.65
3000	SERVICIOS GENERALES	15,776,367.43	16,885,938.26	21,064,138.61
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,494,000.00	5,781,062.08	8,592,587.27
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	627,388.90	321,997.60	5,167,375.53
6000	INVERSION PUBLICA	27,383,464.15	17,100,818.73	44,245,359.71
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	5,266,421.81	1,951,494.65	2,472,973.10

1° SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. FRANCISCA NAYELI GARCIA MORALES
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
TEC. AGROP. ARMANDO MELENDEZ SORIANO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
MTRO. en EDU. CANDIDO MARTINEZ MARTINEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
M. en A. JORGE ALBERTO GALICIA BURGOS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración

DÍA	MES	AÑO
21	02	19



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
HUEHUETOCA Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE HUEHUETOCA, MEX.		No. 4003		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	8,800,000.00	8,732,007.79	13,949,500.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	8,800,000.00	8,732,007.79	13,949,500.00
4100	Ingresos de Gestión	4,918,000.00	2,798,080.66	3,918,000.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	4,918,000.00	2,798,080.66	3,918,000.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liqui	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	3,882,000.00	5,933,927.13	10,031,500.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás or	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,882,000.00	5,933,927.13	10,031,500.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR GENERAL

C. MABEL ORTEGA VILLEGAS
(RÚBRICA).

TESORERA

LIC. BRENDA SEISHELL JARQUIN FLORES
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración

DÍA	MES	AÑO
20	02	19



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
HUEHUETOCA Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE HUEHUETOCA, MEX.		No. 4003		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	8,800,000.00	8,525,603.22	13,949,500.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,852,289.00	5,776,150.75	9,861,072.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	918,299.00	716,521.75	866,988.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,231,830.00	1,465,992.57	1,889,904.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	260,032.00	206,486.56	421,536.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	377,550.00	290,020.00	510,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	160,000.00	70,431.59	400,000.00

DIRECTOR GENERAL DEL IMCUFIDEH

C. MABEL ORTEGA VILLEGAS
(RÚBRICA).

TESORERA DEL IMCUFIDEH

LIC. BRENDA SEISHELL JARQUIN FLORES
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración

DÍA	MES	AÑO
20	02	19



Municipio:
TONATICO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTC	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO, MEX.		No. 0063		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	94,353,073.00	99,462,294.22	122,714,216.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	94,353,073.00	99,462,294.22	122,714,216.00
4100	Ingresos de Gestión	15,635,139.00	16,289,422.63	26,261,271.65
4110	Impuestos	4,499,365.00	5,840,645.72	7,349,107.65
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	3,120.00	1,616.00	3,120.00
4140	Derechos	3,032,023.00	3,853,155.11	6,681,113.00
4150	Productos	8,073,763.00	6,447,731.93	11,083,918.00
4160	Aprovechamientos	26,868.00	146,273.87	1,144,013.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	77,880,857.00	82,779,099.98	96,294,206.35
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídico	77,880,857.00	82,779,099.98	96,294,206.35
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	837,077.00	393,771.61	158,738.00
4310	Ingresos Financieros	147,077.00	121,017.58	158,738.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	690,000.00	272,754.03	0.00

1° SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. JOCELIN FATIMA ROGEL REA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS DANTE LÓPEZ COLIN
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
C. CESAR HERNANDO FUENTES DOMINGUEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

2° SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
L.A. LUIS NOE ARIZMENDI SOTELO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
21	02	19



Municipio:
TONATICO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTC	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO, MEX.		No. 0063		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	94,353,073.00	101,611,326.40	122,714,216.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	47,288,378.00	46,771,032.38	60,928,544.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,104,514.00	4,924,458.33	8,581,347.98
3000	SERVICIOS GENERALES	10,181,816.00	9,759,282.79	10,928,671.35
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,344,410.00	5,771,397.26	5,828,319.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,771,025.00	3,443,343.63	534,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	19,360,209.00	24,733,500.76	35,813,332.55
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	5,302,721.00	6,208,311.25	100,000.00

1º SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. JOCELIN FATIMA ROGEL REA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS DANTE LÓPEZ COLIN
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CESAR HERNANDO FUENTES DOMINGUEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

2º SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
L.A. LUIS NOE ARIZMENDI SOTELO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

3º SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
21	02	19



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO												No. 0063	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ADMINISTRADOR	AD	3	3	0	0	0.00	292,800.00	224,467.44	0.00	0.00	33,710.53	13,644.74	564,622.71
ALBAÑIL	ALB	1	1	0	0	0.00	54,966.00	0.00	0.00	0.00	6,328.32	2,581.46	63,855.78
ASESOR DE PRESIDENCIA	AP	2	2	0	0	0.00	74,976.00	17,258.88	0.00	0.00	8,632.11	3,493.95	104,360.94
ASESOR SINDICATURA	AS	1	1	0	0	0.00	372,000.00	80,674.08	0.00	0.00	16,578.95	6,710.53	475,963.56
ASPIRANTE A POLICIA	AP	13	13	0	0	0.00	803,770.32	92,799.20	31,550.56	0.00	92,539.35	37,458.40	1,058,115.83
AUXILIAR 1 (00-2000)	A1	26	26	0	0	0.00	751,884.00	316,653.04	0.00	0.00	86,565.59	35,038.45	1,190,141.08
AUXILIAR 2 (2001-3000)	A2	38	25	0	13	0.00	2,894,839.37	333,454.48	73,833.84	0.00	218,112.74	104,474.20	3,624,714.63
AUXILIAR 3 (3001-4000)	A3	19	6	1	12	0.00	992,860.40	492,785.04	0.00	3,375.00	68,954.16	25,561.87	1,583,536.47
AUXILIAR 4 (4001-5000)	A5	11	4	1	6	0.00	848,794.14	621,278.16	0.00	3,375.00	71,686.71	25,775.60	1,570,909.61
AUXILIAR 5 (5001-13000)	A6	13	6	6	1	0.00	2,167,658.77	69,711.84	0.00	24,510.00	311,452.08	103,159.36	2,676,482.05
BIBLIOTECARIA A	B1	6	6	0	0	0.00	149,942.16	71,106.72	20,675.92	0.00	17,263.08	6,967.44	265,975.32
BIBLIOTECARIA B	B2	1	1	0	0	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	6,907.89	2,796.05	69,703.94
BODEGUERO	BO	1	1	0	0	0.00	44,159.52	0.00	0.00	0.00	5,084.16	2,057.87	51,301.55
CAJERO	CA	2	2	0	0	0.00	110,400.00	35,785.68	0.00	0.00	11,881.58	4,809.21	162,876.47
CARGADOR DE CÁRNICOS	CC	1	1	0	0	0.00	48,000.00	25,606.32	0.00	0.00	5,526.32	2,236.84	81,369.48
CHECADOR BALNEARIO	CB	1	1	0	0	0.00	48,000.00	21,612.24	0.00	0.00	5,526.32	2,236.84	77,375.40
CHOFER A (00-2000)	CHO1	2	2	0	0	0.00	94,099.92	13,900.80	0.00	0.00	10,833.87	4,385.14	123,219.73
CHOFER B (2001-3000)	CHO2	2	2	0	0	0.00	122,702.16	45,536.16	0.00	0.00	14,126.89	5,718.03	188,083.24
CHOFER C (3001-4000)	CHO3	3	2	1	0	0.00	254,741.76	0.00	0.00	3,375.00	29,328.82	11,871.19	299,316.77
CHOFER D (4001-5000)	CHO4	1	0	1	0	0.00	109,746.12	0.00	0.00	3,375.00	19,144.31	4,649.33	136,914.76
CHOFER D (5001-8000)	CHO5	7	1	6	0	0.00	1,031,585.28	115,589.04	0.00	16,770.00	172,122.63	44,261.74	1,380,326.69
COBRADOR PISO DE PLAZA	CP	1	1	0	0	0.00	48,000.00	25,606.32	0.00	0.00	5,526.32	2,236.84	81,369.48
CONTADOR	CO	3	3	0	0	0.00	689,751.60	182,197.20	0.00	0.00	69,054.08	27,950.46	968,953.34
CONTRALOR	CON	1	1	0	0	0.00	105,600.00	87,865.44	0.00	0.00	12,157.89	4,921.05	210,544.38
DIRECTOR A (2000-3500)	DA	10	10	0	0	0.00	741,600.00	510,821.04	0.00	0.00	135,381.58	34,559.21	1,422,361.83
DIRECTOR B (3501-5000)	DB	7	7	0	0	0.00	662,400.00	356,044.88	0.00	0.00	76,263.16	30,868.42	1,125,576.46
DIRECTOR C (5001-13000)	DC	3	3	0	0	0.00	639,540.00	394,189.44	0.00	0.00	70,875.00	28,687.50	1,133,291.94
DISEÑO GRAFICO	DF	1	1	0	0	0.00	165,861.28	0.00	0.00	0.00	19,098.17	7,730.21	192,709.66



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO											No. 0063		
Puesto Funcional	Nivel	No de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
EJECUTOR	EJ	1	1	0	0	0.00	48,000.00	9,100.80	0.00	0.00	5,526.32	2,236.84	64,863.96
ENCARGADOS DE ÁREA	EA	4	4	0	0	0.00	319,522.56	0.00	0.00	0.00	36,787.14	14,890.03	371,199.73
ENFERMERO	ENF	5	5	0	0	0.00	290,803.44	0.00	0.00	0.00	33,480.66	13,551.70	337,835.80
EVENTOS ESPECIALES	EE	4	3	1	0	0.00	780,186.54	25,606.32	0.00	14,375.00	38,239.49	11,533.00	849,940.35
FONTANERO	FO	2	0	2	0	0.00	267,713.95	0.00	0.00	3,270.00	46,700.50	11,341.55	329,026.00
INGENIERO EN SISTEMAS	IS	2	2	0	0	0.00	197,945.28	629.52	0.00	0.00	22,789.75	9,224.42	230,588.97
INTENDENCIA A (1000-2000)	IA	15	15	0	0	0.00	594,901.92	61,865.12	0.00	0.00	68,492.00	27,722.95	752,781.99
INTENDENCIA B (2001-3000)	IB	4	4	0	0	0.00	246,152.64	0.00	0.00	0.00	28,339.94	11,470.93	285,963.51
INTENDENCIA C (3001-4200)	IC	4	0	4	0	0.00	340,878.12	0.00	0.00	22,967.26	59,463.39	14,441.11	437,749.88
INVESTIGADOR	IN	1	1	0	0	0.00	48,000.00	9,100.80	0.00	0.00	5,526.32	2,236.84	64,863.96
JARDINERO	JA	7	6	1	0	0.00	469,674.70	0.00	26,380.96	3,375.00	60,877.94	21,394.14	581,802.74
LAVANDERÍA	LA	1	1	0	0	0.00	43,200.00	8,045.76	0.00	0.00	4,973.68	2,013.16	58,232.60
MAESTRO	MA	4	4	0	0	0.00	66,904.48	30,718.80	0.00	0.00	7,933.08	3,211.01	110,767.37
MANTENIMIENTO	MANT	2	2	0	0	0.00	43,200.00	32,262.00	0.00	0.00	4,973.68	2,013.16	82,448.84
MECÁNICO	ME	1	1	0	0	0.00	48,000.00	24,729.60	0.00	0.00	5,526.32	2,236.84	80,492.76
MÉDICO CIRUJANO	MC	1	1	0	0	0.00	87,739.20	0.00	0.00	0.00	10,101.55	4,088.72	101,929.47
NOMINA	NO	1	1	0	0	0.00	183,540.00	68,360.40	0.00	0.00	18,375.00	7,437.50	277,712.90
NOTIFICADOR	NOT	1	1	0	0	0.00	60,000.00	25,400.40	0.00	0.00	6,907.89	2,796.05	95,104.34
OFICIAL A(3000-4000)	OFA	10	9	1	0	0.00	779,581.97	0.00	0.00	3,375.00	145,080.10	35,948.80	963,985.87
OFICIAL B (4001-6000)	OFB	2	1	1	0	0.00	254,520.96	0.00	0.00	3,375.00	37,543.84	11,272.30	306,712.10
OFICIAL CALIFICADOR	CAL	1	1	0	0	0.00	157,383.84	0.00	0.00	0.00	18,119.85	7,334.23	182,837.92
OP. PLANTA POTABILIZADORA	OP	6	4	2	0	0.00	466,316.45	0.00	0.00	3,220.00	65,916.91	20,857.24	556,310.60
OPERADOR	OP	7	7	0	0	0.00	322,616.88	48,274.56	0.00	0.00	37,143.39	15,034.23	423,069.06
PEÓN A (0-2000)	PE	11	11	0	0	0.00	478,283.95	86,963.52	0.00	0.00	57,830.90	22,090.93	645,169.30
PEÓN B (2001-4000)	PE	21	20	1	0	0.00	1,383,095.14	0.00	0.00	3,375.00	228,147.55	64,030.78	1,678,648.47
PEÓN C (4001-6000)	PE	8	3	5	0	0.00	970,853.42	209,884.00	0.00	13,395.00	149,055.08	42,579.82	1,385,547.32
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRE	1	1	0	0	648,000.00	0.00	171,855.84	0.00	0.00	74,605.26	30,197.37	924,658.47
RADIO OPERADOR	RA	1	1	0	0	0.00	75,117.60	0.00	0.00	0.00	8,648.41	3,500.55	87,266.56



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO												No. 0063	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
RECAMARISTA HOTEL BALNEARIO	RE	4	4	0	0	0.00	173,890.08	52,860.96	0.00	0.00	20,020.24	8,103.43	254,874.71
RECEPCIONISTAS	REC	2	2	0	0	0.00	127,472.16	50,327.76	0.00	0.00	14,675.07	5,940.31	198,416.30
REGIDURÍA	REG	10	10	0	0	4,742,400.00	0.00	507,448.56	0.00	0.00	461,657.89	207,796.37	5,919,292.82
SALVAVIDAS	SAL	4	4	0	0	0.00	205,105.20	11,546.88	0.00	0.00	23,614.09	9,558.08	249,824.25
SECRETARIA	SEC	23	6	17	0	0.00	2,739,066.38	22,445.76	0.00	138,185.00	478,502.97	117,816.07	3,455,996.18
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECA	1	1	0	0	0.00	403,383.84	48,000.00	0.00	0.00	46,442.22	18,798.04	516,624.10
SECRETARIO PARTICULAR	SECP	1	1	0	0	0.00	254,211.80	48,000.00	0.00	0.00	29,267.78	11,846.48	343,325.86
SECRETARIO TÉCNICO	SECT	1	1	0	0	0.00	75,117.80	58,722.00	0.00	0.00	8,648.41	3,500.55	145,988.56
SÍNDICO MUNICIPAL	SIND	1	1	0	0	617,568.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	71,101.83	28,779.31	765,450.14
TESORERO MUNICIPAL	TESO	1	1	0	0	0.00	586,141.52	48,000.00	0.00	0.00	65,180.77	26,382.69	705,704.98
TITULAR DE ÁREA	TIT	5	4	1	0	0.00	635,229.79	181,343.28	0.00	1,785.00	83,336.10	28,873.62	930,567.79
TOPÓGRAFO	TOP	1	1	0	0	0.00	88,658.16	0.00	0.00	0.00	10,207.35	4,131.55	102,997.06
VELADOR	VEL	6	6	0	0	0.00	352,641.36	22,478.24	0.00	0.00	40,600.16	16,433.40	432,151.16

Total Percepciones:	47,212,709.85
Seguridad Social y Otras Percepciones:	13,715,833.51
Total Capítulo 1000:	80,828,543.36

C. LUIS NOE LOPEZ COLIN
Presidente Municipal
(Rúbrica).

LIC. JOCELIN FATIMA ROGEL REA
Síndico Municipal
(Rúbrica).

C. CESAR HERNANDO FUENTES DOMINGUEZ
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica).

L.A. LUIS NOE ARIZMENDI SOTELO
Tesorero Municipal
(Rúbrica).

Fecha de elaboración:

DIA	MES	ANO
25	02	2019



Municipio:
ZUMPAHUACAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, MEX.		No. 065		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	128,002,077.85	128,724,834.65	147,499,748.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	128,002,077.85	128,724,834.65	147,499,748.00
4100	Ingresos de Gestión	4,258,543.44	4,495,405.41	6,057,470.91
4110	Impuestos	2,491,890.28	2,700,894.85	2,768,072.91
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	796,000.00	241,500.00	690,000.00
4140	Derechos	954,395.00	1,438,779.10	2,097,742.00
4150	Productos	9,165.00	1,125.00	306,000.00
4160	Aprovechamientos	7,093.16	112,358.46	195,656.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	123,519,256.03	124,016,246.03	141,089,604.77
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	123,519,256.30	124,016,246.03	141,089,604.77
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	224,278.11	213,183.21	352,672.32
4310	Ingresos Financieros	224,278.11	213,183.21	219,000.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	133,672.32

SÍNDICO MUNICIPAL
C. JUANA VASQUEZ GUADARRAMA
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ISIDRO JIMENEZ CARRILLO
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
M. EN C. SALUD JAIME VELEZ LOZANO
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
M. EN C.S. ANA DEL CARMEN MERIDA
ROJAS
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	19



Municipio:
ZUMPAHUACAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, MEX.		No. 0065		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	128,002,077.85	130,729,770.59	147,499,748.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,485,191.80	41,047,222.94	45,571,051.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,366,240.45	3,750,193.86	8,406,243.59
3000	SERVICIOS GENERALES	6,874,050.97	9,428,315.74	11,119,564.84
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,144,070.94	5,639,420.65	5,457,336.46
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	624,268.00	1,180,068.08	2,870,676.41
6000	INVERSION PUBLICA	62,265,227.97	59,176,505.02	64,929,457.81
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	10,243,027.72	10,508,044.30	9,145,417.00

1º SÍNDICO MUNICIPAL
C. JUANA VASQUEZ GUADARRAMA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ISIDRO JIMENEZ CARRILLO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
M. EN C. SALUD JAIME VELEZ LOZANO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

2º SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
M. EN C.S. ANA DEL CARMEN MERIDA ROJAS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

3º SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
20	02	19



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN												No.	0065
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ADMINISTRADOR MERCADO	ZU01	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	59,639.52	0.00	9,939.92	4,307.30	73,886.74
APOYO A LA EDUCACION	ZU02	2	2	0	0	0.00	147,919.88	0.00	31,436.16	4,400.00	24,653.28	10,683.09	219,092.21
APOYO A LA EDUCACION A	ZU03	1	1	0	0	0.00	75,641.28	0.00	0.00	0.00	12,606.88	5,462.98	93,711.14
APOYO A LA EDUCACION B	ZU04	1	1	0	0	0.00	52,828.80	0.00	0.00	0.00	8,804.80	3,815.41	65,449.01
APOYO A LA EDUCACION D	ZU05	1	1	0	0	0.00	51,273.36	0.00	2,256.72	0.00	8,545.56	3,703.08	65,778.72
APOYO A LA SALUD	ZU06	1	1	0	0	0.00	44,023.96	0.00	17,792.28	53,240.00	8,004.36	3,469.56	126,529.18
APOYO A LA SALUD TEMPORAL B	ZU07	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	105,917.28	0.00	17,652.88	7,649.58	131,219.74
APOYO AL AREA A	ZU08	1	1	0	0	0.00	41,974.80	0.00	10,921.20	0.00	6,995.80	3,031.51	62,923.31
APOYO AL AREA B	ZU09	1	1	0	0	0.00	48,008.64	0.00	5,081.04	0.00	8,001.44	3,467.29	64,558.41
ASESOR A	ZU10	2	2	0	0	0.00	265,148.32	0.00	48,162.24	100,400.00	47,524.72	20,584.05	501,829.33
ASESOR ADMINISTRATIVO	ZU11	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	136,026.00	0.00	24,732.00	10,717.20	171,475.20
ASESOR JURIDICO	ZU12	3	3	0	0	0.00	178,849.88	0.00	535,307.04	4,400.00	104,616.28	45,533.72	868,506.72
ASESOR SERVICIO SALUD	ZU13	1	1	0	0	0.00	143,973.94	0.00	0.00	0.00	26,177.08	11,343.40	181,494.42
AUXI ADMINISTRATIVO TEMPORAL E	ZU14	1	1	0	0	0.00	52,830.00	0.00	36,864.00	0.00	8,805.00	3,815.50	102,314.50
AUXILIAR	ZU15	3	3	0	0	0.00	0.00	0.00	139,087.96	0.00	25,288.72	10,959.44	175,336.12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZU16	20	20	0	0	0.00	797,352.32	0.00	860,445.12	36,600.00	253,445.08	109,829.20	2,060,668.72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	ZU17	5	5	0	0	0.00	135,522.48	0.00	298,508.88	0.00	59,925.48	25,967.71	519,924.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	ZU18	3	3	0	0	0.00	158,774.40	0.00	0.00	0.00	26,462.40	11,467.04	196,703.84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	ZU19	1	1	0	0	0.00	41,974.80	0.00	10,921.20	0.00	6,995.80	3,031.51	62,923.31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	ZU20	3	3	0	0	0.00	144,958.88	0.00	8,660.62	44,000.00	24,826.60	10,758.19	233,204.29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	ZU21	1	1	0	0	0.00	48,008.64	0.00	5,081.04	0.00	8,001.44	3,467.29	64,558.41
AUXILIAR CONTABLE	ZU22	2	2	0	0	0.00	295,324.56	0.00	133,344.00	96,000.00	71,444.76	30,959.40	627,072.72
AUXILIAR OPERATIVO	ZU23	5	5	0	0	0.00	239,063.28	0.00	133,451.04	0.00	55,001.20	23,833.85	451,349.37
AYUDANTE	ZU24	8	8	0	0	0.00	0.00	0.00	381,946.60	0.00	62,829.44	27,226.09	472,002.13
BIBLIOTECARIA	ZU25	1	1	0	0	0.00	6,163.32	0.00	1,309.84	0.00	0.00	0.00	7,473.16
CHOFER A	ZU26	9	9	0	0	0.00	250,238.80	0.00	627,421.28	0.00	139,117.00	60,284.03	1,077,061.11
CHOFER D	ZU27	1	1	0	0	0.00	48,012.00	0.00	4,080.00	0.00	8,002.00	3,467.53	63,561.53
CONTADOR GENERAL	ZU28	1	1	0	0	0.00	399,674.16	0.00	0.00	96,000.00	66,612.36	28,865.36	591,151.88


**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

P5RM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN												No. 0065	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
CONTRALOR MUNICIPAL	ZU29	1	1	0	0	0.00	319,560.48	0.00	131,367.76	0.00	53,290.08	23,079.37	527,257.69
COORDINADORA	ZU30	15	15	0	0	0.00	494,359.60	0.00	1,319,138.30	0.00	267,415.88	115,880.21	2,196,793.99
COORDINADOR DE LA JUVENTUD	ZU31	1	1	0	0	0.00	73,959.84	0.00	31,421.52	0.00	12,326.64	5,341.54	123,049.54
COORDINADOR DE TURISMO	ZU32	1	1	0	0	0.00	73,959.84	0.00	31,421.52	4,400.00	12,326.64	5,341.54	127,449.54
COORDINADOR DES GANADERO	ZU33	1	1	0	0	0.00	73,959.84	0.00	31,421.52	0.00	12,326.64	5,341.54	123,049.54
COORDINADOR IMEVIS	ZU34	1	1	0	0	0.00	73,959.84	0.00	31,421.52	0.00	12,326.64	5,341.54	123,049.54
COORDINADOR INFORMATICA	ZU35	1	1	0	0	0.00	61,564.32	0.00	7,933.92	0.00	10,260.72	4,446.31	84,205.27
COORDINADOR SALUD	ZU36	1	1	0	0	0.00	73,959.84	0.00	15,719.08	0.00	12,326.64	5,341.54	107,346.10
DIRECTOR	ZU37	1	1	0	0	0.00	317,549.28	0.00	150,990.08	0.00	52,924.88	22,934.11	544,398.35
DIRECTORA	ZU38	2	2	0	0	0.00	73,959.84	0.00	211,537.92	0.00	39,555.92	17,140.90	342,194.58
DIRECTOR AGROPECUARIO	ZU39	1	1	0	0	0.00	178,849.68	0.00	50,377.20	0.00	29,808.28	12,916.52	271,952.08
ELECTRICISTA	ZU40	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	104,472.00	1,100.00	17,412.00	7,545.20	130,529.20
ENCARGADO CRONISTA MUNICIPAL	ZU41	1	1	0	0	0.00	41,974.80	0.00	10,921.20	0.00	6,996.80	3,031.51	62,923.31
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	ZU42	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	40,608.00	3,300.00	6,798.00	2,932.80	53,608.80
ENCARGADO MITO PARQ VEHIC	ZU43	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	133,344.00	0.00	22,224.00	9,630.40	165,198.40
ENLACE DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL	ZU44	1	1	0	0	0.00	118,515.36	0.00	96,000.00	0.00	19,752.56	8,559.44	242,827.36
FONTANERO	ZU45	2	2	0	0	0.00	84,064.48	0.00	41,800.00	22,440.00	22,082.56	9,599.11	179,956.15
INTENDENTE A	ZU46	21	21	0	0	0.00	99,034.80	0.00	956,272.96	83,800.00	154,613.80	66,999.30	1,360,520.86
INTENDENTE B	ZU47	6	6	0	0	0.00	0.00	0.00	249,086.40	0.00	41,514.40	17,989.57	308,590.37
INTENDENTE ESCOLAR TEMPORAL A	ZU48	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	42,209.20	0.00	7,674.40	3,325.57	53,209.17
INTENDENTE ESCOLAR TEMPORAL B	ZU49	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	58,506.76	0.00	9,939.92	4,307.30	72,753.98
INTENDENTE ESCOLAR TEMPORAL C	ZU50	3	3	0	0	0.00	0.00	0.00	95,571.60	0.00	15,363.60	6,667.56	117,592.76
JEFE DE SERVICIOS	ZU51	1	1	0	0	0.00	96,547.22	0.00	80,520.00	0.00	17,554.04	7,806.75	202,228.01
JEFE DE TURNO	ZU52	1	1	0	0	0.00	73,959.84	0.00	48,182.24	0.00	12,326.64	5,341.54	139,790.26
JUEZ	ZU53	1	1	0	0	0.00	79,080.48	0.00	5,682.08	0.00	13,180.08	5,711.37	103,634.01
MAESTRA DE INGLES	ZU54	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	67,386.00	0.00	12,252.00	5,309.20	84,947.20
MANDOS MEDIOS POLICIA	ZU55	3	3	0	0	0.00	277,644.24	0.00	124,284.00	0.00	46,274.04	20,052.08	468,254.36
MECANICO	ZU56	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	122,232.00	0.00	22,224.00	9,630.40	154,086.40



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN												No.	0065
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
MEDICO	ZU67	3	3	0	0	0.00	96,052.32	0.00	197,176.84	0.00	33,701.04	14,603.78	341,535.78
MENSAJERO	ZU68	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	40,608.00	0.00	6,768.00	2,932.80	50,308.80
MONITORISTA C2	ZU69	1	1	0	0	0.00	82,124.88	0.00	34,800.00	0.00	13,687.48	5,931.24	136,543.60
NOTIFICADORA	ZU60	10	10	0	0	0.00	136,788.64	0.00	512,432.80	0.00	99,633.32	43,174.44	705,029.20
NOTIFICADOR B	ZU61	1	1	0	0	0.00	48,026.16	0.00	15,312.96	0.00	8,004.36	3,498.56	74,812.04
NUTRILOGA	ZU62	1	1	0	0	0.00	105,324.24	0.00	87,840.00	0.00	17,554.04	7,606.75	218,325.03
OFICIAL CONCILIADOR	ZU63	1	1	0	0	0.00	73,959.84	0.00	48,162.24	0.00	12,326.64	5,341.54	139,790.26
PANTEONERO	ZU64	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	59,639.52	0.00	9,939.92	4,307.30	73,886.74
PARAMEDICO A	ZU65	1	1	0	0	0.00	66,452.16	0.00	51,418.08	0.00	11,575.36	5,015.99	137,461.59
PARAMEDICO B	ZU66	2	2	0	0	0.00	124,304.16	0.00	44,761.44	0.00	20,717.36	8,977.52	198,760.48
POLICIA MUNICIPAL	ZU67	30	30	0	0	0.00	2,189,846.22	0.00	899,390.54	0.00	366,542.16	158,834.94	3,614,613.86
PRESIDENTE MUNICIPAL	ZU68	1	1	0	0	618,414.00	0.00	0.00	548,869.30	0.00	103,069.00	44,663.23	1,315,015.53
PROMOTOR CCA	ZU69	5	5	0	0	0.00	129,422.30	0.00	67,446.10	0.00	28,661.80	12,420.11	237,950.31
PSICOLOGA	ZU70	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	104,472.00	0.00	17,412.00	7,545.20	129,429.20
RECEPCIONISTA	ZU71	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	59,639.52	11,000.00	9,939.92	4,307.30	84,886.74
RECOLECTOR	ZU72	2	2	0	0	0.00	0.00	0.00	92,092.80	0.00	15,348.80	6,861.15	114,092.75
RECOLECTORA	ZU73	12	12	0	0	0.00	0.00	0.00	509,504.00	0.00	82,024.00	35,543.73	627,071.73
RECOLECTOR C	ZU74	1	1	0	0	0.00	48,008.64	0.00	5,081.28	0.00	8,001.44	3,467.29	64,559.65
REGIDOR MUNICIPAL	ZU75	10	10	0	0	3,195,607.20	0.00	0.00	2,953,415.00	0.00	532,601.20	230,793.85	6,912,417.25
RESPONSABLE BODEGA	ZU76	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	90,643.92	0.00	15,157.32	6,588.17	112,689.41
SECRETARIA	ZU77	9	9	0	0	0.00	0.00	0.00	532,513.88	0.00	90,192.20	36,083.28	661,789.36
SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	ZU78	3	3	0	0	0.00	396,026.20	0.00	7,933.92	96,000.00	65,125.56	26,221.08	585,306.76
SECRETARIA ADMINISTRATIVA B	ZU79	1	1	0	0	0.00	61,564.32	0.00	7,933.92	0.00	10,260.72	4,446.31	84,205.27
SECRETARIA ADMINISTRATIVA C	ZU80	1	1	0	0	0.00	41,974.80	0.00	10,521.20	0.00	6,995.80	3,031.51	62,023.31
SECRETARIA ADMINISTRATIVA D	ZU81	1	1	0	0	0.00	61,564.32	0.00	17,952.00	0.00	10,260.72	4,446.31	94,223.35
SECRETARIA TEMPORAL A	ZU82	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	54,098.16	0.00	9,016.36	3,907.09	67,021.61
SECRETARIO	ZU83	3	3	0	0	0.00	170,827.08	0.00	31,183.10	0.00	29,326.24	12,708.04	244,044.46
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	ZU84	1	1	0	0	0.00	317,549.28	0.00	155,390.08	0.00	52,924.88	22,934.11	548,798.35



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN											No. 0065		
Puesto Funcional	Nivel	No. de Piezas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
SECRETARIO PARTICULAR	ZU65	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	224,424.00	0.00	37,404.00	16,208.50	278,036.50
SECRETARIO TECNICO	ZU66	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	254,928.00	0.00	42,488.00	18,411.56	315,827.56
SINDICO MUNICIPAL	ZU87	1	1	0	0	381,307.44	0.00	0.00	297,539.56	0.00	63,551.24	27,538.99	789,937.23
SUPERVISOR C2	ZU88	1	1	0	0	0.00	87,599.76	0.00	45,600.00	0.00	14,509.96	6,326.55	154,126.37
SUPERVISOR DE OBRA	ZU89	6	6	0	0	0.00	369,488.56	0.00	671,540.32	0.00	131,294.76	56,894.40	1,229,216.04
TERAPEUTA FISICO Y REHAB	ZU90	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	104,472.00	0.00	17,412.00	7,545.20	129,429.20
TESORERO	ZU91	1	1	0	0	0.00	381,307.44	0.00	266,110.80	0.00	63,551.24	27,538.97	738,506.35
TRABAJADORA SOCIAL	ZU92	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	104,472.00	0.00	17,412.00	7,545.20	129,429.20
VELADOR TEMPORAL	ZU93	3	3	0	0	0.00	48,008.64	0.00	86,247.36	0.00	21,561.44	9,343.35	185,180.79

Total Percepciones: 39,448,300.25

Seguridad Social y Otras Percepciones: 6,122,751.64

Total Capítulo 1000: 45,571,051.89

C. ISIDRO JIMÉNEZ CARRILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C. JUANA VASQUEZ GUADARRAMA
SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

M. EN C. SALUD JAIME VÉLEZ LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

M.C.S. ANA DEL CARMEN MÉRIDA
ROJAS
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
23	02	2019



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-07a Programa Anual de Obras

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN														No. 0065												
Clave Programatica						FF	No de Control	Nombre de la Obra	Tipo de Ejecucion	DE LA OBRA				Presupuesto Anual Autorizado	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fi	Fu	Sf	Pr	Sp	Py					Ubacion	Justificacion	Poblacion Beneficiaria	Tipo de Adjudicacion													
02	01	03	01	01	01	250101	ISMDF	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DEL BARRIO	CONTRATO	BARRIO LA ASCENSION	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLAD	811	INVITACION RESTRINGIDA	800,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298,999.67	298,999.67	298,999.67	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	250101	ISMDF	PAVIMENTACION EN CALLE GUADALUPE VICTORIA	CONTRATO	SANTA CATARINA	PAVIMENTACION DE CALLES	578	INVITACION RESTRINGIDA	1,100,000.01	0.00	0.00	0.00	398,999.67	398,999.67	398,999.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	250101	ISMDF	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE HIDALGO (RUMBO AL PANTON)	CONTRATO	SAN GASPAR	PAVIMENTACION DE CALLES	1,881	INVITACION RESTRINGIDA	1,149,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383,333.33	383,333.33	383,333.33	383,333.33
02	02	01	01	02	01	250101	ISMDF	ENCEMENTADO DE CALLES	CONTRATO	SAN MIGUEL ACTEOPAN	PAVIMENTACION DE CALLES	332	INVITACION RESTRINGIDA	505,723.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198,574.59	198,574.59	198,574.59	198,574.59
02	02	01	01	02	01	250101	ISMDF	ENCEMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL	CONTRATO	SANTANA DESPOBLADO	PAVIMENTACION DE CALLES	26	INVITACION RESTRINGIDA	685,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221,666.67	221,666.67	221,666.67	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	250101	ISMDF	PAVIMENTACION EN CALLE VISTALLEGRE	CONTRATO	AHUACATLAN	PAVIMENTACION DE CALLES	499	INVITACION RESTRINGIDA	999,999.99	0.00	0.00	0.00	333,333.33	333,333.33	333,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	250101	ISMDF	PAVIMENTACION DE CALLE DEL MAESTRO	CONTRATO	BARRIO LA CABECERA	PAVIMENTACION DE CALLES	333	INVITACION RESTRINGIDA	2,000,000.01	0.00	0.00	0.00	666,666.67	666,666.67	666,666.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	250101	ISMDF	PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE LA CALLE CALEANA	CONTRATO	BARRIO SANTA ANA	PAVIMENTACION DE CALLES	120	ADJUDICACION DIRECTA	300,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	250101	ISMDF	PAVIMENTACION EN CALLE GUADALUPE VICTORIA	CONTRATO	BARRIO SAN JUAN	PAVIMENTACION DE CALLES	621	INVITACION RESTRINGIDA	999,999.99	0.00	0.00	0.00	333,333.33	333,333.33	333,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	250101	ISMDF	PAVIMENTACION EN EL PRIMER CUADRO DEL BARRIO	CONTRATO	BARRIO LA ASCENSION	PAVIMENTACION DE CALLES	811	INVITACION RESTRINGIDA	600,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM1	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO	CONTRATO	CABECERA	PAVIMENTACION DE CALLES	333	INVITACION RESTRINGIDA	950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	475,000.00	475,000.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM1	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GUERRERO	CONTRATO	SAN PABLO TEJALPA	PAVIMENTACION DE CALLES	1,788	ADJUDICACION DIRECTA	399,999.99	0.00	0.00	0.00	133,333.33	133,333.33	133,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM1	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CONTRATO	SAN PABLO TEJALPA	PAVIMENTACION DE CALLES	1,789	ADJUDICACION DIRECTA	399,999.99	0.00	0.00	0.00	133,333.33	133,333.33	133,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM1	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN ENTRONQUE CON SANTA CATARINA	CONTRATO	SAN JOSE TECOXTLA	PAVIMENTACION DE CALLES	27	ADJUDICACION DIRECTA	300,758.16	0.00	0.00	0.00	0.00	150,379.08	150,379.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM1	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CIRCUITO PERIMETRAL	CONTRATO	SAN JOSE TECOXTLA	PAVIMENTACION DE CALLES	27	ADJUDICACION DIRECTA	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM1	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES CALLES	CONTRATO	GUADALUPE TLAPALCO	PAVIMENTACION DE CALLES	1,000	INVITACION RESTRINGIDA	999,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,333.33	333,333.33	333,333.33	
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM1	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LOS AMATES	CONTRATO	SAN MIGUEL ACTEOPAN	PAVIMENTACION DE CALLES	332	INVITACION RESTRINGIDA	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM1	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE UNION	CONTRATO	SANTA MARIA LA ASUNCION	PAVIMENTACION DE CALLES	289	ADJUDICACION DIRECTA	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM1	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MATAMOROS	CONTRATO	SANTA MARIA LA ASUNCION	PAVIMENTACION DE CALLES	289	ADJUDICACION DIRECTA	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM1	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NIÑOS HEROES Y EL CALVARIO	CONTRATO	BARRIO SANTA ANA	PAVIMENTACION DE CALLES	120	INVITACION RESTRINGIDA	2,340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	780,000.00	780,000.00	780,000.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM1	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN ACCESO A TIERRA COLORADA RUMBO A LA UNIDAD DEPORTIVA	CONTRATO	BARRIO LA ASCENSION	PAVIMENTACION DE CALLES	811	INVITACION RESTRINGIDA	950,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316,666.67	316,666.67	316,666.67
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE DEL MAESTRO	CONTRATO	CABECERA	PAVIMENTACION DE CALLES	333	INVITACION RESTRINGIDA	950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	475,000.00	475,000.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE DIFERENTES CALLES	CONTRATO	BARRIO LA ASCENSION	PAVIMENTACION DE CALLES	811	INVITACION RESTRINGIDA	800,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298,999.67	298,999.67	298,999.67



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-07a Programa Anual de Obras

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN													No. 0065												
Clave Programatica						No de Control	Nombre de la Obra	Tipo de Ejecución	DE LA OBRA				Presupuesto Anual Autorizado	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fi	Fu	Sí	Pr	Sp	Py				Ubicación	Justificación	Población Beneficiaria	Tipo de Adjudicación													
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CORREGIDORA	CONTRATO	SANTA CRUZ LOS PILARES	PAVIMENTACION DE CALLES	849	INVITACIÓN RESTRINGIDA	2,200,000.02	0.00	0.00	0.00	366,666.67	366,666.67	366,666.67	366,666.67	366,666.67	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES CALLES	CONTRATO	SANTA CRUZ LOS PILARES	PAVIMENTACION DE CALLES	480	INVITACIÓN RESTRINGIDA	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE BENTO JUAREZ	CONTRATO	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	PAVIMENTACION DE CALLES	628	INVITACIÓN RESTRINGIDA	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ALDAMA	CONTRATO	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	PAVIMENTACION DE CALLES	628	INVITACIÓN RESTRINGIDA	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE NIÑO ARTILLERO	CONTRATO	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	PAVIMENTACION DE CALLES	628	INVITACIÓN RESTRINGIDA	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HIDALGO (RUMBO AL PANTEON)	CONTRATO	SAN GASPAR	PAVIMENTACION DE CALLES	1,881	INVITACIÓN RESTRINGIDA	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE ACCESO AL COBAM	CONTRATO	SAN GASPAR	PAVIMENTACION DE CALLES	1,881	INVITACIÓN RESTRINGIDA	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00	290,000.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL	CONTRATO	SANTIAGUITO	PAVIMENTACION DE CALLES	104	ADJUDICACIÓN DIRECTA	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL MAESTRO	CONTRATO	BARRIO SAN PEDRO	PAVIMENTACION DE CALLES	40	ADJUDICACIÓN DIRECTA	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL	CONTRATO	CASERIO SAN ISIDRO	PAVIMENTACION DE CALLES	52	ADJUDICACIÓN DIRECTA	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ABASOLO	CONTRATO	SAN PABLO TEJALPA	PAVIMENTACION DE CALLES	1,782	ADJUDICACIÓN DIRECTA	400,000.00	0.00	0.00	0.00	133,333.33	133,333.33	133,333.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MORELOS	CONTRATO	SAN PABLO TEJALPA	PAVIMENTACION DE CALLES	1,782	ADJUDICACIÓN DIRECTA	400,000.00	0.00	0.00	0.00	133,333.33	133,333.33	133,333.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE HIDALGO	CONTRATO	SAN PABLO TEJALPA	PAVIMENTACION DE CALLES	1,784	ADJUDICACIÓN DIRECTA	400,000.00	0.00	0.00	0.00	133,333.33	133,333.33	133,333.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN PARAJE CUATRO CAMINOS (CALLE ZARAGOZA)	CONTRATO	SAN PABLO TEJALPA	PAVIMENTACION DE CALLES	1,785	ADJUDICACIÓN DIRECTA	400,000.00	0.00	0.00	0.00	133,333.33	133,333.33	133,333.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA MANZANA ALLENDE	CONTRATO	SAN PABLO TEJALPA	PAVIMENTACION DE CALLES	1,786	ADJUDICACIÓN DIRECTA	399,999.99	0.00	0.00	0.00	133,333.33	133,333.33	133,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	02	01	260101	EFOM2	MEJORAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ	CONTRATO	SAN PABLO TEJALPA	PAVIMENTACION DE CALLES	1,787	ADJUDICACIÓN DIRECTA	399,999.99	0.00	0.00	0.00	133,333.33	133,333.33	133,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	03	01	250101	ISMDF1	APERTURA DE CAMINO SACACOCHECHAS	CONTRATO	MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE VALIADAZES URBANAS	16,365	INVITACIÓN RESTRINGIDA	800,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	266,666.67	266,666.67	266,666.67	0.00
02	02	01	01	03	01	250101	ISMDF1	APERTURA DE BRECHA HACIA EL DEPOSITO DE AGUA POTABLE	CONTRATO	SANTA CRUZ ATEMPA	CONSTRUCCION DE VALIADAZES URBANAS	245	ADJUDICACIÓN DIRECTA	350,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,666.67	116,666.67	116,666.67	0.00
02	02	01	01	03	02	250101	ISMDF1	REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL	CONTRATO	MUNICIPAL	REHABILITACION DE VALIADAZES URBANAS	16,365	INVITACIÓN RESTRINGIDA	2,709,999.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	903,221.03	903,221.03	903,221.03	0.00
02	02	01	01	03	03	250101	ISMDF1	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL	CONTRATO	SANTA ANA DESPOBLADO	EQUIPAMIENTO DE VALIADAZES URBANAS	28	INVITACIÓN RESTRINGIDA	564,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,333.33	188,333.33	188,333.33	0.00
02	02	01	01	03	03	250101	ISMDF1	TERMINACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL	CONTRATO	CHAPA SAN ISIDRO	EQUIPAMIENTO DE VALIADAZES URBANAS	170	INVITACIÓN RESTRINGIDA	459,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,333.33	153,333.33	153,333.33	0.00
02	02	01	01	03	03	250101	ISMDF2	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PARAJE EL HORNO	CONTRATO	EL AHUATZINGO	EQUIPAMIENTO DE VALIADAZES URBANAS	371	ADJUDICACIÓN DIRECTA	200,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,666.67	66,666.67	66,666.67	0.00
02	02	01	01	03	03	250101	ISMDF2	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE EMILIANO ZAPATA	CONTRATO	BARRIO SAN MIGUEL	EQUIPAMIENTO DE VALIADAZES URBANAS	198	ADJUDICACIÓN DIRECTA	249,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,333.33	83,333.33	83,333.33	0.00



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-07a Programa Anual de Obras

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN														No. 0065														
Clave Programática						DE LA OBRA				Presupuesto Anual Autorizado	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
Fi	Fu	Sf	Pr	Sp	Py	Ubicación	Justificación	Población Beneficiaria	Tipo de Adjudicación																			
02	02	05	01	01	01	250101	FISE42	CUARTOS DORMITORIOS (EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO)	CONTRATO	MUNICIPAL	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	18,388	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,333.33	333,333.33	333,333.34	
02	02	05	01	01	01	250101	ISMDF3	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	CONTRATO	SAN NICOLAS PALO DULCE	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	40	ADJUDICACIÓN DIRECTA	390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00			
02	02	05	01	01	01	250101	ISMDF3	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	CONTRATO	BARRIO SAN MATEO	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	198	INVITACIÓN RESTRINGIDA	490,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,333.33	163,333.33	163,333.34	0.00	0.00	0.00			
02	02	05	01	01	01	250101	ISMDF3	CUARTOS DORMITORIOS (EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO)	CONTRATO	MUNICIPAL	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	18,388	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,999,999.98	0.00	0.00	0.00	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	0.00	0.00	0.00			
02	02	05	01	01	01	250101	ISMDF4	SUMINISTRO DE CALENTADORES SOLARES	CONTRATO	BARRIO SAN MATEO	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	198	ADJUDICACIÓN DIRECTA	310,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,333.33	103,333.33	103,333.34	0.00	0.00	0.00				
02	02	05	01	01	01	250101	ISMDF4	CUARTOS DORMITORIOS	CONTRATO	CASERIO SAN MATEO DESPOBLADO	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	64	INVITACIÓN RESTRINGIDA	500,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,666.67	166,666.67	166,666.67	0.00	0.00	0.00			
02	04	01	01	01	02	250101	ISMDF4	AGONCONDIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	CONTRATO	MUNICIPAL	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS	18,388	INVITACIÓN RESTRINGIDA	717,587.73	0.00	0.00	0.00	111,481.31	111,481.31	111,481.31	60,288.47	60,288.47	67,486.13	67,486.13	67,486.13			
02	05	01	01	01	06	250101	EFOM3	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (NIVEL BASICO)	CONTRATO	TODO EL MUNICIPIO	APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACION BASICA	18,388	INVITACIÓN RESTRINGIDA	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00				
02	05	01	01	01	06	250101	ISMDF1	MURO DE CONTENCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA NICOLAS BRAVO	CONTRATO	SAN GASPAR	APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACION BASICA	1,881	INVITACIÓN RESTRINGIDA	500,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,666.67	166,666.67	166,666.67					
02	05	01	01	01	06	250101	ISMDF1	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAR	CONTRATO	GUADALUPE CHILTAMALCO	APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACION BASICA	89	INVITACIÓN RESTRINGIDA	765,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255,000.00	255,000.00	255,000.00					
02	05	01	01	01	06	250101	ISMDF1	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN PREESCOLAR DIEGO RIVERA	CONTRATO	GUADALUPE CHILTAMALCO	APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACION BASICA	89	INVITACIÓN RESTRINGIDA	465,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00					
02	05	01	01	01	06	250101	ISMDF2	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CONTRATO	CHIAPA SAN ISIDRO	APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACION BASICA	170	ADJUDICACIÓN DIRECTA	350,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,666.67	116,666.67	116,666.67				
02	05	01	01	01	06	250101	ISMDF4	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PREESCOLAR Y PRIMARIA)	CONTRATO	MUNICIPAL	APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACION BASICA	18,388	INVITACIÓN RESTRINGIDA	693,555.33	0.00	0.00	221,185.11	221,185.11	221,185.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
02	05	02	01	01	05	250101	ISMDF4	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PREPARATORIAS)	CONTRATO	MUNICIPAL	APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR	18,388	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,078,381.58	0.00	0.00	0.00	0.00	358,793.86	358,793.86	358,793.86	0.00	0.00	0.00				
03	02	01	01	02	01	250101	ISMDF4	MECANIZACION DE TIERRA (APOYO AL CAMPO)	CONTRATO	MUNICIPAL	APOYOS ESPECIALES A PRODUCTORES AGRICOLAS	18,388	INVITACIÓN RESTRINGIDA	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00			
03	03	05	01	01	04	250101	ISMDF1	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	CONTRATO	SAN PEDRO GUADALUPE	ELECTRIFICACION RURAL	159	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,209,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	403,333.33	403,333.33	403,333.33	0.00	0.00	0.00			
03	03	05	01	01	04	250101	ISMDF1	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE PROLONGACION MATAMOROS	CONTRATO	SANTA MARIA LA ASUNCION	ELECTRIFICACION RURAL	269	INVITACIÓN RESTRINGIDA	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00			
03	03	05	01	01	05	260101	EFOM3	INSTALACION DE PANELES SOLARES PARA EL SERVICIO DE LA RED DE AGUA POTABLE	CONTRATO	GUADALUPE TLAPIZALCO	ELECTRIFICACION NO CONVENCIONAL	1,000	INVITACIÓN RESTRINGIDA	858,805.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,668.84	278,668.84	278,668.84	0.00	0.00	0.00			
Total														64,929,437.81	0.00	45,300.00	221,185.11	0,051,996.57	9,202,275.65	8,991,190.58	5,748,948.02	5,889,948.02	5,668,848.04	5,796,865.27	7,528,965.27	6,696,965.28		

C. ISIDRO JIMENEZ CARRILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C. JUANA VÁSQUEZ
GUADARRAMA
SINDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

FABIANA TUTH JARDON GARCÍA
TITULAR DE LA UIPE
(RÚBRICA).

M.C.S. ANA DEL CARMEN MÉRIDA
ROJAS
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

ARQ. CRISTIAN ANTONIO
VÁSQUEZ JURADO
DIRECTOR DE OBRAS
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
23	02	2019



Municipio:
TEMASCALCINGO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TEMASCALCINGO, MEX.		No. 4025		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,454,817.16	1,882,299.12	1,605,452.58
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,454,817.16	1,882,299.12	1,605,452.58
4100	Ingresos de Gestión	557,109.11	102,381.15	105,452.58
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	557,109.11	102,381.15	105,452.58
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	1,897,684.36	1,779,917.00	1,500,000.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,897,684.36	1,779,917.00	1,500,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	23.69	0.97	0.00
4310	Ingresos Financieros	23.69	0.97	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
(RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL

C. CRISTOBAL NAVA TRINIDAD
(RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. ABIGAIL JIMENEZ CONTRERAS
(RÚBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO

PROFR. AMADO RUBEN BELLO ZALDIVAR
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
21	02	19



Municipio:
TEMASCALCINGO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		X	DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TEMASCALCINGO, MEX.		No. 4025		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,468,697.89	2,051,861.46	1,605,452.58
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,092,620.06	1,868,576.00	1,279,174.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,758.28	42,556.34	83,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	67,090.20	61,204.91	80,761.54
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	154,355.35	79,524.21	162,516.60
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	104,874.00	0.00	0.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO
LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
(RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL
C. CRISTOBAL NAVA TRINIDAD
(RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. ABIGAIL JIMENEZ CONTRERAS
(RÚBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO
PROFR. AMADO RUBEN BELLO ZALDIVAR
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
21	02	19



Municipio:
TEOTIHUACAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TEOTIHUACAN, MEX.		No. 4089		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,000,000.00	1,060,233.56	1,200,000.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,000,000.00	1,060,233.56	1,200,000.00
4100	Ingresos de Gestión	0.00	0.00	0.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	1,000,000.00	1,060,224.23	1,200,000.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000.00	1,060,224.23	1,200,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	9.33	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	9.33	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR GENERAL
DEMETRIO FABIAN CAMPOS RAMIREZ
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS
PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	19



Municipio:
TEOTIHUACAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TEOTIHUACAN, MEX.		No. 4089		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,000,000.00	919,458.27	1,200,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	883,708.01	667,567.92	964,148.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,200.00	132,065.29	121,109.09
3000	SERVICIOS GENERALES	40,636.83	80,794.61	78,402.04
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,000.00	30,620.45	8,360.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,455.16	8,410.00	27,980.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR GENERAL
DEMETRIO FABIAN CAMPOS RAMIREZ
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS
PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	19



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TEOTIHUACAN											No.	4089	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
AUXILIAR	3	2	2	0	0	0.00	176,259.22	0.00	0.00	0.00	19,316.07	9,658.03	206,233.32
AYUDANTE GENERALA	3	2	2	0	0	0.00	151,310.52	0.00	0.00	0.00	16,581.97	8,280.98	176,183.47
AYUDANTE GENERAL B	3	2	2	0	0	0.00	136,551.30	0.00	0.00	0.00	14,984.52	7,482.26	158,998.08
COORDINADOR DEPORTIVO	2	1	1	0	0	0.00	82,628.70	0.00	0.00	0.00	9,055.20	4,527.60	96,211.50
DIRECTOR GENERAL	1	1	1	0	0	0.00	182,882.20	0.00	0.00	0.00	17,851.20	8,925.60	189,698.00
SECRETARIA	3	1	1	0	0	0.00	51,082.70	0.00	0.00	0.00	5,599.20	2,799.60	59,481.50

Total Percepciones:	885,786.87
Seguridad Social y Otras Percepciones:	78,362.00
Total Capítulo 1000:	964,148.87

DEMETRIO FABIAN CAMPOS RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ
DIRECTOR DE FINANZAS
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:	DÍA	MES	AÑO
	21	02	2019



Municipio:
MALINALCO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE MALINALCO, MEX.		No. 0061		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	181,381,431.20	179,721,660.63	182,231,164.05
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	181,381,431.20	179,721,660.63	182,231,164.05
4100	Ingresos de Gestión	19,904,247.27	18,244,476.70	19,068,626.68
4110	Impuestos	14,615,503.23	12,955,732.66	13,692,916.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	450,555.00	450,555.00	593,557.00
4140	Derechos	3,746,353.14	3,746,353.14	3,936,747.00
4150	Productos	371,513.96	371,513.96	394,299.00
4160	Aprovechamientos	720,321.94	720,321.94	451,107.68
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	154,720,346.40	154,720,346.40	162,355,711.69
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	154,720,346.40	154,720,346.40	162,355,711.69
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	6,756,837.53	6,756,837.53	806,825.68
4310	Ingresos Financieros	237,706.14	237,706.14	265,763.14
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,519,131.39	6,519,131.39	541,062.54

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. TALIHA ARIZMENDI BARRERA
(RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ROBERTO CABAÑAS POBLETE
(RÚBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. MARIO BELTRAN ADVINCULA
(RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL
C.P. ANTONIO TRINIDAD OTHEO DIAZ
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	19



Municipio:
MALINALCO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE MALINALCO, MEX.		No. 0061		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	181,381,431.20	181,381,431.20	182,231,164.05
1000	SERVICIOS PERSONALES	67,871,659.31	67,871,659.31	80,339,813.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,580,897.20	4,580,897.20	8,009,249.74
3000	SERVICIOS GENERALES	21,554,487.93	21,554,487.93	28,279,919.17
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,320,436.95	9,320,436.95	9,468,691.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,881,795.72	4,881,795.72	9,597,158.75
6000	INVERSION PUBLICA	57,340,061.45	57,340,061.45	39,175,931.58
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	15,832,092.64	15,832,092.64	7,360,400.00

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. TALIHA ARIZMENDI BARRERA
(RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CABAÑAS POBLETE
(RÚBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO BELTRAN ADVINCULA
(RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

C.P. ANTONIO TRINIDAD OTHEO DIAZ
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	19



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE MALINALCO											No. 0061		
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ASESOR DE PRESIDENCIA	A		1			0.00	302,400.00	0.00	0.00	0.00	47,366.42	31,578.95	381,347.37
ASESOR JURÍDICO DE GOBERNACIÓN	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
ASESORA JURÍDICA EN LA SINDICATURA	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
AUX. P.C. BRIGADA CONTRAINCEN	A				4	0.00	321,507.12	0.00	0.00	0.00	35,252.97	52,879.46	409,639.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A		1		33	0.00	5,782,772.52	0.00	0.00	236,088.08	1,139,434.79	509,905.02	7,668,201.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DÉCIMA REGIDURÍA	A				1	0.00	56,061.24	0.00	0.00	0.00	8,781.51	5,854.34	70,697.09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN ESCUELA PRIMARIA	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO QUINTA REGIDURÍA	A				1	0.00	56,061.24	0.00	0.00	0.00	8,781.51	5,854.34	70,697.09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEXTA REGIDURÍA	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EDUCACIÓN	A				1	0.00	64,419.72	0.00	0.00	0.00	10,090.82	6,727.21	81,237.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCUELA SECUNDARIA, SAN ANDRES NICOLAS BRAVO	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,063.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, FOMENTO AGROPECUARIO	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INSTITUTO DE LA MUJER	A				1	0.00	56,061.24	0.00	0.00	0.00	8,781.51	5,854.34	70,697.09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SERVICIOS GENERALES	A				1	0.00	64,419.72	0.00	0.00	0.00	10,090.82	6,727.21	81,237.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TURISMO	A				1	0.00	56,061.24	0.00	0.00	0.00	8,781.51	5,854.34	70,697.09
AUXILIAR DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
AUXILIAR DE APOYO TURISTICO	A				3	0.00	184,900.68	0.00	0.00	0.00	28,963.15	19,308.76	233,172.59
AUXILIAR DE CUADRILLA ESCOLAR, DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
AUXILIAR DE CUADRILLA ESCOLAR, SERVICIOS PUBLICOS	A				1	0.00	64,419.72	0.00	0.00	0.00	10,090.82	6,727.21	81,237.75
AUXILIAR DE DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	A				2	0.00	184,505.16	0.00	0.00	0.00	28,901.17	19,267.45	232,673.78
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	A				9	0.00	928,755.36	0.00	0.00	0.00	107,872.67	145,042.56	1,181,670.59
AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
AUXILIAR DEL DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE MA	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE MALINALCO											No. 0061		
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
AUXILIAR EN APOYO TURISTICO	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
AUXILIAR EN FOMENTO AGROPECUARIO	A				2	0.00	293,697.00	0.00	0.00	0.00	46,005.16	30,670.11	370,372.27
AUXILIAR EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
AUXILIAR EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
AUXILIAR GENERAL	A				37	0.00	4,252,894.68	0.00	0.00	191,820.92	685,798.62	505,778.11	5,636,292.33
AUXILIAR GENERAL CASA DE CULTURA	A				3	0.00	163,367.64	0.00	0.00	0.00	25,590.16	17,060.10	206,017.90
AUXILIAR GENERAL, ALUMBRADO PUBLICO	A				2	0.00	229,672.80	0.00	0.00	0.00	35,976.32	23,984.21	289,633.33
AUXILIAR GENERAL, DIR DE ADMINISTRACIÓN	A				1	0.00	56,061.24	0.00	0.00	0.00	8,781.51	5,854.34	70,697.09
AUXILIAR GENERAL, ESCUELA PRIMARIA, TURNO VESPERTINO	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,476.55	54,063.06
AUXILIAR GENERAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL	A				6	0.00	257,320.08	0.00	0.00	0.00	40,306.98	26,871.30	324,498.36
AUXILIAR GENERAL, SECRETARIA MUNICIPAL	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
AUXILIAR GENERAL, SERVICIOS PÚBLICOS	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
AUXILIAR OPERATIVO	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS	A				1	0.00	64,419.72	0.00	0.00	0.00	10,090.82	6,727.21	81,237.75
AUXILIAR, BRIGADA CONTRA INCENDIOS	A				1	0.00	64,419.72	0.00	0.00	0.00	10,090.82	6,727.21	81,237.75
AUXILIAR, COMUNICACIÓN SOCIAL	A				2	0.00	221,314.32	0.00	0.00	0.00	34,667.01	23,111.34	279,092.67
AUXILIAR, DERECHOS HUMANOS	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
AUXILIAR, DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS	A				1	0.00	64,419.72	0.00	0.00	0.00	10,090.82	6,727.21	81,237.75
AUXILIAR, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
AUXILIAR, DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	A				2	0.00	129,154.08	0.00	0.00	0.00	20,230.89	13,487.26	162,872.23
AUXILIAR, DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
AUXILIAR, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
AUXILIAR, OBRAS PUBLICAS	A				1	0.00	64,419.72	0.00	0.00	0.00	10,090.82	6,727.21	81,237.75
AUXILIAR, PRESIDENCIA MUNICIPAL	A				4	0.00	304,386.72	0.00	0.00	0.00	47,678.63	31,786.42	383,852.77
AUXILIAR, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
AUXILIAR, SERVICIOS PUBLICOS	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
BIBLIOTECARIA	A				2	0.00	104,966.64	0.00	0.00	0.00	16,432.74	10,955.16	132,294.54
BIBLIOTECARIA CABECERA MUNICIPAL, EDUCACIÓN	A				1	0.00	56,061.24	0.00	0.00	0.00	8,781.51	5,854.34	70,697.09



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE MALINALCO											No. 0061		
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
BIBLIOTECARIA CHALMA, EDUCACIÓN	A				1	0.00	56,061.24	0.00	0.00	0.00	8,781.51	5,854.34	70,687.09
BIBLIOTECARIA SAN ANDRÉS NICOLÁS BRAVO, EDUCACIÓN	A				1	0.00	56,061.24	0.00	0.00	0.00	8,781.51	5,854.34	70,687.09
BIBLIOTECARIA SAN SIMON EL ALTO, EDUCACIÓN	A				1	0.00	56,061.24	0.00	0.00	0.00	8,781.51	5,854.34	70,687.09
BRIGADA DE LIMPIEZA, SERVICIOS PÚBLICOS	A				1	0.00	42,886.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06
CAPTURISTA, PRESIDENCIA MPAL.	A				1	0.00	73,062.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
CHOFER	A				13	0.00	1,977,279.36	0.00	0.00	99,248.76	320,380.98	239,975.49	2,636,884.59
COORD. ALUMBRADO PUBLICO	A				1	0.00	73,546.88	0.00	0.00	0.00	11,520.47	7,680.32	92,747.47
CUARTA REGIDORA	A		1			560,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,868.42	58,578.95	707,399.37
DECIMO REGIDOR	A		1			560,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,868.42	58,578.95	707,399.37
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
ENC. UNIDAD DE INFORMACION	A				1	0.00	169,747.44	0.00	0.00	0.00	26,589.51	17,726.34	214,063.29
ENCARGO COORD. PROTECCION CIVIL	A				1	0.00	141,720.00	0.00	0.00	0.00	15,538.47	23,309.21	180,568.68
ENCARGADA DE DESPACHO DE CONTROL PATRIMONIAL	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
ENCARGADA DE DESPACHO DE DIBUJO, DE LA DIR. DE DESARROLLO URBANO	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
ENCARGADA DE DESPACHO DE FOMENTO AL DEPORTE	A				1	0.00	146,455.32	0.00	0.00	0.00	22,941.00	15,294.00	184,690.32
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CASA DE LA CULTURA	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIR. GENERAL DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIA	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
ENCARGADA DE DESPACHO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DES. URBANO	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADA DE DESPACHO DE PROGRAMAS EN LA DIR. GRAL. DE EDUC., CULTURA Y B. SOCI	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
ENCARGADO	A		1		1	0.00	378,387.95	0.00	0.00	0.00	58,199.97	38,799.98	473,387.90
ENCARGADO DE DESPACHO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE MALINALCO												No. 0061	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ENCARGADO DE DESPACHO DE APOYO TURISTICO	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE CATASTRO	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE CONCURSOS, OBRAS PUBLICAS	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE DE TIANGUIS Y MERCADOS	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE EDUC. DE LA DIR. GRAL. DE EDUC., CULTURA Y B. SOCIAL	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE FOMENTO AGROPECUARIO	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE GESTION DEPORTIVA	A				1	0.00	146,455.32	0.00	0.00	0.00	22,941.00	15,294.00	184,690.32
ENCARGADO DE DESPACHO DE GOBERNACIÓN	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UIPPE	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALIA CALIFICADORA	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALIA MEDIADORA-CONCILIADORA	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA PARTICULAR	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE LICENCIAS DIR DESARROLLO ECONOMICO	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE LIMPIA Y TRANSPORTE	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
ENCARGADO DE DESPACHO DE RECURSOS HUMANOS	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE SERVICIOS GENERALES	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DE VENTANILLA UNICA	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
ENCARGADO DE DESPACHO DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
ENCARGADO DE DESPACHO DEL ÁREA DE PRECIOS UNITARIOS	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	A				1	0.00	165,253.08	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.58
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALUMBRADO PUBLICO	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE MALINALCO												No. 0061	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ENCARGADO DEL DESPACHO DE CUADRILLA DE PARQUES Y JARDINES	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
ENCARGADO DEL DESPACHO DE CUADRILLA ESCOLAR	A				1	0.00	165,253.06	0.00	0.00	0.00	25,885.50	17,257.00	208,395.56
ENCARGADO DEL DESPACHO DE INGRESOS	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
INTENDENTE	A				29	0.00	3,258,753.60	0.00	0.00	184,047.40	529,388.96	399,806.72	4,371,996.68
INTENDENTE EN JARDIN DE NIÑOS	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
INTENDENTE ESCUELA PRIMARIA, CABECERA MUNICIPAL, TURNO MATUTINO	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06
INTENDENTE ESCUELA PRIMARIA, NOXTEPEC DE ZARAGOZA	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06
INTENDENTE SECUNDARIA NACIONES UNIDAS, SAN ANDRES	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06
INTENDENTE, ESCUELA, JARDIN DE NIÑOS, EL PLATANAR	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06
INTENDENTE, ESCUELA PRIMARIA SANTA MARIA XOQUIAC	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06
INTENDENTE, ESCUELA PRIMARIA, PACHUQUILLA	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06
INTENDENTE, ESCUELA PRIMARIA, PALMAR DE GUADALUPE	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06
INTENDENTE, ESCUELA PRIMARIA, SAN NICOLAS MALINALCO	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06
JEFE DE TURNO B	A				1	0.00	109,079.52	0.00	0.00	0.00	11,960.47	17,940.71	138,980.70
NOVENA REGIDORA	A		1			560,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,868.42	58,578.95	707,399.37
OCTAVA REGIDORA	A		1			560,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,868.42	58,578.95	707,399.37
OFI.REG.CIVIL NO1	A		1			0.00	244,181.76	0.00	0.00	0.00	38,249.01	25,499.34	307,930.11
OPERADOR DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALCO	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
OPERADOR RETROEXCAVADORA	A				1	0.00	86,381.28	0.00	0.00	0.00	13,530.91	9,020.61	108,932.80
PARAMEDICO, PROTECCION CIVIL	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
POLICIA MUNICIPAL C	A				21	0.00	2,273,689.92	0.00	0.00	0.00	249,308.08	373,962.17	2,896,960.17
PRESIDENTE MUNICIPAL	A		1			996,372.96	0.00	0.00	0.00	0.00	156,073.46	104,048.97	1,256,495.39
PRIMER REGIDOR	A		1			560,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,868.42	58,578.95	707,399.37
QUINTO REGIDOR	A		1			560,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,868.42	58,578.95	707,399.37
SEC.REG.CIVIL NO 1	A		1			0.00	128,820.60	0.00	0.00	24,502.18	22,532.85	20,851.29	186,706.92
SECRETARIA	A				16	0.00	4,390,182.32	0.00	0.00	439,848.29	738,214.32	617,270.43	6,185,295.36
SECRETARIA DE CONFIANZA, PRESIDENCIA MUNICIPAL	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
SECRETARIA DE ESCUELA	A				2	0.00	154,484.88	0.00	0.00	0.00	24,198.75	16,132.50	194,816.13



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE MALINALCO												No. 0061	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
SECRETARIA DE SECRETARIA MUNICIPAL	A				1	0.00	64,419.72	0.00	0.00	0.00	10,090.82	6,727.21	81,237.75
SECRETARIA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
SECRETARIA INSTITUTO DE LA MUJER	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEG PUB	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
SEGUNDA REGIDORA	A		1			560,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,868.42	58,578.95	707,399.37
SEGURIDAD PUBLICA	A				1	0.00	73,092.84	0.00	0.00	0.00	11,449.38	7,632.92	92,175.14
SEPTIMO REGIDOR	A		1			560,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,868.42	58,578.95	707,399.37
SEXTA REGIDORA	A		1			560,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,868.42	58,578.95	707,399.37
SINDICA MUNICIPAL	A		1			691,578.24	0.00	0.00	0.00	0.00	108,329.92	72,219.95	872,128.11
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	A				1	0.00	203,139.24	0.00	0.00	0.00	31,820.05	21,213.37	256,172.66
TERCER REGIDOR	A		1			560,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,868.42	58,578.95	707,399.37
TITULAR DE FISCALIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	A				1	0.00	128,443.92	0.00	0.00	0.00	20,119.66	13,413.11	161,976.69
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	A		1			0.00	241,025.40	0.00	0.00	0.00	37,754.61	25,169.74	303,949.75
TRABAJADOR SERV PUBLICOS	A				17	0.00	2,182,235.28	0.00	0.00	221,344.39	363,841.20	297,067.65	3,064,488.52
VELADOR	A				2	0.00	359,350.56	0.00	0.00	25,199.72	59,340.97	47,117.29	491,008.54
VELADOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA SAN ANDRES NICOLAS BRAVO	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06
VELADOR ESCUELA PRIMARIA SAN SEBASTIAN MALINALCO	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06
VELADOR ESCUELA PRIMARIA SAN MARTIN TURNO VESPERTINO	A				1	0.00	42,866.68	0.00	0.00	0.00	6,717.83	4,478.55	54,083.06

Total Percepciones	68,306,159.07
Seguridad Social y Otras Percepciones	12,033,654.34
Total Capítulo 1000	80,339,813.41

LIC. ROBERTO CABAÑAS POBLETE
Presidente Municipal
(Rúbrica).

LIC. TALIHA ARIZMENDI BARRERA
Síndico
(Rúbrica).

LIC. MARIO BELTRAN ADVINCULA
Secretario
(Rúbrica).

C.P. ANTONIO TRINIDAD OTHEO DIAZ
Tesorero
(Rúbrica).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
23	02	2019



Municipio:
JILOTZINGO

Sistema de Coordinación del Estado de México con sus Municipios
Manual Para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE JILOTZINGO, MEX.		No. 3096		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	REAL 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,751,203.74	6,329,720.36	8,477,179.79
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,751,203.74	6,329,720.36	8,477,179.79
4100	Ingresos de Gestión	295,412.00	99,020.00	1,277,179.79
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	5,000.00	0.00	18,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	290,412.00	99,020.00	1,259,179.79
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	5,400,000.00	6,230,700.36	7,200,000.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,400,000.00	6,230,700.36	7,200,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	1,055,791.74	0.00	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	1,055,791.74	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTOR (A)

C. JESÚS NATANAEL OLMOS JUAREZ
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)

L.A.E. NOEMI MAYEN SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA

C. BEATRIZ GONZALEZ ALCANTARA
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL

C. LUZ MARÍA MAYEN OROPEZA
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL

LIC. GABRIELA HERNÁNDEZ GARCÍA
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	19



Municipio: **Sistema de Coordinación del Estado de México con sus Municipios**
Manual Para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE JILOTZINGO, MEX.		No. 3096		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,742,271.74	7,285,300.00	8,477,179.79
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,685,636.02	5,676,459.56	7,444,036.29
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	594,620.40	1,021,939.47	384,971.72
3000	SERVICIOS GENERALES	431,947.32	579,958.15	639,840.40
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,000.00	1,887.00	2,264.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-5,932.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	30,000.00	5,055.82	6,066.98

DIRECTOR (A)
C. JESÚS NATANAEL OLMOS JUAREZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)
L.A.E. NOEMI MAYEN SÁNCHEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
C. BEATRIZ GONZALEZ ALCANTARA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL
C. LUZ MARÍA MAYEN OROPEZA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL
LIC. GABRIELA HERNÁNDEZ GARCÍA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	19



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE JILOTZINGO

No. 3096

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dieta	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
AUXILIAR CONTABLE	8	1	1	0	0	0.00	376,797.80	0.00	0.00	0.00	62,796.80	5,233.30	444,830.50
AUXILIAR MÉDICO	9	1	1	0	0	0.00	105,536.16	0.00	0.00	0.00	17,569.36	1,465.78	124,561.30
CHÓFER	12	2	2	0	0	0.00	244,655.52	0.00	0.00	0.00	40,775.92	3,397.96	288,829.43
COORDINADOR DE CAMEX	10	1	1	0	0	0.00	229,547.76	0.00	0.00	0.00	38,257.96	3,188.16	270,993.88
COORDINADOR DE DESAYUNOS ESCOLARES	10	1	1	0	0	0.00	229,547.76	0.00	0.00	0.00	38,257.96	3,188.16	270,993.88
COORDINADORA DE ADULTOS MAYORES	10	1	1	0	0	0.00	229,547.76	0.00	0.00	0.00	38,257.96	3,188.16	270,993.88
DIRECTOR	4	1	1	0	0	0.00	376,797.80	0.00	0.00	0.00	62,796.80	5,233.30	444,830.50
ENFERMERA	10	1	1	0	0	0.00	157,383.84	0.00	0.00	0.00	26,230.64	2,185.89	185,800.37
INTENDENTE	12	1	1	0	0	0.00	122,327.76	0.00	0.00	0.00	20,387.96	1,696.00	144,414.72
JURIDICO	8	1	1	0	0	0.00	193,466.40	0.00	0.00	0.00	32,244.40	2,687.03	228,397.83
MEDICO ESPECIALISTA	7	1	1	0	0	0.00	302,211.60	0.00	0.00	0.00	50,368.60	4,197.38	356,777.58
MÉDICO GENERAL	8	1	1	0	0	0.00	229,547.76	0.00	0.00	0.00	38,257.96	3,188.16	270,993.88
ODONTÓLOGO	8	2	2	0	0	0.00	459,095.52	0.00	0.00	0.00	76,515.92	6,376.33	541,987.77
PRESIDENTA SIST MPAL DIF	2	1	1	0	0	0.00	702,512.88	0.00	0.00	0.00	117,085.48	9,757.12	829,355.48
PSICOLOGA	8	1	1	0	0	0.00	193,466.40	0.00	0.00	0.00	32,244.40	2,687.03	228,397.83
SECRETARIA GENERAL	11	1	1	0	0	0.00	157,383.84	0.00	0.00	0.00	26,230.64	2,185.89	185,800.37
SUBDIRECTORA DE DIRECCIÓN	5	1	1	0	0	0.00	302,211.60	0.00	0.00	0.00	50,368.60	4,197.38	356,777.58
TERAPEUTA	8	1	1	0	0	0.00	193,466.40	0.00	0.00	0.00	32,244.40	2,687.03	228,397.83
TESORERA	3	1	1	0	0	0.00	531,084.48	0.00	0.00	0.00	88,514.08	7,378.17	626,974.73
TRABAJADOR SOCIAL	8	1	1	0	0	0.00	157,383.84	0.00	0.00	0.00	26,230.64	2,185.89	185,800.37
Total Percepciones:												6,485,939.71	
Seguridad Social y Otras Percepciones:												958,096.58	
Total Capítulo 1000:												7,444,036.29	

C. BEATRIZ GONZÁLEZ ALCÁNTARA
PRESIDENTA
(RÚBRICA).

C. JESÚS NATANAEL OLMOS JUAREZ
DIRECTOR
(RÚBRICA).

L.A.E. NOEMÍ MAYÉN SÁNCHEZ
TESORERIA
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	2019



Municipio:
JILOTZINGO

Sistema de Coordinación del Estado de México con sus Municipios
Manual Para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE JILOTZINGO, MEX.		No. 4096		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,284,035.00	1,099,919.60	946,061.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,284,035.00	1,099,919.60	946,061.00
4100	Ingresos de Gestión	0.00	600.00	106,061.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	106,061.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	600.00	0.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	840,000.00	1,099,319.60	840,000.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	840,000.00	1,099,319.60	840,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	444,035.00	0.00	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	444,035.00	0.00	0.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO
EVELYN MAYEN GONZALEZ
(RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL
C. JUAN PABLO ROSAS GOMEZ
(RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS
C. ALIX NOEMI MAYEN MAYEN
(RÚBRICA).

COMISARIO
C. JUAN RICARDO ROJAS TORRES
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
21	02	19



Municipio:
JILOTZINGO

Sistema de Coordinación del Estado de México con sus Municipios
Manual Para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE JILOTZINGO, MEX.		No. 4096		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,284,035.00	1,297,714.32	946,061.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	991,500.00	1,050,099.33	823,971.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	139,825.00	58,911.67	37,910.00
3000	SERVICIOS GENERALES	97,210.00	125,897.07	84,180.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,500.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,000.00	13,933.32	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	14,000.00	48,872.93	0.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO

C. EVELYN MAYEN GONZALEZ
(RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS

C. ALIX NOEMI MAYEN MAYEN
(RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL

C. JUAN PABLO ROSAS GOMEZ
(RÚBRICA).

COMISARIO

C. JUAN RICARDO ROJAS TORRES
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
21	02	19



Municipio:
ISIDRO FABELA

Sistema de Coordinación del Estado de México con sus Municipios
Manual Para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ISIDRO FABELA, MEX.		No. 3099		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,413,073.65	3,445,765.76	6,135,527.38
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	3,413,073.65	3,445,765.76	6,135,527.38
4100	Ingresos de Gestión	35,903.98	12,492.00	1,299,527.38
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	35,903.98	12,492.00	1,299,527.38
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	3,377,169.67	3,433,273.76	4,836,000.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,377,169.67	3,433,273.76	4,836,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR
C. JUAN CARLOS OSNAYA ARANA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA
ING. XITLALLI NERI ROSAS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE
C. LUIS MANUEL FONSECA FRANCO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL
C. ROBERTO ROSAS BLANQUEL
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL
C. GUILLERMO TREJO MONDRAGÓN
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	19



Municipio:
ISIDRO FABELA

Sistema de Coordinación del Estado de México con sus Municipios
Manual Para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ISIDRO FABELA, MEX.		No. 3099		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,413,073.65	3,928,668.92	6,135,527.38
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,085,584.20	3,322,216.70	5,725,548.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,990.88	269,122.78	155,990.88
3000	SERVICIOS GENERALES	123,498.57	337,329.44	235,988.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,000.00	0.00	5,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00	0.00	12,998.90
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR
C. JUAN CARLOS OSNAYA ARANA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA
ING. XITLALLI NERI ROSAS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE
C. LUIS MANUEL FONSECA FRANCO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL
C. ROBERTO ROSAS BLANQUEL
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL
C. GUILLERMO TREJO MONDRAGÓN
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	19



Municipio:
ISIDRO FABELA

Sistema de Coordinación del Estado de México con sus Municipios
Manual Para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DF DE ISIDRO FABELA

No. 3099

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dieta	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Ejemplar								
ADMINISTRADOR Y PROCURADOR DE FONDOS	B4	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
ASESOR DE PRESIDENCIA	A2	1	1	0	0	0.00	531,108.00	0.00	0.00	0.00	59,012.00	7,376.50	597,496.50
ASISTENTE DE DIRECCION	B3	2	2	0	0	0.00	316,099.86	0.00	0.00	0.00	37,233.33	4,654.17	357,987.36
AUXILIAR	B6	1	1	0	0	0.00	80,700.00	0.00	0.00	0.00	8,966.67	1,120.83	90,787.50
COORDINADORA AIMA, AIA	E7	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
COORDINADORA DE ADULTOS MAYORES	E9	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
COORDINADORA DE DISCAPACIDAD	E8	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
COORDINADORA DESAYUNOS CALIENTES	E5	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
COORDINADORA HORTADIF	E3	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
COORDINADORA PAF	E4	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
COORDINADORA FRAME	E6	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
DIRECTOR	B1	1	1	0	0	0.00	377,540.28	0.00	0.00	0.00	37,726.67	4,715.83	419,982.78
DOCTOR	E12	1	1	0	0	0.00	200,700.00	0.00	0.00	0.00	22,300.00	2,787.50	225,787.50
ENFERMERA	E14	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
INTENDENTE	E16	1	1	0	0	0.00	53,400.00	0.00	0.00	0.00	5,933.33	741.67	60,075.00
ODONTOLOGA	E10	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
OPERADOR	E15	2	2	0	0	0.00	211,080.00	0.00	0.00	0.00	23,453.33	2,911.67	237,465.00
PRESIDENTE	A1	1	1	0	0	0.00	771,096.00	0.00	0.00	0.00	85,677.33	10,709.67	867,483.00
PROCURADOR	E1	1	1	0	0	0.00	193,500.00	0.00	0.00	0.00	21,500.00	2,687.50	217,687.50
PSICOLOGA	E11	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
SECRETARIO	A3	1	1	0	0	0.00	139,500.00	0.00	0.00	0.00	15,500.00	1,937.50	156,937.50
TESORERA	C1	1	1	0	0	0.00	229,560.00	0.00	0.00	0.00	25,936.67	3,198.33	258,255.00
TITULAR DEL	B2	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
TITULAR DEL	E13	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
TRABAJADOR	E2	1	1	0	0	0.00	105,540.00	0.00	0.00	0.00	11,726.67	1,465.83	118,732.50
Total Percepciones:												5,152,198.84	
Seguridad Social y												573,348.13	
Otras Percepciones:													
Total Capítulo 1000:												5,725,546.77	

C. LUIS MANUEL FONSECA FRANCO
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

T.S.U. DE C. JUAN CARLOS OSNAYA ARANA
DIRECTOR
(RÚBRICA).

ING. XITLALLI NERI ROSAS
TESORERA
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	2019



Municipio:
ALMOLOYA DE
JUAREZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.		No. 3102		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	12,283,024.38	12,283,024.38	15,404,629.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	12,283,024.38	12,283,024.38	15,404,629.00
4100	Ingresos de Gestión	1,038,960.50	1,038,960.50	1,484,629.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,038,960.50	1,038,960.50	1,484,629.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	11,200,613.00	11,200,613.00	13,920,000.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,200,613.00	11,200,613.00	13,920,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	43,450.88	43,450.88	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	43,450.88	43,450.88	0.00

DIRECTOR (A)
C. ANA LUISA BERNALDEZ LOZA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)
AMELLALY COLIN RUIZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
C. ANGELITA JIMENEZ REBOLLO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL
C. PEDRO SOLIS MALDONADO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL
C. ENRIQUE JESUS ESTRADA ALCANTARA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	19



Municipio:
ALMOLOYA DE
JUAREZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.		No. 3102		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	12,283,024.38	12,283,024.38	15,404,629.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,881,717.43	8,881,717.43	10,105,726.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,817,151.56	2,817,151.56	2,952,659.59
3000	SERVICIOS GENERALES	2,011,614.71	2,011,614.71	2,266,256.16
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,366.50	12,366.50	12,366.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,620.43	67,620.43	67,620.43
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-1,507,446.25	-1,507,446.25	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR (A)
C. ANA LUISA BERNALDEZ LOZA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)
AMELLALY COLIN RUIZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
C. ANGELITA JIMENEZ REBOLLO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL
C. PEDRO SOLIS MALDONADO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL
C. ENRIQUE JESUS ESTRADA ALCANTARA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	19



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PoRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ALMOLLOYA DE JUAREZ

No. 302

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría		Dieta	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							
AUXILIARES	R3	6	5	0	10	895,000.00	0.00	280,000.00	550,000.00	259,000.00	35,483.00	2,19,483.00
CHOFERES	R3	6	6	0	0	250,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00	55,689.00	12,500.00	388,189.00
COORDINADOR	R2	5	5	0	0	350,000.00	0.00	45,000.00	98,000.00	98,000.00	18,880.00	609,880.00
DENTISTA	R3	2	2	0	0	168,000.00	0.00	118,000.00	98,000.00	6,000.00	16,900.00	310,700.00
DIRECTOR	R1	1	1	0	0	82,000.00	0.00	45,000.00	47,948.46	35,000.00	1,000.00	320,948.46
DOCTOR	R3	8	8	0	0	550,000.00	0.00	98,000.00	89,000.00	253,980.00	55,000.00	1,045,980.00
FISOTERAPEUTA	R3	3	3	0	0	250,000.00	0.00	59,000.00	60,000.00	53,598.00	9,800.00	522,398.00
INTENDENCIA	R3	3	3	0	0	216,000.00	0.00	15,000.00	15,900.00	29,600.00	43,800.00	320,300.00
PERSOAL OPERATIVO	R3	24	7	0	17	98,832.78	0.00	388,000.00	707,755.01	346,877.00	89,837.00	1,801,301.79
PROCURADOR	R3	1	1	0	0	850,000.00	0.00	0.00	24,086.98	75,356.00	12,600.00	950,042.98
PROMOTORES	R2	8	8	0	0	450,000.00	0.00	60,000.00	120,000.00	125,000.00	25,000.00	870,000.00
PSICOLOGA	R3	2	2	0	0	135,000.00	0.00	15,000.00	165,657.00	25,000.00	11,400.00	352,057.00
SECRETARIA	R3	2	2	0	0	350,000.00	0.00	50,000.00	95,000.00	15,000.00	5,800.00	201,700.00
TESORERA	R1	1	1	0	0	264,000.00	0.00	55,000.00	84,501.10	55,000.00	15,000.00	473,501.10
Total											9,533,481.33	
Seguridad Social y											572,244.99	
Total Capítulo											10,105,726.32	

C. ANGELITA JIMENEZ REBOLLO
PRESIDENTA
(RÚBRICA).

C. ANA LUISA BERNALDEZ LOZA
DIRECTOR
(RÚBRICA).

AMELLALY COLIN RUIZ
TESORERA
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
21	02	2019



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Mexico con sus Municipios
MALINALCO Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ODAS: MALINALCO, MEX.		No. 2061		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,763,568.00	2,512,983.50	3,338,852.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,763,568.00	2,512,983.50	3,338,852.00
4100	Ingresos de Gestión	2,763,568.00	2,512,983.50	3,338,852.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	2,763,568.00	2,512,983.50	3,338,852.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	0.00	0.00	0.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. ROBERTO CABAÑAS POBLETE
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL

LIC. T. MARIO SANCHEZ RIOS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS

L.C. MIGUEL ANGELES POBLETE CERON
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO

C. TALIHA ARIZMENDI BARRERA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
21	02	19



Municipio:

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Mexico con sus Municipios

MALINALCO

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ODAS: MALINALCO, MEX.		No. 2061			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,763,568.00	2,727,002.47	3,338,852.00	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,254,632.00	1,048,769.97	1,695,568.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	267,121.00	265,736.46	283,906.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	575,465.00	597,231.10	587,046.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	521,000.00	623,507.80	630,500.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,350.00	20,948.27	21,832.00	
6000	INVERSION PUBLICA	130,000.00	170,808.87	120,000.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. ROBERTO CABAÑAS POBLETE
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL

LIC. T. MARIO SANCHEZ RIOS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS

L.C. MIGUEL ANGELES POBLETE CERON
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO

C. TALIHA ARIZMENDI BARRERA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
21	02	19



MUNICIPIO DE:
ODAS: MALINALCO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal
Del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: ORGANISMO DE AGUA DE APAS MALINALCO	2061
PORM - 05	Tabulador de Sueldos

Año Fiscal:	2019
-------------	------

Puesto Funcional	Nivel	No. De Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
DIRECTOR GENERAL	A1	1	0	0	1	0.00	302,256.00	0.00	0.00	0.00	33,142.00	4,143.00	339,541.00
ENC. PROGRAMA CULTURA DEL AGUA	A2	1	0	0	1	0.00	96,000.00	0.00	0.00	0.00	10,526.00	1,316.00	107,842.00
DIRECTOR DE FINANZAS	B1	1	0	0	1	0.00	265,680.00	0.00	0.00	0.00	29,132.00	3,641.00	298,453.00
CONTRALOR INTERNO	G0	1	0	0	1	0.00	229,584.00	0.00	0.00	0.00	25,174.00	3,147.00	257,905.00
FONANERO	C1	2	0	0	2	0.00	193,824.00	0.00	0.00	0.00	21,253.00	2,657.00	217,734.00
OPERADOR DE LA PLANTA	C2	1	0	0	1	0.00	82,728.00	0.00	0.00	0.00	9,071.00	1,134.00	92,933.00
AUXILIAR GENERAL	C3	2	0	0	1	0.00	72,165.00	0.00	0.00	35,404.00	7,634.00	954.00	116,157.00

Total Percepciones:	1,430,565.00
Seguridad Social y Otras Percepciones	265,003.00
Total Capitulo 1000:	1,695,568.00

LIC. ROBERTO CABAÑAS POBLETE
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RÚBRICA).

C. TALIHA ARIZMENDI BARRERA
COMISARIO DEL CONSEJO
(RÚBRICA).

LIC. T. MARIO SANCHEZ RIOS
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

L.C. MIGUEL ANGEL POBLETE CERON
DIRECTOR DE FINANZAS
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:	DÍA	MES	AÑO
	21	02	19



Municipio:
ZUMPANGO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ZUMPANGO, MEX.		No. 3115		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	31,845,109.21	29,600,101.78	32,737,081.85
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	31,845,109.21	29,600,101.78	32,737,081.85
4100	Ingresos de Gestión	4,793,565.92	1,700,466.20	7,737,920.35
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	909,107.07	41,625.70	990,769.54
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	3,884,458.85	1,658,840.50	6,747,150.81
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	27,043,438.04	27,892,537.81	24,990,296.38
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	300,000.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,743,438.04	27,892,537.81	24,990,296.38
4300	Otros Ingresos y Beneficios	8,105.25	7,097.77	8,865.12
4310	Ingresos Financieros	8,105.25	7,097.77	8,865.12
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR (A)
LIC. DANIELA BOLAÑOS DOMINGUEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)
L.C. JOEL SANCHEZ LLANOS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
LIC. GABRIELA GAMBOA MONROY
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL
C. LUIS FELIPE BARRERA LEÓN
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL
C. ROMAN RIVERO ALARCON
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DÍA	MES	AÑO
21	02	19

Fecha de elaboración:



Municipio:
ZUMPANGO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ZUMPANGO, MEX.		No. 3115		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	31,845,109.21	28,588,124.24	32,737,081.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,058,843.33	22,401,243.91	24,950,336.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,194,745.87	2,276,570.26	3,554,345.38
3000	SERVICIOS GENERALES	3,611,201.93	3,193,064.48	3,557,400.11
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	461,444.46	341,444.46	135,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	274,720.89	131,648.40	330,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	244,152.73	244,152.73	210,000.00

DIRECTOR (A)
LIC. DANIELA BOLAÑOS DOMINGUEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)
L.C. JOEL SANCHEZ LLANOS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
LIC. GABRIELA GAMBOA MONROY
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL
C. LUIS FELIPE BARRERA LEÓN
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL
C. ROMAN RIVERO ALARCON
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DÍA	MES	AÑO
21	02	19

Fecha de elaboración:



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2019



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM- Tabulador de Sueldos
05

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ZUMPANGO

No. 3115

Puesto Funcional	Nivel	No. de Pizcas	Categoria		Ejempl	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado									
ABOGADO	A	1	1	0	0	0.00	108 346.88	0.00	0.00	0.00	18 936.41	11 865.16	138 938.47
ARCHIVISTA	A	1	0	1	0	0.00	122 719.20	0.00	0.00	43 488.00	21 661.70	13 447.20	201 906.10
ASESOR	A	1	1	0	0	0.00	339 083.60	0.00	20 000.00	0.00	60 372.78	37 162.48	486 618.86
ASESOR	A1	1	1	0	0	0.00	268 438.00	0.00	0.00	0.00	50 828.68	31 277.46	367 541.30
ASESOR	A2	1	1	0	0	0.00	268 438.00	0.00	0.00	0.00	50 828.68	31 277.46	367 541.30
ASESOR	B	1	1	0	0	0.00	108 386.68	0.00	0.00	0.00	18 766.46	11 547.97	138 700.30
ASESOR	B1	1	1	0	0	0.00	88 009.44	0.00	0.00	0.00	15 671.16	9 643.80	113 324.42
ASESOR	B2	1	1	0	0	0.00	88 009.44	0.00	0.00	0.00	15 671.16	9 643.80	113 324.42
ASESOR	B3	1	1	0	0	0.00	69 634.48	0.00	0.00	0.00	10 616.69	6 634.66	76 787.75
ASISTENTE	A	1	1	0	0	0.00	133 320.48	0.00	0.00	0.00	23 739.38	14 608.66	171 668.71
AUXILIAR	A	1	1	0	0	0.00	268 318.80	0.00	0.00	0.00	47 243.38	28 072.66	341 635.06
AUXILIAR	A1	1	1	0	0	0.00	234 919.12	0.00	0.00	0.00	46 381.67	27 933.27	308 243.96
AUXILIAR	A2	1	1	0	0	0.00	122 128.96	0.00	0.00	0.00	21 746.63	13 382.46	157 257.97
AUXILIAR	B	1	1	0	0	0.00	86 287.68	0.00	0.00	0.00	15 364.60	9 466.14	111 107.42
AUXILIAR	B1	1	1	0	0	0.00	64 632.32	0.00	0.00	0.00	11 106.47	6 266.66	76 005.47
AUXILIAR	B2	1	1	0	0	0.00	66 120.84	0.00	0.00	0.00	12 128.76	7 484.46	81 714.06
AUXILIAR	B3	1	1	0	0	0.00	63 782.08	0.00	0.00	0.00	9 676.66	5 893.28	69 251.94
AUXILIAR	B4	1	1	0	0	0.00	63 782.08	0.00	0.00	0.00	9 676.66	5 893.28	69 251.94
AUXILIAR	B6	1	1	0	0	0.00	63 782.08	0.00	0.00	0.00	9 676.66	5 893.28	69 251.94
AUXILIAR	C1	1	1	0	0	0.00	37 814.16	0.00	0.00	0.00	6 733.30	4 143.67	48 691.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	1	1	0	0	0.00	193 881.36	0.00	20 000.00	0.00	34 623.03	21 244.94	269 649.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	1	1	0	0	0.00	114 636.64	0.00	0.00	0.00	20 443.13	12 663.46	147 869.23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A2	1	1	0	0	0.00	96 000.00	0.00	0.00	0.00	17 094.03	10 616.40	123 613.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	1	1	0	0	0.00	96 188.20	0.00	10 000.00	0.00	16 943.91	10 430.10	132 644.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B1	1	1	0	0	0.00	73 908.72	0.00	0.00	0.00	13 088.80	8 064.66	94 660.17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B2	1	1	0	0	0.00	72 616.48	0.00	0.00	0.00	12 630.66	7 967.32	93 606.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B3	1	1	0	0	0.00	71 864.86	0.00	0.00	0.00	12 614.28	7 886.72	92 684.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	1	1	0	0	0.00	66 381.36	0.00	3 120.00	0.00	11 820.04	7 273.67	88 696.27



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2019



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM- Tabulador de Sueldos
05

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ZUMPANGO

No. 3115

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C1	1	1	0	0	0.00	59,634.48	0.00	0.00	0.00	10,616.69	6,524.50	76,787.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	1	0	0	0.00	59,634.48	0.00	0.00	0.00	10,616.69	6,524.50	76,787.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C3	1	1	0	0	0.00	37,914.16	0.00	0.00	0.00	6,733.30	4,143.97	48,691.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C4	1	1	0	0	0.00	37,999.12	0.00	0.00	0.00	6,696.00	4,120.00	48,414.12
AYUDANTE GENERAL	A	1	1	0	0	0.00	104,454.72	0.00	0.00	0.00	18,898.48	11,446.04	134,600.04
CAJERA	A1	1	1	0	0	0.00	70,111.44	0.00	0.00	0.00	12,464.23	7,662.60	90,278.27
CAJERA	A2	1	1	0	0	0.00	66,120.84	0.00	0.00	0.00	12,129.75	7,464.46	87,714.65
CAJERA	B	1	1	0	0	0.00	59,634.48	0.00	0.00	0.00	10,616.69	6,524.50	76,787.75
CAJERA	B1	1	1	0	0	0.00	59,634.48	0.00	0.00	0.00	10,616.69	6,524.50	76,787.75
CHOFER	A	1	1	0	0	0.00	254,919.12	0.00	0.00	0.00	46,391.97	27,933.27	328,244.36
CHOFER	B	1	1	0	0	0.00	70,111.44	0.00	0.00	0.00	12,464.23	7,662.60	90,278.27
COCINERA	A	1	1	0	0	0.00	75,309.60	0.00	0.00	0.00	16,091.84	9,902.67	101,304.31
COORDINADOR	A	1	1	0	0	0.00	316,666.84	0.00	0.00	0.00	56,386.36	34,699.29	407,751.49
COORDINADOR	A1	1	1	0	0	0.00	316,666.84	0.00	0.00	0.00	56,386.36	34,699.29	407,751.49
COORDINADOR	A2	1	1	0	0	0.00	163,362.72	0.00	0.00	0.00	29,088.78	17,900.79	210,362.29
COORDINADOR	B	1	1	0	0	0.00	159,691.36	0.00	0.00	0.00	28,267.01	17,386.93	204,337.30
COORDINADOR	B1	1	1	0	0	0.00	133,320.48	0.00	0.00	0.00	23,739.38	14,608.06	171,668.71
COORDINADOR	B2	1	1	0	0	0.00	133,320.48	0.00	0.00	0.00	23,739.38	14,608.06	171,668.71
COORDINADOR	B3	1	1	0	0	0.00	133,320.48	0.00	0.00	0.00	23,739.38	14,608.06	171,668.71
DENTISTA	A	1	1	0	0	0.00	90,371.76	0.00	0.00	0.00	16,091.84	9,902.67	116,366.27
DIRECTORA	A	1	1	0	0	0.00	533,059.72	0.00	0.00	0.00	94,917.84	56,410.96	684,387.54
DIRECTORA ESTANCIA INFANTIL	A	1	1	0	0	0.00	339,063.62	0.00	0.00	0.00	60,372.79	37,162.49	436,578.90
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	A	1	0	1	0	0.00	99,807.04	0.00	0.00	21,223.84	17,893.84	10,626.96	148,451.70
ENCARGADA DE INAPAI	A	1	1	0	0	0.00	73,808.72	0.00	0.00	0.00	13,088.80	8,084.66	94,660.17
ENCARGADO DE CASA DE VIDA INDEPENDIENTE	A	1	1	0	0	0.00	90,444.84	0.00	8,400.00	0.00	14,324.18	8,914.68	111,963.70
ENCARGADO DE CEPALUYF	A	1	1	0	0	0.00	193,691.36	0.00	0.00	0.00	34,623.03	21,244.94	249,649.33
ENCARGADO DE PATRIMONIO	A	1	1	0	0	0.00	231,488.04	0.00	0.00	0.00	41,213.26	26,382.00	299,030.29
ENCARGADO DE SISTEMAS	A	1	1	0	0	0.00	109,398.88	0.00	0.00	0.00	18,766.48	11,547.97	138,700.30



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2019



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM- Tabulador de Sueldos
05

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ZUMPANGO

No. 3115

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría		Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado									
ENFERMERA	A	1	0	1	0	0.00	130,373.76	0.00	0.00	39,693.16	23,214.71	14,026.96	207,697.61
ENFERMERA	A1	1	1	0	0	0.00	99,913.84	0.00	0.00	0.00	17,076.66	10,609.96	123,600.46
ENFERMERA	A2	1	1	0	0	0.00	79,309.80	0.00	0.00	0.00	16,091.84	9,802.67	101,304.31
ENFERMERA	A3	1	1	0	0	0.00	79,309.80	0.00	0.00	0.00	16,091.84	9,802.67	101,304.31
ENFERMERA	A4	1	1	0	0	0.00	79,309.80	0.00	0.00	0.00	16,091.84	9,802.67	101,304.31
ENFERMERA	B	1	1	0	0	0.00	73,806.72	0.00	0.00	0.00	13,086.80	8,054.66	94,690.17
ENFERMERA	B1	1	1	0	0	0.00	73,806.72	0.00	0.00	0.00	13,086.80	8,054.66	94,690.17
ENFERMERA	B2	1	1	0	0	0.00	73,806.72	0.00	0.00	0.00	13,086.80	8,054.66	94,690.17
ENFERMERA	B3	1	1	0	0	0.00	73,806.72	0.00	0.00	0.00	13,086.80	8,054.66	94,690.17
ENFERMERA	B4	1	1	0	0	0.00	69,634.48	0.00	0.00	0.00	10,616.69	6,634.93	76,707.75
ENFERMERA	C	1	1	0	0	0.00	46,043.04	0.00	0.00	0.00	8,196.96	5,046.27	59,286.27
ENFERMIERO	A	1	1	0	0	0.00	73,806.72	0.00	0.00	0.00	13,086.80	8,054.66	94,690.17
FARMACEUTICO	A	1	1	0	0	0.00	60,188.00	0.00	0.00	0.00	10,723.29	6,696.96	67,607.24
INTEGRACION SOCIAL	A	1	1	0	0	0.00	122,123.96	0.00	0.00	0.00	21,746.93	13,382.46	157,257.97
INTENDENTE	A	1	1	0	0	0.00	73,260.88	0.00	0.00	0.00	13,043.26	8,026.61	94,320.74
INTENDENTE	A1	1	1	0	0	0.00	73,260.88	0.00	0.00	0.00	13,043.26	8,026.61	94,320.74
INTENDENTE	B	1	1	0	0	0.00	69,601.36	0.00	0.00	0.00	12,376.60	7,616.76	89,494.71
INTENDENTE	C	1	1	0	0	0.00	52,299.40	0.00	0.00	0.00	9,419.26	5,796.46	66,114.11
MANTENIMIENTO	A	1	1	0	0	0.00	71,667.60	0.00	3,768.00	0.00	12,614.76	7,326.00	96,436.36
MEDICO	A	1	1	0	0	0.00	97,034.40	0.00	0.00	0.00	20,733.86	12,799.29	130,527.94
MEDICO	A1	1	1	0	0	0.00	97,034.40	0.00	0.00	0.00	20,733.86	12,799.29	130,527.94
MEDICO GENERAL	A	1	1	0	0	0.00	122,123.96	0.00	0.00	0.00	21,746.93	13,382.46	157,257.97
MEDICO GENERAL	B	1	1	0	0	0.00	112,064.88	0.00	0.00	0.00	19,664.66	12,079.73	144,299.17
MEDICO GENERAL	C	1	1	0	0	0.00	109,388.88	0.00	0.00	0.00	18,766.46	11,647.97	136,700.30
MEDICO REHABILITADOR	A	1	1	0	0	0.00	163,164.40	0.00	0.00	0.00	34,393.60	21,166.23	246,715.23
MEDICO REHABILITADOR	B	1	1	0	0	0.00	106,386.88	0.00	0.00	0.00	18,766.46	11,647.97	136,700.30
PROCURADOR	A	1	1	0	0	0.00	410,807.76	0.00	0.00	0.00	73,148.63	46,016.10	529,972.39
PROFESOR	A	1	1	0	0	0.00	60,040.48	0.00	0.00	0.00	14,262.22	8,770.60	103,063.30



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2019



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM- Tabulador de Sueldos
05

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ZUMPANGO

No. 3115

Puesto Funcional	Nivel	No. de Pizcas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Ejemplar	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
PROFESOR	A1	1	1	0	0	0.00	52,080.40	0.00	0.00	9,419.25	5,796.46	86,114.11	
PROFESORA	A	1	1	0	0	0.00	54,832.32	0.00	0.00	15,105.47	9,286.66	109,223.47	
PROFESORA	A1	1	1	0	0	0.00	58,428.20	0.00	0.00	12,454.23	7,602.60	78,993.03	
PROFESORA	A2	1	1	0	0	0.00	58,428.20	0.00	0.00	12,454.23	7,602.60	78,993.03	
PROFESORA	A3	1	1	0	0	0.00	58,428.20	0.00	0.00	12,454.23	7,602.60	78,993.03	
PROFESORA	B	1	1	0	0	0.00	59,634.48	0.00	0.00	10,818.89	6,534.53	76,707.75	
PROFESORA PREBECOLAR	A	1	0	1	0	0.00	128,103.82	0.00	0.00	38,391.08	22,484.41	13,016.10	190,707.51
PROMOTOR	A	1	1	0	0	0.00	157,777.58	0.00	0.00	33,436.19	20,576.12	241,709.99	
PROMOTOR	A1	1	0	1	0	0.00	107,473.20	0.00	0.00	48,221.04	19,136.99	11,776.60	166,607.83
PROMOTOR	A2	1	1	0	0	0.00	54,832.32	0.00	0.00	15,105.47	9,286.66	109,223.47	
PROMOTOR	A3	1	1	0	0	0.00	54,832.32	0.00	0.00	15,105.47	9,286.66	109,223.47	
PROMOTOR	B	1	1	0	0	0.00	72,618.48	0.00	0.00	12,930.66	7,997.32	93,606.46	
PROMOTOR	B1	1	1	0	0	0.00	72,618.48	0.00	0.00	12,930.66	7,997.32	93,606.46	
PROMOTOR	B2	1	1	0	0	0.00	59,634.48	0.00	0.00	10,156.39	6,534.53	76,325.45	
PROMOTOR	C	1	1	0	0	0.00	63,462.24	0.00	5,588.00	11,300.23	6,994.00	87,324.49	
PROMOTOR AUXILIAR	A	1	1	0	0	0.00	57,038.16	0.00	0.00	10,156.39	6,260.00	73,444.63	
PSICOLOGA	A	1	1	0	0	0.00	104,484.72	0.00	0.00	18,369.48	11,448.94	134,600.04	
PSICOLOGA	A1	1	1	0	0	0.00	75,309.80	0.00	0.00	16,091.84	9,902.67	101,304.31	
PSICOLOGA	A2	1	1	0	0	0.00	75,309.80	0.00	0.00	16,091.84	9,902.67	101,304.31	
PSICOLOGA	A3	1	1	0	0	0.00	82,454.84	0.00	6,380.00	14,687.44	9,038.42	112,970.60	
PSICOLOGA	B	1	1	0	0	0.00	79,493.28	0.00	0.00	14,154.78	8,710.62	102,358.68	
PSICOLOGA	B1	1	1	0	0	0.00	73,809.72	0.00	0.00	12,031.97	8,054.66	93,643.34	
PSICOLOGA	B2	1	1	0	0	0.00	62,327.62	0.00	0.00	10,244.51	6,829.67	79,401.70	
PSICOLOGA	B3	1	1	0	0	0.00	62,327.62	0.00	0.00	11,098.22	6,829.67	80,255.41	
RECEPCIONISTA	A	1	1	0	0	0.00	193,184.40	0.00	0.00	34,393.69	21,166.23	248,743.28	
RECEPCIONISTA	A1	1	1	0	0	0.00	54,832.32	0.00	0.00	15,105.47	9,286.66	109,223.47	
RECEPCIONISTA	B	1	1	0	0	0.00	58,428.20	0.00	0.00	12,454.23	7,602.67	78,993.10	
RECEPCIONISTA	B1	1	1	0	0	0.00	59,634.48	0.00	0.00	10,818.89	6,534.53	76,707.75	



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM- Tabulador de Sueldos
05

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ZUMPANGO

No. 3115

Puesto Funcional	Nivel	No. de Pizcas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Especial								
RECEPCIONISTA	B2	1	1	0	0	0.00	89,834.48	0.00	0.00	0.00	10,818.89	8,834.58	78,787.75
RECURSOS HUMANOS	A	1	1	0	0	0.00	378,348.84	0.00	20,000.00	0.00	87,013.31	41,238.98	504,899.91
SOLVENTADOR	A	1	1	0	0	0.00	182,878.20	0.00	0.00	0.00	88,889.02	28,982.00	289,249.22
SUBDIRECTORA	A	1	1	0	0	0.00	133,320.48	0.00	0.00	0.00	23,739.36	14,808.88	171,868.69
TALLER DE PRODUCTIVIDAD	A	1	1	0	0	0.00	89,801.36	0.00	0.00	0.00	12,378.80	7,818.75	99,498.71
TÉCNICO EN ENFERMERÍA	A	1	1	0	0	0.00	98,287.88	0.00	0.00	0.00	18,384.80	7,818.75	109,289.03
TÉCNICO EN ENFERMERÍA	B	1	1	0	0	0.00	89,801.36	0.00	0.00	0.00	12,378.80	8,872.42	91,449.38
TERAPISTA DE LENGUAJE	A	1	1	0	0	0.00	108,388.88	0.00	0.00	0.00	18,788.48	12,991.48	137,143.79
TERAPISTA FISIÓLOGO	A	1	1	0	0	0.00	183,382.72	0.00	0.00	0.00	28,088.78	20,138.39	212,899.69
TERAPISTA FISIÓLOGO	A1	1	1	0	0	0.00	98,287.88	0.00	0.00	0.00	18,384.80	10,837.03	112,289.31
TERAPISTA FISIÓLOGO	A2	1	1	0	0	0.00	73,808.72	0.00	0.00	0.00	13,088.80	9,081.48	96,897.00
TERAPISTA FISIÓLOGO	B1	1	1	0	0	0.00	88,871.76	0.00	0.00	0.00	11,828.17	8,288.89	97,188.82
TERAPISTA FISIÓLOGO	B2	1	1	0	0	0.00	88,871.76	0.00	0.00	0.00	11,828.17	8,288.89	97,188.82
TERAPISTA FISIÓLOGO	B3	1	1	0	0	0.00	72,733.80	0.00	0.00	0.00	11,828.17	8,288.89	92,914.86
TESORERO	A	1	1	0	0	0.00	887,484.16	0.00	28,800.00	0.00	117,088.83	72,042.99	973,076.98
TRABAJADORA SOCIAL	A	1	1	0	0	0.00	109,823.80	0.00	0.00	0.00	18,873.27	13,880.72	143,047.69
TRABAJADORA SOCIAL	B	1	1	0	0	0.00	107,128.88	0.00	0.00	0.00	18,078.82	13,208.20	138,415.38

Total Percepciones: 19,848,083.89
Seguridad Social: 5,101,282.47
Otras Percepciones: 24,860,336.38
Total Capital 1000:

LIC. GABRIELA GAMBOA MONROY
PRESIDENTA DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF
(RÚBRICA).

LIC. DANIELA BOLAÑOS DOMINGUEZ
DIRECTORA DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF
(RÚBRICA).

L.C. JOEL SANCHEZ LLANOS
TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF
(RÚBRICA).

DÍA	MES	AÑO
25	02	2019

Fecha de elaboración:



Municipio
JUCHITEPEC

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, MEX.		No. 0021		
CU TA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	106,246,539.73	110,376,960.20	211,790,152.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	106,246,539.73	110,376,960.20	211,790,152.00
4100	Ingresos de Gestión	8,240,400.00	10,644,796.96	11,358,785.00
4110	Impuestos	2,494,850.00	2,885,065.04	3,078,412.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	555,000.00	791,106.46	844,118.00
4140	Derechos	4,940,450.00	6,090,263.31	7,202,301.00
4150	Productos	214,100.00	170,817.00	182,284.00
4160	Aprovechamientos	36,000.00	707,545.15	51,670.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	97,925,591.73	99,583,182.10	170,274,673.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	97,925,591.73	99,583,182.10	170,274,673.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	80,548.00	148,981.14	30,156,694.00
4310	Ingresos Financieros	80,548.00	148,981.14	156,694.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	30,000,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING.AGR. FELIPE MEJÍA VALDEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL
L.D. ISELA GENOVEVA RUEDA QUIROZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
P.C.P. MARIBEL JAIME PADILLA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. VÍCTOR ISRAEL HERNÁNDEZ VALLEJO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DÍA	MES	AÑO
22	02	19

Fecha de elaboración:



Municipio
JUCHITEPEC

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, MEX.		No. 0021		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	106,246,539.73	106,435,886.52	211,790,152.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	37,573,671.59	34,537,891.69	39,430,153.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,247,330.07	4,605,025.83	7,293,912.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,800,093.44	15,703,212.27	30,277,005.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,645,690.66	6,184,559.31	8,901,578.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00	596,345.20	4,526,540.00
6000	INVERSION PUBLICA	26,491,706.22	27,702,322.94	108,443,875.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	18,388,047.75	17,106,529.28	12,917,089.00

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING.AGR. FELIPE MEJÍA VALDEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL
L.D. ISELA GENOVEVA RUEDA QUIROZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
P.C.P. MARIBEL JAIME PADILLA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. VÍCTOR ISRAEL HERNÁNDEZ VALLEJO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	19

933.-28 febrero.



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
TEMASCALCINGO Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MEX.		No. 0025		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	373,266,874.63	327,199,496.76	398,736,007.10
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	373,266,874.63	327,199,496.76	398,736,007.10
4100	Ingresos de Gestión	19,246,329.97	15,957,357.21	25,259,244.00
4110	Impuestos	14,929,367.97	11,546,643.84	17,781,526.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	223,054.00	252,972.00	820,744.00
4140	Derechos	3,937,227.00	3,578,409.83	5,836,693.00
4150	Productos	29,822.00	2,550.00	33,422.00
4160	Aprovechamientos	126,859.00	576,781.54	786,859.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	353,038,522.54	235,983,389.65	367,487,273.80
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos	353,038,522.54	235,983,389.65	367,487,273.80
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	982,022.12	75,258,749.90	5,989,489.30
4310	Ingresos Financieros	346,586.00	75,133,749.90	5,224,053.30
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	635,436.12	125,000.00	765,436.00

1º SÍNDICO MUNICIPAL
 PROF. M. ELVIA BERNABE VARGAS
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
 PROF. AMADO RUBEN BELLO ZALDIVAR
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
 L.C.P.F. BETSUA CRUZ CORONADO
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
19	02	19



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
TEMASCALcingo Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEMASCALcingo, MEX.			No. 0025		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	373,266,874.63	305,025,831.83	398,736,007.10	
1000	SERVICIOS PERSONALES	110,886,837.56	94,855,193.38	130,337,470.93	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,518,262.04	22,601,069.89	20,351,318.71	
3000	SERVICIOS GENERALES	32,327,658.47	36,204,438.61	42,632,070.47	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,276,964.86	20,656,961.62	21,276,964.86	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,960,475.52	29,100.00	9,560,475.52	
6000	INVERSION PUBLICA	165,041,741.20	130,679,068.33	157,330,697.69	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	22,254,934.98	0.00	17,247,008.92	

1º SÍNDICO MUNICIPAL
PROF. M. ELVIA BERNABE VARGAS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
PROF. AMADO RUEN BELLO ZALDIVAR
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
L.C.P.F. BETSUA CRUZ CORONADO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
19	02	19



Municipio: **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**
TEMASCALCINGO Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PUJM - 05	TABULADOR DE SUELDOS										Año Fiscal:		
	AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO										2018	2019	
ENTE PUBLICO:	AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO										No. 025	TOTAL	
FEESTO FUNCIONAL	NIVE	No. DE PLAZA	CONFRANZA	CATEGORIA	EVENTUAL	DETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS REPERECCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
PRESIDENTE	1	1	X				1,831,722.00	724,475.00	996,900.00		107,870.00	22,473.00	3,684,540.00
SECRETARIAS DE PRESIDENCIA	3	1	X		X		918,714.00	435,213.00	376,744.00		65,424.00	13,893.00	1,809,724.00
ASESOR	3	1	X				977,000.00	128,697.00	407,432.00		39,474.00	8,224.00	1,560,827.00
AUXILIAR	3	2	X				676,952.00	322,072.00	947,864.00		93,125.00	18,931.00	1,997,119.00
SINDICO	1	1	X				670,400.00	487,450.00	244,459.00		77,775.00	16,203.00	1,496,287.00
ASESOR JURIDICO	3	1	X				189,570.00	96,228.00	186,658.00		21,180.00	6,495.89	392,333.89
AUXILIAR	3	5	X				9,502.00	215,798.00	476,159.00		7,895.00	1,644.00	710,998.00
PRIMER REGIDOR	3	1	X				352,104.80	313,444.00	204,444.00		75,991.00	15,831.00	864,379.80
AUXILIAR	3	4	X				55,354.00	100,000.00	204,444.00		8,422.00	1,754.52	269,974.52
SEGUNDO REGIDOR	1	1	X				977,876.00	108,000.00	279,952.00		75,991.00	15,831.00	1,457,292.00
AUXILIAR	2	1	X				169,882.00	108,000.00	109,232.00		75,991.00	15,831.00	274,864.00
TERCERA REGIDURIA	1	1	X				897,704.00	108,000.00	288,824.00		75,991.00	15,831.00	1,386,350.00
AUXILIAR	2	1	X				245,056.00	108,000.00	100,000.00		75,991.00	15,831.00	343,707.00
CUARTO REGIDOR	1	1	X				897,704.00	108,000.00	288,824.00		75,991.00	15,831.00	1,386,350.00
AUXILIAR	2	1	X				245,056.00	108,000.00	100,000.00		75,991.00	15,831.00	343,707.00
QUINTO REGIDOR	1	1	X				897,704.00	108,000.00	288,824.00		75,991.00	15,831.00	1,386,350.00
AUXILIAR	2	1	X				245,056.00	108,000.00	100,000.00		75,991.00	15,831.00	343,707.00
SEXTO REGIDOR	1	1	X				897,704.00	108,000.00	288,824.00		75,991.00	15,831.00	1,386,350.00
AUXILIAR	2	1	X				245,056.00	108,000.00	100,000.00		75,991.00	15,831.00	343,707.00
SEPTIMO REGIDOR	1	1	X				897,704.00	108,000.00	288,824.00		75,991.00	15,831.00	1,386,350.00
AUXILIAR	2	1	X				245,056.00	108,000.00	100,000.00		75,991.00	15,831.00	343,707.00
OCTAVO REGIDOR	3	4	X				245,056.00	108,000.00	100,000.00		75,991.00	15,831.00	343,707.00
AUXILIAR	3	4	X				245,056.00	108,000.00	100,000.00		75,991.00	15,831.00	343,707.00
NOVENO REGIDOR	3	4	X				245,056.00	108,000.00	100,000.00		75,991.00	15,831.00	343,707.00
AUXILIAR	3	4	X				245,056.00	108,000.00	100,000.00		75,991.00	15,831.00	343,707.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	X		X		245,056.00	30,264.00	102,000.00		75,991.00	15,831.00	1,508,442.00
AUXILIARES	3	24	X		X		354,774.24	527,949.48	1,087,800.00		203,455.00	42,180.00	3,538,243.00
AUXILIAR DIF	2	1	X				1,266,984.00	967,824.00	1,057,800.00		203,455.00	42,180.00	3,538,243.00
ENCARGADA DE TURISMO	2	1	X				48,000.00	254,679.00	96,453.12		7,894.00	1,644.70	404,673.82
ENCARGADA DE ARCHIVO MPAL	3	1	X		X		65,064.00	89,400.00	31,117.00		10,701.00	2,229.44	198,511.44
CHOFER	3	1	X				117,160.00	166,680.00	26,570.00		22,556.00	4,810.00	247,166.00
ARCHIVISTA	3	1	X				96,856.56	23,206.00	36,539.00		15,930.00	3,318.83	138,530.39
CRONISTA MUNICIPAL	3	1	X				43,200.00	30,789.12	37,789.12		7,105.26	1,509.00	81,803.50
TESORERO MUNICIPAL	1	1	X				861,232.00	318,024.00	145,251.00		15,804.00	3,318.83	1,344,221.83
AUXILIAR CONTABLE	3	3	X				74,856.00	260,052.00	105,000.00		20,655.00	4,400.00	340,563.00
AUXILIAR	3	3	X				65,524.00	161,190.00	256,531.00		76,216.00	13,348.96	560,809.96
SECRETARIO PARTICULAR	3	2	X				193,000.00	159,270.00	159,270.00		30,655.00	6,500.00	442,195.00
AUXILIAR	3	2	X				78,620.00	10,000.00	83,024.00		30,694.00	6,394.62	209,632.62
ASISTENTE GRAFICO	3	1	X				35,298.08	15,000.00	15,000.00		13,462.25	2,850.00	68,750.33
SECRETARIA	3	1	X				82,892.00	40,260.00	40,260.00		23,684.00	4,934.21	153,770.21
SECRETARIA TECNICA	2	2	X				248,736.00	107,976.00	107,976.00		25,658.00	5,345.39	493,691.39
COMUNICACION SOCIAL AUXILIARES	2	2	X				117,000.00	166,680.00	166,680.00		17,462.41	3,700.00	347,822.41
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS	2	1	X		X		79,200.00	138,312.00	138,312.00		8,087.67	1,684.93	376,996.60
ESPECIALISTAS DE COORD. DE ADMINISTRACION	2	11	X				3,356,354.40	18,455.00	18,455.00		58,455.00	12,418.81	6,823,628.61
SECRETARIAS DE REGISTRO CIVIL	3	4	X				251,108.48	8,830.00	154,484.00		41,465.00	8,838.59	464,326.07
AUXILIARES DE REGISTROS ESPECIALES	3	4	X				182,321.12	8,830.00	29,058.00		29,058.00	6,144.00	228,303.12
ASISTENTE DE NOMINA Y PERSONAL	3	1	X		X		528,150.00	51,000.00	218,879.00		49,038.00	10,216.24	857,281.24
AUXILIARES DE NOMINA	3	1	X				165,877.00	15,000.00	348,540.00		29,548.00	6,195.57	515,970.57
COORDINADORA DE ADMON Y REC MAT	5	1	X				322,341.00	27,044.00	194,488.00		25,658.00	5,345.00	573,876.00
ALMACENISTA	5	1	X				354,774.24	756.00	41,832.00		7,105.26	1,509.00	599,877.50
ASESOR JURIDICO	4	1	X				290,960.00	1,414.00	99,144.00		46,312.27	9,648.49	492,830.76
AUXILIAR DE SISTEMAS	4	1	X				43,200.00	4,140.00	99,144.00		7,105.26	1,480.00	155,609.00
TECNICO EN INFORMATICA	4	1	X				21,359.00	56,184.00	92,465.00		43,632.00	9,298.24	173,938.24
SECRETARIA DE COORD. DE ADMINISTRACION	3	2	X				484,416.00	38,000.00	243,512.00		79,672.00	16,680.00	852,028.00
AUXILIARES DE COORD. DE ADMINISTRACION	3	9	X				189,949.00	45,000.00	218,588.00		17,763.00	3,700.66	475,000.66
COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES	2	1	X				150,875.00	38,000.00	67,740.00		19,726.00	4,099.59	266,440.59
AUXILIARES DE EVENTOS ESPECIALES	2	1	X				225,468.00	38,000.00	243,512.00		19,726.00	4,099.59	500,815.62
DIRECTOR DE PLANEACION	3	1	X		X		109,298.00	219,966.00	39,099.00		39,099.00	8,299.59	587,761.59
AUXILIAR DE PLANEACION	2	1	X				113,388.00	279,780.00	319,224.00		13,026.00	2,713.81	728,131.81
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	3	1	X				89,294,788.00	124,800.00	124,800.00		80,294.00	16,500.00	124,800.00
AUXILIARES DE DESARROLLO URBANO	2	1	X				96,000.00	19,524.00	19,524.00		15,780.00	3,289.00	131,258.00
COORDINADOR DE MAQUINARIA	3	3	X				211,752.00	24,168.00	4,815.00		34,828.00	7,255.75	282,818.75
SECRETARIA DE MAQUINARIA	3	4	X				440,712.00	115,793.00	26,885.00		72,485.00	15,101.16	690,974.16
CHOFERES DE MAQUINARIA	4	4	X				560,100.00	120,000.00	11,311.00		13,363.00	2,818.37	711,213.37
GOLADADOR	4	4	X				40,800.00	70,000.00	34,446.00		6,711.00	1,398.07	153,455.07
VELADOR DE MAQUINARIA	4	4	X				398,770.00	80,766.00	49,042.00		10,216.24	2,187.00	538,874.24
AUXILIARES DE MAQUINARIA	5	1	X				253,680.00	147,864.00	156,000.00		46,658.00	9,720.00	613,922.00
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	4	1	X				281,360.00	15,000.00	15,000.00		72,598.00	15,248.85	374,166.85
SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS	4	1	X				120,024.00	25,000.00	40,383.00		19,741.00	4,112.66	209,260.66
SUPERVISOR DE OBRAS	4	1	X				120,024.00	25,000.00	40,383.00		19,741.00	4,112.66	209,260.66
COPURISTA	3	4	X				45,000.00	17,618.00	27,638.00		27,638.00	5,818.58	105,302.58
TOPOGRAFO	3	4	X				92,883.00	45,000.00	66,539.00		15,277.00	3,182.68	222,881.68
HERRERO	3	4	X				191,600.00	45,000.00	43,523.00		10,461.00	2,179.28	292,763.28
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	3	4	X				115,608.00	45,000.00	463,998.00		103,955.00	21,959.36	625,560.36
DIRECTOR DE ECOLOGIA	4	1	X				48,000.00	20,000.00	12,632.00		7,894.00	1,644.00	109,370.00
SECRETARIA DE ECOLOGIA	4	1	X				100,570.00	10,000.00	10,000.00		18,841.00	3,964.00	139,411.00
AUXILIARES DE ECOLOGIA	3	13	X				741,425.00	34,800.00	254,163.00		243,079.00	50,641.58	1,324,106.58
DIRECTOR DE SER													



Municipio **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**
HUIXQUILUCAN Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ODAS: HUIXQUILUCAN, MEX.		No. 2095		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	447,350,615.00	389,319,389.47	525,469,629.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	447,350,615.00	389,319,389.47	525,469,629.00
4100	Ingresos de Gestión	438,516,494.55	386,731,956.02	514,505,397.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	438,511,910.55	386,727,372.02	514,505,397.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	4,584.00	4,584.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	0.00	0.00	0.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	8,834,120.45	2,587,433.45	10,964,232.00
4310	Ingresos Financieros	2,475,027.76	2,475,027.76	3,837,520.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,359,092.69	112,405.69	7,126,712.00

DIRECTOR GENERAL
 LIC. VICTOR BAEZ MELO
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 LIC. MAXIMINO REYES RIVERA
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
18	02	19



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	X	DEFINITIVO		
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ODAS: HUIXQUILUCAN, MEX.		No. 2095				
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019		
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	447,350,615.00	408,667,618.22	525,469,629.00		
1000	SERVICIOS PERSONALES	201,819,932.35	178,577,101.83	229,265,863.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,740,204.83	30,030,772.38	41,405,720.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	89,567,477.71	84,287,475.36	99,824,035.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,360,553.39	21,360,553.39	23,518,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,711,474.25	999,885.50	8,110,026.00		
6000	INVERSION PUBLICA	44,980,681.42	38,328,994.81	65,879,522.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA	55,170,291.05	55,082,834.95	57,466,463.00		

DIRECTOR GENERAL
LIC. VICTOR BAEZ MELO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MAXIMINO REYES RIVERA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
18	02	19



Municipio

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

ISIDRO FABELA

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
------------	-------------------------------------	-------------------------------------------

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MEX.		No. 0099		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	64,476,002.59	87,422,886.21	84,735,836.59
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	64,476,002.59	87,422,886.21	84,735,836.59
4100	Ingresos de Gestión	2,764,463.40	2,499,789.26	4,500,673.27
4110	Impuestos	1,655,893.15	1,434,397.32	2,818,663.73
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	2,484.00	166,827.20	251,514.30
4140	Derechos	995,426.65	660,373.21	1,412,419.74
4150	Productos	22,309.60	229,597.53	5,032.00
4160	Aprovechamientos	88,350.00	8,594.00	13,043.50
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	61,618,532.15	83,617,675.06	79,971,098.32
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jur	61,618,532.15	83,617,675.06	79,971,098.32
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	93,007.04	1,305,421.89	264,065.00
4310	Ingresos Financieros	93,007.04	1,168,762.78	14,065.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	250,000.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	136,659.11	0.00

SÍNDICO MUNICIPAL
C. JOSÉ JUAN ROSAS DE LA CRUZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
C. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA Y ADMINISTRADORA
C. ANTONIA ROA BLAS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	19



Municipio
ISIDRO FABELA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MEX.		No. 0099		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	64,476,002.59	89,146,390.36	84,735,836.59
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,790,021.13	22,990,719.09	30,538,515.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,629,685.02	5,555,299.96	4,016,384.49
3000	SERVICIOS GENERALES	6,695,046.53	8,865,465.90	8,365,723.48
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,859,668.42	4,719,699.40	6,928,900.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	315,010.00	0.00	4,243,540.67
6000	INVERSION PUBLICA	19,067,805.98	44,160,413.85	29,100,905.71
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,118,765.51	2,854,792.16	1,541,866.65

SÍNDICO MUNICIPAL
C. JOSÉ JUAN ROSAS DE LA CRUZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
C. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA Y ADMINISTRADORA
C. ANTONIA ROA BLAS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
22	02	19



Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

MUNICIPIO DE:
ISIDRO FABELA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA 0099

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Ejercicio Fiscal: 2019

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Ded. Espec.	Sueldo	Sueldo Central	Compensación	Contribución	Otras Percepciones	Ajustado	Ajustado Central	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Subordinado	Eventual										
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	1	1	0	0	0.00	165,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,618.42	0.00	1,673.75	179,972.17
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	1	1	0	0	0.00	484,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,131.58	0.00	5,047.50	542,739.08
REGIDOR	1	12	10	0	0	3,616,000.00	0.00	0.00	1,941,170.00	0.00	0.00	631,203.16	0.00	58,920.00	6,448,353.16
SÍNDICO	1	1	1	0	0	456,000.00	0.00	0.00	226,728.00	0.00	0.00	74,860.53	0.00	7,111.75	764,700.28
ASESOR DE PRESIDENCIA	2	1	1	0	0	460,000.00	0.00	0.00	162,024.00	0.00	0.00	70,397.37	0.00	6,887.75	719,109.12
ASISTENTE	2	6	6	0	0	576,000.00	0.00	0.00	134,016.00	0.00	0.00	80,607.88	0.00	7,684.50	768,555.41
JEFE DE TURNO	2	2	2	0	0	187,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,370.26	0.00	1,954.16	210,123.09
JEFE DE TURNO PROTECCIÓN CIVIL	2	2	2	0	0	230,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,789.47	0.00	2,400.00	263,439.47
PRESIDENTA MUNICIPAL	2	1	1	0	0	600,000.00	0.00	0.00	305,344.00	0.00	0.00	104,352.63	0.00	9,961.50	1,070,048.13
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2	1	1	0	0	270,000.00	0.00	0.00	116,902.00	0.00	0.00	48,644.74	0.00	4,700.00	505,586.74
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	1	1	0	0	463,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,958.42	0.00	4,832.50	519,620.92
CONTRALORA	3	1	1	0	0	159,000.00	0.00	0.00	49,392.00	0.00	0.00	17,267.89	0.00	1,679.50	176,289.39
CRONISTA	3	1	1	0	0	48,000.00	0.00	0.00	21,624.00	0.00	0.00	7,634.21	0.00	729.25	77,963.46
DIRECTOR	3	9	9	0	0	1,095,519.84	0.00	0.00	336,319.02	0.00	0.00	171,805.21	0.00	19,304.74	1,611,905.91
JUEZ CALIFICADOR, CONCILIADOR Y CALIFICADOR	3	1	1	0	0	64,000.00	0.00	0.00	38,328.00	0.00	0.00	13,413.16	0.00	1,274.26	137,015.41
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	1	1	0	0	91,000.00	0.00	0.00	47,808.00	0.00	0.00	15,294.74	0.00	1,403.30	156,235.74
SECRETARIO TÉCNICO	3	1	1	0	0	84,000.00	0.00	0.00	38,318.00	0.00	0.00	13,413.16	0.00	1,274.26	137,015.41
SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	1	1	0	0	107,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,789.47	0.00	1,120.00	120,429.47
TESORERA Y ADMINISTRADORA MUNICIPAL	3	1	1	0	0	432,000.00	0.00	0.00	182,160.00	0.00	0.00	67,942.11	0.00	6,307.50	687,899.61
TITULAR DE ÁREA	3	3	3	0	0	251,520.00	0.00	0.00	53,304.00	0.00	0.00	30,134.21	0.00	2,862.75	307,820.96
ASESOR CONTABLE	4	1	1	0	0	372,000.00	0.00	0.00	130,792.00	0.00	0.00	54,094.21	0.00	5,130.25	551,959.46
ASESOR PRESUPUESTAL	4	1	1	0	0	132,000.00	0.00	0.00	61,488.00	0.00	0.00	21,215.79	0.00	2,015.50	216,719.29
AUTORIDAD INVESTIGADORA Y SUBSTANCIADORA	4	1	1	0	0	84,000.00	0.00	0.00	38,328.00	0.00	0.00	13,413.16	0.00	1,274.26	137,015.41
AUTORIDAD RESOLUTORIA	4	1	1	0	0	163,200.00	0.00	0.00	66,860.00	0.00	0.00	25,171.06	0.00	2,361.25	257,122.30

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

MUNICIPIO DE:
ISIDRO FABELA

ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA	0099
PBRM-05	Tabulador de Sueldos	

Ejercicio Fiscal: 2019

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Días	Sueldo	Sueldo Eventual	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Aguinaldo Eventual	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual										
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL	4	1	1	0	0	0.00	144,000.00	0.00	67,512.00	0.00	23,192.11	0.00	2,303.25	236,907.36	
COORDINACIÓN DE SALUD	4	1	1	0	0	0.00	73,200.00	0.00	42,360.00	0.00	12,671.05	0.00	1,203.75	129,434.80	
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,328.00	0.00	13,413.16	0.00	1,274.25	137,015.41	
COORDINADOR DE SISTEMAS	4	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,328.00	0.00	13,413.16	0.00	1,274.25	137,015.41	
COORDINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO	4	1	1	0	0	0.00	106,000.00	0.00	49,397.00	0.00	17,257.89	0.00	1,639.50	176,289.39	
COORDINADORA	4	3	3	0	0	0.00	228,720.00	0.00	92,136.00	0.00	35,181.58	0.00	3,340.25	359,379.83	
JEFATURA	4	10	10	0	0	0.00	857,520.00	0.00	344,976.00	0.00	131,652.63	0.00	12,526.00	1,346,674.63	
LOGÍSTICA	4	1	1	0	0	0.00	55,200.00	0.00	24,468.00	0.00	8,728.56	0.00	629.25	89,166.20	
POLICIA	4	15	15	0	0	0.00	1,624,869.92	0.00	0.00	0.00	156,235.74	0.00	14,842.40	1,595,948.06	
SECRETARIA	4	3	3	0	0	0.00	264,000.00	0.00	107,352.00	0.00	40,719.42	0.00	3,868.25	415,938.67	
SUBDIRECTOR	4	2	2	0	0	0.00	164,880.00	0.00	90,168.00	0.00	27,966.79	0.00	2,656.75	285,670.54	
AUXILIAR	5	6	6	0	0	0.00	348,000.00	0.00	42,672.00	0.00	42,636.84	0.00	4,069.50	437,576.34	
PARAMEDICO	5	8	8	0	0	0.00	803,964.00	0.00	0.00	0.00	86,143.37	0.00	8,374.00	900,425.37	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	1	1	0	0	0.00	51,000.00	0.00	1,800.00	0.00	5,652.26	0.00	556.25	59,811.51	
AUXILIAR DE CATASTRO	6	1	1	0	0	0.00	55,200.00	0.00	24,468.00	0.00	8,728.95	0.00	829.25	89,166.20	
AUXILIAR DE OFICINA DE PARTES	6	1	1	0	0	0.00	51,000.00	0.00	1,800.00	0.00	5,652.26	0.00	556.25	59,811.51	
AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	6	1	1	0	0	0.00	55,200.00	0.00	24,468.00	0.00	8,728.95	0.00	829.25	89,166.20	
AUXILIAR JURÍDICO	6	1	1	0	0	0.00	91,680.00	0.00	47,808.00	0.00	15,294.74	0.00	1,463.00	156,235.74	
BIBLIOTECARIA	6	1	1	0	0	0.00	55,200.00	0.00	7,560.00	0.00	6,861.58	0.00	653.75	70,265.33	
ENCARGADO	6	3	3	0	0	0.00	165,600.00	0.00	16,776.00	0.00	19,997.37	0.00	1,889.75	204,273.12	
FONANERO	6	5	5	0	0	0.00	240,000.00	0.00	108,120.00	0.00	36,171.05	0.00	3,626.25	389,917.30	
INTENDENCIA	6	6	6	0	0	0.00	238,711.04	0.00	41,520.08	0.00	30,840.61	0.00	2,933.86	315,445.39	
LIMPIEZA ESCUELAS	6	2	2	0	0	0.00	106,800.00	0.00	6,468.00	0.00	12,413.16	0.00	1,179.25	126,800.41	
MANTENIMIENTO	6	1	1	0	0	0.00	81,600.00	0.00	23,862.00	0.00	11,573.68	0.00	1,089.50	118,225.18	



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

MUNICIPIO DE:
ISIDRO FABELA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PÚBLICO:

MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

0099

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Ejercicio Fiscal: 2019

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo	Sueldo Eventual	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Aguinaldo Eventual	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual										
OPERADOR	6	7	7	0	0	0.00	396,400.00	0.00	0.00	32,256.00	0.00	45,905.26	0.00	4,361.00	468,922.26
PERSONAL OPERATIVO	6	5	5	0	0	0.00	276,000.00	0.00	0.00	23,040.00	0.00	32,798.47	0.00	3,115.00	334,944.47
PROFESOR DE ESCUELA	6	1	1	0	0	0.00	51,600.00	0.00	0.00	5,164.00	0.00	6,226.32	0.00	561.50	63,601.82
RECOLECTOR	6	5	5	0	0	0.00	276,000.00	0.00	0.00	23,040.00	0.00	32,798.47	0.00	3,115.00	334,944.47

Total Percepciones: 25,726,866.31

Seguridad Social y Otras Percepciones: 4,811,650.23

Total Capítulo 1000: 30,538,516.54

C. ASTRID ANITA DÁVILA ORDONEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. JOSÉ JUAN ROSAS DE LA CRUZ
SINDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA
SECRETARIO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. ANTONIA ROA BLAS
TESORERA Y ADMINISTRADORA
(RUBRICA).

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
23	02	2019

936.-28 febrero



Municipio:
NEXTLALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEXTLALPAN, MEX.		No. 2118		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	13,761,270.12	16,090,379.50	12,890,943.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	13,761,270.12	16,090,379.50	12,890,943.00
4100	Ingresos de Gestión	13,761,270.12	16,086,307.00	12,890,901.60
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	13,761,270.12	16,086,307.00	12,890,901.60
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	0.00	0.00	0.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	4,072.50	41.40
4310	Ingresos Financieros	0.00	4,072.50	41.40
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR DE FINANZAS
C. NORMA ANGELICA NOGUEZ TORRES
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
C. OMAR RAMIREZ GARCIA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
20	02	19



Municipio:
NEXTLALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEXTLALPAN, MEX.		No. 2118		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	13,761,270.12	12,155,044.67	12,890,943.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,755,890.90	4,561,606.26	4,586,079.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,002,737.67	881,354.68	881,354.68
3000	SERVICIOS GENERALES	3,438,398.00	3,319,589.58	3,302,144.22
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,329,283.53	1,375,801.00	1,375,801.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	438,611.76	31,957.88	31,957.88
6000	INVERSION PUBLICA	2,796,348.26	1,984,735.27	1,984,735.27
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	728,870.71

DIRECTOR DE FINANZAS
C. NORMA ANGELICA NOGUEZ TORRES
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
C. OMAR RAMIREZ GARCIA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
20	02	19



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: ORGANISMO DE AGUA DE NEXTLALPAN

No. 2118

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ALBANIL	NEX01	1	0	0	1	0.00	61089.06	0.00	1680.00	9,917.04	6,676.40	834.55	80,197.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	NEX02	1	0	0	1	0.00	61089.06	0.00	1680.00	9,917.04	6,676.40	834.55	80,197.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	NEX03	2	1	0	1	0.00	98,318.07	0.00	3,360.00	32,777.52	21,674.11	2,709.26	258,838.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	NEX04	1	0	0	1	0.00	78,080.00	0.00	1,680.00	7,878.96	8,533.33	1,066.67	97,238.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	NEX05	1	1	0	0	0.00	57,879.97	0.00	1,680.00	7,728.00	6,325.68	790.71	74,404.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	NEX06	2	0	0	2	0.00	98,697.02	0.00	3,360.00	15,967.68	10,786.56	1,348.32	130,159.58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	NEX07	3	0	0	3	0.00	15,049.17	0.00	5,040.00	17,459.28	12,573.68	1,571.71	151,693.84
AUXILIAR DE OPERACIONES A	NEX08	1	1	0	0	0.00	69,106.17	0.00	1,680.00	9,917.04	7,552.59	944.07	89,199.87
AUXILIAR DE OPERACIONES B	NEX09	1	1	0	0	0.00	70,057.28	0.00	1,680.00	10,773.36	7,856.53	957.07	91,242.24
AUXILIAR GENERAL A	NEX10	3	3	0	0	0.00	216,692.58	0.00	5,040.00	33,248.88	23,572.96	2,946.62	280,501.04
AUXILIAR GENERAL B	NEX11	1	1	0	0	0.00	69,106.17	0.00	1,680.00	9,917.04	7,552.59	944.07	89,199.87
CONTADOR	NEX12	1	1	0	0	0.00	250,682.92	0.00	1,680.00	34,800.00	27,397.04	3,424.63	317,984.59
COORDINADORA DE CULTURA DEL AGUA	NEX13	1	1	0	0	0.00	98,655.54	0.00	1,680.00	11,813.04	10,782.03	1,347.75	124,278.36
COORDINADORA DE NOTIFICACION	NEX14	1	1	0	0	0.00	61,089.06	0.00	1,680.00	9,917.04	6,676.40	834.55	80,197.05
DIRECTOR GENERAL	NEX15	1	1	0	0	0.00	208,902.31	0.00	1,680.00	37,202.40	22,830.85	2,853.86	273,469.42
FONTANERO A	NEX16	2	1	0	1	0.00	294,122.96	0.00	3,360.00	50,073.60	32,144.58	4,018.07	383,719.21
FONTANERO B	NEX17	1	1	0	0	0.00	71,897.53	0.00	1,680.00	11,082.96	7,857.65	982.21	93,500.35
FONTANERO C	NEX18	2	0	0	2	0.00	122,178.12	0.00	3,360.00	19,834.08	13,352.80	1,669.10	160,394.10
NOTIFICADOR	NEX19	1	0	0	1	0.00	61,089.06	0.00	1,680.00	9,917.04	6,676.40	834.55	80,197.05
OPERADOR DE PIPA A	NEX20	1	1	0	0	0.00	147,061.48	0.00	1,680.00	25,036.80	16,072.29	2,009.04	191,859.61
OPERADOR DE PIPA B	NEX21	1	1	0	0	0.00	78,080.00	0.00	1,680.00	12,182.88	8,533.33	1,066.67	101,542.88
OPERADOR DE PIPA C	NEX22	3	3	0	0	0.00	210,109.86	0.00	5,040.00	32,493.84	22,962.83	2,870.35	273,476.88
OPERADOR DE POZO	NEX23	1	1	0	0	0.00	69,106.17	0.00	1,680.00	9,917.04	7,552.59	944.07	89,199.87
OPERADOR DE POZO A	NEX24	1	1	0	0	0.00	98,655.54	0.00	1,680.00	16,887.12	10,782.03	1,347.75	129,352.44
OPERADOR DE POZO B	NEX25	1	0	0	1	0.00	49,348.51	0.00	1,680.00	7,983.84	5,393.28	674.16	65,079.79
OPERADOR DE VACTOR A	NEX26	1	1	0	0	0.00	71,897.53	0.00	1,680.00	11,082.96	7,857.65	982.21	93,500.35
OPERADOR DE VACTOR B	NEX27	1	1	0	0	0.00	69,106.17	0.00	1,680.00	9,917.04	7,552.59	944.07	89,199.87
SUBDIRECTOR DE OPERACION HIDRAULICA	NEX28	1	1	0	0	0.00	78,080.00	0.00	1,680.00	12,182.88	8,533.33	1,066.67	101,542.88

Total Percepciones: 4,071,249.52
 Seguridad Social y: 514,282.72
 Otras Percepciones:
 Total Capitulo 1000: 4,586,079.24

C. OMAR RAMIREZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

C. NORMA ANGELICA NOGUEZ TORRES
DIRECTOR DE FINANZAS
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DIA 20 MES 02

AÑO 2019



Municipio:
NEXTLALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, MEX.		No. 0118		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	208,860,699.77	205,375,666.78	143,768,336.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	208,860,699.77	205,375,666.78	143,768,336.00
4100	Ingresos de Gestión	19,707,436.47	17,768,023.42	18,267,840.59
4110	Impuestos	10,568,059.25	9,433,120.55	7,717,666.07
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	975,616.50	975,616.50	289,622.30
4140	Derechos	7,383,312.78	7,182,245.78	5,239,085.31
4150	Productos	4,180.00	4,180.00	1,332.66
4160	Aprovechamientos	776,267.94	172,860.59	5,020,134.25
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	187,847,078.44	187,301,982.07	124,160,840.25
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos	182,209,600.57	181,664,504.20	124,160,840.25
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,637,477.87	5,637,477.87	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	1,306,184.86	305,661.29	1,339,655.16
4310	Ingresos Financieros	33,981.42	30,215.58	18,206.34
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,272,203.44	275,445.71	1,321,448.82

1° SINDICO MUNICIPAL
C. RENE NANAHOTZIN JUAREZ TORRES
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ELIZABETH MENDOZA PEREZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
C.J. ACENCION ZAMBRANO JOSE
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
LIC. MIGUEL OLVERA ARRIETA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
19	02	19



Municipio:
NEXTLALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, MEX.		No. 0118		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	208,860,699.77	208,860,699.77	143,768,336.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	52,842,042.24	52,842,042.24	55,128,157.73
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,736,492.55	7,736,492.55	10,482,704.64
3000	SERVICIOS GENERALES	22,210,579.84	22,210,579.84	25,720,177.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,046,603.74	16,046,603.74	18,413,921.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,489,888.21	2,489,888.21	2,428,489.93
6000	INVERSION PUBLICA	104,431,857.23	104,431,857.23	25,682,657.49
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	3,103,235.96	3,103,235.96	5,912,227.52

1º SINDICO MUNICIPAL
C. RENE NANAHOTZIN JUAREZ TORRES
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ELIZABETH MENDOZA PEREZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C.J. ACENCION ZAMBRANO JOSE
(RÚBRICA).
NOMBREY FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
LIC. MIGUEL OLVERA ARRIETA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
19	02	19



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NEXTLALPAN

No. 016

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Agüinaldo	Prima Vacacional	Total
ADMINISTRATIVO OPERATIVO A	NEX01	18	4	0	14	0.00	642,968.88	0.00	21,600.00	116,640.00	71,440.99	8,930.12	861,579.99
ADMINISTRATIVO OPERATIVO C	NEX02	31	10	0	21	0.00	1,657,084.32	0.00	37,200.00	200,880.00	184,120.48	23,015.06	2,102,299.86
ADMINISTRATIVO OPERATIVO E	NEX03	50	37	0	13	0.00	3,621,197.28	0.00	60,000.00	324,000.00	402,355.26	50,294.41	4,457,846.95
ADMINISTRATIVO OPERATIVO F	NEX04	1	1	0	0	0.00	83,649.12	0.00	1,200.00	6,480.00	9,294.35	1,161.79	101,785.26
ADMINISTRATIVO OPERATIVO G	NEX05	10	1	0	9	0.00	806,346.48	0.00	12,000.00	64,800.00	89,594.05	11,199.26	983,939.79
ADMINISTRATIVO OPERATIVO I	NEX06	7	0	0	7	0.00	670,844.16	0.00	8,400.00	45,360.00	74,538.24	9,317.28	808,459.68
ADMINISTRATIVO OPERATIVO J	NEX07	1	1	0	0	0.00	101,107.68	0.00	1,440.00	19,800.00	11,234.19	1,404.27	134,986.14
ADMINISTRATIVO OPERATIVO K	NEX08	26	4	0	22	0.00	2,766,205.92	0.00	37,440.00	287,040.00	307,356.21	38,419.53	3,436,461.66
ADMINISTRATIVO OPERATIVO M	NEX09	4	0	0	4	0.00	459,733.44	0.00	6,720.00	54,528.00	51,081.49	6,385.19	578,448.12
ADMINISTRATIVO OPERATIVO S	NEX10	9	0	0	9	0.00	1,196,220.96	0.00	15,120.00	313,200.00	132,913.44	16,614.18	1,674,068.58
ADMINISTRATIVO OPERATIVO T	NEX11	5	4	0	1	0.00	820,987.92	0.00	8,400.00	174,000.00	91,220.88	11,402.61	1,106,011.41
ASESOR A	NEX12	1	1	0	0	0.00	192,742.56	0.00	1,680.00	34,800.00	21,415.84	2,676.98	253,315.38
ASESOR B	NEX13	8	0	0	8	0.00	1,304,200.32	0.00	104,996.16	278,400.00	144,911.16	18,113.89	1,850,621.52
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	NEX28	5	5	0	0	0.00	280,440.00	0.00	6,000.00	92,400.00	31,160.00	3,895.00	413,895.00
AYUDANTE	NEX29	1	1	0	0	0.00	59,602.80	0.00	1,200.00	6,480.00	6,622.53	827.82	74,733.15
CONSERJE	NEX14	1	1	0	0	0.00	36,398.40	0.00	1,200.00	6,480.00	4,044.27	505.53	48,628.20
CONTRALOR INTERNO	NEX15	1	0	0	1	0.00	208,803.12	0.00	1,680.00	34,800.00	23,200.35	2,900.04	271,383.51
DEFENSORA DERECHOS HUMANOS	NEX16	1	0	0	1	0.00	208,803.12	0.00	1,680.00	34,800.00	23,200.35	2,900.04	271,383.51
DIRECTOR	NEX17	19	4	0	15	0.00	4,058,472.00	0.00	31,920.00	661,200.00	450,941.33	56,367.67	5,258,901.00
ENCARGADA DE DESPACHO	NEX18	1	0	0	1	0.00	208,803.12	0.00	1,680.00	34,800.00	23,200.35	2,900.04	271,383.51
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	NEX19	1	1	0	0	0.00	78,840.00	0.00	1,200.00	6,480.00	8,760.00	1,095.00	96,375.00
OFICIAL MEDIADORA, CONCILIADOR	NEX20	1	0	0	1	0.00	208,803.12	0.00	1,680.00	34,800.00	23,200.35	2,900.04	271,383.51
PARAMEDICO	NEX30	1	1	0	0	0.00	56,088.00	0.00	1,200.00	18,480.00	6,232.00	779.04	82,779.04
POLICIA	NEX31	64	64	0	0	0.00	4,035,181.92	0.00	75,600.00	1,164,240.00	448,353.55	56,044.19	5,779,419.66
POLICIA ASP	NEX32	7	7	0	0	0.00	352,175.04	0.00	8,400.00	45,360.00	39,130.56	4,891.32	449,956.92
POLICIA PRIMERO	NEX33	4	4	0	0	0.00	470,281.44	0.00	6,720.00	197,200.00	52,253.49	6,531.69	722,986.62
POLICIA SEGUNDO	NEX34	6	6	0	0	0.00	536,497.20	0.00	7,200.00	168,000.00	59,610.80	7,451.35	778,759.35
POLICIA TERCERO	NEX35	11	11	0	0	0.00	1,088,297.76	0.00	13,200.00	203,280.00	120,921.95	15,115.25	1,440,814.96
PRESIDENTA MUNICIPAL	NEX21	1	1	0	0	454,370.16	0.00	0.00	1,624.00	44,400.00	50,485.57	6,310.70	557,390.43
REGIDOR	NEX22	10	10	0	0	3,809,091.20	0.00	0.00	18,240.00	444,000.00	401,010.13	50,128.27	4,522,469.60
SECRETARIA	NEX23	1	1	0	0	0.00	32,251.44	0.00	1,200.00	6,480.00	3,583.49	447.94	43,962.87
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	NEX24	1	1	0	0	0.00	241,776.96	0.00	1,680.00	34,800.00	26,864.11	3,358.01	308,479.08
SINDICO	NEX25	1	1	0	0	416,848.56	0.00	0.00	1,624.00	44,400.00	46,316.51	5,789.56	515,178.63
SUBDIRECTOR	NEX26	10	4	0	6	0.00	1,585,398.72	0.00	16,800.00	348,000.00	176,155.41	22,019.43	2,148,373.56
TESORERO MUNICIPAL	NEX27	1	1	0	0	0.00	208,803.12	0.00	1,680.00	34,800.00	23,200.35	2,900.04	271,383.51

Total Percepciones: 42,949,842.96
Seguridad Social y: 12,178,314.77
Otras Percepciones:
Total Capitulo 1000: 55,128,157.73

C. ELIZABETH MENDOZA PEREZ
Presidente Municipal
(Rúbrica).

C. RENE NANAHOTZIN JUAREZ TORRES
Sindico
(Rúbrica).

C.J. ACENCION ZAMBRANO JOSE
Secretario
(Rúbrica).

LIC. MIGUEL OLVERA ARRIETA
Tesorero
(Rúbrica).

Fecha de elaboración: DIA 19 MES 02 AÑO 2019

938.-28 febrero.



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-07a Programa Anual de Obras

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NEXTLALPAN

No. 0118

Clase Programática	No de Control	Nombre de la Obra	Tipo de Financiamiento	DE LA OBRA		Presupuesto Anual Autorizado	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
				Ubicación	Justificación														Población Beneficiada	Tipo de Adjudicación
02 02 01 01 0 01	250101	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	CONTRATO	VIAS LOCALIDADES	PRIORITARIA	34,374	INVITACIÓN	4,050,031.04	0.00	0.00	433,931.89	433,931.89	433,931.89	433,931.89	0.00	578,575.87	578,575.87	0.00	578,575.87	578,575.87
02 02 01 01 0 01	250101	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	CONTRATO	VIAS LOCALIDADES	PRIORITARIA	34,374	INVITACIÓN	2,499,412.44	0.00	0.00	287,794.19	287,794.19	287,794.19	287,794.19	0.00	357,058.92	357,058.92	0.00	357,058.92	357,058.92
02 02 01 01 0 01	250101	INSTALACION PARA LA ELECTRIFICACION EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	CONTRATO	VIAS LOCALIDADES	PRIORITARIA	34,374	INVITACIÓN	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	140,000.00	500,000.00	480,000.00	480,000.00	480,000.00	385,000.00	385,000.00
02 02 01 01 0 01	250101	MEJORAMIENTO DE AJUALEN JARDIN DE NIÑOS LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ	CONTRATO	BARRIO MOLONGO	PRIORITARIA	34,374	INVITACIÓN	250,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	75,000.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 01 01 0 01	250101	MEJORAMIENTO DE AJUALEN ESCUELA PRIMARIA RAFAEL	CONTRATO		PRIORITARIA	34,374	INVITACIÓN	1,433,696.08	0.00	0.00	358,424.02	358,424.02	358,424.02	358,424.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 01 01 0 01	250101	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CERRADA DE AVI DEL TRABAJO	CONTRATO	BARRIO ATOCAN	PRIORITARIA	34,374	INVITACIÓN	1,871,983.84	0.00	0.00	871,820.00	1,000,163.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 01 01 0 01	250101	CONSTRUCCION DE COMEDOR EN ESCUELA PRIMARIA HASTADO DE MEXICO	CONTRATO	FRACCION VII	PRIORITARIA	34,374	INVITACIÓN	411,850.86	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	155,925.33	155,925.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 01 01 0 01	260101	CONSTRUCCION DE ARCO TECHO EN SECUNDARIA MANUEL GUTIERREZ NÁJERA	CONTRATO	BARRIO DE	PRIORITARIA	34,374	INVITACIÓN	1,870,000.00	0.00	0.00	487,500.00	487,500.00	487,500.00	487,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 01 01 0 01	260101	CONSTRUCCION DE ARCO TECHO EN CBTNO.2	CONTRATO	EX HACIENDA SANTA	PRIORITARIA	34,374	INVITACIÓN	1,870,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	487,500.00	487,500.00	487,500.00	487,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 01 01 0 01	260101	CONSTRUCCION DE ARCO TECHO EN JARDIN DE NIÑOS DAVID ALFARO	ADMINISTRACION	PARSEOS DEL VALLE	PRIORITARIA	34,374	ADJUDICACIÓN	754,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,466.67	251,466.67	251,466.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 01 01 0 01	260101	CONSTRUCCION DE ARCO TECHO EN JARDIN DE NIÑOS GERTRUDIS	ADMINISTRACION	EX HACIENDA SANTA	PRIORITARIA	34,374	ADJUDICACIÓN	754,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,466.67	215,000.00	287,933.33	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 01 01 0 01	260101	CONSTRUCCION DE ARCO TECHO EN JARDIN DE NIÑOS GERTRUDIS	ADMINISTRACION	EX HACIENDA SANTA	PRIORITARIA	34,374	ADJUDICACIÓN	754,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,466.67	251,466.67	251,466.66	251,466.66	251,466.66
02 02 01 01 0 01	260101	CONSTRUCCION DE ARCO TECHO EN ESCUELA	ADMINISTRACION	EL DOS DE VENTACION	PRIORITARIA	34,374	ADJUDICACIÓN	754,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,466.67	251,466.67	251,466.67	251,466.66	251,466.66
02 02 01 01 0 01	260101	CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR CERA	ADMINISTRACION	PUEBLO DE	PRIORITARIA	34,374	ADJUDICACIÓN	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	400,000.00	400,000.00
02 02 01 01 0 01	260101	CONSTRUCCION DE FORO EN	CONTRATO	BARRIO MILTENCO	PRIORITARIA	34,374	ADJUDICACIÓN	342,343.63	0.00	0.00	114,081.21	228,162.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total								21,616,817.49	0.00	0.00	2,913,551.31	2,815,976.16	1,752,650.10	2,601,616.77	1,626,358.67	2,696,526.78	2,171,068.12	1,282,933.34	2,123,568.13	2,223,568.11

C. ELIZABETH MENDOZA PEREZ

C. RENE NANAHOTZIN JUAREZ TORRES

MARGARITO ZUÑIGA RODRIGUEZ

LIC. MIGUEL OLVERA ARRIETA

C. SAUL CHIGUIL FIGUEROA

Presidente (Rúbrica).

Sindico (Rúbrica).

Titular de la UIPE (Rúbrica).

Tesorero (Rúbrica).

Director de Obras (Rúbrica).

Fecha de elaboración:

DIA 19 MES 02 AÑO 2019

938.-28 febrero.



Municipio:
TEMAMATLA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEMAMATLA, MEX.		No. 0017		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	67,307,573.00	68,745,061.50	78,674,729.42
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	67,307,573.00	68,745,061.50	78,674,729.42
4100	Ingresos de Gestión	6,017,561.00	5,130,927.78	6,130,650.00
4110	Impuestos	4,193,721.00	3,004,279.01	4,329,715.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	5,850.00	0.00
4140	Derechos	1,746,732.00	1,563,609.21	1,723,827.00
4150	Productos	64,608.00	34,855.57	64,608.00
4160	Aprovechamientos	12,500.00	522,333.99	12,500.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Comprendidos en los numerales anteriores causados en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	60,707,825.00	63,013,979.79	72,458,244.42
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos	60,707,825.00	63,013,979.79	72,458,244.42
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	582,187.00	600,153.93	85,835.00
4310	Ingresos Financieros	75,950.00	93,916.93	85,835.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	506,237.00	506,237.00	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JUAN MARTIN OROZPE PEREZ
(RÚBRICA).

SINDICO MUNICIPAL
MTRA. ALMA YARITH CHAVEZ CASTILLO
(RÚBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL
C. MONICA DEL CARMEN GARCIA ROSALES
(RÚBRICA).

TESOSERA MUNICIPAL
C.P. DANIELA CASTILLO CONTRERAS
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
19	02	19



Municipio:
TEMAMATLA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEMAMATLA, MEX.		No. 0017		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	67,307,573.00	68,200,292.68	78,674,729.42
1000	SERVICIOS PERSONALES	29,757,293.00	27,942,917.27	28,063,643.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,547,294.23	2,003,649.73	2,540,951.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,939,432.17	10,675,341.95	11,824,986.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,362,059.56	5,018,600.47	12,261,609.74
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	210,735.95	181,989.99	1,249,152.88
6000	INVERSION PUBLICA	13,571,568.00	15,244,221.57	19,057,809.82
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	6,919,190.09	7,133,571.70	3,676,575.62

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JUAN MARTIN OROZPE PEREZ
(RÚBRICA).

SINDICO MUNICIPAL
MTRA. ALMA YARITH CHAVEZ CASTILLO
(RÚBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL
C. MONICA DEL CARMEN GARCIA ROSALES
(RÚBRICA).

TESOSERA MUNICIPAL
C.P. DANIELA CASTILLO CONTRERAS
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
19	02	19



Municipio: **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**
 OZUMBA **Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE OZUMBA, MEX.		No. 3016		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	8,955,789.00	8,426,056.16	7,391,794.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	8,955,789.00	8,426,056.16	7,391,794.00
4100	Ingresos de Gestión	1,291,794.00	920,366.50	1,291,794.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,291,794.00	920,366.50	1,291,794.00
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	6,100,000.00	5,389,813.07	6,100,000.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,100,000.00	5,389,813.07	6,100,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	1,563,995.00	2,115,876.59	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,563,995.00	2,115,876.59	0.00

DIRECTORA C. SANDY ALIBE MARTINEZ HERNANDEZ (RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO L.C. SALVADOR YESCAS EUSEBIO (RÚBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA C. JOVITA EDITH CASTILLO ENRIQUEZ (RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	19



Municipio: **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**
 OZUMBA **Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d **CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE OZUMBA, MEX.		No. 3016		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	8,955,789.00	7,779,792.08	7,391,794.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,218,580.12	5,004,611.31	5,874,117.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,112,297.76	851,205.18	605,576.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,863,130.92	1,390,254.79	840,101.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	390,050.00	212,990.60	48,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	363,730.20	320,730.20	24,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	8,000.00	0.00	0.00

DIRECTORA
 C. SANDY ALIBE MARTINEZ HERNANDEZ
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

TESORERO
 L.C. SALVADOR YESCAS EUSEBIO
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
 C. JOVITA EDITH CASTILLO ENRIQUEZ
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
22	02	19



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE OZUMBA												No. 3016	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Diets	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ARCHIVO	W	1	0	0	1	0.00	62,187.00	0.00	0.00	0.00	10,222.00	3,407.00	75,816.00
ASESOR	M	1	0	0	1	0.00	170,525.00	0.00	0.00	0.00	28,032.00	9,344.00	207,901.00
ASISTENTE PRESIDENCIA	L	1	0	0	1	0.00	170,525.00	0.00	0.00	0.00	28,032.00	9,344.00	207,901.00
AUXILIAR	I1	1	0	0	1	0.00	88,012.00	0.00	0.00	0.00	14,468.00	4,822.00	107,302.00
AUXILIAR	I2	1	0	0	1	0.00	73,511.00	0.00	0.00	0.00	12,084.00	4,028.00	89,623.00
AUXILIAR	I3	1	0	0	1	0.00	68,123.00	0.00	0.00	0.00	11,196.00	3,733.00	83,054.00
AUXILIAR	H	3	0	0	3	0.00	138,135.00	0.00	0.00	0.00	22,707.00	7,569.00	168,411.00
AUXILIAR CONTABLE	J1	1	0	0	1	0.00	104,460.00	0.00	0.00	0.00	17,172.00	5,723.00	127,355.00
AUXILIAR CONTABLE	J2	1	0	0	1	0.00	86,285.00	0.00	0.00	0.00	14,184.00	4,728.00	105,197.00
CAJERA	S	1	0	0	1	0.00	57,040.00	0.00	0.00	0.00	9,376.00	3,125.00	69,541.00
CHOFER	H	2	2	0	0	0.00	185,070.00	0.00	0.00	0.00	30,422.00	10,141.00	225,633.00
CONTRALOR	D	1	1	0	0	0.00	237,897.00	0.00	0.00	0.00	39,106.00	13,035.00	290,038.00
COORDINADOR	E5	1	0	0	1	0.00	88,012.00	0.00	0.00	0.00	14,468.00	4,822.00	107,302.00
COORDINADOR	E1	1	1	0	0	0.00	197,302.00	0.00	0.00	0.00	32,433.00	10,811.00	240,546.00
COORDINADOR	E2	1	0	0	1	0.00	163,376.00	0.00	0.00	0.00	26,856.00	8,952.00	199,184.00
COORDINADOR	E3	1	0	0	1	0.00	118,764.00	0.00	0.00	0.00	19,523.00	6,508.00	144,795.00
COORDINADOR	E4	1	0	0	1	0.00	104,460.00	0.00	0.00	0.00	17,172.00	5,724.00	127,356.00
DIRECTOR ESCOLAR	R	1	0	0	1	0.00	65,430.00	0.00	0.00	0.00	10,756.00	3,585.00	79,771.00
DIRECTORA	B	1	1	0	0	0.00	268,788.00	0.00	0.00	0.00	44,184.00	14,728.00	327,700.00
DOCENTE	T	1	0	0	1	0.00	57,040.00	0.00	0.00	0.00	9,376.00	3,125.00	69,541.00
ENFERMERA	Q	1	0	0	1	0.00	68,123.00	0.00	0.00	0.00	11,196.00	3,733.00	83,054.00
INTENDENCIA	V	5	0	0	5	0.00	230,225.00	0.00	0.00	0.00	37,845.00	12,615.00	280,685.00
MEDICO	K	1	0	0	1	0.00	104,460.00	0.00	0.00	0.00	17,172.00	5,724.00	127,356.00
ODONTOLOGO	O	1	0	0	1	0.00	104,460.00	0.00	0.00	0.00	17,172.00	5,724.00	127,356.00
PRESIDENTA	A	1	1	0	0	0.00	432,288.00	0.00	0.00	0.00	71,061.00	23,687.00	527,036.00
PROCURADOR	F	1	0	0	1	0.00	138,281.00	0.00	0.00	0.00	22,895.00	7,632.00	169,806.00
PROMOTOR	U	2	0	0	2	0.00	114,080.00	0.00	0.00	0.00	18,752.00	6,250.00	139,082.00
PSICOLOGO	P	1	0	0	1	0.00	88,012.00	0.00	0.00	0.00	14,468.00	4,822.00	107,302.00
REHABILITADOR	Ñ	1	0	0	1	0.00	118,746.00	0.00	0.00	0.00	19,520.00	6,507.00	144,773.00
SUBPROCURADOR	G	1	0	0	1	0.00	118,746.00	0.00	0.00	0.00	19,520.00	6,507.00	144,773.00
TERAPEUTA	X	1	0	0	1	0.00	46,045.00	0.00	0.00	0.00	7,570.00	2,525.00	56,140.00
TESORERO	C	1	1	0	0	0.00	237,897.00	0.00	0.00	0.00	39,106.00	13,035.00	290,038.00
TRABAJADOR SOCIAL	N	1	0	0	1	0.00	73,511.00	0.00	0.00	0.00	12,084.00	4,028.00	89,623.00

Total Percepciones: 5,340,993.00
 Seguridad Social y Otras Percepciones: 533,124.00
 Total Capítulo 1000: 5,874,117.00

C. JOVITA EDITH CASTILLO ENRIQUEZ
PRESIDENTA

(RÚBRICA).

C. SANDY ALIBE MARTINEZ HERNANDEZ
DIRECTORA

(RÚBRICA).

L.C. SALVADOR YESCAS EUSEBIO
TESORERO

(RÚBRICA)

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
22	02	2019



Municipio: **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**
TEMAMATLA Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: TEMAMATLA, MEX.		No. 3017		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,746,752.00	2,787,680.87	7,572,923.21
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	3,746,752.00	2,787,680.87	7,572,923.21
4100	Ingresos de Gestión	153,204.06	64,549.50	164,660.50
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	153,204.06	64,549.50	164,660.50
4190	Ingresos no Comprenden en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	2,606,314.43	2,606,314.43	7,399,171.05
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	30,000.00	30,000.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,576,314.43	2,576,314.43	7,399,171.05
4300	Otros Ingresos y Beneficios	987,233.51	116,816.94	9,091.66
4310	Ingresos Financieros	9.94	9.94	5.80
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	987,223.57	116,807.00	9,085.86

DIRECTORA
 C. CLAUDIA HERNANDEZ RAMIREZ
 (RÚBRICA).

TESORERA HONORIFICA
 C.P. DANIELA CASTILLO CONTRERAS
 (RÚBRICA).

PRESIDENTA
 C. ROSA ISELA DÍAZ LÓPEZ
 (RÚBRICA).

PRIMER VOCAL
 L.A. JOSÉ DE JESÚS REYES FRANCO
 (RÚBRICA).

SEGUNDO VOCAL
 L.D. MARICELA GUERRERO TORRES
 (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	19



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
TEMAMATLA Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: TEMAMATLA, MEX.		No. 3017			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,746,752.00	2,519,832.27	7,572,923.21	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,186,181.83	2,040,965.41	2,726,650.29	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	257,928.55	194,875.30	392,570.92	
3000	SERVICIOS GENERALES	204,801.62	224,991.56	885,862.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00	30,000.00	2,430,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,067,840.00	29,000.00	1,137,840.00	
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	

DIRECTORA
C. CLAUDIA HERNANDEZ RAMIREZ
(RÚBRICA).

TESORERA HONORIFICA
C.P. DANIELA CASTILLO CONTRERAS
(RÚBRICA).

PRESIDENTA
C. ROSA ISELA DÍAZ LÓPEZ
(RÚBRICA).

PRIMER VOCAL
L.A. JOSÉ DE JESÚS REYES FRANCO
(RÚBRICA).

SEGUNDO VOCAL
L.D. MARICELA GUERRERO TORRES
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	19



Municipio: **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**
 TEMAMATLA **Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TEMAMATLA, MEX.		No. 4017		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	478,518.05	437,269.35	933,211.13
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	478,518.05	437,269.35	933,211.13
4100	Ingresos de Gestión	0.00	0.00	0.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	478,518.05	437,267.28	933,211.13
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	478,518.05	437,267.28	933,211.13
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	2.07	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	2.07	0.00

DIRECTOR GENERAL
 C. GANIGAN LPEZ ROJAS
 (RÚBRICA)

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTORA DE FINANZAS HONORIFICA
 C.P. DANIELA CASTILLO CONTRERAS
 (RÚBRICA)

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
18	02	19



Municipio:
TEMAMATLA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TEMAMATLA, MEX.		No. 4017		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	478,518.05	449,570.43	933,211.13
1000	SERVICIOS PERSONALES	355,523.00	350,523.00	421,581.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,048.18	33,212.56	94,229.65
3000	SERVICIOS GENERALES	66,946.87	65,834.87	362,400.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	25,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	30,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR GENERAL C. GANIGAN LPEZ ROJAS (RÚBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTORA DE FINANZAS HONORIFICA C.P. DANIELA CASTILLO CONTRERAS (RÚBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
21	02	19



Municipio: **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**
TEPETLIXPA **Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE TEPETLIXPA, MEX.		No. 3019		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,660,712.84	3,649,687.67	5,893,753.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	3,660,712.84	3,649,687.67	5,893,753.00
4100	Ingresos de Gestión	148,273.00	109,683.00	190,000.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	148,273.00	109,683.00	190,000.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	2,879,991.83	3,538,255.70	5,696,800.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos	29,991.83	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,850,000.00	3,538,255.70	5,696,800.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	632,448.01	1,748.97	6,953.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	1,748.97	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	632,448.01	0.00	6,953.00

DIRECTOR (A)
C. MARIA JOSEFINA CASTAÑEDA RUBIO
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)
C. ANGELICA VIDAL ANZUREZ
(RÚBRICA)

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
C. EDITH AMPARO MARTINEZ TOLEDANO
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
22	02	19



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
TEPETLIXPA Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE TEPETLIXPA, MEX.		No. 3019		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,660,712.84	3,887,829.87	5,893,753.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,422,206.05	2,521,109.46	2,788,430.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	510,908.11	412,477.64	1,028,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	599,606.85	675,766.71	1,846,770.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	89,991.83	93,077.06	136,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,000.00	185,399.00	87,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	6,953.00

DIRECTOR (A)
C. MARIA JOSEFINA CASTAÑEDA RUBIO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)
C. ANGELICA VIDAL ANZUREZ
(RÚBRICA)
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
C. EDITH AMPARO MARTINEZ TOLEDANO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
22	02	19



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-05		TABULADOR DE SUELDOS					AÑO FISCAL:		2019				
ENTE PUBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE TEPETLAXPA, MEX.										No. 3019			
PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No DE PLAZAS	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
PRESIDENTA	A	1	1	0	0	0.00	383,808.00	0.00	0.00	0.00	52,575.00	15,772.00	452,155.00
TESORERA	B	1	1	0	0	0.00	224,520.00	0.00	0.00	0.00	30,755.00	9,227.00	264,502.00
DIRECTORA	C	1	1	0	0	0.00	193,272.00	0.00	0.00	0.00	26,475.00	7,942.00	227,689.00
CONTADOR	D	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	104,472.00	0.00	14,309.00	4,293.00	123,074.00
MEDICO	E	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	99,024.00	0.00	13,565.00	4,070.00	116,659.00
ODONTOLOGA	F	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	99,024.00	0.00	13,565.00	4,070.00	116,659.00
CHOFER	G	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	88,032.00	0.00	12,056.00	3,617.00	103,705.00
PROCURADOR	H	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	84,840.00	0.00	11,621.00	3,485.00	99,946.00
JURIDICO	I	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	79,464.00	0.00	10,883.00	3,265.00	93,612.00
RESPONSABLE DE NUTRICIONALES	J	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	70,824.00	0.00	9,701.00	2,910.00	83,435.00
PSICOLOGA	K	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	69,480.00	0.00	9,517.00	2,855.00	81,852.00
RESPONSABLE DE PREVIDIF	L	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	69,480.00	0.00	9,517.00	2,855.00	81,852.00
TRABAJADORA SOCIAL	M	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	68,136.00	0.00	9,332.00	2,799.00	80,267.00
CORDINADOR ADULTO MAYOR	N	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	68,136.00	0.00	9,332.00	2,799.00	80,267.00
PSICOLOGA	O	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	66,768.00	0.00	9,148.00	2,744.00	78,660.00
AUXILIAR ADULTO MAYOR	P	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	62,328.00	0.00	8,538.00	2,562.00	73,428.00
RESPONSABLE DE ARCHIVO	Q	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	59,640.00	0.00	8,170.00	2,451.00	70,261.00
AUXILIAR DE NUTRICION	R	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	57,048.00	0.00	7,814.00	2,344.00	67,206.00
INTENDENTE	S	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	46,056.00	0.00	6,308.00	1,893.00	54,257.00
AUXILIAR	T	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	46,056.00	0.00	6,308.00	1,893.00	54,257.00
AUXILIAR	U	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	46,056.00	0.00	6,308.00	1,893.00	54,257.00
TALLERISTA	V	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	32,928.00	0.00	4,509.00	1,353.00	38,790.00
TALLERISTA	W	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	25,224.00	0.00	3,455.00	1,037.00	29,716.00
SEGURIDAD SOCIAL LIQUIDACIONES	ISSEMyMLIQUID					0.00	0.00	0.00	0.00	171,924.00	0.00	0.00	171,924.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00
TOTALES		23	3	0	20	0.00	801,600.00	0.00	1,343,016.00	261,924.00	293,761.00	88,129.00	2,788,430.00
DEDUCCIONES DE LEY													
RETENCIONES DE I.S.R.										152,228.00			152,228.00
CUOTAS PARA FONDO SOLIDARIO DE REPARTO										48,896.00			48,896.00
CUOTAS PARA EL SERVICIO DE SALUD										37,073.00			37,073.00
CUOTAS PARA EL SISTEMA DE CAPITAL INDIVIDUAL										8,079.00			8,079.00
TOTAL DEDUCCIONES													246,276.00
													2,542,154.00

C. EDITH AMPARO MARTINEZ TOLEDANO
(RÚBRICA).
PRESIDENTA

C. MARIA JOSEFINA CASTAÑEDA RUBIO
(RÚBRICA).
DIRECTORA

C. ANGELICA VIDAL ANZUREZ
(RÚBRICA).
TESORERA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
22	02	2019



Municipio: **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**
ALMOLOYA DE JUAREZ **Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.		No. 0102		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	466,056,590.00	427,376,228.15	483,460,658.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	466,056,590.00	427,376,228.15	483,460,658.00
4100	Ingresos de Gestión	41,017,763.10	28,934,838.05	31,209,965.01
4110	Impuestos	31,369,985.00	20,363,769.00	21,745,260.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	9,046,098.10	8,138,023.41	8,911,261.00
4150	Productos	174,400.00	128,162.64	123,937.01
4160	Aprovechamientos	427,280.00	304,883.00	429,507.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	423,592,181.90	391,816,425.91	451,016,990.99
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos	423,592,181.90	391,816,425.91	451,016,990.99
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	1,446,645.00	6,624,964.19	1,233,702.00
4310	Ingresos Financieros	1,433,350.00	6,572,176.19	1,233,702.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	13,295.00	52,788.00	0.00

1º SINDICO MUNICIPAL
 YOLANDA VELAZQUEZ HERNÁNDEZ
 (RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. LUIS MAYA DORO
 (RÚBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 LIC. DAVID REBOLLO CALIXTO
 (RÚBRICA).

TESORERA MUNICIPAL
 LIC. LEYDY DIANA ELENO RINCON
 (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
20	02	19



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 ALMOLOYA DE JUAREZ Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.		No. 0102		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	466,056,590.00	358,878,663.23	483,460,658.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	185,600,000.00	138,693,875.66	232,566,669.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,589,849.00	16,151,140.68	17,085,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	92,497,500.00	59,600,077.89	79,076,951.08
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,151,705.00	13,177,863.02	29,580,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,735,295.00	17,311,410.87	14,545,939.18
6000	INVERSION PUBLICA	103,184,000.00	92,118,347.65	108,506,098.74
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	27,298,241.00	21,825,947.46	2,100,000.00

1º SINDICO MUNICIPAL
 YOLANDA VELAZQUEZ HERNÁNDEZ
 (RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. LUIS MAYA DORO
 (RÚBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 LIC. DAVID REBOLLO CALIXTO
 (RÚBRICA).

TESORERA MUNICIPAL
 LIC. LEYDY DIANA ELENO RINCON
 (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	19

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría		Diets	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Simbolizado								
ANALISTA	C6	4	4	0	0.00	697,776.00	0.00	0.00	214,800.00	67,839.33	29,074.00	1,009,489.33
ANALISTA A	C6	1	1	0	0.00	231,836.00	0.00	0.00	0.00	22,549.33	9,664.00	264,149.33
ANALISTA C	C6	2	2	0	0.00	260,400.00	0.00	20,928.00	26,128.00	33,502.00	14,358.00	357,316.00
ARQUITECTO	C5	1	0	1	0.00	70,824.00	0.00	0.00	71,304.00	13,771.33	5,902.00	161,801.33
ASESOR	C5	6	6	0	0.00	1,190,640.00	0.00	0.00	116,764.00	115,756.67	49,610.00	1,472,790.67
AUXILIAR	C6	186	125	0	61	32,133,646.00	0.00	5,424,768.00	3,665,872.00	3,210,937.33	1,376,116.00	45,831,341.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C6	87	79	8	0	16,237,824.00	0.00	187,344.00	3,428,113.44	1,752,370.67	751,016.00	22,356,668.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	C6	1	0	1	0	104,208.00	0.00	16,800.00	16,032.00	20,262.67	8,664.00	165,966.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	C6	15	1	14	0	1,910,184.00	0.00	105,600.00	267,960.00	354,573.33	151,960.00	2,790,277.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	C6	6	0	6	0	1,152,528.00	0.00	76,800.00	147,552.00	224,102.67	96,044.00	1,697,026.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	C6	1	0	1	0	150,240.00	0.00	0.00	11,592.00	28,213.33	12,520.00	203,565.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	C6	2	0	2	0	569,784.00	0.00	72,000.00	32,184.00	110,791.33	47,482.00	832,241.33
AYUDANTE	C3	1	1	0	0.00	229,296.00	0.00	22,896.00	0.00	22,292.67	9,554.00	284,038.67
BARRENDERO	C3	24	18	6	0	2,396,666.00	0.00	123,360.00	928,416.00	277,013.33	116,720.00	3,844,197.33
BIBLIOTECARIO	C3	1	0	1	0	95,832.00	0.00	0.00	21,792.00	18,634.00	7,986.00	144,244.00
BOMBERO	C3	6	6	0	0	529,320.00	0.00	60,456.00	79,824.00	102,923.33	44,110.00	816,633.33
BOMBERO A	C3	1	1	0	0	105,336.00	0.00	0.00	5,808.00	20,482.00	8,778.00	140,404.00
BOMBERO B	C3	7	7	0	0	716,232.00	0.00	12,000.00	36,480.00	139,267.33	59,696.00	963,665.33
CHOFER	C5	5	2	3	0	515,976.00	0.00	9,552.00	105,264.00	87,402.00	37,458.00	755,652.00
CONSEJERO JURIDICO	C4	1	1	0	0	0.00	0.00	48,000.00	420,048.00	0.00	0.00	468,048.00
CONTADOR	C6	1	1	0	0	527,088.00	0.00	0.00	90,960.00	51,244.67	21,962.00	691,254.67
CONTADOR GENERAL	C6	1	1	0	0	527,088.00	0.00	0.00	90,960.00	51,244.67	21,962.00	691,254.67
CONTRALOR	C1	1	1	0	0	263,544.00	0.00	0.00	45,480.00	51,244.67	21,962.00	382,230.67
COORDINADOR	C3	17	17	0	0	8,043,768.00	0.00	5,475,744.00	963,072.00	768,718.67	342,308.00	15,623,610.67
DIRECTOR	C3	13	13	0	0	6,934,704.00	0.00	1,213,632.00	1,943,568.00	674,207.33	286,946.00	10,155,057.33
DOCTORA	C4	2	2	0	0	773,760.00	0.00	0.00	84,480.00	75,226.67	32,240.00	965,706.67
INTENDENTE	O5	24	19	5	0	2,941,056.00	0.00	104,400.00	277,224.00	338,662.67	145,154.00	3,806,526.67
JARDINERO	C5	2	1	1	0	345,168.00	0.00	14,496.00	12,192.00	41,365.33	17,728.00	430,949.33

944.-28 febrero

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Puesto Funcional	Nivel	No de Plazas	Confianza	Categoría		Diets	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Sindicalizado	Eventual								
JEFE DE DEPARTAMENTO	C4	2	2	0	0	0.00	503,712.00	0.00	0.00	85,536.00	48,972.00	20,988.00	659,208.00
MECANOGRAFA	C4	12	0	12	0	0.00	2,245,081.68	0.00	166,800.00	264,912.00	436,543.66	187,090.14	3,300,427.48
MEDICO	C5	4	4	0	0	0.00	1,547,520.00	0.00	0.00	168,960.00	150,453.33	64,480.00	1,831,413.33
OFICIAL	C4	2	2	0	0	0.00	506,688.00	0.00	0.00	176,064.00	49,261.33	21,112.00	753,125.33
OFICIAL A	C4	1	1	0	0	0.00	332,880.00	0.00	0.00	30,864.00	32,363.33	13,870.00	409,977.33
OFICIAL CALIFICADOR	C4	2	2	0	0	0.00	773,760.00	0.00	0.00	84,460.00	75,226.67	32,240.00	965,706.67
OFICIAL CONCILIADOR	C4	2	2	0	0	0.00	773,760.00	0.00	0.00	84,460.00	75,226.67	32,240.00	965,706.67
PARAMEDICO C	C5	6	6	0	0	0.00	699,048.00	0.00	12,000.00	70,776.00	135,926.00	56,254.00	976,004.00
POLICIA	C4	74	74	0	0	0.00	9,285,120.72	0.00	6,744.00	198,512.64	1,805,440.15	773,760.06	12,069,577.57
POLICIA PRIMERO	C4	5	5	0	0	0.00	965,232.00	0.00	0.00	122,928.00	187,684.00	80,436.00	1,356,280.00
POLICIA SEGUNDO	C4	12	12	0	0	0.00	2,179,392.00	0.00	0.00	0.00	423,770.67	181,616.00	2,784,778.67
POLICIA TERCERO	C4	29	29	0	0	0.00	4,401,888.00	0.00	10,080.00	0.00	855,922.67	366,824.00	5,654,714.67
POLICIA UR	C4	7	7	0	0	0.00	991,944.00	0.00	0.00	0.00	192,878.00	82,662.00	1,267,484.00
PRESIDENTE	C1	1	1	0	0	1,233,216.00	0.00	0.00	114,240.00	0.00	239,792.00	102,768.00	1,690,016.00
PROYECTISTA	C4	2	2	0	0	5,824,560.00	0.00	0.00	0.00	168,720.00	45,677.33	19,576.00	733,797.33
RESIDOR	C2	10	10	0	0	0.00	469,624.00	0.00	0.00	2,927,520.00	1,132,553.33	465,360.00	10,370,013.33
RESCATISTA	O5	5	5	0	0	0.00	567,984.00	0.00	52,800.00	34,152.00	110,441.33	47,332.00	812,709.33
RESCATISTA A	O5	2	2	0	0	0.00	191,088.00	0.00	33,840.00	0.00	37,156.00	15,924.00	276,008.00
RESCATISTA B	O5	1	1	0	0	0.00	97,656.00	0.00	8,400.00	0.00	18,988.67	8,138.00	133,182.67
SECRETARIA	C6	13	9	4	0	0.00	2,106,192.00	0.00	64,824.00	594,552.00	246,264.67	105,542.00	3,117,374.67
SECRETARIA B	C6	6	1	5	0	0.00	832,416.00	0.00	43,200.00	119,760.00	144,937.33	62,116.00	1,202,429.33
SECRETARIO	C1	1	1	0	0	0.00	263,544.00	0.00	0.00	45,480.00	51,244.67	21,962.00	362,230.67
SECRETARIO PARTICULAR	C3	1	1	0	0	0.00	593,962.00	0.00	0.00	140,544.00	115,420.67	49,466.00	869,022.67
SECRETARIO TECNICO	C3	1	1	0	0	0.00	548,232.00	0.00	0.00	227,562.00	106,606.67	45,686.00	928,110.67
SINDICO	C2	1	1	0	0	0.00	548,232.00	0.00	0.00	227,562.00	106,606.67	45,686.00	928,110.67
SUB DIRECTOR	C4	3	3	0	0	0.00	1,334,328.00	0.00	36,000.00	242,832.00	221,839.33	95,074.00	1,930,073.33
SUB OFICIAL	C4	2	2	0	0	0.00	415,128.00	0.00	133,519.92	0.00	80,719.33	34,594.00	663,961.25
SUBTESORERO	C3	1	1	0	0	0.00	608,784.00	0.00	0.00	524,640.00	59,187.33	25,366.00	1,217,977.33





Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PORM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sinicalizado	Eventual							
SUPERVISOR	C4	1	1	0	0	386,800.00	0.00	0.00	42,240.00	37,613.33	16,120.00	482,653.33
TESORERA	C3	1	1	0	0	663,904.00	0.00	36,000.00	35,112.00	132,981.33	56,992.00	944,989.33
TITULAR	C2	7	7	0	0	1,844,808.00	0.00	0.00	318,360.00	358,712.67	153,734.00	2,675,614.67

Total Percepciones:	179,771,005.07
Seguridad Social y Otras Percepciones:	52,795,663.93
Total Capítulo 1000:	232,566,669.00

LIC. LUIS MAYA DORO (RÚBRICA), PRESIDENTE MUNICIPAL
 YOLANDA VELAZQUEZ HERNÁNDEZ (RÚBRICA), SINDICO MUNICIPAL
 LIC. DAVID REBOLLO CALIXTO (RÚBRICA), SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 LIC. LEYDY DIANA ELENO RINCON (RÚBRICA), TESORERA MUNICIPAL

DIA	MES	AÑO
22	02	2019

Fecha de elaboración:

944.-28 febrero.



Municipio:

ALMOLOYA DE
JUAREZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.		No. 2102		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	23,733,662.87	19,539,871.12	19,674,300.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	23,733,662.87	19,539,871.12	19,674,300.00
4100	Ingresos de Gestión	23,733,662.87	19,536,629.22	19,669,500.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	23,733,662.87	19,536,629.22	19,669,500.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	0.00	0.00	0.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	3,241.90	4,800.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	3,241.90	4,800.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO
LIC. LUIS MAYA DORO
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
LIC. TERESA DE JESUS GOMEZ DANIEL
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS
L.C. JOEL MAYA PERAFAN
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO
C.P. YOLANDA VELAZQUEZ HERNANDEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
19	02	19



Municipio: **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**
ALMOLOYA DE JUAREZ Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM-04d **CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.		No. 2102		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	23,733,662.87	17,579,799.71	19,674,300.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,708,380.62	10,631,201.59	8,126,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,178,985.32	593,179.04	1,667,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,986,755.93	5,043,243.15	7,100,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,975,612.80	1,308,727.65	2,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,000.00	3,448.28	80,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	851,928.20	0.00	700,000.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO
 LIC. LUIS MAYA DORO
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
 LIC. TERESA DE JESUS GOMEZ DANIEL
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS
 L.C. JOEL MAYA PERAFAN
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO
 C.P. YOLANDA VELAZQUEZ HERNANDEZ
 (RÚBRICA).
 NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
19	02	19



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

ENTE PUBLICO: ORGANISMO DE AGUA DE		LMOLOYA DE JUAREZ										No. 2102	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	4	4	0	0	0.00	576,000.00	0.00	10,000.00	0.00	96,000.00	46,000.00	728,000.00
AUXILIAR CONTABLE	15	1	1	0	0	0.00	132,000.00	0.00	25,000.00	0.00	22,000.00	9,200.00	188,200.00
CAJERO	5	8	8	0	0	0.00	672,000.00	80,000.00	175,000.00	0.00	112,000.00	50,000.00	1,089,000.00
DIRECTOR DE FINANZAS	16	1	1	0	0	0.00	240,000.00	40,000.00	40,000.00	900,000.00	40,000.00	18,000.00	1,278,000.00
DIRECTOR DE OPERACIÓN	16	1	1	0	0	0.00	240,000.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	18,000.00	338,000.00
DIRECTOR GENERAL	17	1	1	0	0	0.00	300,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	25,000.00	505,000.00
DIRECTOR JURIDICO	16	1	1	0	0	0.00	240,000.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	18,000.00	338,000.00
INTENDENTE	1	1	1	0	0	0.00	61,440.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	5,000.00	78,440.00
NOTIFICADOR	3	1	1	0	0	0.00	72,000.00	0.00	50,000.00	0.00	12,000.00	6,000.00	140,000.00
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	6	18	18	0	0	0.00	1,270,560.00	0.00	271,000.00	0.00	200,000.00	85,800.00	1,827,360.00
SECRETARIA	14	1	1	0	0	0.00	96,000.00	0.00	10,000.00	0.00	16,000.00	6,500.00	128,500.00

Total Percepciones:	6,638,500.00
Seguridad Social y Otras Percepciones:	1,488,000.00
Total Capítulo 1000:	8,126,500.00

LIC. TERESA DE JESUS GOMEZ DANIEL
(RÚBRICA).
DIRECTOR GENERAL

C.P. YOLANDA VELAZQUEZ HERNANDEZ
(RÚBRICA).
COMISARIO

L.C. JOEL MAYA PERAFAN
(RÚBRICA).
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
20	02	2019

945.-28 febrero.